ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

N°190-2022

Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas con treinta minutos del veintitrés de setiembre del dos mil veintidós. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Jonathan Arce Moya, quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Marco Antonio Arias Samudio, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes y Carlos Halabi Fauaz. Las señoras y señores regidores suplentes: Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas y Marvin Villegas Bejarano. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de Guadalupe Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos. – Ausentes: Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Grettel Quesada Moya, Jose David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez, Pedro Villalobos Peralta, Andrea Granados Acuña, Vinicio Alvarez Morales, Milena Fuentes Araya, Eduardo Robles Navarro, José Carlos Víquez Gómez, José Manuel Morales Valverde, Greivin Fernández Monge, Hellen Castro Navarro y Francela Molina Rojas. - Se encuentran en la sesión el Alcalde Mario Redondo Poveda, la Secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández, y el asesor legal Wilberth Quesada Garita. ----------

---

Se hace constar en actas que ante la ausencia del Presidente Municipal Alfonso Víquez Sánchez, precide el vicepresidente Jonathan Arce Moya.----------

ARTÍCULO 1°. - CONOCIMIENTO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2023 Y SU RESPECTIVO PLAN ANUAL OPERATIVO 2023.----------

El Presidente a.i. Arce Moya indica. Gracias, señora secretaria. Al ser las 6:42 p.m. se abre la sesión.- Vamos, voy a pedir un receso de 2 minutos para revisar un documento. – Se reanuda la sesión. – La regidora Nancy Solano indica: Gracias señor presidente, buenas noches, compañeros y compañeras del Concejo Municipal y a todas las personas que nos siguen por las redes sociales. Señor presidente, de acuerdo a un criterio, más bien a lo manifestado en el oficio que recibimos en nuestros correos hoy por la tarde, específicamente el AI-OF-224-2022, donde la auditoría externa que según los documentos aportados en la convocatoria que hemos realizado el día de hoy, considera este despacho auditor que se cumplen los elementos formales necesarios para llevar a cabo la sesión extraordinaria convocada. Y entonces bajo esta manifestación, yo quisiera realizar una moción por el fondo, sobre el tema del presupuesto ordinario 2023 y como es por el fondo, pues no requeriría una alteración del orden del día, porque es sobre la misma discusión. Y entonces sobre lo mismo, me permitiría leer esta moción. Voy a leerla porque es bastante explicativa en términos de una sucesión de lo que ha acontecido con este tema en la Comisión de Hacienda y presupuesto. El 30/08/2022, bajo el oficio AM-INF-295-2022 De la misma fecha suscrito por el licenciado Mario Redondo Poveda, alcalde municipal, remite el oficio PL-OF-091-2022 del área de planeamiento, en el que se remite a conocimiento del Concejo Municipal la propuesta del Plan anual operativo 2023 y su Presupuesto ordinario 2023. En la sesión ordinaria 183-2022 del 30/08/2022, bajo el artículo 31, alteración del orden del día para conocer el oficio AM-INF-295-2022, sobre la remisión del Plan anual operativo 2023 y el Presupuesto ordinario 2023, se aprobó de manera unánime dicha alteración. 3. Que en la sesión ordinaria 183-2022 del 30 de agosto al 2022, bajo el artículo 32 del oficio AM-INF-295-2022, sobre la

remisión del plan anual operativo 2023 y el presupuesto ordinario, se aprobó de manera unánime y en firme el envío a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. 4. Que esta comisión se reunió el 6 de septiembre en sesión ordinaria, donde se realizó la primera presentación del presupuesto. 5. Que la comisión se reunió el 10 de septiembre en sesión extraordinaria, donde se realizó la presentación del presupuesto, por una parte de las áreas que conforman la municipalidad. 6. Que la comisión se reunió el 11 de septiembre en sesión extraordinaria, donde se realizó presentación del presupuesto por el resto de las áreas que conforman la municipalidad, incluido la auditoría, alcaldía y vicealcaldía. 7. Que la comisión se reunió el 20 de septiembre en sesión ordinaria, donde se realizó la discusión del presupuesto, y se pretendía dictaminar, sin embargo, la discusión se extendió y no fue posible dictaminar en tiempo, ya que daba inicio la sesión ordinaria del Concejo Municipal. 8 que de acuerdo al reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal de Cartago y sus comisiones, este indica en el artículo 60 sobre normas complementarias para la discusión del presupuesto municipal lo siguiente: En adición a lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes y concordantes del código municipal, para la discusión del presupuesto municipal, se observarán las siguientes reglas, a) una vez que la alcaldía municipal remita el anteproyecto de presupuesto ordinario para el período comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre de cada año, desglosado por su dependencia, la comisión iniciará su análisis. Este análisis debe encontrarse concluido en dictamen final a más tardar el 20 de septiembre del respectivo año. 9. Que el Código municipal indica en el artículo 106 que, el presupuesto ordinario y los extraordinarios de las municipalidades, deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República. El presupuesto ordinario deberá remitirse a más tardar el 30 de septiembre de cada año y los extraordinarios dentro de los 15 días siguientes a su aprobación. Ambos términos serán improrrogables. A todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría se les adjuntará copia de las actas de las sesiones en que fueron aprobados. En ellas deberá estar transcrito

íntegramente el respectivo presupuesto firmados por el secretario y refrendadas por el alcalde municipal. Además, deberá incluirse el plan operativo anual, el plan de desarrollo municipal y la certificación del tesorero municipal, referente al respaldo presupuestario correspondiente. 10. En relación con el punto 8 y habiéndose reunido la comisión el día 22/09/2022 para discutir al respecto, se concluyó que de emitir un dictamen este no sería oportuno, por lo que se acordó trasladar el presupuesto por no poder referirse al tema y las mociones se rechazaron ad portas por ser extemporáneas para discusión en comisión. Es por eso que, se tomó la determinación de llamar el punto o hacer la petición a sesión extraordinaria del Concejo Municipal el día de hoy, con el fin de discutir el futuro del presupuesto ordinario 2023 y su PAO, por lo que en concordancia con el artículo 52, que dice sobre el plazo de las comisiones para resolver los asuntos que se les sometan a conocimiento: Sí pasado dicho plazo desde que se trasladó a comisión el asunto de dictaminar, no ha sido posible que la comisión sesione o que se haya emitido el dictamen respectivo por razones injustificadas, sin perjuicio de cualquier responsabilidad de las personas que conforman la comisión, el Concejo mediante moción de algunos de sus miembros, podrá avocar el conocimiento del asunto y así evitar que se deje de votar en el Concejo Municipal, acto que requiere la votación de 2/3 partes. Se mociona, por tanto, con dispensa de trámite de comisión, avocar el acuerdo tomado bajo el artículo 32 del oficio AM-INF-295-2022 sobre la remisión del PAO 2023 y el presupuesto ordinario 2023 que fue tomado en la sesión ordinaria 183-2022 del 30/08/2022 y pues su respectiva firmeza. Gracias.- El presidente a.i. Arce Moya indica: Ok, vamos a haber efectivamente, la auditoría hace mención a algunos temas y también la sesión como tal, la convocatoria de los regidores no hace la solicitud de la avocación ni retrotraer el acuerdo de este Concejo Municipal, que le dio firmeza del traslado del presupuesto a la comisión de Hacienda y presupuesto. Esta sesión igual, los 3 firmantes hablaron a nombre de la comisión, cuando la comisión tiene 5 personas integrantes, aunque el código municipal establece que se puede

solicitar la sesión; igualmente la convocatoria no habla de que se aboque el artículo ni el presupuesto ordinario 2023, habla solo de presupuesto y plan anual. No habla de la avocación, porque la avocación sólo la tiene que hacer este Concejo Municipal. Igualmente, estamos en una sesión extraordinaria; si le diéramos validez y todo acuerdo como tal, tendría que ser de manera unánime para tener la continuidad y darle conocimiento a los temas como tal. En ese sentido, igual mi persona ha tenido las gestiones, ha tenido la tramitología ante el ente Municipal que nos puede asesorar realmente en este sentido, ya que hemos considerado que, en algunos temas, no se ha manejado la transparencia de la situación. Realmente, esta presidencia a.i. considera con lo indicado actualmente, de que la sesión no procede, de que la sesión no está bien convocada realmente, porque no se está solicitando la avocación en la convocatoria como tal, y aunque usted presenta la moción doña Nancy, este Concejo debe tener la unanimidad de todos los miembros para que el mismo sea conocido al respecto. – La regidora Nancy Solano indica: Bueno, nada más deseo manifestar que no fue que estamos hablando o que hablamos por la comisión, sino que somos los regidores firmantes, miembros de la comisión, que ante la urgencia y la necesidad y la responsabilidad que tenemos dentro de la Comisión Permanente de Hacienda y presupuesto para atender este tema que es de interés municipal, pero sobre todo de interés cantonal, sobre eso emitimos dicha convocatoria, no hablando en nombre de la comisión, sino como regidores que justamente somos miembros de la comisión de Hacienda y presupuesto. – La regidora Andrea Guzmán indica: Gracias señor presidente, muy buenas noches a todos y todas compañeros y compañeras del Concejo, personas que nos acompañan y personas que lo siguen por redes sociales. En la misma línea, quería hacer esa aclaración; ya doña Nancy la hizo, pero si, nosotros firmamos como regidores, y en ningún momento se manifestó que fuéramos, digamos, que fuera a nombre de toda la comisión para aclarar esto y también me gustaría hacerle la consulta a don Wilberth de las afirmaciones que usted está haciendo, en cuanto a la legalidad de proceder de esta sesión.

Muchas gracias.- El regidor Marcos Brenes indica: Bueno, en el tema de la convocatoria, es claro que sí habemos que si somos 5 integrantes y eventualmente la convocatoria se hace con 3 personas, para gestionar y agilizar el tema, yo creo que es más que viable y en todas las comisiones se ha procedido de esa forma, y en el tema que presenta doña Nancy, así como el comentario del señor presidente, recuerdo que la moción decía, según doña Nancy, por el orden y específicamente al punto que fue convocado, entonces no requiere la votación de todos los integrantes, porque es precisamente por el punto en que se está avocando. Entonces en esa situación, señor presidente, yo creo que se debería de revisar el tema, gracias. – El presidente a.i. Arce Moya indica: Vamos a dar un receso de 3 minutos, mientras que reanudan la transmisión de la sesión. – Se reanuda la sesión. - Reanudamos la sesión. – El regidor Marcos Brenes solicita que se amplie el receso de hasta 5 minutos y conversar con los regidores propietarios en la sala de comisiones, por favor. – El presidente a.i. Arce Moya indica: Se amplía el receso por diez minutos más. – Se reanuda la sesión.- La síndica Evelyn Ledezma indica: Tengo una duda, no sé si y revisé mi correo. Están mencionando un documento que recibieron por correo, pero ya ingresé y no sé a qué documento se refieren y eso me preocupa porque están discutiendo sobre algo y al menos no sé si el resto de mis compañeros síndicos lo tiene o no lo tiene, y es algo que nos repercute a todos los distritos. Sí me aclara, no sé si es doña Gisela, si fue que no lo enviaron o si lo van a enviar. – El presidente a.i. Arce Moya indica: Bueno doña Evelyn, le voy a decir, que el documento que usted se refiere fue una consulta que a título personal hicimos como regidor ante la auditoría, para verificar si la sesión de hoy cumple o no cumple, si es legal o no es legal. Y el oficio de respuesta de la auditoría fue remitido sólo a los regidores para su conocimiento, porque era un tema de formalismo o de legalidad con respecto a la sesión, ese es el documento que se está conversando al respecto y que tiene algunos alcances. – La síndica Evelyn Ledezma indica: Y también señor presidente, el dictamen normalmente y estaba revisando ahora que ustedes estaban en

receso; normalmente cuando vemos el presupuesto, sale un dictamen de la comisión, igual estaba verificando en los documentos que recibimos, pero no viene ese dictamen, entonces mi consulta también es si lo van a enviar o qué pasó con el dictamen de la comisión. – El Presidente a.i. Arce Moya indica: No hay dictamen de la comisión. Se hizo una convocatoria por parte de tres regidores de la comisión de Hacienda y presupuesto, para que se hiciera la sesión del día de hoy, se trasladó como lo establece el código municipal a la alcaldía y la alcaldía hizo la convocatoria para conocimiento; como tal y de acuerdo al oficio que adjunta la auditoría, voy a someter a votación la validez de la sesión como tal, ya que aquí lo habla, que dice que el suscrito podrá externar sus apreciaciones con respecto al cumplimiento formales, y en cuyo caso será el Concejo Municipal quien deberá determinar en última instancia, la validez de cita convocatoria. Entonces, ese es el tema como tal, y basado en el en el oficio AI-OF-224-2022, esta presidencia somete a votación la validez de la sesión. En votación. Si doña Andrea.- La regidora Andrea Guzmán indica: Sí, gracias, señor presidente, a mí me gustaría consultarle, a la consulta legal a don Wilberth sobre esta votación de someter esta legalidad la sesión, me gustaría tener el criterio de él, gracias. – El Licenciado Wilberth Quesada indica: Según lo discutimos ampliamente con participación y eso le agradezco a don Jonathan, que estuviera, y le agradezco su transparencia por estar en esa discusión y participar activamente, eso dice mucho de él. Se vio que la convocatoria cumple con los requisitos de urgencia, con los requisitos de fundamentación, con el plazo para convocar, la fundamentación claramente y el objeto indica claramente que es en este caso para conocer este tema de la avocación, se indica qué es lo que se desea avocar. La avocación es un Instituto del Derecho Administrativo, que consiste para decirlo en palabras, pues coloquiales, o que se entiendan bien, quitarle el mandato que se le había dado a otro para conocerlo yo, y obviamente quién lo puede hacer es el Concejo, no puede hacerlo una comisión, sino que lo hace el mismo Concejo. Yo puedo solicitarlo, pero es el Concejo el que lo acuerda, no, entonces no me

voy a extender mucho porque ustedes estuvieron ahí, y en todo lo que se dio y más bien de verdad fue una discusión muy fructífera y mantengo la posición que ya les dije, en cuanto a que es legal tanto la convocatoria como el documento; como todo, como les dije yo ahora, redacciones, son redacciones, cada quien tiene su estilo de redactar. A veces uno dice, tal vez no es la redacción más feliz, verdad? Como también puede ser que otra persona diga que su redacción fue la correcta o que fue la mejor, mejor dicho, analizando los documentos, yo no veo ningún problema y en virtud del principio de eficacia, sobre todo que establece el viejo principio de que no hay nulidad sin perjuicio; es un principio francés derivado del Concejo de Estado francés. Entonces se conserva el acto, si hubiera y yo no veo ninguna nulidad, pero en el peor de los casos, tampoco hay un perjuicio en este sentido, repito, porque se siguieron todas las formalidades que se establecen para este efecto. Desde esa perspectiva, este criterio del suscrito es coincidente con el que en su momento hemos conversado con la auditoría, con la que se mantiene amplia comunicación. Y en ese sentido, pues reitero, no veo ningún vicio sustancial, sustancial, capaz de producir nulidad absoluta, repito, porque ahí si me preguntan a mí, posiblemente yo lo hubiera redactado diferente, me explico, pero yo no veo ningún vicio sustancial que pueda afectar siquiera la validez de la convocatoria y del objeto de la misma. Muchas gracias. – El Presidente a.i. Arce Moya indica: Esta presidencia somete a votación la validez de la sesión extraordinaria convocada, así como su firmeza; **y se acuerda con seis votos afirmativos de los presentes de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz aprobar la validez de la sesión extraordinaria del día 23 de setiembre del 2022, así como su firmeza.- Vota negativo el regidor Arce Moya. –** El Presidente a.i. Arce Moya indica: En conocimiento la moción presentada por doña Nancy. Doña Sonia. – La regidora Sonia Torres indica: gracias buenas noches señor presidente, compañeros todos. Yo quisiera fundamentar este voto positivo desde dos vertientes; la primera es apoyada en

el criterio legal que ha sido externado por el director del área jurídica y que a viva voz lo ha manifestado, el licenciado Wilberth Quesada. Y, también basada en el último párrafo a la respuesta número dos dada por la auditoría al compañero Arce, ante la consulta. Y Leo textualmente que dice: conforme a lo anterior, según los documentos aportados, considera este despacho auditor que se cumplen los elementos formales necesarios para llevar a cabo la sesión extraordinaria convocada. No obstante, el regidor, consultante o cualquier otro miembro del Concejo Municipal podrá externar sus consideraciones respecto al cumplimiento de los elementos formales supra, en cuyo caso será el Concejo Municipal quien deberá determinar en última instancia de la validez de la citada convocatoria, y entonces apoyado en esos dos fundamentos he dado mi voto positivo. Gracias señor presidente. – La regidora Andrea Guzmán indica: Gracias, de la misma manera para justificar mi voto, tanto en el criterio que nos envió esta tarde la auditoría y en el criterio también recibido por parte de don Wilberth. – El regidor Halabi Fauaz indica: Mi voto es positivo de acuerdo al pronunciamiento de la auditoría y a lo externado hace unos minutos por el licenciado Wilberth Quesada, muchas gracias. – El regidor Marcos Brenes: dicen que lo que abunda no hace daño, entonces fundamentando rondar el voto. Obviamente pedí el receso para que cualquier duda fuese aclarada; fue amplio, bastante amplia la asesoría legal en el tema de la convocatoria y otros aspectos que nos hizo a clarificar más el norte y la legalidad en esos temas, aparte de eso, el estudio que le dimos como comisión a todo este proyecto, entonces me deja satisfecho en el tema de la legalidad y por eso mi voto positivo. Gracias. – La regidora Nancy Solano indica: Gracias señor presidente. De igual forma, con el criterio que recibimos de la auditoría y a sí mismo, con lo manifestado por el área legal y además con las responsabilidades que me atribuyen como regidora, sobre resolver la resolución de este tema del presupuesto municipal para el 2023, es que mi voto fue positivo. Gracias. Señor presidente. – El regidor Marco Arias: De igual forma, con los compañeros, basados en el criterio de tanto legal como el que nos explicó muy

detalladamente don Wilberth y por la responsabilidad como regidor, sobre un tema tan importante como es el presupuesto, fue mi voto positivo.- El presidente a.i. Arce Moya indica: Yo debo externar que mi voto ha sido negativo, porque considero que la sesión como tal no cumple los requisitos del formalismo de avocar en su momento la sesión como tal. Adicionalmente, hay un reglamento Interno de funcionamiento del Concejo Municipal, que habla que el Concejo o la comisión de Hacienda tiene hasta el 20 de septiembre para emitir un dictamen. El mismo no fue emitido, ni tampoco se pidió la prórroga como corresponde, y por eso andamos en estas carreras para que se conozca el presupuesto. Considero importante tener claro de que el presupuesto lo vamos a hacer ahora validar, tiene muchas inconsistencias, y no quiero aquí extenderme en ese sentido para entrar por el fondo del documento como tal. Continuando con la sesión, tenemos en estudio el Presupuesto ordinario 2023 y el PAO 2023. La regidora Nancy Solano indica: señor presidente, la moción, no la sometió a votación. – El Presidente a.i. Arce Moya indica: cual es el fondo de la moción. – La regidora Nancy Solano indica: No la moción que acabamos de tener. – El Presidente a.i. Arce Moya indica: okey, exacto, vamos a hacer, la moción es por el fondo o por el orden. – La regidora Nancy Solano indica: No, es por el fondo, la que presenté al inicio. – El Presidente a.i. Jonathan Arce indica: Ok, don Wilberth, yo quisiera que usted valide cuánto es la votación, cual es la votación que requiere esto, porque es una sesión extraordinaria y que conste en actas las palabras del asesor legal, por favor. – El Licenciado Wilberth Quesada indica: Sí, como lo discutimos también bastante y en forma muy abierta, esto es una moción de fondo y desde esa perspectiva, no requiere votación, porque estamos hablando del mismo asunto, entonces, desde esa perspectiva no, no estamos hablando de una moción de una alteración o de un asunto nuevo, sino que es el mismo asunto que se lo está avocando el Concejo para conocerlo. Entonces desde esa perspectiva, reitero, para el suscrito no requiere. – El Presidente a.i. Arce Moya indica: El capítulo quinto de sesiones del Concejo Municipal y acuerdos, en el artículo 36, en su segundo párrafo

indica que en las sesiones extraordinarias, sólo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, y además los que por unanimidad acuerden conocer los miembros del Concejo Municipal. Por lo tanto, esta presidencia, leyendo esto que establece el código municipal, considera que requiere la unanimidad para conocer la moción dentro del presupuesto. – La regidora Nancy Solano indica: Gracias señor presidente, sim el asunto es sobre lo mismo de la convocatoria, el fondo es el PAO 2023 y el presupuesto ordinario 2023, entonces cabe una moción sobre el asunto que se ha convocado para esta sesión extraordinaria del día de hoy. Gracias. – El Presidente a.i. Arce Moya indica: Nada más al final, léanos el por tanto de la moción, cuál es el fin de la moción. – La regidora Nancy Solano indica: Se mociona con dispensa de trámite de comisión, avocar el acuerdo tomado bajo el artículo 32, oficio AM-INF-295.2022 sobre revisión del Plan Anual Operativo 2023 y Presupuesto ordinario 2023, tomado en la sesión ordinaria 183-2022 del 30/08/2022 y su respectiva firmeza, esto para ser conocido por el Concejo Municipal. – El Presidente a.i. Arce Moya indica: Para ser conocido en el Concejo el presupuesto, entonces es así? – La regidora Nancy Solano indica: El asunto es avocar el tema del PAO 2023 y Presupuesto 2023. – El Presidente a.i. indica: Ok, vamos a ver, estamos avocando un acuerdo del Concejo Municipal que fue firme. Y es una decisión de este Concejo Municipal, tomar el acuerdo por firmeza y por unanimidad para el por tanto, de lo que implica la moción, por lo que doña Nancy está expresando. Quiero que tengan claro, que es lo que están proponiendo, y que requiere la firmeza como tal, estamos avocando un acuerdo del Concejo Municipal que fue por firmeza trasladar el mismo a la comisión de Hacienda, por lo tanto, se requiere, al retrotraer, se requiere tener la unanimidad de los votos para continuar con la discusión del presupuesto. En votación la dispensa de trámite de comisión, señor presidente. Sí compañero regidor Marcos Brenes está solicitando la palabra. – El regidor Marcos Brenes indica: gracias sí, hace rato estaba en esto, pero estaba dándole el espacio al señor presidente que externara su pensar. Señor presidente, quisiera que

analizara el tema con la paciencia que es, porque al final, la moción es sobre el mismo punto de la convocatoria, no se está saliendo del tema, no necesita la unanimidad, así es que me parece que, ruego que procedamos como corresponde, si usted está en desacuerdo, que tiene todo el derecho de hacerlo, no le veo problema, sencillamente igual que lo hizo hace un rato, pues salva su voto y continuamos, pero me parece que basados en la misma resolución, a la misma precisión del área legal, nos sustentamos sobre eso y le pido que procedamos con el respectivo Presupuesto, y de tener alguna duda sobre algún tema específico en ello, para eso están los compañeros técnicos aquí y procedamos a la votación y a generar la solución de este tema, que al final el que puede salir perjudicado es la municipalidad del cantón central, si tomáramos alguna decisión diferente, así es que estando convocado el mismo, me parece que estamos legalmente y en sintonía con la convocatoria de la sesión. – La regidora Nancy Solano indica: Gracias señor presidente, tal vez es como la moción es un poquito grande, y a veces si no ponemos atención, uno se puede ir por ahí, dentro de la misma moción, nosotros después de todos los 10 puntos que las sustentan, hablamos sobre la determinación de llamar a esta sesión extraordinaria del Concejo Municipal, por lo que está en concordancia con el artículo 52, que habla del plazo de las comisiones para resolver los asuntos que se le someten a conocimiento. Dentro de lo que dice este artículo, el Concejo, mediante moción de alguno de sus miembros, lo que estamos haciendo ahorita podrá avocar el conocimiento del asunto y así evitar que se deje de votar en el Concejo Municipal. Acto que requiere la votación de 2/3 partes de la totalidad del Concejo. Gracias. – el regidor Carlos Halabi indica: Como la moción es parte de la misma sesión que fue convocada hoy, entonces yo quiero que conste con palabras de don Wilberth y que conste en actas, cuántos votos se necesitan? Gracias.- La regidora Sonia Torres indica: Precisamente la consulta era para el licenciado Quesada, para saber cuántos votos se ocupan para avocar. Gracias señor presidente. – La regidora Andrea Guzmán indica: Si, no; creo que todos estamos en la misma línea de hacer la

consulta, porque creo que aquí también, como dice doña Nancy, nos hemos confundido un poco con los términos. Estamos hablando de retrotraer, estamos hablando de avocar, entonces yo sí quisiera que don Wilberth nos de su criterio para ya tenerlo todo, y todas las personas que nos siguen redes y nos acompañan acá, tengamos claro qué es lo que se está haciendo. – La síndica Evelyn Ledezma indica: Gracias señor presidente. Yo entiendo que ustedes tuvieron una discusión atrás muy amplia, por lo que dice don Wilberth, pero nosotros no estábamos en esa discusión como síndicos, y tampoco estaban las personas que nos siguen en redes sociales. Don Jonathan está leyendo un artículo del código que todos nosotros recibimos cuando entramos a la municipalidad, y hasta donde yo sé, no han cambiado el código municipal. Don Wilberth tiene una posición completamente contraria. Estamos hablando que es el presupuesto de la municipalidad, no son ni cinco colones. Afecta todo el funcionamiento de la municipalidad y es responsabilidad de todos ustedes que van a votar, que haya claridad en el tema. No entiendo, porque probablemente eso lo discutieron atrás, porqué la comisión no sesionó cuando tenía que sesionar, para que viniera acá un dictamen con todas las observaciones, verdad. Normalmente es el documento que nosotros leemos y cuando venimos a una sesión, ya hay un dictamen y así ha sido en todas las materias. Y ahorita entonces quieren retrotraer un acuerdo donde acordaron mandarlo a la comisión, entonces ahora resulta que ya no es importante que tuviéramos un dictamen de la comisión. En qué parte pienso yo, ustedes como regidores deciden hoy cambiaron de opinión que ya no es necesario esperar un dictamen de la comisión, porque hoy ustedes tienen más conocimiento que los compañeros que estudian en la comisión. Se supone que nosotros respetamos el criterio de los compañeros que estudian en comisión, ahí se hacen las consultas, las indagaciones, y se hacen las propuestas; yo estaba esperando un dictamen de comisión donde tuviera al menos, pies cabeza, el tema del Boulevard donde ustedes justamente iban a pedir antes de semejantes modificaciones presupuestarias, vinieran las propuestas como tal ¿Por qué?,

porque este mismo Concejo, cuando vino el tema del bicentenario, acordó que no se iba a volver a firmar un cheque al portador como se hizo, porque la última vez que se aprobaron 200 millones pasamos cuantos meses preguntando qué iba a hacer el proyecto, y nos vinimos a dar cuenta de lo que era el proyecto cuando se inauguró, porque no recibimos la propuesta antes, a pesar que el alcalde dijo, les voy a traer la propuesta, entonces me parece compañeros, si ya pasamos por ahí ya todos nos quejamos de eso, los cartagineses se quejaron de eso y ahorita van en una carrera tremenda contra el tiempo porque se les pasó a la fecha, se les pasó a la fecha, pero eso no es culpa de Cartago, suena feo, pero es la verdad; los cartagineses no tienen la culpa de que ustedes no se dieran cuenta que el 20 era esta semana, y que no hayan pedido una prórroga si tenían alternativas y tenían la herramienta para enmendar lo que no hicieron, debieron haber hecho uso de eso, ahora quieren aprobarlo sí o sí, o sea, es realmente preocupante que vengamos a una sesión extraordinaria en semejante carrera, y que don Jonathan lea un artículo, y que por el otro lado, don Wilberth dice que ese artículo no cabe, entonces es complicado porque vamos a lo mismo, hasta donde yo sé, don Wilberth no es el asesor nombrado para este Concejo Municipal, nos cambian el asesor todas las semanas, hoy viene uno, luego viene otro, no es oficialmente el asesor de este Concejo, ¿y cuantas veces don Wilberth ha cambiado el criterio de una sesión a otra?, piensen en eso compañeros y por favor no corran tanto; gracias señor presidente. - El presidente a.i. Arce Moya indica: Con gusto doña Evelyn, y le da la palabra al asesor Lic. Wilberth Quesada. -El asesor Lic. Wilberth Quesada Garita indica: Bueno, en primer lugar, cambia la Sala Constitucional de criterio, no va a cambiar un asesor legal, o sea, los cambios de criterio, si fuera así, porque ese es un cliché que aquí se lo han endosado a todo mundo, pueden darse por distinta consideración de un elemento de una situación, así que, vuelvo a repetir, cambia la Sala Constitucional, y por ejemplo, para citar un caso, dijo que donde decía hombre, decía mujer, gracias a Dios, y luego cambió criterios, por ejemplo, en materia de ley de tránsito, etcétera, el TLC, que son

votos muy controvertidos; así que por favor, el derecho no es una ciencia exacta doña Evelyn, no lo es, lo que hay que tener es valentía que se da para decir que en algunas ocasiones, como todo, como no es una ciencia exacta, puede darse una apreciación x, o y, así que este Concejo puede tener mucha tranquilidad de las asesorías que el suscrito les da, hasta el momento, gracias a Dios, en 23 años nos ha ido súper bien, así que no hay ningún problema por ese lado, tengan toda la confianza, el doctor Halabí, hace ya algunos períodos que no lo había visto y ahora lo veo, Jonathan también, así que eso no es problema, luego doña Evelyn, para que usted recuerde nosotros estamos aquí porque el Concejo mediante un acuerdo pidió ayuda porque no tienen estos momentos el asesor nombrado, eso para que lo sepan o para que lo recuerde, y en cuanto al tema como tal, don Jonathan tiene todo el derecho de tener su posición, y no hay cosa más linda que discutir con alguien que tiene posición, don Jonathan tiene una posición muy fundamentada, y es rico discutir así, bueno, don Jonathan alega eso, pero resulta que hay una norma especial de un reglamento aprobado por ustedes, bueno, usted no, porque usted no vota, pero por los regidores, que dijo claramente, que dijo claramente que en esta materia, se requiere la votación de 2/3 partes de la totalidad del Concejo, entonces son 6. Es una norma especial que viene a excepcionar en virtud de la autonomía normativa que tiene el Concejo, la Municipalidad voto 4554-99, es un clásico, léanlo por favor, porque en estas materias es bueno conocer, esto es Derecho Administrativo, esto de verdad es muy profundo, entonces desde esa perspectiva, esa norma permite excepcionar, porque estamos en el mismo asunto, es el asunto del presupuesto y del PAO, que por la razón que sea, se fue el plazo; hubieron sesiones también doña Evelyn, es más, en la moción lo dicen, hubieron sesiones, la comisión lástima que doña Nancy no está en estos momentos, ah bueno ahí está, pero yo creo que se reunieron todas las veces posibles, entonces hubieron sesiones, ¿qué es lo que no hubo?, un dictamen, ¿y por qué no hubo un dictamen?, bueno, porque el ejercicio democrático hizo que se emocionaran mucho, y al final de cuentas no sacaron un dictamen a

tiempo, porque los que participamos en esas sesiones vimos un Jonathan muy activo como siempre, y otros compañeros presentando inquietudes y demás, entonces si hubo, lo que no hubo fue un dictamen, pero eso es otro asunto y precisamente porque no hubo un dictamen, es que el 52 del reglamento aprobado por el Concejo, dice que tenemos que solventar entre comillas la torta, es decir, resolver esto, entonces, desde esa perspectiva hay una norma específica especial que se complementa con el 93 de la Ley General de la Administración Pública sobre la avocación para que ustedes puedan en estos momentos verlo, desde esa perspectiva reitero, que es una moción por el fondo, no es un asunto nuevo y por lo tanto, el órgano que aquí está presente, por mayoría, o sea, 6 votos tendría que tener, pues puede conocer esta moción y creo que eso sería. – El presidente a.i. Arce Moya indica: Don Wilberth, por la jerarquía que existe, ¿Cuál está primero, el Código Municipal, que establece los temas de las sesiones extraordinarias, o el Reglamento Interno de Funcionamiento del Concejo Municipal?, porque en realidad tenemos claro, cuál podría ser, quien está por encima de quien, y cual no, y pareciera, de que en esta sesión extraordinaria se quiere cambiar el tema de unanimidad por los 6 votos, para conocer el documento que se está en discusión, le agradecería, sencillamente nada más su aporte. -El asesor Lic. Wilberth Quesada Garita indica: Evidentemente, de conformidad con el artículo 6 de la Ley General de Administración Pública, La Ley Formal, está por encima de un reglamento, pero, que aquí hay un pero, en Costa Rica mientras la norma está vigente, está vigente, porque entonces ustedes estarían desaplicando una norma, y ningún órgano, el otro día me hacían una consulta, por cierto, en la Unión de Gobierno Locales, me consultaba sobre un tema de estos, porque hay un tanate enorme que no les puedo comentar acá, sobre un tema de un reglamento que está vigente, y está en contra de la ley, pero del reglamento está vigente, entonces el órgano no tiene capacidad para desaplicar una norma, peor aún, cuando es el mismo órgano el que la adoptó, entonces es una norma específica de las sesiones extraordinarias, que en materia presupuestaria el Concejo ha querido

introducir, y no la ha derogado, si consideran que esta norma incurre en lo que se llama un exceso reglamentario, pues entonces lo procedente es precisamente que se anule en su oportunidad esa norma, pero en estos momentos está vigente y desde esa perspectiva dura Lex, sed lex, es decir, la ley es ley, y por lo tanto aplica. – El señor presidente Arce Moya indica: efectivamente la ley es ley, el Código Municipal es una ley, está vigente, nos rige en funcionamiento como tal, y no está por encima el reglamento sobre el código. – La regidora Nancy Solano indica: Gracias señor presidente, nada más para las inquietudes de doña Evelyn, que al rato y sean inquietudes que comparten el resto de los compañeros síndicos y regidores suplentes, para darles el dato, hicimos cuatro sesiones de Hacienda y Presupuesto para conocer exclusivamente el tema del presupuesto, dos de ellas, bueno, en realidad les compartimos el cronograma desde antes, se acuerdan en una sesión damos por terminada la sesión y se los dije, e incluso les invite a un fin de semana donde fue un esfuerzo administrativo muy grande, y la verdad que le damos muchas gracias a la administración por permitirnos ese espacio, de 8 de la mañana a 2 de la tarde, 10 y 11 de septiembre para poder emitir un dictamen, ¿pero qué pasó el martes?, y se lo voy a explicar, tal vez un poco para que entiendan, esta comisión de Hacienda y Presupuesto recibió 13 mociones al presupuesto ordinario 2023, dentro de las cuales hubo un esfuerzo por contestar, y llegaban correos a cada rato a nuestros correos con oficios de la administración, respondiendo a esas mociones, ¿qué pasa el martes 20 de septiembre?, hay 10 mociones para conocer por parte de la comisión, ¿cuál es el criterio?, no podemos conocer dichas mociones sin pasar por el Concejo Municipal, se pudieron haber obviado, porque no era el procedimiento, pero, el proceder de la comisión de Hacienda y Presupuesto en la discusión del presupuesto estos 2 años ha sido justamente dar el espacio a todos los compañeros regidores y regidoras para que emitan sus criterios, incluso dándoles el espacio suficiente, ese día tuvimos que empezar a contar los 5 minutos, 3 minutos, 2 minutos, tal cual como lo hacen aquí la presidencia en el

Concejo Municipal, porque la agenda era muy extensa, si ustedes recuerdan, se vino a ser una alteración del orden del día en esa sesión del martes para que las mociones pudieran entrar a la comisión, pudieran defenderlas los regidores que los proponían en su derecho, de poder incluso si lo tenía bien el resto de la comisión, integrar esas mociones al presupuesto, eso fue lo que pasó, entonces no podemos decir aquí que el resto está en desventaja, que no hay un dictamen, porque si bueno estuvo extemporáneo, creo que aquí todos aprendimos, pero nadie puede decir que al día de hoy no conocen el presupuesto porque esto entró el 30 de agosto y el deber de los regidores, que son los que votan, y las sindicaturas, y las regidurías suplentes si así lo tienen a bien, pues es conocerlo a fondo y fueron invitados en una sesión del Concejo a un fin de semana, a que igual aquí se vinieran a sentar, a estudiar, a preguntar a la auditoría, a preguntarle al área de planeamiento, a preguntarle al área financiera, a preguntarle a los técnicos, entonces el dictamen de la Comisión de Permanente de Hacienda y Presupuesto, puede ser perfectamente modificado en una sesión de Concejo Municipal para conocer el presupuesto; puede hacerle mociones, entonces quería nada más dejar eso claro, y yo creo que entonces ya procedería a someter a votación la moción, gracias. – El presidente a.i. Arce Moya indica: Personalmente previo a conocer la moción, como lo dice doña Nancy, asistimos a las sesiones de la comisión y efectivamente determinamos que el Presupuesto Ordinario 2023 de esta Municipalidad, tiene decisiones no acertadas dentro del fondo, y dentro de su Constitución, además, se quieren aprobar proyectos que este Concejo Municipal no conoce, ni se adjuntaron a la hora que presentaron el proyecto; quieren impulsar un proyecto del 2015 por 200 millones, y en realidad quiero decirles de que en el momento que tenga que justificar mi voto, voy a ampliar y haré constar en actas los documentos y oficios que tenemos, yo sí quiero hacer constar en actas, señora secretaria, la diferencia de criterio con el señor asesor legal don Wilberth Quesada, aunque no soy abogado, pero me baso en lo que establece el Código Municipal, en el capítulo quinto sesiones del Concejo y

acuerdos, en su artículo 36 para la sesión, para el artículo 36 y componentes de las sesiones extraordinarias, porque la moción por el fondo está pidiendo que se retrotraiga o se avoque un acuerdo del Concejo Municipal, es un tema nuevo, es un tema que está totalmente nuevo para incorporar en esta sesión municipal, es un tema que está presidencia mantiene y lo haremos saber a la Contraloría, y que conste en actas doña Guissella, de la ilegalidad del tema si no se hace por un acuerdo unánime, y se continúa en discusión sobre el presupuesto que se ha establecido. - En votación la dispensa de trámite de comisión de la moción. - El regidor Marcos Brenes indica: permítame un segundo para llamar a los compañeros, por favor. -El señor presidente Arce Moya indica: Un receso por 2 minutos a solicitud de don Marcos Brenes.- Se reanuda la sesión. – El Presidente a.i. Arce Moya indica: Continuamos con la sesión, en votación la dispensa de trámite de comisión de la moción; El presidente a.i. Arce Moya somete a discusión la dispensa de trámite de comisión, suficiente discutido; se somete a votación, y **se acuerda con seis votos afirmativos de los presentes de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz aprobar la dispensa de trámite de comisión. – Vota negativo el regidor Arce Moya. -** El presidente a.i. Arce Moya somete a discusión por el fondo la moción, suficiente discutido; se somete a votación, **y se acuerda con seis votos afirmativos de los presentes de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz aprobar la moción, por lo tanto se avoca el acuerdo tomado bajo el artículo 32°, oficio AM-INF-295-2022, sobre remisión del Plan Anual Operativo 2023 y Presupuesto Ordinario 2023, tomado en la sesión ordinaria 183-2022 del 30 de agosto del 2022. – Vota negativo el regidor Arce Moya. -** El presidente a.i. Arce Moya somete a discusión la firmeza, suficiente discutido; se somete a votación, y **se acuerda con seis votos afirmativos de los presentes de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí**

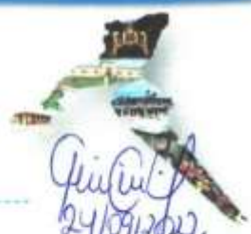
Fauaz aprobar la firmeza. – Vota negativo el regidor Arce Moya. – El Presidente a.i. Arce Moya indica: se tiene en conocimiento el Presupuesto ordinario y su plan operativo 2023, en discusión el presupuesto. No hay nadie en uso de la palabra, bueno, antes de entrar por la votación del mismo, yo si quisiera decirle a doña Guissella , bueno, antes de decir a doña Guissella lo siguiente, don Mario hay un oficio del 31 de agosto del 2022, oficio 31-08-2022, que nosotros le remitimos a su dependencia y a la fecha no ha sido contestado, yo si quisiera, y en el mismo se pedía una información sobre las plazas nuevas y sobre las transformaciones, yo quisiera aquí en este acto que usted nos haga constar en actas, por favor, quiénes son los funcionarios municipales a los cuales se les estaría transformando la plaza para que conste en actas, y conocer los nombres de las personas, de las transformaciones de plaza para el programa número uno, señor alcalde. – El señor alcalde Mario Redondo indica: si me permite, señor presidente, para buscar aquí la documentación con muchísimo gusto. – El señor presidente a.i. Arce Moya indica: un receso de 3 minutos para que el señor alcalde nos dé la información. – Se reanuda la sesión.- El Presidente a.i. indica: tiene la palabra el señor alcalde. – El señor Alcalde Mario Redondo indica: gracias, señor presidente, señoras y señores regidores, y señoras y señores síndicos, funcionarios y personas que nos acompañan, las cuatro plazas que se están transformando son las de los funcionarios Diego Armando Orozco Alvarado, de oficinista a asistente de Anfiteatro y Centro cívico, la de Karla Romero Jiménez, de secretaria 3 a asistente jurídica, la de Karol Julith Téllez Forero de oficinista a secretaria 3, la de Esteban Bejarano Leitón de notificador a inspector ambiental. – El señor presidente Arce Moya indica: gracias señor Alcalde, que se haga constar así en actas que son cuatro transformaciones, lo que la administración está gestionando; por el fondo del presupuesto yo si quisiera indicar lo siguiente, doña Guissella dentro del razonamiento que voy a tener, yo sí quiero solicitarle que en el acta de aprobación, se haga constar los siguientes informes para que la Contraloría tenga conocimiento de los mismos, un oficio que enviamos el 31

de agosto a la auditoría, oficio 3108-2022, la respuesta del oficio de la auditoría AI-OF-209-2022, adicionalmente, queremos hacer constar en actas textualmente dentro de mi razonamiento, el voto negativo a este presupuesto, el oficio AI-OF-214-2022, igualmente, ya que no hubo tiempo de conocimiento de parte de la comisión, de algunas mociones y que vamos a trabajar en ese tema por el fondo con nuestra asesora legal para hacer algunas variaciones, queremos externar que se adjunte la moción número 2 del 14 de septiembre, que se titula No Aprobación de Plazas de Transformaciones y Resignaciones en el Presupuesto Ordinario 2023, y fundamentamos claramente por qué no se debe hacer, la moción 3, no aprobación de plazas nuevas en el presupuesto ordinario 2023, y fundamentamos claramente por qué no se puede hacer, igualmente presentamos una moción, dónde solicitamos la reasignación de recursos del presupuesto ordinario 2023, ya que se incluyen recursos que verdaderamente hay otras necesidades institucionales, cómo quitar una orden sanitaria que tiene el museo municipal, una orden sanitaria que tiene el anfiteatro pero que quieren construir un Boulevard cerrando las calles, las calles que van desde el museo hasta las ruinas, entonces todo este sector, todo este costado este de la municipalidad estaría cerrado, crearía un caos vial y en este presupuesto no consta, ni se adjuntó el proyecto como tal y estamos solicitando que esos dineros se trasladan, solicitamos que esos dineros se adjudiquen en otras cosas, igualmente que se adjunte la moción 5 que teníamos presentada sobre la inclusión de los recursos de la vice alcaldía y pago de feriados 2023, y los derechos laborales en el presupuesto para todos los funcionarios, nos dieron respuesta sólo de los feriados y no nos dijeron porque no se había incluido el presupuesto de la vice alcaldía, igualmente propusimos una moción para la creación de la plaza de cobro administrativo de abogado en el presupuesto 2023, que el mismo pertenece y está en el manual de puestos, existe, y ante un informe que nos dio el área tributaria, esta Municipalidad tiene 9000 millones de colones en morosidad, y creo que la Municipalidad también tiene que ser responsable en tener un encargado, un gestor en esta área para

que ayude con todos los procesos, adicionalmente, presentamos el presupuesto para reforzar el accionar de la auditoría municipal, ya que al no crearse el abogado que está pidiendo la auditoría, estamos pidiendo que se inyectarán 5 millones de colones más para que por servicios especiales o servicios profesionales se incluyeran esto, creo que la auditoría requiere urgentemente que tenga un asesor legal porque coincido con doña Evelyn en este sentido para que no desacrediten los informes de la auditoría en ese sentido, y adicionalmente, quiero hacer el último es una asesoría a la auditoria, es un oficio del miércoles 21 de septiembre, donde hicimos algunas consultas al respecto sobre este presupuesto, igualmente justificamos aquí porque el tema de los 200 millones en la transformación en este sentido, adicional, quiero hacer constar también un oficio que mandó el sindicato SUNTRAMUCPC, en oposición a la creación de las plazas, y las transformación y resignación de las plazas, en ese sentido también, pero quiero que conste en actas dentro de mi justificación del presupuesto, en votación el presupuesto ordinario. – La señora regidora Andrea Guzmán indica: gracias señor presidente, yo quisiera, no sé, tengo la duda de si nosotros podemos o no referirnos de la manera que usted lo está haciendo o agregar estos documentos con respecto a plazas, porque el oficio que nos manda doña Jessy, la auditora, dice que esto sería coadministrar, entonces igual yo quisiera que se votarán las 2 propuestas, el presupuesto tal cual está, y el presupuesto agregando todos los documentos que usted menciona, gracias. –El señor presidente Arce Moya indica: doña Andrea, yo quiero decirle algo antes de entrar con lo que usted dice, yo estoy justificando mi oposición al presupuesto, no estoy proponiendo al Concejo Municipal que vote o no las mociones, estoy en mi tiempo de 5 minutos, y, por lo tanto, quiero hacer constar en actas que dentro de mi justificación se anexen todos esos documentos al respecto para conocimiento de la Contraloría; el señor presidente le da la palabra a Don Marcos Brenes. – A continuación se anexan los documentos solicitados por el regidor Arce Moya, y que también se anexarán de forma física al expediente del Presupuesto: ----------

N°190-2022

Jonathan Arce Moya
Regidor Municipal 2020-2024
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica



24/08/2022 6:50pm

Cartago, 31 de agosto del 2022
OFICIO 31-08-2022 JAM

Señora
Yessi Arce Arroyo, Auditora a.i.
Municipalidad de Cartago

Estimada Señora:

Por medio de la presente le saludamos y a la vez aprovechamos la oportunidad para solicitar interponga sus buenos oficios para poder atender la siguiente solicitud.

Como Regidor Municipal del Cantón de Cartago y para efectos de contar con información veraz que me permita implementar mociones y acciones que buscarán mejorar nuestro cantón y la institucionalidad Municipal con todo respeto nos dirigimos en esta oportunidad para solicitud apoyo de asesoría en el Estudio del Presupuesto Municipal 2023

Tema: **Asesoría Presupuesto Ordinario 2023 Municipalidad de Cartago.**

La administración activa Municipal remitió al Concejo Municipal el Presupuesto Ordinario Municipal 2023 para su estudio, valoración y con la responsabilidad que tenemos esta representación municipal como regidor se dará a la tarea de estudiar el mismo y realizar las consultas necesarias de tener la información actualizada para insumo de propuestas o gestiones que se puedan realizar a lo interno de la Comisión.

Con todo respeto y con la medida de sus funciones, acciones y apoyo deseamos con todo respeto solicitar la asesoría para que nos orienten en la valoración de algunos temas que tenemos inquietudes y siendo conocedores de las acciones que han recomendado ustedes como dependencia solicitamos nos ayuden con este primer tema que tiene que ver con la propuesta de creación y modificación de plazas.

Para nosotros es importante tener claro que las mismas cumplen con la estructura actual municipal, que si las modificaciones están acordes con la estructura organizacional Municipal actual vigente y además si están en legalidad las mismas con base al Manual de Puestos o cualquier otro manual vigente que se utilice para realizar algún nombramiento o movimiento de personal municipal de RRHH.

Adjuntamos lo planteado en el presupuesto Ordinario 2023 por parte de la administración.

8915-5484 jonathanam@muni-carta.go.cr

Jonathan Arce Moya
Regidor Municipal 2020-2024
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica

1. En la propuesta de Creación de Plazas

Con el fin de que sea anexado al Presupuesto Ordinario del ejercicio económico del año 2022, le remito estudio técnico titulado "**JUSTIFICACION PLAZA 2023**", y que incluye, según sus instrucciones, las siguientes plazas:

1. Creación de Plaza, en el programa I: Dirección y Administración

Por cargos fijos:

2 Plazas de Abogado.
1 Plaza de Asistente de Auditoria 1.
2 Plazas de Ejecutiva Plataforma.
1 Plaza de Ingeniero.
1 Plaza de Perito.

2. Creación de Plaza, en el programa II:

- Por cargos fijos, Aseo de Vías y Sitios Públicos:

2 Plazas de Peón.

- Por cargos fijos, Acueductos.

6 Plazas de Técnico en Sistema Tratamiento Agua Potable.
1 Plaza de Ingeniero.

3. Creación de Plaza, en el programa III:

Por cargos fijos, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

2. En la propuesta de Transformación de Plazas

4. Transformación de plazas, en el programa I:

Por cargos fijos, Dirección y Administración

1 Plaza de Secretaria 3 a Asistente Área Jurídica. (De Funcionario Administrativo 2 a Funcionario Administrativo 3)

1 Plaza de Asistente Área Financiera. (De Funcionario Administrativo 2 a Funcionario Administrativo 3)

1 Plaza de Auxiliar de Tesorería a Asistente Área Jurídica. (De Funcionario Administrativo 1 a Funcionario Administrativo 3)

1 Plaza de Auxiliar de Contabilidad a Contador. (De Funcionario Administrativo 1 a Profesional 1)

1 Plaza de Encargado de Presupuesto a Coordinadora Unidad de Presupuesto. (De Coordinador Profesional 1 a Coordinador Profesional 2)

1 Plaza de Secretaria 3 a Asistente de Planeamiento. (De Funcionario Administrativo 1 a Funcionario Administrativo3)

1 Plaza de Oficinista a Secretaria3 (De Auxiliar Administrativo a Funcionario Administrativo 2)

8915-5484 jonathanam@muni-carta.go.cr

Jonathan Arce Moya
Regidor Municipal 2020-2024
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica

5 Transformación de plazas, en el programa II

Por cargos fijos, Protección al Medio Ambiente

1 Plaza de Notificador a Inspector Ambiental (De Funcionario Administrativo 1 a Funcionario de Inspección)

Por cargos fijos, Educativos, Culturales y Deportivos

1 Plazas de Oficinista a Asistente de Anfiteatro y Centro Cívico (De Auxiliar Administrativo a Funcionario Administrativo 1)

6 Transformación de plazas, en el programa III

Por cargos fijos, Dirección Técnica y Estudio

1 Plaza de Topógrafo a Encargado Uso de Suelo (De Técnico Superior a Profesional 1)

1 Plaza de Topógrafo a Ingeniero Topógrafo (De Técnico Superior a Profesional 1)

7 Reasignación de clase, en el programa I

Por cargos fijos, Dirección y Administración

1 Plaza de Coordinador de Transporte, de Coordinador de Servicio 2 a Coordinador Profesional 1

1 Plaza de Sub Encargado Área de Planeamiento, de Coordinador Profesional 2 a Coordinador Profesional 3

8 Reasignación de clase, en el programa II

Por cargos fijos, Acueductos

1 Plaza de Asistente Subproceso de inspección, de Funcionario Administrativo 2 a Funcionario Administrativo 3

9 Reasignación de clase, en el programa III

Por cargos fijos, Construcción y Mejoras de Acueductos

1 Plaza de SubDirector de Acueductos, de Coordinador Profesional 1 a Coordinador Profesional 3

Muchas gracias por atención a la presente, quedamos a la espera de la información.

Cordialmente,

Jonathan Arce Moya
Regidor Municipal

8915-5484 jonathanam@muni-carta.go.cr

"Tener libertad de pensamiento además de ser el más preciado tesoro de la vida, te da sabiduría"

N°190-2022

Municipalidad de Cartago
www.muni-carta.go.cr
Tel: 2550-44-00

Tel. Fax: 2551-10-57
Apdo. 298-7050

23/09/2022 6:50pm

AI-OF-209-2022
Cartago, 06 de setiembre de 2022

Señor:
Jonathan Arce Moya
REGIDOR PROPIETARIO INDEPENDIENTE
Presente

REFERENCIA: ATENCIÓN DE OFICIO 31-8-2022 JAM CON ASUNTO *"TEMA: ASESORÍA PRESUPUESTO ORDINARIO 2023 MUNICIPALIDAD DE CARTAGO"*

Estimado Señor:

De conformidad con el marco técnico-jurídico[1] aplicable y, en atención a su oficio 31-8-2022 remitido vía correo electrónico el día 1° de setiembre de 2002, donde realiza diversas consultas relacionadas al Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2023 y, específicamente con la propuesta de creación y modificación de plazas; esta Unidad de Fiscalización procede a manifestarle:

1. El marco técnico interno, respecto al tema de creación, transformación o reasignación de plazas, considerado en el Procedimiento 7P02 Gestión del Capital Humano (R. 01/06/18 V.03), establece las reglas para efectuar esos movimientos, e indica:

> *"4.2. Análisis, clasificación y valoración de puestos*
>
> *4.2.1. Los encargados de áreas y/o Jefes de departamento comunican al departamento de Recursos Humanos con la respectiva justificación las necesidades de creación de nuevas plazas, trasformaciones o reasignaciones.*
>
> *4.2.2. En caso de que las solicitudes sean remitidas al Alcalde, este las remite al Jefe de Recursos Humanos para un análisis posterior.*
>
> *Nota: La creación de plazas, nuevos nombramientos y la transformación de puestos, es responsabilidad del Alcalde, de acuerdo con el inciso "k" el artículo 17 del 6E01, Código Municipal:*

[1] Ley General de Control Interno Ley N° 8292 Publicada en La Gaceta N° 169 del 04 de setiembre del 2002. / Normas de Control Interno para el Sector Público, Resolución Contralora N-2-2009-CO-DFOE Publicada en La Gaceta N° 26 del 06 de febrero del 2009. / Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Resolución Contralora R-DC-119-2009 Publicada en La Gaceta N° 28 de 10 de febrero de 2010 / Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público Resolución Contralora N° R-DC-0.64-2014 Publicada en La Gaceta N° 184 de 25 septiembre 2014. / Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago Publicado en La Gaceta N° 130 del 07 de julio del 2009. / Manual de Procedimientos Versión 2.1 Liberación Febrero, 2016.

Auditoría Interna
auditoriainterna@muni-carta.go.cr
Teléfonos: 2550-4439/40/41
Tel. Fax: 2552-73-32

Municipalidad de Cartago
www.muni-carta.go.cr
Tel: 2550-44-00

Tel. Fax: 2551-10-57
Apdo. 298-7050

ARTÍCULO 17.- Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrán sobre el personal de confianza a su cargo.

4.2.3. El Jefe de Recursos Humanos realiza un estudio técnico de los perfiles según las instrucciones dabas por el Alcalde con referencia a la aprobación de nuevas creaciones, transformaciones o reasignaciones aprobadas y con 7M02, Manual institucional de clases y 7M03, Manual de puestos.

Si el puesto no existe en 7M03, Manual de puestos, investiga en diferentes instituciones, un puesto similar, con el fin de ajustar el perfil.

4.2.4. El estudio técnico contiene:
• Justificación emitida por el solicitante del requerimiento,
• Perfil que incluya: caracterización del proceso, las actividades representativas, la caracterización de la clase, las condiciones organizacionales y ambientales, requisitos y la valoración.

4.2.5. El Jefe de Recursos Humanos genera dos copias del estudio técnico. Un ejemplar lo mantiene en el archivo de Recursos Humanos y el segundo, lo remite al Alcalde para su aprobación.

Nota:
1. El 7M03, Manual de puestos se mantiene solo en versión física, ubicado en la oficina del Jefe de Recursos Humanos.
2. Se genera dos copias del estudio técnico indicado en el 2.3.5 de conformidad con la circular 8060 de la Contraloría General de la República."

2. Por otra parte, el Instructivo 6I01 Formulación y ejecución del PAO-Presupuesto (R.18/04/18 V. 02), establece:

"Encargado del Área de Planeamiento Estratégico
2.3.1.6. Solicite la remisión de la información de Recursos Humanos con fecha de cumplimiento a la tercera semana de julio."

"Jefa de Recursos Humanos:
2.3.2.5. Elabore y remita a la Unidad de Presupuesto, el Informe de Relación de Salarios de empleados municipales a más tardar en la tercera semana de julio."

3. El oficio supra, indica que la Administración Municipal ha planteado para el Presupuesto Ordinario 2023 dos situaciones, creaciones de plazas y transformaciones de plazas; se muestra en dicho oficio un extracto que indica "*Con el fin de que sea anexado al Presupuesto Ordinario del ejercicio económico del año 2022, le remito estudio técnico*

Municipalidad de Cartago
www.muni-carta.go.cr
Tel: 2550-44-00

Tel. Fax: 2551-10-57
Apdo. 298-7050

titulado "JUSTIFICACION PLAZAS 2023", y que incluye, según sus instrucciones, las siguientes plazas:" y se detallan las plazas a ser creadas y transformadas.

4. El Oficio 31-08-2022 JAM fechado 31 de agosto de 2022, no aporta anexos o mayor información que la contenida en el cuerpo de dicho documento; por lo que es imposible realizar algún análisis objetivo de la situación, y con ello no sería responsable emitir alguna opinión por el fondo de lo consultado.

Así las cosas, y sin entrar por el fondo del tema, dado que, no se dispone de toda la información para ello, pero con el objetivo de poder orientarle en la toma de decisiones, se puede indicar que:

5. Respecto al Procedimiento a seguir para la Creación, Transformación o Reasignación de plazas:

a. Se debe verificar y validar la ejecución del proceso, para que el Concejo Municipal se garantice la legalidad y formalidad técnica del proceso, es decir en forma general.

b. Primeramente, sería necesario validar que exista para cada creación y/o transformación de plaza propuesto, la solicitud formal por parte del Encargados de Áreas y/o Jefe de Departamento con la respectiva justificación las necesidades de creación de nuevas plazas, trasformaciones o reasignaciones; dicha solicitud dirigida sea al Alcalde Municipal o a la Jefatura de RRHH.

c. Posterior a ello, validar la existencia del Estudio Técnico realizado por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos (que incluya los apartados que define el marco normativo), que nace de las instrucciones giradas por la Alcaldía Municipal (sería necesario verificar, además, el documento en que consten las instrucciones); en conjunto, cotejar que el informe técnico lleve la línea de las instrucciones giradas por el Alcalde Municipal.

d. Y finalmente, verificar que, de dicho informe técnico, exista una remisión a la Alcaldía Municipal y posterior a ello, un documento de aprobación formal de la Alcaldía Municipal para ser incluidas las creaciones y transformaciones en la respectiva relación de salarios y por consiguiente en el proyecto de presupuesto ordinario.

6. Respecto al punto "1. En la propuesta de Creación de Plazas" del Oficio 31-08-2022 JAM:

Municipalidad de Cartago
www.muni-carta.go.cr
Tel: 2550-44-00

Tel. Fax: 2551-10-57
Apdo. 298-7050

a. Se debe corroborar y validar que se hayan dado los supuestos formales indicados en los incisos a., b., c. y d. del punto 5.

b. Llama la atención de este Despacho Auditor que, se sigan creando plazas con Nomenclaturas o Nombres de carreras universitarias, profesiones o similar, por ejemplo, "Abogado", "Ingeniero"; siendo que se crea es un puesto que deber ser orientado a un servicio o labor municipal, y esos nombres pueden cerrar o limitar participaciones de otras posibles carreras que también pueden ocupar esa función.

c. Dado que lo remitido no indica tipo de Clase donde se ubica el puesto (ejemplo FA1, TS1, FI, CP2, etc) y no se presenta el perfil del puesto (caracterización del proceso, las actividades representativas, la caracterización de la clase, las condiciones organizacionales y ambientales, requisitos y la valoración), no existen elementos que permitan analizar, validar y/o verificar si estas creaciones obedecen o son acordes a la estructura organizacional Municipal actual vigente y además, si están en legalidad las mismas con base al Manual de Puestos o cualquier otro manual vigente que se utilice para realizar algún nombramiento o movimiento de personal municipal de RRHH.

7. Respecto al punto "2. *En la propuesta de Transformación de Plazas*" del Oficio 31-08-2022 JAM:

a. Se debe corroborar y validar que se hayan dado los supuestos formales indicados en los incisos a., b. c. y d. del punto 5. anterior.

b. Llama la atención que se transformen plazas donde la transformación implica un cambio de Área y Departamento, pues debería existir una justificante técnica razonada y viable, del por qué, se debilita un Área/Departamento para fortalecer el otro, y como esa Área/Departamento debilitada no será afectada su operación.

c. También es notorio como esas transformaciones no están obedeciendo a un crecimiento escalonado del puesto, como, por ejemplo

i. pasar de Funcionario Administrativo 1 (FA1) a Funcionario Administrativo 3 (FA3); sin considerarse la escala salarial inmediata del Funcionario Administrativo 2 (FA2); claro está, eso genera mayor impacto económico en el aumento de la base salarial.

ii. pasar de Funcionario Administrativo 1 (FA1) a Profesional 1 (P1), sin considerarse la escala salarial inmediata del Funcionario Administrativo 2 (FA2) y posterior a ello sin considerarse la escala inmediata del Funcionario Administrativo 3 (FA3); claro está, eso genera mayor impacto económico en el aumento de la base salarial.

Municipalidad de Cartago
www.muni-carta.go.cr
Tel: 2550-44-00

Tel. Fax: 2551-10-57
Apdo. 298-7050

iii. pasar de Técnico Superior a Profesional 1 (P1), sin considerarse la escala salarial inmediata del Funcionario Administrativo 3 (FA3); claro está, eso genera mayor impacto económico en el aumento de la base salarial.

d. En el caso de la Plaza de Encargado de Presupuesto, llama la atención que, primeramente, se ubique en la Clase Coordinador Profesional 1; y que además, se quiere transformar a Coordinador Profesional 2; ya que dichas clases al ser de coordinación, en sana práctica obedecen a una jefatura de unidad/departamento; no obstante, en el organigrama Municipal, dentro del Área de Planeamiento, no existe una dependencia llamada Presupuesto; por lo que, el presupuesto se debería considerar más como una función o proceso del Área y no como una dependencia dentro de ella.



e. En el caso de Coordinador de Transportes; sin analizar lo que representaría el cambio de Coordinador de Servicios 2 (CS2) a Coordinador Profesional 1 (CP1); entiendo que, dicha plaza se encuentra en un proceso legal interpuesto por el ex funcionario Marvin Solano, por lo que, de ser cierto, dicha plaza no puede ser modificada ni dada en propiedad, hasta tanto no se resuelva dicho litigio. Por lo que dicha situación debería estar claramente expuesta en el informe técnico de RRHH.

f. Respecto a los Sub Directores de Área, entiendo el cambio obedece a una equiparación justa con los restantes Sub Directores que si se encuentran en la Clase Coordinador Profesional 3; por lo que esas justificantes deberían constar en el informe técnico de RRHH.

Municipalidad de Cartago
www.muni-carta.go.cr
Tel: 2550-44-00

Tel. Fax: 2551-10-57
Apdo. 298-7050

De todo lo anterior, un análisis casi teórico sin entrar por el fondo del asunto por carencia de elementos para ello, pero que de igual forma pretendiendo a modo de asesoría, generar un producto útil para la toma de decisiones, se puede expresar finalmente que, será tarea de los encargados de revisar y aprobar el presupuesto (Concejo Municipal y Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto); validar primeramente el cumplimiento de los elementos formales, técnicos y legales que justifican la creación y transformación de plazas (Procedimiento 7P02 Gestión del Capital Humano (R. 01/06/18 V.03) e Instructivo 6I01 Formulación y ejecución del PAO-Presupuesto (R:18/04/18 V. 02),: y validado esto, posteriormente verificar que la documentación respaldo (aprobación de Alcaldía, Informe Técnico y Solicitudes de Área/Departamento), respalden los diferentes escenarios propuestos, en línea con los puntos del 5. al 7. y sus incisos, indicados tanto para la creación como transformación de plazas; así como otras consultas e inquietudes propias que le surjan a los responsables de aprobar el presupuesto municipal.

Por último, se les recuerda que, la Administración Activa es la responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar.

Atentamente,

YESSI ARCE ARROYO (FIRMA)
Firmado digitalmente por YESSI ARCE ARROYO (FIRMA)
Fecha: 2022.09.06 17:00:50 -06'00'

Licda. Yessi Arce Arroyo
AUDITORA INTERNA a.i

DENNIS DAMIAN VEGA REDONDO (FIRMA)
Firmado digitalmente por DENNIS DAMIAN VEGA REDONDO (FIRMA)
Fecha: 2022.09.06 17:00:23 -06'00'

Lic. Dennis Vega Redondo
ASISTENTE DE AUDITORIA 1

Anexo: Sin anexos
C: Archivo
Copiador

YAA/dvr

Auditoría Interna
auditoriainterna@muni-carta.go.cr
Teléfonos: 2550-4439/40/41
Tel. Fax: 2552-73-32

N°190-2022

Municipalidad de Cartago
www.muni-carta.go.cr
Tel: 2550-44-00

Tel. Fax: 2551-10-57
Apdo. 298-7050

6:50p.m 23/09/2022

AI-OF-214-2022
Cartago, 09 de setiembre de 2022

Señores (as):
Nancy Solano Avendaño
Andrea Guzmán Castillo
Beleida Madriz Jiménez
Jonathan Arce Moya
Marcos Brenes Figueroa
INTEGRANTES, COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
Presente

REFERENCIA: REMISIÓN INFORME DE ADVERTENCIA N° AI-ADV-012-2022 RESPECTO A *"LA PROPUESTA DE CREACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REASIGNACIÓN Y ELIMINACIÓN DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023 "*

Estimados (as) Señores (as):

De conformidad con el marco técnico-jurídico[1] aplicable y, a lo consignado en el aparte de "*Servicios Preventivos*" del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el periodo 2022, esta Unidad de Fiscalización procede a remitir Informe de Advertencia Nro. **AI-ADV-012-2022** de fecha 09 de setiembre de 2022 respecto a: ***"LA PROPUESTA DE CREACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REASIGNACIÓN Y ELIMINACIÓN DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023".***

Así las cosas, se les recuerda que, **las advertencias son documentos que se deben observar en atención al inciso c) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 que, por su naturaleza, no admite ningún tipo de recurso y que, dada su importancia, esta Auditoría Interna tiene la potestad de brindar el seguimiento al tema tratado; así como, su impacto al Ente Adscrito;** dado lo anterior, se requiere mantener informada a esta Unidad de Control y Fiscalización sobre el avance y resolución de la misma.

Atentamente,

YESSI ARCE ARROYO (FIRMA)

Licda. Yessi Arce Arroyo
AUDITORA INTERNA a.i.

Anexo: Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-012-2022 (dieciséis (16) páginas, inclusive la portada)
C: Lic. Mario Redondo Poveda, **ALCALDE MUNICIPAL**
Archivo
Copiador

YAA/yaa

[1] Ley General de Control Interno Ley N° 8292 Publicada en La Gaceta N° 169 del 04 de setiembre del 2002. / Normas de Control Interno para el Sector Público, Resolución Contralora N-2-2009-CO-DFOE Publicada en La Gaceta N° 26 del 06 de febrero del 2009. / Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Resolución Contralora R-DC-119-2009 Publicada en La Gaceta N° 28 de 10 de febrero de 2010 / Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público Resolución Contralora N° R-DC-0.64-2014 Publicada en La Gaceta N° 184 de 25 septiembre 2014. / Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago Publicado en La Gaceta N° 130 del 07 de julio del 2009. / Manual de Procedimientos Versión 2.1 Liberación Febrero, 2016.

Auditoría Interna
auditoriainterna@muni-carta.go.cr
Teléfonos: 2550-4439/40/41
Tel. Fax: 2552-73-32

INFORME AI-ADV-012-2022
09 de setiembre de 2022

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE ADVERTENCIA RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REASIGNACIÓN Y ELIMINACIÓN DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023

SERVICIOS PREVENTIVOS
SETIEMBRE, 2022

De conformidad con el marco técnico-jurídico[1] aplicable, esta Unidad de Control y Fiscalización procede a cursar advertencia respecto a la propuesta de creación, transformación, reasignación y eliminación de plazas para el ejercicio económico 2023, conforme a lo siguiente:

1. Que, en materia de creación, transformación, reasignación y eliminación de plazas el marco técnico legal aplicable establece:

Código Municipal:

> *Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:*
> *i) Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad, en forma coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación.*
> *j) Proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal*
>
> *Artículo 129. - Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. / Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil. / **Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes."*** (El resaltado y subrayado no es del original)
>
> *"Artículo 130. - Las municipalidades mantendrán actualizado un Manual de organización y funcionamiento, cuya aplicación será responsabilidad del alcalde municipal."*

[1] Ley General de Control Interno Ley N° 8292 Publicada en La Gaceta N° 169 del 04 de setiembre del 2002. / Normas de Control Interno para el Sector Público, Resolución Contralora N-2-2009-CO-DFOE Publicada en La Gaceta N° 26 del 06 de febrero del 2009. / Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Resolución Contralora R-DC-119-2009 Publicada en La Gaceta N° 28 de 10 de febrero de 2010 / Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público Resolución Contralora N° R-DC-0.64-2014 Publicada en La Gaceta N° 184 de 25 septiembre 2014. / Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago Publicado en La Gaceta N° 130 del 07 de julio del 2009. / Manual de Procedimientos Versión 2.1 Liberación Febrero, 2016.

Procedimiento 7P02 Gestión del Capital Humano (R. 01/06/18 V.03):

"4.2. Análisis, clasificación y valoración de puestos

4.2.1. Los encargados de áreas y/o Jefes de departamento comunican al departamento de Recursos Humanos con la respectiva justificación las necesidades de creación de nuevas plazas, trasformaciones o reasignaciones.

4.2.2. En caso de que las solicitudes sean remitidas al Alcalde, este las remite al Jefe de Recursos Humanos para un análisis posterior.

Nota: La creación de plazas, nuevos nombramientos y la transformación de puestos, es responsabilidad del Alcalde, de acuerdo con el inciso "k" el artículo 17 del 6E01, Código Municipal:

ARTÍCULO 17.- Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrán sobre el personal de confianza a su cargo.

4.2.3. El Jefe de Recursos Humanos realiza un estudio técnico de los perfiles según las instrucciones dabas por el Alcalde con referencia a la aprobación de nuevas creaciones, transformaciones o reasignaciones aprobadas y con 7M02, Manual institucional de clases y 7M03, Manual de puestos.

Si el puesto no existe en 7M03, Manual de puestos, investiga en diferentes instituciones, un puesto similar, con el fin de ajustar el perfil.

4.2.4. El estudio técnico contiene:

• Justificación emitida por el solicitante del requerimiento,

• Perfil que incluya: caracterización del proceso, las actividades representativas, la caracterización de la clase, las condiciones organizacionales y ambientales, requisitos y la valoración.

4.2.5. El Jefe de Recursos Humanos genera dos copias del estudio técnico. Un ejemplar lo mantiene en el archivo de Recursos Humanos y el segundo, lo remite al Alcalde para su aprobación.

Nota:

1. El 7M03, Manual de puestos se mantiene solo en versión física, ubicado en la oficina del Jefe de Recursos Humanos.

2. Se genera dos copias del estudio técnico indicado en el 2.3.5 de conformidad con la circular 8060 de la Contraloría General de la República." (El resaltado y subrayado no es del original)

Instructivo 6I01 Formulación y ejecución del PAO-Presupuesto (R:18/04/18 V. 02):

"Encargado del Área de Planeamiento Estratégico / 2.3.1.6. Solicite la remisión de la información de Recursos Humanos con fecha de cumplimiento a la tercera semana de julio."

"Jefa de Recursos Humanos: / 2.3.2.5. Elabore y remita a la Unidad de Presupuesto, el Informe de Relación de Salarios de empleados municipales a más tardar en la tercera semana de julio."

2. Que, mediante oficio RH-895-2021 de fecha 24 de agosto de 2022 suscrito por la Licda. Ivonne Martínez Vargas en calidad de Jefe del Departamento de Recursos Humanos, se indica *"Con el fin de que sea anexado al Presupuesto Ordinario del ejercicio económico del año 2022, le remito estudio técnico titulado "**JUSTIFICACION PLAZA 2023**", y que incluye; según sus instrucciones, las siguientes plazas:"*

3. Que, la Municipalidad de Cartago dispone de dos instrumentos de clasificación de clases y cargos, según se indica:

Nombre	Número	Publicación	Fecha	Versión
Manual Institucional de Clases Municipalidad del Cantón Central de Cartago	7M02	Sistema de Gestión Municipal	Feb, 1997	No se indica
Manual Institucional de Cargos Municipalidad del Cantón Central de Cartago	7M03	Sistema de Gestión Municipal	2017	No se indica

4. Que, respecto a la propuesta de creación de plazas, se manifiesta que:

a. Creación de Plaza, en el programa I: Dirección y Administración. / Por Cargos Fijos

i. 2 Plazas de Abogado

- ✓ Se indica en el apartado de Supervisión Recibida, que estas plazas "*Depende jerárquicamente del Alcalde Municipal*"; por lo que, entonces se genera la duda si son plazas de la Alcaldía Municipal o del Área Legal.
- ✓ Desde el perfil del puesto se están generando conflictos de jerarquía para el funcionario.
- ✓ Este puesto o cargo de "Abogado" no consta incluido en el Manual número 7M03 MANUAL DE CARGOS MUNICIPALIDAD DE CARTAGO; que de conformidad con el numeral 129 del Código Municipal, esta plaza no podría ser creada.

ii. 1 Plaza de Asistente de Auditoría 1

- ✓ Este puesto o cargo de "Asistente de Auditoría 1" está incluido en el Manual número 7M03 MANUAL DE CARGOS MUNICIPALIDAD DE CARTAGO; en las páginas de la 24 a la 27 de dicho manual.

iii. 2 Plazas de Ejecutiva de Plataforma

- ✓ Este puesto o cargo de "Ejecutiva de Plataforma" no consta incluido en el Manual número 7M03 MANUAL DE CARGOS MUNICIPALIDAD DE CARTAGO; que de

conformidad con el numeral 129 del Código Municipal, esta plaza no podría ser creada.

iv. 1 Plaza de Ingeniero

- ✓ Se solicita crear una plaza que dentro de sus Actividades Representativas indica:
  - Calcular las declaraciones de bienes inmuebles en físico y en línea para determinar la base imponible sobre la cual se cobra el impuesto de bienes inmuebles.
  - Realizar avalúos fiscales de aquellas fincas que sus propietarios se encuentran omisos o a solicitud del propietario para determinar el impuesto de bienes inmuebles.
  - Realizar avalúos fiscales de propiedades municipales.
- ✓ Que para poder cubrir dicha plaza, se requiere como requisitos y requisito legal:
  - Poseer Licenciatura Universitario, atinencias (Ingeniería Civil o Ingeniería en Construcción).
  - Un año de experiencia en labores profesionales relacionadas con el cargo.
  - Manejo de paquetes computacionales (Sistema de información geográfica, Auto CAD, Revit y Office.).
  - Incorporado al Colegio Profesional respectivo.
- ✓ No obstante, la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles No. 7509; establece en su artículo 10 bis que:

> *"Avalúo y Valoración. Para los efectos de esta Ley, se define como avalúo el conjunto de cálculos, razonamientos y operaciones, que sirven para determinar el valor de un bien inmueble de naturaleza urbana o rural, tomando en cuenta su uso. Este avalúo deberá ser elaborado por un profesional incorporado al Colegio de Ingenieros Agrónomos o al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con amplia experiencia en la materia, referido en la moneda oficial del país y emitido en una fecha determinada. / Se entenderá por valoración toda modificación de la base imponible de los inmuebles realizada por las municipalidades siguiendo los criterios técnicos del Órgano de Normalización Técnica."*

- ✓ Así las cosas, se está proponiendo por parte de la Administración Activa, la creación de una plaza que su nombre y requisitos, no contempla lo establecido por la Ley 7509 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y además, limita, restringe y excluye a que los profesionales en Arquitectura o Ingenieros Agrónomos, pueda optar por ocuparla, aun cuando la ley les faculta a optar por ella.
- ✓ Este puesto o cargo de "Ingeniero" no consta incluido en el Manual número 7M03 MANUAL DE CARGOS MUNICIPALIDAD DE CARTAGO; que de conformidad con el numeral 129 del Código Municipal, esta plaza no podría ser creada.

v. 1 Plaza de Perito

- ✓ Este puesto o cargo de "Perito" no consta incluido en el Manual número 7M03 MANUAL DE CARGOS MUNICIPALIDAD DE CARTAGO; que de conformidad con el numeral 129 del Código Municipal, esta plaza no podría ser creada.

b. Creación de Plaza, en el programa II: Aseo de Vías y Sitios Públicos. / Por Cargos Fijos

i. 2 Plazas de Peón

- ✓ Se justifica la necesidad en que con base a los estudios de tiempos y movimientos realizados en este Servicio esencial se determinó que la productividad calculada con tiempos estándar general (hombres o mujeres) es de 2.8 a 3.0 kms promedio por trabajador diario, es así que se prevé la creación de 2 plazas para la atención (ampliación) de 6 kms diarios lineales en el distrito Carmen por identificar este sector como por su topografía y otras condiciones ambientales necesarias de atención urgente.
- ✓ Se entiende entonces que, dichos cargos serían utilizados solo para atender las necesidades del distrito El Carmen, pero no se indica si se realizaron otros análisis para redistribuir el personal o las rutas de otros distritos; parece carecerse además de una justificante de amerite la "atención urgente" de dicho distrito.

c. Creación de Plaza, en el programa II: Acueductos. / Por Cargos Fijos

i. 6 Plazas de Técnico en Sistema Tratamiento Agua Potable

- ✓ Este puesto o cargo de "Técnico en Sistema Tratamiento Agua Potable" no consta incluido en el Manual número 7M03 MANUAL DE CARGOS MUNICIPALIDAD DE CARTAGO; que de conformidad con el numeral 129 del Código Municipal, esta plaza no podría ser creada.

ii. 1 Plaza de Ingeniero

- ✓ Con oficio ATA.OF-228-2022, el Ingeniero Julio Urbina Rojas en su condición de Encargado Área de Acueductos, remite la solicitud de la creación de una plaza de Ingeniero.
- ✓ Se indica que la nomenclatura de la plaza es "Ingeniero", no obstante el requisito académico indica "Poseer Licenciatura Universitario, en Ingeniería Industrial."; por lo que, no existe coincidente entre ambos aspectos, lo que podría interpretarse como una apertura a cualquier ingeniería desde la nomenclatura del puesto. Cabe recordad que "Ingeniero" es un concepto amplio del nombre que abarca un gran número de profesiones; en ese sentido, se deberían nombrar puestos conforme a la estructura organizacional y la dependencia a la que se responde.

- ✓ Este puesto o cargo de "Ingeniero" no consta incluido en el Manual número 7M03 MANUAL DE CARGOS MUNICIPALIDAD DE CARTAGO; que de conformidad con el numeral 129 del Código Municipal, esta plaza no podría ser creada.

d. Creación de Plaza, en el programa III: Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. / Por Cargos Fijos

i. 1 Plaza de Ingeniero Civil

- ✓ Se indica que la nomenclatura de la plaza es "Ingeniero Civil", no obstante el requisito académico indica "Poseer Licenciatura Universitario, atinencias (Ingeniería Civil o Ingeniería en Construcción)."; por lo que, no existe coincidente entre ambos aspectos, lo que podría interpretarse como una limitación desde la nomenclatura del puesto. Cabe recordar que "Ingeniero Civil" es el nombre de una profesión, cuyo ámbito de aplicación profesional es muy amplio; en ese sentido, se deberían nombrar puestos conforme a la estructura organizacional y la dependencia a la que se responde.
- ✓ Este puesto o cargo de "Ingeniero" no consta incluido en el Manual número 7M03 MANUAL DE CARGOS MUNICIPALIDAD DE CARTAGO; que de conformidad con el numeral 129 del Código Municipal, esta plaza no podría ser creada.

5. Que, respecto a la propuesta de transformación de plazas, se manifiesta que:

a. Transformación de Plaza, en el programa I: Dirección y Administración. / Por Cargos Fijos

i. 1 Plaza de Secretaria 3 a Asistente Área Jurídica. (De Funcionario Administrativo 2 a Funcionario Administrativo 3)

- ✓ Con oficio AM-TCI-2810-2022, el Licenciado Mario Redondo Poveda en su condición de Alcalde Municipal., remite la solicitud para la transformación de una plaza de Secretaria 3 a Asistente Área Jurídica
- ✓ Se justifica que, por un tema de competencias laborales de la funcionaria destacada en la Alcaldía Municipal dando soporte en el Área Jurídica por su formación académica a nivel profesional en el campo del derecho; no obstante, la transformación que se propone, solicita que el nuevo perfil tenga como requisito:
  - Graduado de un colegio técnico profesional o título de Bachiller en Educación media y capacitación específica en técnicas de oficina o propias de la especialidad del puesto.
  - Experiencia en labores de oficina y operación de microcomputadores.
  - Preparación equivalente.
- ✓ Así las cosas, no se demuestra en la justificación, al menos respecto a los requisitos del cargo, que se amerite o requiera un nivel profesional en el campo del derecho; además

que, las Actividades Representativas consignadas en el perfil, tampoco justifican requerir ese mismo grado profesional.

- ✓ Este puesto o cargo de "Asistente Área Jurídica" no consta incluido en el Manual número 7M03 MANUAL DE CARGOS MUNICIPALIDAD DE CARTAGO; que de conformidad con el numeral 129 del Código Municipal, esta plaza no podría ser transformada.

ii. 1 Plaza de Asistente Área Financiera. (De Funcionario Administrativo 2 a Funcionario Administrativo 3)

- ✓ Con oficio AAF-OF-222-2022, la Licenciada Jeannette Navarro Jiménez en su condición de Encargada Área Administrativa Financiera., remite la solicitud para la transformación de una plaza de Asistente Área Financiera de la clase Funcionario Administrativo 2 a Funcionario Administrativo 3; dicha transformación implica transformar el puesto de Asistente Financiera a Asistente de Recursos Humanos.
- ✓ La transformación propuesta requiere que un asistente de área se transforme a asistente de departamento; es decir, a un menor nivel jerárquico y en sentido común menor responsabilidad; no obstante, se requiere que su clase salarial se vea aumentada.
- ✓ La propuesta además, no obedece a un criterio o justificante debidamente razonada o motivada, pues se indica solamente que "*con el fin de velar por el mejor interés institucional de forma eficiente y de calidad para nuestros clientes Cartagineses en la prestación de los servicios que brindamos; me permito solicitar la transformación la plaza para el próximo Presupuesto Ordinario 2023*"; y "*Es importante recalcar la trayectoria a nivel municipal de la funcionaria por su conocimiento y experiencia acumulada como colaboradora de esta Municipalidad de Cartago.*"; motivos subjetivos que carecen de elementos técnicos que justifiquen la reclasificación.
- ✓ Cabe indicar además, que los requisitos de la Clase Funcionario Administrativo 2 son iguales a los de la Clase Funcionario Administrativo 3, es decir:
  - Graduado de un colegio técnico profesional o Título de Bachiller en Educación Media y capacitación específica en técnicas de oficina o propias de la especialidad del puesto.
  - Experiencia en labores de oficina y operación de microcomputadores.
  - Preparación equivalente.
- ✓ Está transformación, no brinda una justificante técnica razonada y viable, del por qué, se debilita un Área/Departamento para fortalecer el otro, y como esa Área/Departamento debilitada no será afectada su operación normal.
- ✓ Este puesto o cargo de "Asistente de Recursos Humanos" no consta incluido en el Manual número 7M03 MANUAL DE CARGOS MUNICIPALIDAD DE CARTAGO; que de conformidad con el numeral 129 del Código Municipal, esta plaza no podría ser transformada.

iii. 1 Plaza de Auxiliar de Tesorería a Asistente Área Jurídica. (De Funcionario Administrativo 1 a Funcionario Administrativo 3)

- ✓ Con oficio AL-OF-258-2022, el Licenciado Wilberth Quesada Garita en su condición de Director Jurídico a.i.., remite la solicitud para la transformación de una plaza de Auxiliar de Tesorería a Asistente Área Jurídica
- ✓ Cabe resaltar que, el puesto Auxiliar de Tesorería, responde directamente al Tesorero Municipal quien es subalterno de la Directora Administrativa Financiera; por lo que, el Director Jurídico, no tiene competencia administrativa para disponer en cualquier sentido, de plazas que no están organizacionalmente bajo su dirección.
- ✓ Está transformación, además que no se justifica razonadamente, no muestra la aprobación o coordinación con el Área Administrativa Financiera ni la Tesorería para disponer de esa plaza; ni existe la justificación existir una justificante técnica razonada y viable, del por qué, se debilita un Área/Departamento para fortalecer el otro, y como esa Área/Departamento debilitada no será afectada su operación normal.
- ✓ Por otra parte, se indica que la transformación de la clase obedece de pasar de Auxiliar Administrativo a Funcionario Administrativo 3; cuando realmente la funcionaria con el puesto de Auxiliar de Tesorería pertenece a la clase Funcionario Administrativo 1; esta situación expone además que; el ascenso solicitado no es gradual; es decir, pasar de Funcionario Administrativo 1 (FA1) a Funcionario Administrativo 3 (FA3); sin considerarse la escala salarial inmediata del Funcionario Administrativo 2 (FA2); eso genera mayor impacto económico en el aumento de la base salarial, que no se está justificando técnicamente.
- ✓ Este puesto o cargo de "Asistente Área Jurídica" no consta incluido en el Manual número 7M03 MANUAL DE CARGOS MUNICIPALIDAD DE CARTAGO; que de conformidad con el numeral 129 del Código Municipal, esta plaza no podría ser transformada.

iv. 1 Plaza de Auxiliar de Contabilidad a Contador. (De Funcionario Administrativo 1 a Profesional 1)

- ✓ Con oficio CO-OF-079-2022, el Licenciado José Alberto Brenes Navarro en su condición de Coordinador de Contabilidad a.i, se solicita la transformación de la plaza de Auxiliar de Contabilidad a Contador, dicha transformación procura un ascenso de la Clase Funcionario Administrativo 1 a Profesional 1; esta situación expone que; el ascenso solicitado no es gradual; es decir, pasar de Funcionario Administrativo 1 (FA1) a Profesional 1 (P1) ; sin considerarse la escala salarial inmediata del Funcionario Administrativo 2 (FA2) y posterior a ello sin considerarse la escala inmediata del Funcionario Administrativo 3 (FA3); claro está, eso genera mayor impacto económico en el aumento de la base salarial.

- ✓ El oficio suscrito por el Contador a.i., indica "Finalmente, de forma respetuosamente te solicito que se valore la posibilidad de contar con dos plazas bajo el perfil antes indicado, que coadyuven con el logro de nuestros objetivos."; lo que muestra que, al menos expresamente el Contador a.i. no solicitó directamente la transformación de la plaza; y que el oficio RH-895-2021 de fecha 24 de agosto de 2022, no justifica técnicamente por qué la Administración decidió transformar una plaza ya existente a crear una nueva.
- ✓ Por otra parte, los requisitos del puesto establecen como perfil académico "Poseer Bachillerato Universitaria, atinencias (Administración de Negocios, Administración con énfasis en Banca y Finanzas)"; que al ser un puesto en Contabilidad, no está considerando a los profesionales en Contabilidad o Contadores.
- ✓ Este puesto o cargo de "Contador" no consta incluido en el Manual número 7M03 MANUAL DE CARGOS MUNICIPALIDAD DE CARTAGO; que de conformidad con el numeral 129 del Código Municipal, esta plaza no podría ser transformada.

v. 1 Plaza de Encargado de Presupuesto a Coordinadora Unidad de Presupuesto. (De Coordinador Profesional 1a Coordinador Profesional 2)

- ✓ Con oficio PL-OF-069-2022, el Ingeniero. Michael Fernández Vargas en su condición de Encargado Área de Planeamiento Estratégico, para la transformación de la plaza de Encargado de Presupuesto a Coordinador Unidad de Presupuesto.
- ✓ Se justica la propuesta indicando que "dado la relevancia y vulnerabilidad que aqueja a ese puesto, se propone la equiparación de la misma a la ocupada por homólogos del Área, en virtud del nivel de responsabilidad, funciones y supervisión recibida y ejercida, en donde a su vez, el nivel de impacto sobre las decisiones tomadas y los niveles de supervisión ejercidos sobre sus colaboradores inmediatos deber ser superior a su clase asignada, lo cual refuerza su transformación de CP1 a CP2 (clase adecuada)"
- ✓ En este caso, la clase Coordinador Profesional 2 en sana práctica, obedece a una jefatura de unidad/departamento; no obstante, con vista al organigrama Municipal, dentro del Área de Planeamiento, no existe una dependencia o unidad llamada Presupuesto; por lo que, el presupuesto se podría considerar más como una función o proceso del Área y no como una dependencia dentro de ella; es decir, sería crear una Coordinación de una Unidad que no existe.



Fuente: https://www.muni-carta.go.cr/wp-content/uploads/2017/12/OrganigramaMunicipal.pdf

- ✓ Este puesto o cargo de "Coordinador de Unidad de Presupuesto" no consta incluido en el Manual número 7M03 MANUAL DE CARGOS MUNICIPALIDAD DE CARTAGO; que de conformidad con el numeral 129 del Código Municipal, esta plaza no podría ser transformada.

vi. 1 Plaza de Secretaria 3 a Asistente de Planeamiento. (De Funcionario Administrativo 1 a Funcionario Administrativo3)

- ✓ Con oficio PL-OF-069-2022, el Ingeniero. Michael Fernández Vargas en su condición de Encargado Área de Planeamiento Estratégico, para la transformación de la plaza de Secretaría 3 a Asistente de Planeamiento.
- ✓ Esta situación expone además que; el ascenso solicitado no es gradual; es decir, pasar de Funcionario Administrativo 1 (FA1) a Funcionario Administrativo 3 (FA3); sin considerarse la escala salarial inmediata del Funcionario Administrativo 2 (FA2); eso genera mayor impacto económico en el aumento de la base salarial, que no se está justificando técnicamente.
- ✓ Cabe indicar además, que los requisitos de la Clase Funcionario Administrativo 1 son iguales a los de la Clase Funcionario Administrativo 2, es decir:
  - Graduado de un colegio técnico profesional o Título de Bachiller en Educación Media y capacitación específica en técnicas de oficina o propias de la especialidad del puesto.
  - Experiencia en labores de oficina y operación de microcomputadores.
  - Preparación equivalente.
- ✓ Este puesto o cargo de " Asistente de Planeamiento" no consta incluido en el Manual número 7M03 MANUAL DE CARGOS MUNICIPALIDAD DE CARTAGO; que de conformidad con el numeral 129 del Código Municipal, esta plaza no podría ser transformada.

vii. 1 Plaza de Oficinista a Secretaria3 (De Auxiliar Administrativo a Funcionario Administrativo 2)

- ✓ Con oficio ASC-OF-179-2022, la Licenciada Giovanna Siles Pérez en su condición de Encargada Área de Seguridad Comunitaria, para la transformación de la plaza de Oficinista a Secretaria 3, de clase Auxiliar Administrativo a Funcionario Administrativo 2
- ✓ No se justificó técnicamente porque pasar de Oficinista a Secretaria 3; sin considerar la transformación a Secretaria 2; esto implica además, que no se razonó realizar un ascenso gradual, es decir, pasar de Oficinista (AA) a Funcionario Administrativo 2 (FA2); sin considerarse la escala salarial inmediata del Funcionario Administrativo 1 (FA1); claro está, eso genera mayor impacto económico en el aumento de la base salarial.

b. Transformación de Plaza, en el programa II: Protección al Medio Ambiente. / Por Cargos Fijos

i. 1 Plaza de Notificador a Inspector Ambiental. (De Funcionario Administrativo 1 a Funcionario de Inspección)

- ✓ Este puesto o cargo de "Inspector Ambiental" no consta incluido en el Manual número 7M03 MANUAL DE CARGOS MUNICIPALIDAD DE CARTAGO; que de conformidad con el numeral 129 del Código Municipal, esta plaza no podría ser transformada.

c. Transformación de Plaza, en el programa II: Educativos, Culturales y Deportivos. / Por Cargos Fijos

i. 1 Plazas de Oficinista a Asistente de Anfiteatro y Centro Cívico. (De Auxiliar Administrativo a Funcionario Administrativo 1)

- ✓ Este puesto o cargo de " Asistente de Anfiteatro y Centro Cívico" no consta incluido en el Manual número 7M03 MANUAL DE CARGOS MUNICIPALIDAD DE CARTAGO; que de conformidad con el numeral 129 del Código Municipal, esta plaza no podría ser transformada.

d. Transformación de Plaza, en el programa III: Dirección Técnica y Estudio. / Por Cargos Fijos

i. 1 Plaza de Topógrafo a Encargado Uso de Suelo. (De Técnico Superior a Profesional 1)

- ✓ Con oficio AT-OF-076-2022, el Licenciado Alejandro Montero Víquez en su condición de Encargado Área del Servicio al Cliente a.i, plantea la solicitud para la transformación de 1 plaza de Topógrafo a Encargado Uso de Suelo
- ✓ Aunque el oficio AT-OF-076-2022 platea una serie de consideraciones respecto al perfil profesional del puesto, competencias y la relación con Manuales Institucionales, no se comprobó existiera un análisis técnico que validara los argumentos planteados por el Director del Área Tributaria a.i.
- ✓ Esta situación expone además que; el ascenso solicitado no es gradual; es decir, Técnico Superior a Profesional 1 (P1), sin considerarse la escala salarial inmediata del Funcionario Administrativo 3 (FA3); eso genera mayor impacto económico en el aumento de la base salarial.
- ✓ Este puesto o cargo de " Encargado Uso de Suelo" no consta incluido en el Manual número 7M03 MANUAL DE CARGOS MUNICIPALIDAD DE CARTAGO; que de conformidad con el numeral 129 del Código Municipal, esta plaza no podría ser transformada.

ii. 1 Plaza de Topógrafo a Ingeniero Topógrafo. (De Técnico Superior a Profesional 1)

- ✓ Con oficio sin número de fecha 13 de julio de 2022 suscrito por el Alcalde Municipal, se solicita la transformación de la Plaza de Topógrafo en la Clase Técnico Superior a la de Ingeniero Topógrafo en la Clase Profesional 1
- ✓ Se evidencia de dicho oficio sin número, que es la Alcaldía Municipal quien solicita transformar una plaza que responde a la Dirección de Urbanismo ubicada en el Área Tributaria, y en dicho documento, no se justifica el por qué no fue tramitado por el Encargado de Área y/o Jefe de Departamento conforme al Procedimiento 7P02 Gestión del Capital Humano.
- ✓ Por otra parte, aunque el oficio platea una serie de consideraciones legales y competencias respecto al perfil profesional del puesto, no se comprobó existiera un análisis técnico que validara los argumentos planteados.
- ✓ Esta situación expone además que; el ascenso solicitado no es gradual; es decir, Técnico Superior a Profesional 1 (P1), sin considerarse la escala salarial inmediata del Funcionario Administrativo 3 (FA3); eso genera mayor impacto económico en el aumento de la base salarial.
- ✓ Por otra parte, al ser que el puesto a modificar corresponde a un Topógrafo de la Dirección de Urbanismo, de materializarse el cambio de clase a Profesional 1, este sería una escala salarial superior a la Topógrafo Jefe que ostenta la clase de Funcionario Administrativo 3.
- ✓ Este puesto o cargo de "Ingeniero Topógrafo" no consta incluido en el Manual número 7M03 MANUAL DE CARGOS MUNICIPALIDAD DE CARTAGO; que de conformidad con el numeral 129 del Código Municipal, esta plaza no podría ser transformada.

6. Que respecto a la propuesta de reasignación de clase, se manifiesta que:

a. <u>Reasignación de Plaza, en el programa I: Dirección y Administración. / Por Cargos Fijos</u>

i. 1 Plaza de Coordinador de Transporte, de Coordinador de Servicio 2 a Coordinador Profesional 1.

- ✓ Con oficio AM-TCI-281-2022, el Licenciado Mario Redondo Poveda en su condición de Alcalde Municipal, plantea la solicitud para la reasignación de clase de Coordinador de Servicios 2 a Coordinador Profesional 1
- ✓ Se evidencia de dicho oficio, que es la Alcaldía Municipal quien solicita transformar una plaza que responde al Departamento de Transportes ubicado en el Área Administrativa Financiera, y en dicho documento, no se justifica el por qué no fue tramitado por el Encargado de Área correspondiente conforme al Procedimiento 7P02 Gestión del Capital Humano.

- ✓ Se indica que la necesidad nace en virtud de que en los últimos seis años la flotilla vehicular ha venido creciendo, ha provocado un cambio sustancial en las actividades representativas del cargo; no obstante, el Reglamento de Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago que data del año 2003 y no ha sido modificado desde esa fecha; establece en su artículo 41 los "*Deberes y responsabilidades del Departamento de Transporte*"; funciones que ha permanecido invariables a la luz de ese instrumento legal vigente.
- ✓ Cabe indicar que, con vista al Manual Institucional de Clases, la Clase Coordinador de Servicios 2 es la que contempla las actividades representativas del puesto; es decir:

> *"Coordinar la prestación de servicios de transporte de personas, materiales y equipo de la municipalidad. Asignar y distribuir los vehículos según las necesidades de transporte, prioridades y disponibilidad. Velar por el buen uso y mantenimiento de los vehículos. Atender cualquier emergencia por colisión o desperfecto de los vehículos. Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento para la Administración y prestación de los servicios de Transportes en la Municipalidad del Cantón Central de Cartago."*

ii. 1 Plaza de Sub Encargado Área de Planeamiento, de Coordinador Profesional 2 a Coordinador Profesional 3.

- ✓ Con oficio PL-OF-069-2022, el Ingeniero. Michael Fernández Vargas en su condición de Encargado Área de Planeamiento Estratégico, plantea la solicitud para la reasignación de clase de Coordinador Profesional 2 a Coordinador Profesional 3 para el cargo de Sub Encargado Área de Planeamiento.
- ✓ Se justifica dicha transformación indicando que, "la Auditoría Interna ha externado la necesidad de equipar y homologar las clases y nomenclaturas de los Encargados y Sub Encargados de todas las Áreas Organizacionales (Financiero- Tributario- TIC- Planeamiento, etc), siendo la clase CP3 la de grado inmediato a la clase EA. Cabe indicar que, aunque no en esos términos de que la Auditoría haya dispuesto una necesidad, efectivamente se emitió una asesoría a la Alcaldía Municipal que planteaba entre sus temas, la situación de la desigualdad en la escalara salarial aplicada a los Sub Encargados de Área; lo anterior, consta en oficio número AI-OF-132-2022 de fecha 10 de junio de 2022.

b. <u>Reasignación de Plaza, en el programa II: Acueductos. / Por Cargos Fijos</u>

i. 1 Plaza de Asistente Subproceso de inspección, de Funcionario Administrativo 2 a Funcionario Administrativo 3.

- ✓ Con oficio AT-OF-072-2022, el Alejandro Montero Víquez en su condición de Encargado Área Servicio al Cliente a.i., plantea la solicitud para la reasignación de clase de

Funcionario Administrativo 2 a Funcionario Administrativo 3, para el cargo de Asistente Subproceso de Inspección

- ✓ Se indica que la plaza a reclasificar, pertenece al Programa II por cargos fijos de Acueductos, por lo que el Director del Área Tributaria no debería tener competencias para disponer de los recursos de otra Área Municipal.

c. Reasignación de Plaza, en el programa III: Construcción y Mejoras de Acueductos. / Por Cargos Fijos

i. 1 Plaza de SubDirector de Acueductos, de Coordinador Profesional 1 a Coordinador Profesional 3.

- ✓ Con oficio ATA-OF-367-2022, el Ingeniero Julio Urbina Rojas, en su condición de Encargado Área de Acueductos, plantea la solicitud para la reasignación de clase de Coordinador Profesional 1 a Coordinador Profesional 3 para el cargo de SubDirector de Acueductos
- ✓ Se justifica dicha transformación indicando que, "El puesto del ingeniero Oscar Fernández Segura, está en la clase de Subdirector de Acueductos CPI, siendo el único subdirector de Área, con esa clasificación, ya que los demás subdirectores están como CP3. Esa situación tiene en clara desventaja al compañero, pudiéndose considerar como un trato discriminatorio y desigual.". Cabe indicar que, la Auditoría Interna emitió una asesoría a la Alcaldía Municipal que planteaba entre sus temas, la situación de la desigualdad en la escalara salarial aplicada a los Sub Encargados de Área; lo anterior, consta en oficio número AI-OF-132-2022 de fecha 10 de junio de 2022.

Conforme a lo anterior, y en atención al marco normativo expuesto y lo consignado en el oficio RH-895-2021 y los oficios en el citados, queda claro que, la propuesta presentada para la creación, transformación, reasignación y eliminación de plazas, o como se denomina en el oficio "*estudio técnico titulado* ***"JUSTIFICACION PLAZA 2023"***"; evidencia una serie de debilidades e incongruencias de control desde el punto de vista del procedimiento seguido por la Administración; situaciones que abarcan desde, desatención de la técnica y legalidad del proceso, así como temas de competencias, estructura organizacional e impacto económico; lo anterior, a falta de análisis técnicos que respalden realmente la necesidad, urgencia e interés público de requerir los movimientos de plazas propuestos.

En esa línea, se pudo evidenciar el incumplimiento de elementos formales, técnicos y legales para justificar la creación, reasignación y transformación de plazas; y además, que la documentación respaldo (aprobación de Alcaldía, Informe Técnico y Solicitudes de Área/Departamento), no consiguen respaldar razonada y técnicamente, los diferentes escenarios propuestos, en línea con el marco técnico y legal aplicable. Sin dejar de lado,

que se reiteran las debilidades de control interno y desactualización de los manuales *institucionales de clases y de cargos*.

Así las cosas, esta Auditoría Interna advierte a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto que, de dictaminar su aprobación en primera instancia a la propuesta de plazas para el ejercicio económico 2023, estaría materializándose el incumplimiento del Código Municipal y la normativa interna aplicable; situación que, además, tendría un impacto organizacional y económico para la Institución, el cual no estaría representado en necesidades justificadas y debidamente razonadas, que acaten principios generales de eficiencia, eficacia y economía.

Por tanto, resulta prudente que dicha Comisión en primera instancia (por la etapa en que se encuentra el proyecto de presupuesto del año 2023), tome las decisiones pertinentes de conformidad con sus competencias y responsabilidades, de conformidad con el artículo 44 numeral 1 inciso a) del Reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus comisiones, para evaluar y determinar si la propuesta de movimientos de plazas presentada, cumple a cabalidad con los requerido por el marco legal; o en su defecto, realizar las acciones administrativas que correspondan y, con ello garantizar el adecuado uso de los recursos institucionales.

Para finalizar, se les recuerda que, la Administración Activa es la responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar.

YESSI ARCE ARROYO (FIRMA)
Firmado digitalmente por YESSI ARCE ARROYO (FIRMA)
Fecha: 2022.09.09 14:38:28 -06'00'

Licda. Yessi Arce Arroyo
AUDITORA INTERNA a.i.

DENNIS DAMIAN VEGA REDONDO (FIRMA)
Firmado digitalmente por DENNIS DAMIAN VEGA REDONDO (FIRMA)
Fecha: 2022.09.09 14:37:08 -06'00'

Lic. Dennis Vega Redondo
ASISTENTE 1, AUDITORIA INTERNA

N°190-2022

JONATHAN ARCE MOYA
REGIDOR MUNICIPAL 2020-2024
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica

23/09/2022 6:50pm

Cartago, 14 de setiembre 2022

MOCIÓN 2

NO APROBACION PLAZAS DE TRANSFORMACIONES y REASIGNACIONES EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2023.

Considerando:

1. **En definitiva, el Presupuesto Ordinario 2023 no cumple con las expectativas administrativas de trabajo para iniciar el año 2023 donde hay limitaciones en la asignación de recursos para algunas áreas como así fue expuesto por los encargados de área.**

2. **Que en el Código Municipal estable un Capítulo sobre el PRESUPUESTO MUNICIPAL Ordinario que dice:**

Artículo 100. - Las municipalidades acordarán el presupuesto ordinario que regirá del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. Para tal fin, utilizarán la técnica presupuestaria y contable recomendada por la Contraloría General de la República. El presupuesto deberá incluir todos los ingresos y egresos probables y, en ningún caso, los egresos superarán los ingresos.

Artículo 101. - El presupuesto municipal deberá satisfacer el Plan Anual Operativo de la manera más objetiva, eficiente, razonable y consecuente con el principio de igualdad y equidad entre los géneros, y la correspondiente distribución equitativa de los recursos.

Artículo 112. -Las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra.

La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable, y la reincidencia será causa de separación.

8915-5484 jonathanam@muni-carta.go.cr

JONATHAN ARCE MOYA
REGIDOR MUNICIPAL 2020-2024
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica



3. **Que el Código Municipal en sus artículos adjuntos estable para el fortalecimiento de la carrera Municipal indican:**

TITULO V

EL PERSONAL MUNICIPAL

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 124. - Estableése la Carrera administrativa municipal, como medio de desarrollo y promoción humanos. Se entenderá como un sistema integral, regulador del empleo y las relaciones laborales entre los servidores y la administración municipal. Este sistema propiciará la correspondencia entre la responsabilidad y las remuneraciones, de acuerdo con mecanismos para establecer escalafones y definir niveles de autoridad.
Artículo 125. - Cada municipalidad deberá regirse conforme a los parámetros generales establecidos para la Carrera Administrativa y definidos en este capítulo. Los alcances y las finalidades se fundamentarán en la dignificación del servicio público y el mejor aprovechamiento del recurso humano, para cumplir con las atribuciones y competencias de las municipalidades.
Artículo 126. - Quedan protegidos por esta ley y son responsables de sus disposiciones todos los trabajadores municipales, nombrados con base en el sistema de selección por mérito dispuesto en esta ley y remunerados por el presupuesto de cada municipalidad.
Artículo 127. -Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella.

Para los efectos de este artículo, son funcionarios interinos los nombrados para cubrir ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por la partida de suplencias o por contratos para cubrir necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornadas ocasionales.

CAPITULO II
DEL INGRESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Artículo 128. - Para ingresar al servicio dentro del régimen municipal se requiere:
a) Satisfacer los requisitos mínimos que fije el Manual descriptivo de puestos para la clase de puesto de que se trata.
b) Demostrar idoneidad sometiéndose a las pruebas, exámenes o concursos contemplados en esta ley y sus reglamentos.

8915-5484 jonathanam@muni-carta.go.cr

JONATHAN ARCE MOYA
REGIDOR MUNICIPAL 2020-2024
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica

c) Ser escogidos de la nómina enviada por la oficina encargada de seleccionar al personal.
d) Prestar juramento ante el Alcalde municipal, como lo estatuye el artículo 194 de la Constitución Política de la República.
e) Firmar una declaración jurada garante de que sobre su persona no pesa impedimento legal para vincularse laboralmente con la administración pública municipal.
f) Llenar cualesquiera otros requisitos que disponga los reglamentos y otras disposiciones legales aplicadas.

CAPITULO III
MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS GENERALES, DE LOS SUELDOS Y SALARIOS

Artículo 129. - Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estarán bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil.

Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes.

4. **Que con base al estudio solicitado por nosotros ante la Auditoria Municipal en respuesta según INFORME AI-ADV-012-2022 09 de setiembre de 2022 en sus extractos se determina:**

> Conforme a lo anterior, y en atención al marco normativo expuesto y lo consignado en el oficio RH-895-2021 y los oficios en el citados, queda claro que, la propuesta presentada para la creación, transformación, reasignación y eliminación de plazas, o como se denomina en el oficio "estudio técnico titulado "***JUSTIFICACION PLAZA 2023***"", evidencia una serie de debilidades e incongruencias de control desde el punto de vista del procedimiento seguido por la Administración; situaciones que abarcan desde, desatención de la técnica y legalidad del proceso, así como temas de competencias, estructura organizacional e impacto económico; lo anterior, a falta de análisis técnicos que respalden realmente la necesidad, urgencia e interés público de requerir los movimientos de plazas propuestos.

8915-5484 jonathanam@muni-carta.go.cr

JONATHAN ARCE MOYA
REGIDOR MUNICIPAL 2020-2024
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica

Así las cosas, esta Auditoría Interna advierte a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto que, de dictaminar su aprobación en primera instancia a la propuesta de plazas para el ejercicio económico 2023, estaría materializándose el incumplimiento del Código Municipal y la normativa interna aplicable; situación que, además, tendría un impacto organizacional y económico para la Institución, el cual no estaría representado en necesidades justificadas y debidamente razonadas, que acaten principios generales de eficiencia, eficacia y economía.

Por tanto, resulta prudente que dicha Comisión en primera instancia (por la etapa en que se encuentra el proyecto de presupuesto del año 2023), tome las decisiones pertinentes de conformidad con sus competencias y responsabilidades, de conformidad con el artículo 44 numeral 1 inciso a) del Reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus comisiones, para evaluar y determinar si la propuesta de movimientos de plazas presentada, cumple a cabalidad con los requerido por el marco legal, o en su defecto, realizar las acciones administrativas que correspondan y, con ello garantizar el adecuado uso de los recursos institucionales.

Para finalizar, se les recuerda que, la Administración Activa es la responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar.

INFORME AI-ADV-012-2022
09 de setiembre de 2022

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE ADVERTENCIA RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REASIGNACIÓN Y ELIMINACIÓN DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023

SERVICIOS PREVENTIVOS
SETIEMBRE 2022

8915-5484 jonathanam@muni-carta.go.cr

JONATHAN ARCE MOYA
REGIDOR MUNICIPAL 2020-2024
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica

5. Que la Municipalidad de Cartago dispone de dos instrumentos de clasificación de clases y cargos a los cuales se les debe realizar un estudio, análisis y actualización de acuerdo con las necesidades institucionales para el buen funcionamiento municipal, Manual Institucional de Clases Municipalidad del Cantón Central de Cartago y Manual Institucional de Cargos Municipalidad del Cantón Central de Cartago.

6. Después de realizar el estudio, análisis y conocido el INFORME AI-ADV-012-2022 09 de setiembre de 2022 emitido por la Auditoria Municipal.

Mocionamos

Con base a lo anterior y al estudio realizado hemos determinado que la solicitud de transformación de Plazas violenta el derecho y carrera Municipal logrando que sean unos cuantos cercanos a la administración se vean beneficiados con esta propuesta por lo tanto Proponemos NO SEA APROBADA la Propuesta de TRANSFORMACIONES DE PLAZAS incluidas en el Presupuesto Ordinario 2023 por no cumplir con la legalidad en sus procedimientos y propuestas por parte de la administración Municipal.

Jonathan Arce Moya
Regidor Municipal

Cc: Auditoria Municipal
Sindicatos Municipales

8915-5484 jonathanam@muni-carta.go.cr

JONATHAN ARCE MOYA
REGIDOR MUNICIPAL 2020-2024
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica

23/09/2022

Cartago, 14 de setiembre 2022 6:52pm.

MOCIÓN 3

NO APROBACION PLAZAS NUEVAS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2023.

Considerando:

1. **En definitiva, el Presupuesto Ordinario 2023 no cumple con las expectativas administrativas de trabajo para iniciar el año 2023 donde hay limitaciones en la asignación de recursos para algunas áreas como así fue expuesto por los encargados de área.**

2. **Que en el Código Municipal estable un Capítulo sobre el PRESUPUESTO MUNICIPAL Ordinario que dice:**

Artículo 100. - Las municipalidades acordarán el presupuesto ordinario que regirá del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. Para tal fin, utilizarán la técnica presupuestaria y contable recomendada por la Contraloría General de la República. El presupuesto deberá incluir todos los ingresos y egresos probables y, en ningún caso, los egresos superarán los ingresos.

Artículo 101. - El presupuesto municipal deberá satisfacer el Plan Anual Operativo de la manera más objetiva, eficiente, razonable y consecuente con el principio de igualdad y equidad entre los géneros, y la correspondiente distribución equitativa de los recursos.

Artículo 112. -Las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra.

La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable, y la reincidencia será causa de separación.

8915-5484 jonathanam@muni-carta.go.cr

JONATHAN ARCE MOYA
REGIDOR MUNICIPAL 2020-2024
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica



3. **Que el Código Municipal en sus artículos adjuntos estable para el fortalecimiento de la carrera Municipal indican:**

TITULO V

EL PERSONAL MUNICIPAL

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 124. - Estableése la Carrera administrativa municipal, como medio de desarrollo y promoción humanos. Se entenderá como un sistema integral, regulador del empleo y las relaciones laborales entre los servidores y la administración municipal. Este sistema propiciará la correspondencia entre la responsabilidad y las remuneraciones, de acuerdo con mecanismos para establecer escalafones y definir niveles de autoridad.
Artículo 125. - Cada municipalidad deberá regirse conforme a los parámetros generales establecidos para la Carrera Administrativa y definidos en este capítulo. Los alcances y las finalidades se fundamentarán en la dignificación del servicio público y el mejor aprovechamiento del recurso humano, para cumplir con las atribuciones y competencias de las municipalidades.
Artículo 126. - Quedan protegidos por esta ley y son responsables de sus disposiciones todos los trabajadores municipales, nombrados con base en el sistema de selección por mérito dispuesto en esta ley y remunerados por el presupuesto de cada municipalidad.
Artículo 127. -Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella.

Para los efectos de este artículo, son funcionarios interinos los nombrados para cubrir ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por la partida de suplencias o por contratos para cubrir necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornadas ocasionales.

CAPITULO II
DEL INGRESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Artículo 128. - Para ingresar al servicio dentro del régimen municipal se requiere:
a) Satisfacer los requisitos mínimos que fije el Manual descriptivo de puestos para la clase de puesto de que se trata.
b) Demostrar idoneidad sometiéndose a las pruebas, exámenes o concursos contemplados en esta ley y sus reglamentos.

JONATHAN ARCE MOYA
REGIDOR MUNICIPAL 2020-2024
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica

c) Ser escogidos de la nómina enviada por la oficina encargada de seleccionar al personal.
d) Prestar juramento ante el Alcalde municipal, como lo estatuye el artículo 194 de la Constitución Política de la República.
e) Firmar una declaración jurada garante de que sobre su persona no pesa impedimento legal para vincularse laboralmente con la administración pública municipal.
f) Llenar cualesquiera otros requisitos que disponga los reglamentos y otras disposiciones legales aplicadas.

CAPITULO III
MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS GENERALES, DE LOS SUELDOS Y SALARIOS

Artículo 129. - Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estarán bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil.

Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes.

4. **Que con base al estudio solicitado por nosotros ante la Auditoria Municipal en respuesta según INFORME AI-ADV-012-2022 09 de setiembre de 2022 en sus extractos se determina:**

> Conforme a lo anterior, y en atención al marco normativo expuesto y lo consignado en el oficio RH-895-2021 y los oficios en el citados, queda claro que, la propuesta presentada para la creación, transformación, reasignación y eliminación de plazas, o como se denomina en el oficio "*estudio técnico titulado "JUSTIFICACION PLAZA 2023"*", evidencia una serie de debilidades e incongruencias de control desde el punto de vista del procedimiento seguido por la Administración; situaciones que abarcan desde, desatención de la técnica y legalidad del proceso, así como temas de competencias, estructura organizacional e impacto económico; lo anterior, a falta de análisis técnicos que respalden realmente la necesidad, urgencia e interés público de requerir los movimientos de plazas propuestos.

JONATHAN ARCE MOYA
REGIDOR MUNICIPAL 2020-2024
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica

Así las cosas, esta Auditoría Interna advierte a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto que, de dictaminar su aprobación en primera instancia a la propuesta de plazas para el ejercicio económico 2023, estaría materializándose el incumplimiento del Código Municipal y la normativa interna aplicable; situación que, además, tendría un impacto organizacional y económico para la Institución, el cual no estaría representado en necesidades justificadas y debidamente razonadas, que acaten principios generales de eficiencia, eficacia y economía.

Por tanto, resulta prudente que dicha Comisión en primera instancia (por la etapa en que se encuentra el proyecto de presupuesto del año 2023), tome las decisiones pertinentes de conformidad con sus competencias y responsabilidades, de conformidad con el artículo 44 numeral 1 inciso a) del Reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus comisiones, para evaluar y determinar si la propuesta de movimientos de plazas presentada, cumple a cabalidad con los requerido por el marco legal; o en su defecto, realizar las acciones administrativas que correspondan y, con ello garantizar el adecuado uso de los recursos institucionales.

Para finalizar, se les recuerda que, la Administración Activa es la responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar.

INFORME AI-ADV-012-2022
05 de setiembre de 2022

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

AUDITORIA INTERNA

INFORME DE ADVERTENCIA RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REASIGNACIÓN Y ELIMINACIÓN DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023

SERVICIOS PREVENTIVOS
SETIEMBRE, 2022

8915-5484 jonathanam@muni-carta.go.cr

"Tener libertad de pensamiento además de ser el más preciado tesoro de la vida, te da sabiduría"

JONATHAN ARCE MOYA
REGIDOR MUNICIPAL 2020-2024
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica

5. Que la Municipalidad de Cartago dispone de dos instrumentos de clasificación de clases y cargos a los cuales se les debe realizar un estudio, análisis y actualización de acuerdo con las necesidades institucionales para el buen funcionamiento municipal, Manual Institucional de Clases Municipalidad del Cantón Central de Cartago y Manual Institucional de Cargos Municipalidad del Cantón Central de Cartago.

6. Después de realizar el estudio, análisis y conocido el INFORME AI-ADV-012-2022 09 de setiembre de 2022 emitido por la Auditoria Municipal.

Mocionamos

Con base a lo anterior y al estudio realizado hemos determinado que la solicitud de transformación de Plazas violenta el derecho y carrera Municipal logrando que sean unos cuantos cercanos a la administración se vean beneficiados con esta propuesta por lo tanto Proponemos NO SEA APROBADA la Propuesta de CREACION DE PLAZAS NUEVAS 2023 incluidas en el Presupuesto Ordinario 2023 por no cumplir con la legalidad en sus procedimientos y propuestas por parte de la administración Municipal siendo el siguiente detalle:

1. Creación de Plaza, en el programa I: Dirección y Administración.
   a. Por cargos Fijos: 2 plazas de Abogado, 2 Plazas de Ejecutiva Plataforma, 1 Plaza de Ingeniero y 1 Plaza de Perito.
2. Creación de Plaza, en el Programa II:
   a. Por cargos fijos, Aseo de Vías y Sitios Públicos: 2 plazas de peón.
   b. Por cargos fijos, Acueductos: 6 plazas de técnico en Sistema Tratamiento Agua Potable y 1 plaza de Ingeniero.
3. Creación de Plaza, en el Programa III: Por cargos fijos, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal,1 Plaza de Ingeniero Civil.

Jonathan Arce Moya
Regidor Municipal

Cc: Auditoria Municipal
Sindicatos Municipales

8915-5484 jonathanam@muni-carta.go.cr

JONATHAN ARCE MOYA
REGIDOR MUNICIPAL 2020-2024
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica

23/09/2022

Cartago, 14 de setiembre 2022 6:54pm

MOCIÓN 4

REASIGNACION DE RECUROS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2023.

Considerando:

1. En definitiva, el Presupuesto Ordinario 2023 no cumple con las expectativas administrativas de trabajo para iniciar el año 2023 donde hay limitaciones en la asignación de recursos para algunas áreas.

2. Se realizó dos sesiones de trabajo por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para analizar, estudiar y validar el Presupuesto ORDINARIO donde participaron directores de Área y algunas jefaturas en la presentación de cada presupuesto asignado por parte de la administración Municipal se realizó un trabajo de estudio y valoraciones reales donde hemos llegado a las siguientes conclusiones y queremos proponer algunos cambios.

3. Que en el Presupuesto Ordinario 2023 en el Grupo 02: Vías de Comunicación Terrestre se incluye

GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

PROYECTO	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	112.803.320.10	54.282.119.00	20.000.000.00	223.000.000.00	0.00	409.985.439.10
Conservación de la Red vial cantonal Ley 8114 y 9329	0.00	23.000.000.00	0.00	870.859.859.06	0.00	893.859.859.06
Construcción y reparación de aceras y caños del cantón	88.540.571.92	500.561.62	47.000.000.00	1.000.000.00	8.000.000.00	197.041.134.14
Construcción y reparación de puentes del cantón	61.958.675.71	574.910.48	45.669.000.00	2.000.000.00	8.000.000.00	118.283.586.21
Obras de estabilización de taludes	43.501.837.25	6.648.800.71	44.000.000.00	0.00	0.00	93.950.407.97
Construcción del Bulevard 29 de octubre	0.00	0.00	0.00	200.000.000.00	0.00	200.000.000.00
TOTAL	306.304.379.61	81.846.192.41	159.669.000.00	1.296.859.859.06	14.000.000.00	1.913.210.431.38

8915-5484 jonathanam@muni-carta.go.cr

"Tener libertad de pensamiento además de ser el más preciado tesoro de la vida, te da sabiduría"

JONATHAN ARCE MOYA
REGIDOR MUNICIPAL 2020-2024
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica



⇒ Atención de dos estructuras de puentes en el cantón. Con este proyecto se pretende desarrollar el diseño y sustitución (construcción de estructuras) de las dos estructuras de puentes en condición crítica contenidas en la herramienta de gestión y administración de puentes, de manera que se reduzca el porcentaje actual de esta categorización, con lo cual se estaría mejorando la condición general y reduciendo a 0% la condición de sustitución. Los recursos estarán orientados específicamente para atender las dos estructuras con mejor índice BCI, pues corresponden a las que necesitan una intervención de mayor cuantía y necesidad, estas estructuras son las inventariadas como MCAR 040 Río Toyogres y MCAR 044 Quebrada sin nombre.

En el proyecto "**Construcción y mejoras de aceras y caños del cantón**" se da contenido económico para seguir con las reparaciones necesarias para el debido mantenimiento de aceras y caños, mediante construcción de rampas con el fin de acatar la Ley N°7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Con este proyecto se busca la construcción, reparación y/o mejoramiento de 2000 metros de caños y/o aceras en rutas de administración cantonal. Permitiendo la conservación y crecimiento del patrimonio público vial cantonal y de su infraestructura complementaria urbana y operativa.

Con el proyecto "**Construcción y mejoras de puentes del cantón**" se busca gestionar de manera eficiente y sostenible el programa anual de inversión, mantenimiento y mejoras a elementos complementarios a la trama vial en obras de mantenimiento o mejoras de puentes (Vías de comunicación terrestre), acorde a la planificación de intervenciones cantonales prioritarias establecidas, con especial atención y en respuesta a las comunidades con mayores riesgos y/o probabilidad de afectaciones, contribuyendo en el mejoramiento real del estado y condición de la superficie de ruedo la red vial cantonal. Con los recursos asignados a este proyecto se pretende la reparación y mejoramiento de 2 puentes en el cantón, permitiendo mayor fluidez y seguridad en el tránsito peatonal y vehicular, complementando adecuadamente la red vial cantonal.

El proyecto de "**Construcción del Boulevard 29 de octubre**" nace como parte del plan vial de la ciudad de Cartago y el Reglamento de vialidad del Plan Regulador que orienta el desarrollo urbano bajo la política de movilidad sana sostenible, principalmente en el caso histórico de la ciudad de Cartago, para volver el espacio urbano más caminable y pacífico y por ende potenciar una ciudad más inclusiva, participativa y atractiva al turismo nacional e internacional. Además, refuerza la iniciativa de la Administración Municipal de visualizar nuestro

4. Que el proyecto Boulevard 29 de octubre NO ES PRIORIDAD en el desarrollo del Cantón Central de Cartago.
5. Que no existe un fundamento técnico que justifique cerrar una calle en 200 metros.
6. Que el cierre de estas calles puede hacer que colapse el fluido vehicular en Cartago Centro.
7. Que no existe un diseño borrador que haya sido presentado, ni maqueta ni un presupuesto aproximado que garantice que el proyecto es viable.
8. Que el Cantón Central tiene otras necesidades urgentes.
9. Que la Administración Municipal debe atender y velar por las necesidades de la infraestructura Municipal donde visitan muchos cartagineses y otras partes del país.

8915-5484 jonathanam@muni-carta.go.cr

"Tener libertad de pensamiento además de ser el más preciado tesoro de la vida, te da sabiduría"

JONATHAN ARCE MOYA
REGIDOR MUNICIPAL 2020-2024
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica



10. Que en sesión de Trabajo los encargados del Museo Municipal y el Anfiteatro informan que sobre ambos edificios pesa una Orden Sanitaria que se debe cumplir a la mayor brevedad.
11. Que el Museo Municipal y el Anfiteatro reciben muchas personas para los eventos que se organizan y programan y debemos velar que las instalaciones estén en las mejores condiciones.
12. Que el director del Área Tributaria expuso la necesidad de adquirir tres vehículos de manera que el trabajo de los diferentes departamentos sea complementado de la mejor manera teniendo sus propios vehículos para realizar labores especificas en la generación de cobros, notificaciones y acciones que ayudan a generar mayores ingresos a la Municipalidad.

Mocionamos

Con base a la justificación anterior y tomando en cuenta que existen algunas prioridades que atender proponer que los 200 millones del Boulevard 29 de octubre se distribuyan de la siguiente manera:

1. Una partida de 50 Millones para atender la orden Sanitaria que tiene el Museo Municipal y realizar mejoras de infraestructura general.

2. Una partida de 50 Millones para atender la orden Sanitaria que tiene el Anfiteatro Municipal y realizar mejoras de infraestructura general.

3. Una partida de 35 millones para la compra de Tres Vehículos propios para el Área Tributaria.

4. Que la Municipalidad debe velar por el mantenimiento de las aceras y además se cumpla con lo establecido en la Ley 7600 y se construyan las rampas necesarias donde sea necesito proponemos incluir una partida de 40 millones.

5. Que se incluyan 25 millones para los programas de Adultos Mayores y Centros de Adultos Mayores del Cantón.

Jonathan Arce Moya
Regidor Municipal
8915-5484 jonathanam@muni-carta.go.cr

N°190-2022

JONATHAN ARCE MOYA
REGIDOR MUNICIPAL 2020-2024
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica

23/09/2022

Cartago, 14 de setiembre 2022 6:55pm

MOCIÓN 5

INCLUSION DE RECUROS DE LA VICEALCALDIA Y PAGO DE FERIADOS 2023, DERECHOS LABORALES EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2023.

Considerando:

1. En definitiva, el Presupuesto Ordinario 2023 no cumple con las expectativas administrativas de trabajo para iniciar el año 2023 donde hay limitaciones en la asignación de recursos para algunas áreas.

2. Se realizó dos sesiones de trabajo por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para analizar, estudiar y validar el Presupuesto ORDINARIO donde participaron directores de Área y algunas jefaturas en la presentación de cada presupuesto asignado por parte de la administración Municipal se realizó un trabajo de estudio y valoraciones reales donde hemos llegado a las siguientes conclusiones y queremos proponer algunos cambios.

3. Que ante la preocupación que los derechos laborales de los funcionarios no se incluyan en el presupuesto ordinario 2023.

4. Que la Vicealcaldesa presento su propuesta de presupuesto de necesidades para el año 2023 y ante la inseguridad que presenta este presupuesto proponemos:

Mocionamos

1. Que apruebe incluir en el Programa I del Presupuesto Ordinario 2023 los recursos para cumplir y cubrir si fuera del caso tener que pagar a los funcionarios Municipales los dineros de Dias Feriados laborados, pago de anualidades, quinquenios, calificaciones que por normativa de confección de presupuestos deben incluirse en un presupuesto ordinario como lo ha hecho saber la Contraloria General de la Republica.
2. Que se apruebe incluir los recursos solicitados por la Vicealcaldesa en el presupuesto Ordinario 2023 para poder atender las necesidades de su área y sus proyectos institucionales.

Jonathan Arce Moya, Regidor Municipal

8915-5484 jonathanam@muni-carta.go.cr

JONATHAN ARCE MOYA
REGIDOR MUNICIPAL 2020-2024
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica

23/09/2022

Cartago, 15 de setiembre 2022 6. Sesión.

MOCIÓN 6

CREACION DE PLAZA DE ABOGADO DE COBRO ADMINISTRATIVO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2023.

Considerando:

1. En definitiva, el Presupuesto Ordinario 2023 no cumple con las expectativas administrativas de trabajo para iniciar el año 2023 donde hay limitaciones en la asignación de recursos para algunas áreas.

2. Se realizó dos sesiones de trabajo por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para analizar, estudiar y validar el Presupuesto ORDINARIO 2023 donde participaron directores de Área y algunas jefaturas en la presentación de cada presupuesto asignado por parte de la administración Municipal se realizó un trabajo de estudio y valoraciones reales donde hemos llegado a las siguientes conclusiones y queremos proponer algunos cambios.

3. Que ante la preocupación que han presentado las jefaturas en algunos temas específicos de apoyo para cada departamento.

4. Que ante la situación real de la Municipalidad en el Crecimiento de la Morosidad y del apoyo que requiere el departamento de Cobro Administrativo Municipal y establecer un plan de trabajo de gestión de cobro.

Mocionamos

1. Que se apruebe incluir en el Presupuesto Ordinario 2023 la creación de la Plaza de Abogado de Cobro Administrativo todo de acuerdo con lo establecido en el Manual de Puesto aprobado en esta Municipalidad (Anexo manual de puestos) y se solicite a la administración realizar los tramites correspondientes para ser incluido en el Presupuesto Ordinario 2023.

Jonathan Arce Moya, Regidor Municipal
8915-5484 jonathanam@muni-carta.go.cr

"Tener libertad de pensamiento además de ser el más preciado tesoro de la vida, te da sabiduría"

JONATHAN ARCE MOYA
REGIDOR MUNICIPAL 2020-2024
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica



ANEXO MANUAL DE PUESTO
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

Abogado Cobro Administrativo

Perfil

CARACTERIZACION DEL PROCESO:
Ejecución de labores profesionales, técnicas y administrativas en las cuales se debe aplicar los conocimientos técnicos y prácticos de una profesión adquirida en una institución de enseñanza superior al nivel universitario en el área del derecho.

ACTIVIDADES REPRESENTATIVAS

- Apoyar en la actualización, depuración, consolidación de información y calidad de los expedientes asignados.
- Llevar controles sobre los expedientes seleccionadas para su atención en cobro extrajudicial y judicial.
- Hacer las investigaciones de las propiedades que responden por adeudos, ante el Registro de la propiedad, previo a la presentación en Tribunales y es responsable una vez tramitados los casos de que sean efectuadas las anotaciones y en embargos ante el Registro de la Propiedad, cuentas bancarias, acciones, vehículos, salarios y cualquier otra que considere necesario y que sea legalmente viable para la recuperación de adeudos.
- Presentará las demandas en el estrado que sea requerido sean estos de mayor o menor cuantía, hipotecario o monitorio o conforme lo meriten los casos que requiera ser tramitados para su cobro.
- Dara soporte legal a las funciones propias del Departamento y las acciones, que orientadas a una mejor recuperación este efectué y solicite su apoyo.
- Mantendrá organizadamente la información por expedientes sobre las gestiones y casos tramitados judicialmente, y los demás asignados por su jefatura, gestión de cobro administrativo y extrajudicial.
- Es responsable de cumplir con los requerimientos de los diferentes casos en la vía judicial dentro de los plazos otorgados por la Corte para su trámite.
- En forma actualizada mantendrá, sobre cada caso tramitado, todo lo relacionado a costas y gastos pago de avalúos y gestiones incurridas en el proceso judicial, con el propósito de trasladar esos gastos a los demandados. Estos los mantendrá actualizados ante los Tribunales de Justicia y la Municipalidad de Cartago para lo que corresponda.

8915-5484 jonathanam@muni-carta.go.cr

JONATHAN ARCE MOYA
REGIDOR MUNICIPAL 2020-2024
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica



- Representará a la Municipalidad en los casos en que la autoridad judicial así lo requiera como remates, conciliaciones y negociaciones con clientes en sede judicial según los lineamientos del Departamento de Cobro, como encargado de la gestión de cobro judicial, defenderá en todos los extremos los intereses Municipales.
- Procurara la pronta resolución judicial sobre los expedientes tramitados y paralelamente la correspondiente recuperación de recursos.
- Debe dar un uso óptimo de los diferentes sistemas disponibles para consulta, control y seguimiento de deuda así como la inclusión de información, que producto de su gestión sea importante para lo sucesivo del cobro y la información requerida
- por usuarios de sistema, que brinden soporte y seguimiento a la deuda y la gestión propia de otras dependencias.
- Confeccionar y mantener actualizados los diferentes listados y controles requeridos para su gestión, mismos que mantendrá a disposición del Departamento de Cobro, cuando este los considere necesarios.
- Mantener excelente comunicación con los diferentes procesos que emiten información a lo interno y externo del Departamento de Cobro, requerirá la información que para el buen desempeño de sus funciones y casos atendidos y de igual forma brindara la información de su gestión, requerida para el correcto desempeño de las gestiones y procesos externos que así lo soliciten a través del Jefe del Departamento de Cobro o la estructura organizacional establecida para el Departamento de Cobro.
- Monitorear y llevar control sobre casos atendidos por los abogados externos que los mismos se atiendan oportunamente y avanzando continuamente hasta su efectiva recuperación.
- Brindar la información requerida de expedientes y legal al Departamento de Cobro, clientes y demás dependencias municipales que así lo requieran y esto en relación a sus funciones.
- Hacer buen uso de los recursos proporcionados para el desarrollo del trabajo, sea esta papelería, equipo de oficina, vehículos, teléfonos, Internet y recursos económicos.
- Llevará bitácora de gestión realizada y control en el uso de recursos y tiempo.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- procesos a cargo, anteriores y posteriores con los que se establece coordinación. Y del mejoramiento de las labores propias del Departamento.
- Ejecutar otras actividades de similar naturaleza.

8915-5484 jonathanam@muni-carta.go.cr

"Tener libertad de pensamiento además de ser el más preciado tesoro de la vida, te da sabiduría"

JONATHAN ARCE MOYA
REGIDOR MUNICIPAL 2020-2024
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION

Recibida: Las labores se ejecutan con independencia profesional siguiendo instrucciones generales producto de las políticas institucionales y en apego a los lineamientos dictados por la legislación que regula las actividades, así como las técnicas, normas y procedimientos que rigen en campo de acción lo cual permite que se establezcan nuevo método de trabajo o se modifiquen los existentes cuando la naturaleza de las circunstancias lo ameriten.

Ejercida: Podría corresponderle ejercer supervisión sobre técnico, administrativo y operativo.

RESPONSABILIDAD

Por funciones: La clase se caracteriza por la ejecución de labores profesionales en las que se debe aplicar tanto el criterio como los conocimientos adquiridos académicamente a nivel universitario en los campos que comprende la clase, lo que aunando a la experiencia propician la resolución de las diversas situaciones que se presenten en el desarrollo de las actividades. Además es responsable por la calidad, precisión y cantidad de los resultados obtenidos, lo mismo que por la exactitud y oportunidad de los servicios que brinda.

Por relaciones de trabajo: La actividad demanda relaciones constantes con superiores, compañeros, funcionarios de otras instituciones públicas y público en general, las cuales implican la coordinación, la asesoría verbal o escrita y brindar y recibir información relacionada con las actividades.

Por equipo, materiales y valores: Es responsable por el adecuado empleo y mantenimiento del equipo y los materiales que le son asignados para el cumplimiento de sus funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

Esfuerzo físico: Trabaja en condiciones físicas y ambientales normales propias de una oficina por lo que el esfuerzo físico es mínimo; salvo en la actividad de la ingeniería donde podría estar presente el esfuerzo físico.

Esfuerzo mental: La naturaleza del proceso demanda esfuerzo mental para coordinar ideas y aplicar el juicio y criterio para atender y resolver diversos asuntos, la mayoría de las veces en forma simultánea, lo que puede acarrear agotamiento mental y estrés laboral.

Riesgo por enfermedad: En el desempeño del cargo, el funcionario no está expuesto a contraer o sufrir ningún tipo de enfermedad profesional.

Jornada y desplazamiento: Labora sujeto a la jornada ordinaria de trabajo, pero si las necesidades y condiciones del servicio así lo exigieran, lo hará fuera dicha jornada, así como desplazarse a diferentes centros de responsabilidad en cumplimiento de sus labores.

8915-5484 jonathanam@muni-carta.go.cr

JONATHAN ARCE MOYA
REGIDOR MUNICIPAL 2020-2024
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica



CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos en la realización de sus actividades pueden causar conflictos legales, pérdidas económicas, materiales, causar atrasos en la entrega de los productos que sirven insumo a otros procesos de trabajo, pudiendo ocasionar interferencias tanto en el desarrollo de los programas dentro del proceso en que se ubica el cargo como en los objetivos municipales. Pueden así mismo obstaculizar la toma de decisiones de los niveles superiores.

CARACTERISTICAS PERSONALES DESEABLES

Habilidad para resolver problemas planteados en términos no verbales.
Aptitud para comprender y resolver problemas.
Facilidad para comprender y exponer ideas expresadas por medio del lenguaje.
Facilidad para recordar, captar y comprender ideas principales.
Capacidad para mantener una actitud controlada ante cualquier situación.
Capacidad y perseverancia ante los problemas y tareas.
Aportar respuestas positivas en el momento preciso.
Sentido de observación.
Capacidad para mantenerse activo la mayor parte del tiempo laboral.
Habilidad para trabajar en equipo y para resolver individualmente las tareas que le asignen.
Las características constructivas que deben observarse dentro del Cantón, con el propósito de alcanzar una mejor racionalización en la utilización de la tierra.

REQUISITOS

- Poseer el Grado académico de Licenciado (a) en Derecho.
- Poseer experiencia documentada de al menos tres años en Derecho.
- Poseer experiencia documentada en labores de cobro y procesos judiciales.
- Con conocimiento en el manejo de paquetes computacionales.

REQUSITO LEGAL

- Incorporado al colegio profesional respectivo.

8915-5484 jonathanam@muni-carta.go.cr

JONATHAN ARCE MOYA
REGIDOR MUNICIPAL 2020-2024
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica

23/09/2022

Cartago, 16 de setiembre 2022 6:36pm

MOCIÓN 7

REFORZAR PRESUPUESTO PARA LA AUDITORIA EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2023.

Considerando:

1. Se realizó dos sesiones de trabajo por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para analizar, estudiar y validar el Presupuesto ORDINARIO 2023 donde participaron directores de Área y algunas jefaturas en la presentación de cada presupuesto asignado por parte de la administración Municipal se realizó un trabajo de estudio y valoraciones reales donde hemos llegado a las siguientes conclusiones y queremos proponer algunos cambios.
2. El trabajo tan amplio que debe desarrollar la Auditoria en varios campos.
3. Que la Auditoria requiere reforzar y ampliar muchas veces aspectos de tema Legal que ayude a validar sus criterios y alcances.
4. Que la Auditoria debe contemplar tener criterio en varios campos para que el Concejo Municipal a la hora de toma de decisiones tenga al alcance aportes financieros, legales y de procedimientos acordes con el tema desarrollado.
5. Que la administración Municipal activa no incluyo en el Presupuesto Ordinario 2023 la solicitud realizada por la Auditoria para incluir una Plaza de Abogado.

Mocionamos

Que se apruebe incluir en el Presupuesto Ordinario 2023 el aumento a los siguientes rubros de la Auditoria Municipal de la siguiente manera:

1. Servicios en ciencias económicas y sociales — Subir 5 millones más para contratar profesionales en el Financiero o administrativo que ayude en la asesoría para esta dependencia.
2. Actividades de capacitación — Subir 5 millones para contratar capacitaciones para sus funcionarios de manera que los mismos estén actualizados con las ultimas tendencias de procesos de Auditoria, así como la entrada en vigor de la Ley de Contratación Administrativa y la Ley de Empleo Público de Costa Rica.
3. Servicios jurídicos — Subir 5 millones más para contratar profesionales en el Área Jurídica que ayude con el aporte y criterio técnico Legal para los procesos que esta dependencia tenga que desarrollar.

Jonathan Arce Moya, Regidor Municipal
8915-5484 jonathanam@muni-carta.go.cr

"Tener libertad de pensamiento además de ser el más preciado tesoro de la vida, te da sabiduría"

23/09/2022
06:57pm

ASESORÍA SOLICITADA RESPECTO AL OFICIO AM-OF-1273-2022

Jessy Arce Arroyo <jessyaa@muni-carta.go.cr>

Mié 21/09/2022 15:30

Para: Nancy Solano Avendaño <nancysa@muni-carta.go.cr>;Andrea Guzmán Castillo <Andreagc@muni-carta.go.cr>;Beleida Madriz Jiménez <Beleidamj@muni-carta.go.cr>;Jonathan Arce Moya <jonathanam@muni-carta.go.cr>;Marco Brenes Figueroa <marcobf@muni-carta.go.cr>

CC: Dennis Vega Redondo <dennisvr@muni-carta.go.cr>;Esmey Vega Navarro <esmeyvn@muni-carta.go.cr>

Buenas tardes señores y señoras Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto,

En atención a una serie de consultas planteadas por el señor Regidor Jonathan Arce Moya, remitidas vía correo electrónico a esta Auditoría el día de hoy, se considera prudente manifestar que:

1. ¿Tiene conocimiento la Auditoria del Oficio AM-OF-1273-2022 adjunto? R/ La Auditoría Interno no tiene conocimiento previo alguno de la existencia de dicho oficio, sino hasta este momento que fue remitido por el señor Regidor

2. ¿Ha emitido la Auditoria algún informe validando aprobación en lo expuesto en el Oficio AM-OF-1273-2022 adjunto? R/ Se reitera que, la Auditoria Interna desconocía la existencia de dicho oficio; y aunado a ello, se aclara que, las competencias de la Auditoría Interna dadas por ley, no le alcanzan para realizar aprobaciones o validaciones de documentos que son de índole administrativo. Como se ha indicado reiteradas veces, se valida para efectos de fiscalización, que se cumpla el control interno asociado a un determinado proceso, y de ahí se comunican los hallazgos encontrados; no obstante, esas acciones no puede la Administración, entender que la Auditoría Interna aprueba o desaprueba un determinado documente, procedimiento u otros.

3. ¿Puede la Comisión conocer ese oficio y dar por bueno su contenido sin adjuntar los documentos correspondientes ni acuerdo del Concejo Municipal en la actualización del Manual de Puestos interno? R/ Tal como se indicó en el informe de Advertencia número AI-ADV-012-2022, se debe seguir un procedimiento estipulado tanto en el Código Municipal, como en normativa interna, marco jurídico y técnico que fue expuesto en dicha advertencia, por lo que, con los hechos previos que motivaron dicha advertencia y el informe de esta, se considera que la Comisión tiene los suficientes elementos para analizar y validar si los documentos presentados por la Administración, cumplen con la legalidad y el procedimiento, y de ello, tomar la decisión si aprueba o desaprueba el conocimiento y contenido de los mismos.

4. ¿Ha emitido la Auditoria algún Informe Nuevo cambiando su criterio o recomendación emitido en el informe AI-ADV-012-2022 sobre "INFORME DE ADVERTENCIA RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REASIGNACIÓN Y ELIMINACIÓN DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023"? Si fuera afirmativo por favor copia Informe del mismo. R/ No se ha emitido ningún informe posterior a la advertencia AI-ADV-012-2022 que contradiga, modifique, amplie o cambie lo ahí dicho por este Despacho.

Aunado a lo anterior, de la advertencia AI-ADV-012-2022 se le reitera lo siguiente :

"Conforme a lo anterior, y en atención al marco normativo expuesto y lo consignado en el oficio RH-895-2021 y los oficios en el citados, queda claro que, la propuesta presentada para la creación, transformación, reasignación y eliminación de plazas, o como se denomina en el oficio "estudio técnico titulado "JUSTIFICACION PLAZA 2023"";
evidencia una serie de debilidades e incongruencias de control desde el punto de vista del procedimiento seguido por la Administración; situaciones que abarcan desde, desatención de la técnica y legalidad del proceso, así como temas de competencias, estructura organizacional e impacto económico; lo anterior, a falta de análisis técnicos que respalden realmente la necesidad, urgencia e interés público de requerir los movimientos de plazas propuestos.

En esa línea, se pudo evidenciar el incumplimiento de elementos formales, técnicos y legales para justificar la creación, reasignación y transformación de plazas; y además, que la documentación respaldo (aprobación de

Alcaldía, Informe Técnico y Solicitudes de Área/Departamento), no consiguen respaldar razonada y técnicamente, los diferentes escenarios propuestos, en línea con el marco técnico y legal aplicable. Sin dejar de lado, que se reiteran las debilidades de control interno y desactualización de los manuales institucionales de clases y de cargos.

Así las cosas, esta Auditoría Interna advierte a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto que, de dictaminar su aprobación en primera instancia a la propuesta de plazas para el ejercicio económico 2023, estaría materializándose el incumplimiento del Código Municipal y la normativa interna aplicable; situación que, además, tendría un impacto organizacional y económico para la Institución, el cual no estaría representado en necesidades justificadas y debidamente razonadas, que acaten principios generales de eficiencia, eficacia y economía.

Por tanto, resulta prudente que dicha Comisión en primera instancia (por la etapa en que se encuentra el proyecto de presupuesto del año 2023), tome las decisiones pertinentes de conformidad con sus competencias y responsabilidades, de conformidad con el artículo 44 numeral 1 inciso a) del Reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus comisiones, para evaluar y determinar si la propuesta de movimientos de plazas presentada, cumple a cabalidad con los requerido por el marco legal; o en su defecto, realizar las acciones administrativas que correspondan y, con ello garantizar el adecuado uso de los recursos institucionales."

Para finalizar, se reitera que este criterio se brinda bajo la figura de servicio de Asesoría de la Auditoría Interna conforme al marco técnico y legal, por lo que no se considera vinculante, y solo pretende guiar a la Administración Activa en la toma de decisiones. Asimismo, se les recuerda que, la Administración Activa es la responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar.

No se omite manifestar que, considerando la relevancia de lo contenido en el presente correo, la suscrita lo remite para conocimiento y toma de decisiones a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, como parte del Concejo Municipal quien es componente orgánico del Sistema de Control Interno y uno de los órganos responsables de su establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento.

Cordialmente,



De: Jonathan Arce Moya <jonathanam@muni-carta.go.cr>
Enviado el: miércoles, 21 de septiembre de 2022 08:59
Para: Jessy Arce Arroyo <jessyaa@muni-carta.go.cr>
CC: Auditoria Interna <AuditoriaInterna@muni-carta.go.cr>; Betzabé Sanchez Piedra <betzabesp@muni-carta.go.cr>
Asunto: Consulta sobre Oficio Alcaldia Municipal

Buenos días Doña Jessy Arce Arroyo, Auditoria a.i.

Por este medio le saludamos y siguiendo instrucciones del Regidor Arce Moya le solicitamos con todo respeto nos pueda ayudar a evacuar la siguiente consulta:

1. ¿Tiene conocimiento la Auditoria del Oficio AM-OF-1273-2022 adjunto?
2. ¿Ha emitido la Auditoria algún informe validando aprobación en lo expuesto en el Oficio AM-OF-1273-2022 adjunto?
3. ¿Puede la Comisión conocer ese oficio y dar por bueno su contenido sin adjuntar los documentos correspondientes ni acuerdo del Concejo Municipal en la actualización del Manual de Puestos interno?
4. ¿Ha emitido la Auditoria algún Informe Nuevo cambiando su criterio o recomendación emitido en el informe AI-ADV-012-2022 sobre "INFORME DE ADVERTENCIA RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REASIGNACIÓN Y ELIMINACIÓN DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023"? Si fuera afirmativo por favor copia Informe del mismo.

Muchas Gracias por la atención a la presente y quedamos a las ordenes

Remite: Lic. Betsabeth Sánchez Piedra, Asesora



N°190-2022

23/09/2022
6:58 p.m.

SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CARTAGO

Cartago, 20 de setiembre del 2022

SUNTRAMUPC-OF-028-2022

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Concejo Municipal de Cartago

Estimados señores:

El suscrito Secretario del Sindicato SUNTRAMUPC de la Municipalidad de Cartago, con pleno conocimiento del Informe de advertencia AI-ADV-012-2022 emitido por la Auditoria Interna Municipal en fecha 09 de setiembre del 2022 respecto a la propuesta de creación, transformación, reasignación y eliminación de plazas para el ejercicio económico 2023, me dirijo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto en representación de la comunidad laboral municipal para referirnos al proyecto de creación y justificación de 32 plazas presentado por la administración municipal para el año 2023 a saber:

1. Creación de 07 plazas en cargos fijos,
2. Creación de 09 plazas en el programa I,
3. Creación de 01 plaza en el programa III,
4. Transformación de 07 plazas en el programa I,
5. Transformación de 02 plazas en el programa II,
6. Transformación de 02 plazas en el programa III,
7. Reasignación de 02 plazas en el programa I,
8. Reasignación de 01 plazas en el programa II y
9. Reasignación de 01 plazas en el programa III

Sobre lo anterior, SUNTRANMUPC por este medio pretende dejar claramente manifestado nuestra oposición a la gestión promovida por la Administración Municipal para la habilitación de estas plazas en el ejercicio presupuestario 2023, por cuanto se está violentado el artículo 129 del Código Municipal partiendo del hecho de que el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Cartago no ha sido actualizado para que pueda sustentar las responsabilidades y requisitos mínimos de las plazas presentadas en el proyecto de justificación y tampoco ofrece la definición de condiciones ambientales y de organización necesarias para que se garantice una ejecución sostenible del presupuesto proyectado para dicho fin.

En esta misma línea, la Municipalidad de Cartago tampoco cumple el artículo 129 del Código Municipal en cuanto a diseñar y actualizar el Manual Descriptivo de Puestos de acuerdo a los criterios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales al haber separado a este corporativo municipal de dicha entidad y al no contar tampoco con los criterios de la Dirección General del Servicio Civil, situación que deja en condición de indefensión a toda la población laboral por no disponer de perfiles ocupacionales acordes con el contexto municipal y nacional actual.

N°190-2022

De hecho, la Auditoría Interna anticipó una advertencia de ilegalidad en el informe supra citado en que afirma: *"Así los casos, esta Auditoría Interna advierte a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto que, de dictaminar su aprobación en primera instancia a la propuesta de plazas para el ejercicio económico 2023, estaría materializándose el incumplimiento del Código Municipal y la normativa interna aplicable; situación que, además, tendría un impacto organizacional y económico para la Institución, el cual no estaría representado en necesidades justificadas y debidamente razonadas, que acaten principios generales de eficiencia, eficacia y economía."*

Con base a lo anterior, solicitamos que la Administración Municipal antes de promover plazas que favorecen un mínimo de los funcionarios municipales gestione de inmediato la actualización del Manual Descriptivo de Puestos, tal como se acordó con la Alcaldía Municipal con representantes de diferentes gremios sindicales, el pasado miércoles 14 de setiembre con el objetivo de proteger el direccionamiento de los recursos públicos, el respeto de la carrera administrativa de los funcionarios municipales y la estabilidad financiera del municipio que nos compromete a todos.

Además, considerando que la gestión de únicamente 32 plazas impacta el presupuesto municipal en cuanto al gasto administrativo alrededor de 150 millones de colones en detrimento de las posibilidades de promoción laboral y crecimiento salarial de todos los funcionarios para hacer frente al costo de vida, no es saludable ni oportuno para el ambiente laboral que se permita el favorecimiento desproporcional a únicamente 11 funcionarios que gozarán del beneficio de transformación de su plaza, así como la creación de 17 plazas en un contexto laboral donde la misma administración ha reiterado la no necesidad de nuevas contrataciones, si no más bien ha defendido la contención del gato en tanto se puedan en tanto se puedan optimizar los recursos existentes y más aun tomando en cuenta que al finalizar este periodo se liberará más de 20 plazas ocupadas por funcionarios a punto de jubilarse.

Finalmente, llamamos la atención de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal en cuanto a que los casi 150 millones de colones, sin estimar las cargas sociales que implica este monto en la aplicación a la planilla por la remuneración de estas plazas, podrían representar para las finanzas municipales la posibilidad de aplicar de forma razonable un aumento salarial del 0.03% para el primer semestre 2023 esto en condiciones de igualdad, equidad y proporcionalidad para todos los funcionarios que ya estamos dentro de las obligaciones patronales de la Municipalidad, incluyendo las plazas que ya fueron ocupadas y creadas durante la administración actual.

William Gómez Gómez
Secretario General SUNTRAMUPC

6:54 pm
23/09/2022

1. No hay un estudio financiero o presupuesto de obras

2. La construcción del boulevard no es solo construcción superficial, existen construcción "enterrada" que no está propuesta, donde está la canalización pluvial y mejora potable? Es una zona propensa a inundarse

3. La municipalidad no es la que tiene otras urgencias, es la ciudadanía de Cartago la que las tiene, y el deber de la Municipalidad es atenderla, por lo que cualquier presupuesto debe ser dirigido a satisfacer esas necesidades, prioritarias

4. Se pretende que los edificios culturales generen su propio auto sustento, pero la administración no ha propuesto ningún planteamiento para esto, por lo que no es posible que se pretenda justificar esto, sin que exista un plan de mantenimiento y gestión de los edificios municipales

5. El estudio de reordenamiento vial tiene casi 8 años, cuántas paradas de bus se trasladaron? Cuantas paradas de taxi se reubicaron? Donde están las zonas de carga y descarga? Por ejemplo en el año 2018, según el Estado de la Nación, la flota vehicular había crecido en un 60%, se sabe cual el crecimiento actual?

6. Existen otras necesidades institucionales que se deben atender de urgencia como las Ordenes Sanitarias que pesan sobre el Museo Municipal y el Anfiteatro.

El señor regidor don Marcos Brenes indica: Gracias señor presidente, en consideración algunos tópicos que haya hecho usted mención, en algunos estoy de acuerdo, usted sabe, y lo hemos conversado un montón de veces en que desgraciadamente no todos los técnicos son tan responsables, tan eficientes, se ponen el overol como los que tenemos acá presentes y otro montón, no voy a excluir a unos, aunque muchos otros no se ponen el overol como tiene que ser, sí a cada cual inconsciencia les doy las gracias a todos aquellos que de verdad se arrollan las mangas, y buscan el beneficio de Cartago y la institucionalidad, entonces a ellos el agradecimiento, felicitaciones y a seguir trabajando, por eso no, no digo nombres para no ser injusto con algunos, pero de verdad las gracias a todos y cada uno; señor presidente, en el tema del presupuesto, lo hemos analizado como lo comentaba la compañera Nancy, inclusive, usted dijo en su momento es testigo fiel del análisis que se tuvo a lo interno de la comisión, se tuvo la falla en su momento el 20 de septiembre, y no fue la falla, sino al final dentro del proceso de democracia todos tuvimos el espacio para poder ampliar, discutir, informarnos de investigar sobre el tema, no nos dio la verdad es que no nos dio el tiempo, más bien las gracias a la compañera Nancy y a todos los compañeros de la comisión, porque se trató o se hizo un trabajo muy pero muy bueno, muy bueno y tan bueno que al final nos sumergimos tanto en una serie de cosas, qué omitimos el tema en ese momento, a razón de que fue un martes y teníamos que pasar a la sesión del Concejo, pero son experiencias y que se deben de tener, en este mismo tema, señor presidente, yo quisiera manifestar mi posición uno. Que ese presupuesto se apruebe tomando en consideración uno. Únicamente las plazas subsanadas por la administración mediante el oficio AM-OF-1273-2022, de acuerdo con la advertencia de la auditoría, sujeto a que la administración incluya en el manual de puestos, para la remisión y aprobación del Concejo Municipal, a más tardar el 30 de diciembre, antes de que el presupuesto inicia su ejecución. 2 Ajustar relación de salarios, con el porcentaje de De incremento avalado por la administración para el segundo semestre de 2022 del 7.35 y

realizar los ajustes correspondientes en el presupuesto 3, a gustar los ingresos de acuerdo con el oficio PL-107-2022 recursos del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y que los egresos direccionados con este ingreso sean financiados con las economías, con las plazas no aprobadas; esto me lleva hacerle la solicitud a la administración, obviamente y directamente también a la compañera encarga del presupuesto doña Daniela, en el tema de los feriados que hemos hablado de los funcionarios municipales y totalmente de acuerdo a que apoyemos el tema en la Auditoría últimamente le hemos pasado una serie de trabajo enorme y creo que deberíamos de responderle en el tema por lo menos del asesor legal o con una partida para que se le pueda ayudar a que se asesore en temas legales y por el otro lado, la solicitud que ya reiteradamente le echo a la administración de apoyar el tema de la Secretaría, porque es otro departamento que le generamos una serie de trabajo día a día e inclusive creo que este fin de semana o el periodo que les queda de aquí al 30 tendrán que triplicar su trabajo, dar muchísimo más de lo que deberían de dar, pero el agradecimiento y la solicitud a la administración para que tome en cuenta estas últimas acciones y mi voto sería positivo con estas consideraciones. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya manifiesta, ¿es consideraciones o una moción para que se agreguen las mismas al presupuesto? – El regidor Brenes Figueroa indica, por las razones de que las mociones al día de hoy no podría, pero si usted lo permite señor presidente me parece que sería un buen ajuste al presupuesto, así es que este señor presidente me dice, yo creo que no escuchaste el final, yo estaría votando con estas consideraciones y sería mi voto positivo con estas consideraciones como parte de la justificación al voto, señor presidente. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya manifiesta, si está justificando el voto como esas propuestas que usted hace, pero estaría transformando el presupuesto por el fondo; porque hay que actualizarlo, porque en estos momentos se está hablando de la relación salarial y tiene que tomarse un acuerdo para corregirlo el presupuesto tiene que hacerse cambios como tal. – El regidor Brenes Figueroa indica, no señor yo no

estoy condicionando, es una solicitud a la administración que tome en cuenta estás, cómo se lo dije en el tema de la Auditoría, en el tema de la Secretaría que debemos de tratar de apoyar las gestiones y el trabajo de los propios departamentos; le decía el tema de la Auditoría hemos mandado una serie de temas, inclusive hay del Comité de Deportes y otro montón que tenemos por ahí; en el tema de la Secretaría que últimamente más bien perdieron un 25 y 30% de la Secretaría, como era doña Roxana, entonces me parece que sí, solicitarle el apoyo a la administración para que tome en cuenta el tema de las personas que integran ese departamento y generales una mejor acompañamiento, quizás con una o dos personas más. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya otorga la palaba a doña Sonia Torres quien solicita un receso de 2 minutos, para conversar con el regidor Brenes y aclarar alguna duda que tengo respecto a lo que él acaba de manifestar. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya indica este Concejo Municipal entra en un receso de hasta por 2 minutos a solicitud de la regidora Torres Céspedes, se reanuda la sesión. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya otorga la palabra a doña Evelyn Ledezma quien indica: yo me enfoco en dos puntos importantes; el presupuesto tiene muchos puntos que rescatar, que corregir y qué en fin, ya ustedes en la conversación que tuvieron aparte en las observaciones que cada quien tiene que no se aplicaron el presupuesto, ya eso quedó. Pero aquí hay varios puntos importantes hemos tenido aquí a los funcionarios municipales hablando de los dineros que se les deben, que no vienen incluidos en ese presupuesto; entonces vamos a seguir tomándoles el pelo por cuánto tiempo más a ellos, es una parte que me preocupa porque cuando luego se hace una manifestación o ellos vienen aquí a audiencias y demás quedamos como que complicados con ellos, ustedes les dicen que son lo más importante que todos los apoyan, que los felicitan, que les agradecen, que vengan, que es bonito que conversemos, que tenemos muy buena relación, muchísimas cosas hablan cuando tienen a los funcionarios acá; pero en números que es la realidad, qué es lo que ellos realmente quieren ver es que incluyeran el dinero en el presupuesto y eso lo

estamos solicitando hace meses de meses. Entonces me preocupa grandemente esta modificación y que el día de mañana, cuando ya digan ahora sí lo vamos a incluir, que nada más digan, se acabó la plata, entonces no se les puede pagar, queda para la próxima administración o queda no sé para cuando estemos en campaña, será que en ese momento ya aparecen los recursos y ya se pueden hacer los cálculos y ya se presupuesta, eso es una parte complicada; y por otro lado, a los cartagineses que le estamos diciendo hoy están nadando en bolsas de basura por los problemas de las tuberías, pero no hay plata para arreglar nada, no hay plata para los huecos de las calles, no hay plata para proyectos en los distritos, no tenemos recursos para nada, pero si tenemos recursos para cerrar medio Cartago. Hace unos días recuerdo, creo que fue el doctor Halabí presentó una moción referente a lo de los parquímetros y estacionamientos y vamos a partir a Cartago en 2, así es como le vamos a ayudar al comercio; nuevamente están aprobando algo a ojos cerrados, un proyecto de dimensiones muy grandes que no conocemos, que no se ha consultado a nadie más que lo que se presentó en el presupuesto. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya manifiesta, vamos a ver para que nos ordenemos un poco; el señor alcalde nos presentó el 30 de agosto a las 10 y resto el presupuesto ordinario, en ese proyecto de presupuesto él envía 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15 me faltaron 2 bueno y hoy nos está diciendo sólo cuatro nombres de personas que él quiere transformar, por lo tanto, yo quiero preguntarle al señor alcalde, usted va mocionar exclusivamente para dejar en este presupuesto sólo esas cuatro transformaciones que está anunciando; porque aquí 15 presentadas en este presupuesto y si el presupuesto se aprueba, se van las 15; entonces seamos claros en este sentido, el señor alcalde leyó cuatro nombres nada más y en el presupuesto hay 15, entonces tengamos claro de que aquí el presupuesto tiene que ir como tiene que ser; entonces señor alcalde va a dejar las 15 plazas que usted presentó o sólo las cuatro que acaba de leer para que un regidor acoja su propuesta de transformación de esas cuatro plazas y poder modificar el

reglamento. – El regidor Brenes Figueroa le solicita al señor presidente a.i. Jonathan Arce que le permita la palabra antes que el señor alcalde. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya le indica al regidor Brenes Figueroa, no le voy a dar la palabra al señor alcalde. – El regidor Brenes Figueroa manifiesta, es parte de lo que le comenté hace rato, es parte del as subsanadas. - El presidente a.i. Jonathan Arce Moya le indica al regidor Brenes Figueroa, voy a esperar que el señor alcalde me responda. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya otorga la palabra al señor alcalde don Mario Redondo quien indica: vamos a ver la propuesta que hemos conversado con los señores regidores es para que se apruebe el presupuesto tomando en consideración 3 aspectos que únicamente sean las plazas subsanadas por la administración mediante el oficio AM-OF-1273 que atiende a las observaciones de la Auditoría, sujeto a que la administración realice la inclusión en el manual de puestos de las nuevas plazas y se realice la debida presentación al Concejo Municipal para su aprobación a más tardar el 31 de diciembre del 2022. En segundo lugar, que se ajuste la relación de salarios con el porcentaje de incremento avalado por la administración para el segundo semestre de 2022, esto es 7,35 y se realicen los ajustes correspondientes en el presupuesto. En tercer lugar ajustar los ingresos de acuerdo con el oficio PL-107-2022 que refiere a los recursos del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y que los ingresos direccionados a este ingreso sean financiados por las economías de plazas no aprobadas; esos son los términos en las que este servidor ha conversado con los miembros de este Concejo Municipal y los términos que creo que nos permitirían un acuerdo satisfactorio. Yo aprovecho, señor presidente y señoras, señores regidores y síndicos primero yo quiero agradecer a los funcionarios que han participado en la elaboración de esta propuesta y quiero agradecer a los regidores que han dispuesto también de su tiempo para que este tema sea discutido, de todo corazón quiero decirles que yo siempre he aspirado a una Municipalidad de alto nivel, el día de ayer 2 funcionarias destacadas de esta Municipalidad me comunicaron que se iban de la Municipalidad, 2 jóvenes

profesionales y hoy hablando con una me decía que no quiere seguir más en esta Municipalidad, esta institución se convirtió en una institución tóxica, no se convirtió, yo creo que viene desde hace tiempo siendo una institución altamente tóxica donde la politiquería y el jueguito de chapitas es el pan de cada día, aquí no hay estímulo para que el profesional serio, el que se acuesta en la madrugada trabajando para tener los datos, salga bien; aquí a veces se le ofende a los funcionarios injustamente, se les irrespeta, se les trata no conforme a su dignidad, por ligereza, por cálculo, por lo que sea, por atacar al alcalde y tratar de afectar a esta administración, por cálculo electoral, por lo que sea; pero yo creo que eso no es justo, no es justo ni con los buenos funcionarios que tiene la institución porque estimula la mediocridad, estimula la creencia de que aquí para estar tranquilo, tiene que ser un vago, nada más pega banderas que cuando se acerca la campaña electoral ande ahí incondicional y si es un pega banderas tiene asegurado el apoyo. Pero si usted es un profesional serio y así me lo dijo ayer una de las muchachas que pidió un permiso, dice mire si aquí uno no es un pega banderas, difícilmente a veces; y yo no quiero que esta Municipalidad sea para pega banderas, dicho con el mayor de los respetos, sino que sea para profesionales, aquí hay profesionales muy serios, muy buenos y operativos muy buenos también que aman a la institución, que se matan por esta institución y merecen de una administración municipal, de un Concejo Municipal del mismo nivel y lo digo vean sin apasionamientos de ninguna naturaleza, no perdamos de vista eso, no desestimulemos a la gente buena, no perdamos la seriedad, la responsabilidad del análisis, porque a veces se tiran frases al aire que uno no siempre las contesta porque no le interesa; a veces dicen que la ignorancia es atrevida y a partir de la ignorancia se hacen afirmaciones realmente falsas, tendenciosas y malintencionadas y yo sinceramente no quiero bajar a ese terreno porque no creo que le convenga Cartago que nosotros nos hacemos en ese tipo de disputas. Pero si algo quiero decir primero Daniela Araya, muchísimas gracias por su trabajo, doña Jeannette, don Michael, Silvia y funcionarios los Secretaría que se han matado

doña Guisella, Esmey los que se han matado para para rendir, los que vinieron aquí un sábado y un domingo al tratar de dar cuentas, no sé cuántas veces en los últimos 20 años está Municipalidad, ha tenido sesiones de Hacienda sábados y domingos con funcionarios municipales, doña Nancy yo le agradezco a usted ese interés en promover eso y a los regidores de la Comisión de Hacienda que estuvieron anuentes a venir gracias por eso y en ese en ese nivel de altura que me parece que enaltece a las personas, yo quisiera que tengamos los debates que nadie está en contra de tener debates, nadie está obligado a estar de acuerdo, pero cuando estemos en desacuerdo hagámoslo primero con respeto, segundo con seriedad y ojalá con objetividad y si no se puede con objetividad por lo menos con seriedad y creo que Cartago lo merece y hay muchos que se matan por qué esta Municipalidad salga adelante y lo merecen también; me parece que el presupuesto no es perfecto, es claro que hay oportunidades de mejora, hay condicionantes, hay cosas que tratamos de mejorar cuando la administración reconoció después del informe de Auditoría que habían cosas que se debían reconocer y por eso el oficio que se envió y que se está pidiendo que se incorpore, que se tenga en cuenta cómo estamos incorporando, no hay ninguna deuda con los trabajadores que nos esté presupuestando, quien así lo diga, falta a la verdad y el proyecto Boulevard le hace un bien a Cartago sigue fortaleciendo un proyecto para fortalecer turísticamente nuestro patrimonio histórico cultural y un esfuerzo que se ha planteado desde hace rato y que vamos a seguir planteando; pero bueno, nada más eso señor presidente, para para aclarar los términos en el marco de lo que usted ha planteado. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya manifiesta, don Mario efectivamente el martes entró a la comisión un oficio AM-OF-1273-2022 estamos hablando de ese, ok, yo les pregunté ahora anteriormente que nos dijera cuáles son los funcionarios a los que se les estaba cambiando la plaza, la transformación o la reasignación; usted me leyó sólo cuatro funcionarios pero en este oficio hay 10 plazas, yo quiero que nuevamente nos haga constar en actas quiénes son los funcionarios municipales que están siendo beneficiados

con estas transformaciones o con estos cambios y lo hago constar en actas porque el 31 de agosto del 2022 hice un oficio a la administración pidiendo esta información y a hoy 23 de septiembre no tuvieron la cortesía de presentármelo, don Mario le doy la palabra para que usted nuevamente o si quiere aquí está el oficio, aquí lo tengo va leyendo cuál es la plaza y nos va diciendo el nombre del funcionario que va a tener ese beneficio. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya otorga la palabra al señor alcalde don Mario Redondo quien indica: vamos a ver aquí tengo el oficio, las transformaciones que se están solicitando y voy a decirlo son los siguientes por cargos fijos en dirección a una plaza de Secretaría 3 a asistente del área jurídica, una plaza de oficinista secretaria 3, en transformación de plazas en el programa 2 por cargos fijos, protección del medio ambiente, una plaza de notificador e inspector ambiental y también por cargos fijos educativos, culturales y deportivos una plaza de oficinista asistente de anfiteatro y centro cívico, esas son las transformaciones tal como usted lo consultó, lo demás tal y como lo indica el oficio pero las transformaciones precisamente son esas cuatro que ya leí los nombres de los funcionarios con anterioridad. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya indica, nos puede decir punto cuatro cambio nomenclatura en el programa I, una plaza de ingeniero civil ha encargado de oficina de valoración y si la misma existe en el organigrama municipal aprobado en el 2015, la 7 reasignación de clase en el programa I cargos fijos una plaza a su encargado del área de planeamiento de coordinador profesional 2 a coordinador profesional 3 también que nos diga el nombre; la reasignación de la clase en el programa 3 para construcción y mejoras de acueducto una plaza de sub director de acueductos a coordinador profesional uno a coordinador 3 esas son las plazas que nos hacen falta que usted nos mencione aquí los nombres de esas personas en este oficio como tal. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya otorga la palabra al señor alcalde don Mario Redondo quien indica: les quiero decir que para mí los nombres son intrascendentes, porque no importa quién es la persona, sino cuál es la transformación de la plaza, que nos parece; pero si lo voy a leer lo de la

resignación se está planteando, una de la plaza de encargado del área de planeamiento de coordinador profesional 2 a coordinador profesional 3, una plaza subdirector de acueductos de coordinador profesional uno a coordinador profesional 3, la eliminación de la plaza en el programa uno por cargos fijos, una plaza de abogado; también la eliminación de una plaza en el programa 3 por cargos fijos de la unidad técnica de gestión vial, una plaza de ingeniero civil el cambio nomenclatura en el programa I por cargos fijos, dirección, administración, plaza de ingeniero civil ha encargado de la oficina de valoración porque está mal conceptualizado así en cambio por ley, digamos; la creación 2 plazas de ahogado, una plaza de asistente de auditoría en el programa I, en el programa 2 plazas de peón para lo que son aseo de vías y sitios públicos y por cargos fijos también de acueductos 6 plazas de operador de planta potabilizadora y una plaza de encargado de optimización de recursos operativos, así como el programa III por cargos fijos unidad técnica de gestión vial, una plaza de ingeniero civil o de construcción; eso sería todos los ajustes que estamos haciendo después de atender las observaciones hechas por la Auditoría con quien conversamos, hay algunos códigos que requieren y así se está planteando siempre y cuando de aquí al 31 de diciembre del 2022 se haga el ajuste correspondiente en el manual de no hacerse el ajuste correspondiente en el manual no podrían sin incurrir en responsabilidad de la administración, validar o llenar dichas plazas obviamente estamos sujetos a esa circunstancia en la administración para poder utilizar esas plazas, eso sería presidente. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya indica, señor alcalde sí es importante conocer el nombre de las personas porque si hablamos de transparencia creo que tenemos que tener claro; yo quisiera como regidor y ante la no respuesta de un oficio que usted me indique cuál es la plaza de ingeniero civil ha encargado de oficina de valoración y dónde está creada esa oficina de valoración en el organigrama 2015; quiero además conocer quién es el sub encargado del área de planeamiento de coordinador profesional 2 a coordinador profesional 3; o sea, quiero con todo respeto conocer y que conste

en actas el nombre de este funcionario, igual una plaza subdirector de acueductos de coordinador profesional uno a coordinador profesional 3; o sea, tenemos derecho por transparencia a conocer quiénes son las personas y estamos en discusión del documento como tal por eso son las preguntas para el señor alcalde como tal para que nos haga constar aquí y si no quiere decirnos los nombres de las personas los averiguamos de otra manera. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya otorga la palabra don Carlos Halabí quien indica: por respeto yo le pido a usted que todas esas observaciones que le está haciendo al señor alcalde se las haga por escrito y sometamos a votación el presupuesto, tenemos al personal aquí que tiene gran rato esperando y creo que no es justo; yo creo que las observaciones se las haga por escrito, que le respuesta y que conste en el acta, pero vamos a seguir aquí, no vas a terminar nunca. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya manifiesta, bueno don Carlos yo le voy a decir con todo el respeto, me estoy refiriendo que este oficio yo lo presenté el 31 de agosto pidiendo la información; y no me contestaron a hoy no me han contestado, por eso es que le estoy preguntando el señor alcalde para hacer constar en actas, pero igual tenemos hasta las 12 para aprobar el presupuesto y que todos los cartagineses, todos los funcionarios municipales y todos los miembros de este Concejo Municipal conozcan en términos generales cómo a quedar este presupuesto ordinario. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya otorga la palabra a doña Andrea Guzmán quien indica: yo creo que me uno a la solicitud del doctor Carlos y también creo que nosotros tenemos que respetar la línea entre lo que es el control político que nosotros debemos ejercer y lo que ya son las decisiones administrativas; porque nosotros no podemos coadministrar. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya indica, solicitar información no es coadministrar Andrea, eso está claro y lo tengo claro. – La regidora Guzmán Castillo manifiesta, pero es que ya las decisiones de los puestos o sea siguiendo siempre los debidos procesos de cumplimiento de requisitos son administrativos, o sea, nosotros no podemos llegar y decirles a las jefaturas, no podemos llegar a decir al alcalde quien ponga aquí y quién no;

o sea, eso no es potestad nuestra. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya indica, yo no le estoy diciendo que ponga a quien no; simplemente le estoy diciendo que en este oficio que está en discusión me diga el nombre del funcionario o los funcionarios; pero si no los quiere decir de alguna manera los vamos a ubicar y los informaremos como tal al respecto. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: comparto la posición del compañero Halabí y don y doña Andrea de que ya es tema de votación, porque en el tema de las plazas creo yo leí y posteriormente el señor alcalde leyó sobre el oficio AM-OF-1273-2022 donde dice solo las plazas subsanadas; así es que yo creo que está llorando sobre tierra mojada, así es que me parece que debemos de avanzar y solicitamos proceder a la votación y cualquier otra duda que tenga en su momento obviamente se la puede hacer como decía el doctor por escrito a la administración para que tenga la información en blanco y negro. – El presidente a.i. Jonathan Arce Moya indica, le voy a decir don Marcos; vuélvame a ver no estoy llorando. – El regidor Arias Samudio manifiesta, lloviendo sobre mojado. – El presidente a.i. indica: le voy a decir, don Marcos ¡vuélvame a ver! No estoy llorando. - El regidor Arias Samudio indica: Lloviendo entonces, lloviendo sobre mojado. - El presidente a.i. indica: ni lloviendo sobre mojado tampoco, porque en realidad le voy a decir, soy responsable de lo que estoy diciendo y soy responsable de mi voto y soy responsable de lo que estoy justificando y soy responsable de que si hablamos de transparencia, las cosas de aquí, ¿por qué aquí no dicen, por qué aquí no dicen que la plaza que están reasignando una plaza es Subdirector del Área de Planeamiento de Coordinación profesional 2 y del coordinador profesional 3 le va a corresponder a don Michael, que actualmente está en la plaza de Director de planeamiento. Entonces aquí tenemos que ser transparentes y aquí tenemos que decir las cosas como son y aquí tenemos que decir los nombres como son porque realmente nosotros tenemos que tener claro ante todos quiénes son y ante toda la institucionalidad municipal, con los funcionarios que sepan cuáles son las transformaciones que el señor Alcalde está realizando. **-**

El presidente a.i. propone aprobar el el Presupuesto Ordinario 2023, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores presentes Arias Samudio, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y 1 voto negativo del regidor Arce Moya, aprobar el Presupuesto Ordinario 2023. -** El presidente a.i propone aprobar el el Plan Anual Operativo 2023, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores presentes Arias Samudio, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y 1 voto negativo del regidor Arce Moya, aprobar el Plan Anual Operativo 2023.** – La secretaria indica: señor presidente, hago una observación si me permite, con respecto a este tema, en razón de que se está discutiendo por el fondo, no debería dispensarse de trámite. - El regidor Arias Samudio indica: Bueno, señor presidente, con la sugerencia que tal vez es mejor que sobre y no que falte. **-** El presidente a.i propone la dispensa de trámite, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores presentes Arias Samudio, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y 1 voto negativo del regidor Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite. -** El presidente a.i indica: voy a justificar mi voto negativo y especialmente. Tengo mi justificación del voto en los siguientes términos, pero antes de hacerlo quiero decirle a don Mario Redondo, Alcalde Municipal de este recinto, De que no sólo hay una funcionaria, de que trabaja de noche en la casa o se lleva el trabajo para la casa. Aquí hay muchos funcionarios buenos, aquí hay muchos funcionarios que tienen excelencia, aquí hay muchos funcionarios que están en diferentes departamentos, con grados académicos, donde si usted hace una encuesta y una revisión, se podría determinar quiénes pueden ocupar plazas como tal y no beneficiar a un grupo que está alrededor de la Alcaldía. Consideró como regidor, de que este presupuesto tiene las inconsistencias, consideró, que la advertencia que nos ha hecho la Auditoría Municipal, sobre las

transformaciones, requisitos o plazas no proceden. Y leo lo siguiente: Como regidor municipal, muchas veces el trabajo que se realiza desde las comisiones municipales pasan desapercibido o resulta difícil de comprender el funcionamiento de las mismas, que al final buscan emitir un dictamen acorde a la legalidad de las solicitudes o temas presentados. En la Comisión de Hacienda y Presupuesto es una de ellas, ahí se analizan y discuten y aprueban todos los recursos que la municipalidad destina para la atención de las diferentes necesidades y poblaciones desde los proyectos institucionales hasta los proyectos de desarrollo comunal. Esto tiene una especial relevancia cuando tenemos en cuenta que nuestro objetivo como regidores y principal es cuidar el manejo y la inversión de fondos públicos municipales que son generados por todos los cartagineses pagando sus impuestos. Hay que indicar que también estamos comprometidos a estudiar, a asesorarnos y a buscar la información que se requiera, de manera que sirva base para tomar una decisión responsable y legal. Como regidores estamos comprometidos con la potestad que nos da el Código Municipal a ejercer nuestras acciones de la mejor manera sin afectar los intereses municipales. Hoy debo informar a este Concejo Municipal y a todos los cartagineses que, como el regidor y miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, hemos realizado un gran estudio, análisis, acciones que nos llevó a tomar la mejor decisión con el Presupuesto Ordinario 2023, el cual, para nuestra perspectiva tiene algunas inconsistencias, las cuáles, previamente hemos hecho saber en esta sesión municipal. Por lo tanto, consideramos y mi voto negativo es 1. Se realizó 2 sesiones de trabajo por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para analizar, estudiar y validar el presupuesto ordinario, donde participaron Directores de área y algunas jefaturas en la presentación de cada presupuesto asignado por parte de la administración municipal. Se realizó un trabajo de estudio, valoraciones reales donde hemos llegado a las siguientes conclusiones y queríamos proponer algunos cambios. En definitiva, el presupuesto 2023 no cumple con las expectativas administrativas de trabajo para iniciar el 2023, donde hay

limitaciones en la asignación de recursos para algunas áreas municipales, como lo hicieron ver las dependencias en la exposición de cada uno de sus presupuestos en la sesión de trabajo 3. Que la Auditoría Interna Municipal en fecha 09/09/2022 remitió a todos los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio AI-OF-214-2022, donde indica “referencia en remisión, informe de advertencia número AI-ADF-12-2022 respecto a la propuesta de creación, transformación, resignación y eliminación de plazas para elegir el ejercicio económico 223 y que hemos perdido la Secretaría que se adjunte completo al acta. Que la administración municipal, a pesar de la advertencia de la auditoría municipal, no presentó la propuesta de eliminación de intención de seguir y siguió con la intención, con el proceso de las plazas, nuevas transformaciones y reasignaciones. Hoy aquí no se ha presentado las propuestas de cambios de manual de puestos, estamos aprobando plazas donde se está y no se cumplieron con los requisitos y haremos extensiva ante la Contraloría General de la República la no aprobación de las mismas, porque por procedimientos se tiene la legalidad de que este Concejo Municipal debe aprobar previamente un estudio técnico, valoración y el manual de puestos como corresponde. Que la administración municipal no presentó la actualización de la relación de salarios en el presupuesto 2023, tomando en cuenta que en el segundo semestre 2022 se estaría realizando un aumento salarial del 7,35. Que las mociones presentadas como regidor previamente y con tiempo no fueron atendidas en la comisión, a pesar de que las mismas fueron enviadas al Concejo Municipal para la Comisión por el Concejo. Que no se incluye la actualización de la base salarial de los funcionarios municipales y se deja una partida sin asignación que está claro, no lleva los estudios básicos y crea una inseguridad que la misma se apruebe. Que consideramos que el aumento salarial que lleva el presupuesto para el año 2023 dirigido a los funcionarios municipales es sumamente bajo, tomando en cuenta los Estudios Económicos del INEC, que reflejan una inflación a julio y se mantiene al alza y continuidad del doble dígito, el Instituto Nacional de Estadística y Censo INEC

presentó los resultados del índice de precios del consumidor IPCA julio del 2022, las cuales arrojan una inflación del 11.48 por lo tanto no se hace una verdadera proyección al ajuste salarial para el 2023 para los funcionarios municipales. Que el presupuesto lleva inversiones en un proyecto de un Boulevard donde no se juntan en la viabilidad de este, y va a limitar el comercio cartaginés y la gestión vial, en este sentido. Que la administración municipal no respondió todos los oficios que presentamos pidiendo información que nos ayuda a realizar un mejor análisis y estudio el presupuesto. Que la administración municipal no respondió oficios donde se solicita información de los funcionarios que gozarían de la propuesta de las transformaciones, resignaciones y cuáles son los departamentos donde se ubicarían, pero tenemos claro de qué es un grupo alrededor de la Alcaldía. Por todo lo anterior y la documentación adjunta que hemos solicitado que se incluya en la en el acta del día de hoy, nuestro voto es negativo en este presupuesto 2023, porque queda claro la violación a la equidad para los funcionarios, incumplimiento de lo establecido en el Código Municipal, en la carrera municipal y transparencia y muchas de sus partidas. **-** El presidente a.i propone la firmeza. – El regidor Brenes Figueroa solicita la palabra. **-** El presidente a.i indica: estoy en votación de la firmeza. – El regidor Brenes Figueroa indica: permítame un segundo, precisamente. **-** El presidente a.i indica: bien votación de la firmeza. – El regidor Brenes Figueroa indica: pero la votación del presupuesto va con los ajustes que se leyeron tanto por parte mía, como por parte del señor Alcalde. **-** El presidente a.i indica: no se sometieron a votación los ajustes que usted solicitó. **-** El presidente a.i propone: Vamos con la firmeza del presupuesto. – El regidor Brenes Figueroa indica: señor presidente, se leyeron, se le dieron trámite, inclusive usted le pidió al mismo señor alcalde, así que solicito … **-** El presidente a.i indica: usted lo leyó como su comentario, no como su propuesta ni moción. - El regidor Arias Samudio indica: ¡señor presidente! **-** El presidente a.i indica: entonces la firmeza del presupuesto, en votación la firmeza. - El regidor Arias Samudio indica: ¡Señor presidente!, **-** El presidente a.i indica:

estoy en votación de la firmeza. - El regidor Arias Samudio indica: yo le estoy pidiendo la palabra señor presidente. **-** El presidente a.i indica: sí, Marcos Arias. - El regidor Arias Samudio indica: Gracias, muy amable. Lo que quería era aclarar que se hizo la aprobación, esta aprobación se hizo con lo solicitado y los ajustes solicitados en los oficios enviados por la administración, no lo que está diciendo el compañero Brenes, sino los ajustes solicitados por la administración. Muchísimas gracias. **-** El presidente a.i indica: el mismo no fue sometido a votación esa propuesta del oficio. En votación, la firmeza. – El Alcalde Municipal indica: Gracias señor presidente, una atenta instancia a los regidores para que quede totalmente claro, retrotraiga y dejen absolutamente claro qué es lo que están votando, que es el presupuesto con esos ajustes, para efecto de que así la voluntad de las miembros del Concejo quede absolutamente clara. – El regidor Brenes Figueroa solicita un receso- **-** El presidente a.i indica: Sí, don Marcos, pero digo que ya el presupuesto por el fondo fue votado sin las modificaciones y estamos en votación de la firmeza. – El regidor Brenes Figueroa reitera la solicitud de receso- - La regidora Guzman Castillo indica: a mí me gustaría solicitarle muy respetuosamente que se retrotraiga la votación para que quede muy en claro cuál es la voluntad y qué es lo que lo que lo que estamos votando, porque creo que dentro de tanto que hemos comentado, podría darse algún error, entonces, esa sería mi petición, señor presidente. **-** El presidente a.i indica: doña Andrea, la votación ya se hizo del presupuesto y se hizo por una única vez, y no voy a tramitar retraerla votación porque la misma ya se hizo y fue votado el presupuesto, en estos momentos estamos en trámite de votación de la firmeza. – La regidora Solano Avendaño indica: Señor presidente, es que no hemos votado la firmeza, entonces como lo hemos hecho en reiteradas ocasiones en sesiones anteriores y solicitamos una revisión de la votación para que nos quede claro a todos los regidores que fue la intención de voto de este Concejo Municipal. Gracias. **-** El presidente a.i indica: La votación está clara, la votación quedó 6 a 1, a favor del presupuesto municipal y ya la votación del presupuesto quedó en ese sentido.

Así quedó y no hay proceso de retrotraer la votación del presupuesto porque el presupuesto se hizo la votación por única vez. – La regidora Solano Avendaño indica: señor presidente, como regidora estoy pidiendo por favor una revisión de la votación. – El regidor Halabí Fauaz indica: Tenemos todo el derecho a pedir una revisión de la votación y el retorno de la votación, aquí se ha hecho muchas veces y usted también lo ha solicitado en algunas ocasiones, no puede ser la excepción esta vez y además no está la firmeza. – El presidente a.i. indica: Ok presenten la moción para solicitar la revisión de la votación para que tenga la firmeza, eh la unanimidad de todos, hagan la moción cualquier regidor para solicitar la revisión de la votación para someterla a votación. – El regidor Brenes Figueroa indica: señor presidente, yo quisiera hacer la moción, que al no tener claro todo el procedimiento, y algunas cosas que están quedando eventualmente podrían quedar sueltas y no a satisfacción del presupuesto quisiera solicitar vía moción y por ser el mismo punto que estamos tratando, la revisión de la votación por favor. Gracias. – El presidente a.i. indica: hay que tener claro que la votación debe ser unánime, ¿verdad? Por lo mismo. – El regidor Brenes Figueroa indica: no señor es por el mismo punto, no estamos saliéndonos de lo que estamos conversando, así es que, y venían a convocatoria y es el mismo punto, entonces, necesitamos los 6 votos para eventualmente tener en garantía y transparencia el proceso y la voluntad de los regidores, que al final es un proceso democrático, entonces necesitamos 6 votos para solicitar la corrección e inclusive podría apelar su resolución en este tema, pero me parece que desde el punto de vista podemos solo con la moción de revisión de la votación. Gracias. – El presidente a.i. indica: en realidad yo les voy a decir, esta presidencia ha actuado como tiene que ser, esta presidencia está concentrado en el presupuesto, en lo que se está haciendo realmente y tiene claro el proceso de votación y lo que sea votado aquí. Como tal la misma puede ser efectivamente, como usted lo dice, los 6 votos como tal, pero también que conste en actas de que necesita la unanimidad como tal y quiero hacer constar en actas igualmente de este tipo de votación que se

requiere. – El presidente a.i. solicita la votación del presupuesto ordinario 2023, en votación. – La regidora Guzman Castillo indica: señor presidente, me gustaría la palabra antes por favor. Yo quisiera que al someter a votación este presupuesto se aclare que se aprueba el presupuesto tomando en consideración: 1. Únicamente las plazas subsanadas por la administración mediante el oficio AM-OF-1273-2022, de acuerdo con la advertencia de la auditoría y sujeto a que la administración realice la inclusión en el manual de puestos de las nuevas plazas y se realice la debida presentación al Concejo Municipal para su aprobación en fecha anterior a la entrada en vigencia de este presupuesto. 2. Ajustar la relación de salarios con el % de incremento avalado por la administración para el II semestre 2022 (7,35%) y realizar los ajustes correspondientes en el presupuesto 3. Ajustar los ingresos de acuerdo con el oficio PL-107-2022, recursos instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM. Y que que los egresos direccionados a este ingreso serán financiados con las economías por las plazas no aprobadas. Esa sería mi propuesta. – El presidente a.i. indica: eso sería una propuesta, es una moción para incluir en el presupuesto doña Andrea que el presupuesto sea aprobado con esa emoción, con esa propuesta suya. La Regidora Guzman Castillo indica: Sí, señor, por favor. – El presidente a.i. indica: ok, vamos a ver. Yo quiero Wilberth que usted aquí, con esta situación nos dé lineamientos como tal, porque aquí el hecho que tengan 6 votos no quiere decirte que nos estemos brincando que estamos en una sesión extraordinaria y que no se tenga que ver, que vaya a tener la unanimidad de los temas, en este sentido, don Wilberth, yo sí quiero preguntarle, tal igual como usted vino ahorita a mencionarme, el proceso que se está solicitando, las mociones que se están presentando al respecto para incluir este oficio sobre la votación correspondiente, muchas gracias. – El regidor Halabí Fauaz indica: señor presidente, señor presidente. No hemos votado la revisión, primero veamos la revisión. – El presidente a.i. indica: ya voy a someter, ya que aquí me corrigieron, pero quiero escuchar nada más a don Wilberth. – El Lic. Quesada Garita indica: Sí, bueno, ya por dicha aclararon que

no era, o sea no era retrotraer si no revisar y la revisión está gobernada por el artículo 48 que dice en lo que interesa que: *"Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este código. Para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo."* No se requiere unanimidad porque no es un asunto nuevo, estamos revisando lo que ya ustedes acaban de aprobar, bueno, ellos están solicitando, mejor dicho. Entonces la mayoría que se requiere es la de la mayoría que dio lugar al acuerdo, que serían 6 votos. No es por unanimidad. Porque la unanimidad de que habla en las sesiones extraordinarias es para asuntos que se introduzcan, que son Exnovo, ahí se requiere, es decir, que ustedes de repente dijeron "se nos olvidó nombrar a alguien", una cuestión así y todos están de acuerdo. Entonces, desde esa perspectiva, con base en el 48 párrafo segundo, la votación en la misma requerida para dictar el acuerdo y en este caso se son 6 votos. – El presidente a.i. indica: Wilberth, Usted me está diciendo que, si se quiere incorporar un documento nuevo, si necesita la unanimidad, no los 6, ¿verdad? Eso es lo que me está dando a entender, eso es lo que me está diciendo y lo que quiero hacer constar en actas. ¿Ok para una revisión del presupuesto pueden ser 6 votos, pero para meterle un documento en una sesión extraordinaria tiene que hacer, señora, unanimidad, verdad? Para que se intrese esas 2 cosas. - El regidor Arias Samudio indica: señor presidente, pidió la palabra por favor. Antes de que don Wilberth, responda por favor. – El Lic. Quesada Garita indica: Artículo 48, párrafo segundo, claramente y lo que dije claramente, o sea, aquí no hay nada extraño, reiteró lo que acabo de decir. – El presidente a.i. indica: si se incorpora un documento nuevo en esta sesión requiere 6 votos o la unanimidad de los regidores. Se lo pregunto directamente a Wilberth, un documento nuevo en esta sesión. – El Lic. Quesada Garita indica: Reiteró, las sesiones extraordinarias, cualquier sesión extraordinaria si se requiere o se introduce un documento completamente nuevo que no conozcan que no se había conocido evidentemente. No sé qué documentos están

hablando porque esos documentos no sé de qué están hablando, obviamente, pero esa es la respuesta. - El regidor Arias Samudio indica: Señor presidente, no sé con qué intención usted reitera eso, yo creo que en una sesión pasada a usted le dijo al presidente Víquez que no condujera la sesión hacia un punto donde usted quiere llegar. Usted hasta se ríe de cuando repregunta al licenciado Walter Quesada. Entonces, yo creo que a ¿dónde quiere llegar, señor presidente? Estamos 6 regidores solicitando que se incorpore o que se lea bien lo que se solicitó, lo que habló el señor alcalde, lo aclaró el señor alcalde y ahora usted le pregunta que si se quiere meter algo nuevo en una sesión extraordinaria tiene que ser por los sólo con los 6 votos. Me refiero, me parece que se está refiriendo por lo que le preguntó a la compañera Andrea que sí es una moción de ella, o sea, señores, por favor, acuérdese cómo me dijo también un presidente, usted no es el dueño de la bola, señor presidente, somos 6 regidores que le estamos solicitando que se haga como lo presentó la regidora Nancy Solano y lo que aclaró el señor alcalde, así que vamos a estar, hasta las 9:30 de la noche o usted que dice que hasta la medianoche, si nos quedamos a discutir cosas tan triviales como eso, creo que nos podemos quedar hasta medianoche, pero me parece que por respeto, no sólo a los compañeros, sino a nosotros mismos de que se está preguntando y repreguntando “N” cantidad de veces lo mismo. – El presidente a.i. indica: Vamos a ver don Marcos, hagamos un trato, hoy es una sesión extraordinaria, que me tocó asumir la presidencia, no está el presidente titular. Entonces no veamos hacia atrás, veámoslo hacia hoy y yo estoy viendo que este Concejo Municipal o que estos acuerdos que hay, no se están cumpliendo, cómo se están diciendo las cosas, yo quiero decirle y a dónde voy, nada más. Yo quiero decirle que este oficio AM-OF-1273-2022, es un oficio que quieren incorporar aquí a solicitud del alcalde que dice *“se remite dicha información con el fin de que sea puesto en conocimiento del seno de la Comisión de Hacienda y Presupuesto*”, porque en realidad fue la Comisión de Hacienda y Presupuesto, no al Concejo, y si bien lo tienen y en negrita algún miembro de la comisión

acoger la solicitud y proponer la moción para que se proceda con el acuerdo del ajuste del respectivo al presupuesto 2023. Don Wilberth es un documento como tal, verdad. Este documento se mandó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto nada más, pero está en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, vamos a ver lo conoció el Concejo, se mandó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el mismo no se ha traído ni se ha sometido aquí a conocer moción e incorporación como tal, para hacer los cambios correspondientes. – El Lic. Quesada Garita indica: Señores, yo le acabo de preguntar a para que quede claro, le acabo de preguntar a doña Gisela si los documentos ya los conocía el Concejo, si el Concejo ya los conoció, no son documentos nuevos. Ya los conocieron y el hecho de que en su momento los hayan pasado a la Comisión de Hacienda, eso no afecta que en esta que en este momento usted venga a decir que sean nuevos, no son nuevos, ya ustedes lo vieron, en aplicación del principio que en puede lo más puede lo menos y ya el Concejo lo vio y lo dispuso a pasárselo a su órgano menor, la comisión por un principio de especialidad, ahora como se avocaron están viendo todo, absolutamente todo, pero es algo que es nuevo, Jonathan nuevo, repito, es que de repente salga un documento aquí que diga de hoy o que no conoció que no conocía el Concejo, el Concejo, por eso pregunte y dice que ya ustedes lo vieron, lo vio el plenario, recuerde una cosa, Jonathan, como se los dijo la auditoría, vamos a ver y eso se los digo a todos ustedes venían manejando, con todo respeto, muy mal el presupuesto. Y eso se los dije en la sesión anterior de Comisión de Hacienda, se los dije a todos, ustedes venían tomando decisiones rarísimas, metiendo mociones sobre plazas y haciendo cosas que la auditoria les advirtió que estaban haciendo mal procedimiento, lo hacían tan mal que ni siquiera sabía que tenían un plazo para emitir un dictamen, ustedes creían que el Concejo debía conocer los asuntos de Hacienda en una Comisión, en una de presupuesto en la Comisión de Hacienda, cuando el Código claramente decía que eran sesiones extraordinarias del Concejo, todo se lo dejan a la comisión, todas esas prácticas, además de bueno, una serie de cosas que nos están afectando y

creo que hay que hacer un mea culpa todos, o sea todos ustedes en el buen sentido de la palabra, pues por la razón que sea, no conocía la técnica y gracias a Dios que doña Jessy y esta asesoría también se los dijo lograron entender una serie de cosas que ustedes no deben, por ejemplo: cuando doña Jessy les dice con base en lo que ha dicho la Contraloría General de la República, que en materia de plazas, porque el el alcalde, la administración en la que conoce las necesidades institucionales, si un director o un jefe no pide, no puede hacerlo el Concejo, entre otras cosas, pero lo que quiero decir es que en este momento el Concejo lo conoció, un documento es exnovo si en estos momentos alguno de ellos lo hubiera presentado ya, hubiera, dicho mire este documento quiero, pero me está diciendo, por eso le pregunte como Secretaria del Concejo, con la competencia que señala el artículo 53 del Código Municipal, dice que los documentos son conocidos desde esa perspectiva de los documentos pueden ser en estos momentos votados. – El presidente a.i. indica: Quiere decir que las mociones que yo presenté pudieron haber sido conocidos aquí. También porque ya el Concejo las conocía. – El Lic. Quesada Garita indica: Vamos a ver yo no, yo ni siquiera me he querido meter en temas, pero ya Jessy les dijo a ustedes, Jonathan que muchas de las mociones que ustedes presentaron Jessy no individualizó, pero muchas de las mociones que ustedes presentaron inclusive eran improcedentes, en forma manifiesta y hablando hoy con Jessy en la mañana y se me decía, “mira, Will ya lo hablamos y se lo dije a la Comisión de Hacienda” que no sé si se acuerdan las mociones, “incluso sobre plazas no eran procedentes”. Lo dijo la auditoría y me parece a mí prudente, entonces, pero estamos hablando del tema de documentos, concretamente el tema de documento, Jonathan, repito, el tema de documentos que usted me preguntó, cómo asunto nuevo no es exNovo porque ya lo conocía el Concejo en una sesión ordinaria en la sesión que lo conoció, ya lo conoció. – La regidora torres Cespedes indica: Señor presidente, con la revisión del presupuesto de manera muy respetuosa, por favor, para que se metiera, la revisión por favor gracias señor presidente. – El presidente a.i. indica: doña

Sonia, creo que está escuchando lo que estoy diciendo, verdad. Estoy solicitando la revisión de la votación del presupuesto. **-** El presidente a.i. propone aprobar la revisión del acuerdo, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores presentes Arias Samudio, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y 1 voto negativo del regidor Arce Moya, aprobar la revisión del acuerdo. -** El presidente a.i propone aprobar la firmeza de la revisión, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y 1 voto negativo del regidor Arce Moya, aprobar la firmeza de la revisión del acuerdo. –-** El presidente a.i propone votar la aprobación del presupuesto ordinario 2023. – La regidora Solano Avendaño indica: señor presidente. Además, bueno del contenido que tiene actualmente el presupuesto 2023 y el PAO 2023. Y quisiera aclarar que se haga esta aprobación del presupuesto, tomando en consideración únicamente las plazas subsanadas por la administración mediante el oficio AM- OF-1273-2022, de acuerdo con la advertencia de la auditoría, sujeto a que la administración incluya en el manual y para revisión a más tardar el 30/12/22 con la aprobación de este Concejo Municipal. Luego que se realice el ajuste de la relación de salarios con el porcentaje de incremento avalado por la administración para el segundo semestre 2022, que corresponde a 7,35% y realizar los ajustes correspondientes en el presupuesto y, por último, que incluye a los ingresos de acuerdo con el oficio PL-107-2022 sobre los recursos del Instituto de fomento y asesoría municipal IFAM y que los egresos direccionados a este ingreso sean financiados con las economías por las plazas no aprobadas que conste en actas. **-** El presidente a.i. propone aprobar el el Presupuesto Ordinario 2023 según lo expuesto por la regidora Solano Avendaño, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores presentes Arias Samudio, Brenes Figueroa, Solano Avendaño,**

Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y 1 voto negativo del regidor Arce Moya, aprobar el Presupuesto Ordinario 2023 tomando en consideración: 1. Únicamente las plazas subsanadas por la administración mediante el oficio AM-OF-1273-2022, de acuerdo con la advertencia de la auditoría y sujeto a que la administración realice la inclusión en el manual de puestos de las nuevas plazas y se realice la debida presentación al Concejo Municipal para su aprobación en fecha anterior a la entrada en vigencia de este presupuesto. 2. Ajustar la relación de salarios con el % de incremento avalado por la administración para el II semestre 2022 (7,35%) y realizar los ajustes correspondientes en el presupuesto 3. Ajustar los ingresos de acuerdo con el oficio PL-107-2022, recursos instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM. Y que que los egresos direccionados a este ingreso serán financiados con las economías por las plazas no aprobadas. - El presidente a.i propone aprobar el Plan Anual Operativo 2023, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores presentes Arias Samudio, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y 1 voto negativo del regidor Arce Moya, aprobar el Plan Anual Operativo 2023. -** El presidente a.i propone la firmeza de los acuerdos, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores presentes Arias Samudio, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y 1 voto negativo del regidor Arce Moya, aprobar la FIRMEZA de los acuerdos. El presidente a.i. Arce Moya indica: Aprobado y en firme; ----------**

Presupuesto ordinario para el periodo 2023; y que dice: “…

N°190-2022

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
	INGRESOS TOTALES	**23 793 123 377,85**	**100,00%**
1.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS CORRIENTES**	**19 712 249 210,57**	**82,85%**
1.1.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**11 499 113 577,00**	**48,33%**
1.1.2.0.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD**	**5 642 976 807,00**	**23,72%**
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	5 642 976 807,00	23,72%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley Nº 7729	5 642 976 807,00	23,72%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS**	**5 456 819 725,00**	**22,93%**
1.1.3.2.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS**	**640 213 820,00**	**2,69%**
1.1.3.2.01.00.0.0.000	**IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES**	**591 933 809,00**	**2,49%**
1.1.3.2.01.02.0.0.000	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	111 550 003,00	0,47%
1.1.3.2.01.02.1.0.000	Derecho de explotación de tajos de ríos	111 550 003,00	0,47%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	480 383 806,00	2,02%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	**IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS**	**48 280 011,00**	**0,20%**
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	48 280 011,00	0,20%
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos	48 280 011,00	0,20%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	**OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS**	**4 816 605 905,00**	**20,24%**
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	4 816 605 905,00	20,24%
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre rótulos públicos	1 590 050,00	0,01%
1.1.3.3.01.02.1.0.000	Patentes municipales	4 699 076 925,00	19,75%
1.1.3.3.01.02.2.0.000	Patentes de licores	115 938 930,00	0,49%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS**	**399 317 045,00**	**1,68%**
1.1.9.1.00.00.0.0.000	**IMPUESTO DE TIMBRES**	**399 317 045,00**	**1,68%**
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotécas y cédulas hipotecarias)	303 759 347,00	1,28%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales	95 557 698,00	0,40%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**8 061 142 712,00**	**33,88%**
1.3.1.0.00.00.0.0.000	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**7 489 288 125,00**	**31,48%**
1.3.1.1.00.00.0.0.000	**VENTA DE BIENES**	**3 851 377 524,00**	**16,19%**
1.3.1.1.05.01.0.0.000	Venta de agua	3 515 364 908,00	14,77%
1.3.1.1.05.02.0.0.000	Tarifa hídrica	173 582 673,00	0,73%
1.3.1.1.05.03.0.0.000	Hidrantes	162 429 943,00	0,68%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	**VENTA DE SERVICIOS**	**3 488 631 501,00**	**14,66%**
1.3.1.2.04.00.0.0.000	**ALQUILERES**	**346 356 220,00**	**1,46%**
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	346 356 220,00	1,46%
1.3.1.2.04.01.1.0.000	Alquiler de mercado	345 356 220,00	1,45%
1.3.1.2.04.01.2.0.000	Alquiler de Anfiteatro Municipal	1 000 000,00	0,00%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	**SERVICIOS COMUNITARIOS**	**3 126 293 481,00**	**13,14%**
1.3.1.2.05.01.0.0.000	Servicios de alcantarillado sanitario y pluvial	430 976 082,00	1,81%
1.3.1.2.05.01.1.0.000	Servicio de alcantarillado sanitario	430 976 082,00	1,81%
1.3.1.2.05.02.0.0.000	Servicios de instalación y derivados de agua	63 874 100,00	0,27%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	2 609 311 304,00	10,97%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	1 512 737 906,00	6,36%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	597 876 643,00	2,51%
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Servicios de depósito y tratamiento de basuras	369 810 322,00	1,55%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	128 886 433,00	0,54%
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	22 131 995,00	0,09%
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	22 131 995,00	0,09%
1.3.1.2.05.09.9.2.000	Servicios por trabajos realizados por incumplimiento de deberes de propietarios de bienes inmuebles	22 131 995,00	0,09%
1.3.1.2.09.00.0.0.000	**OTROS SERVICIOS**	**15 981 800,00**	**0,07%**
1.3.1.2.09.04.0.0.000	Servicios culturales y recreativos	15 981 800,00	0,07%
1.3.1.2.09.04.1.0.000	Parque ambiental Rio Loro	15 981 800,00	0,07%
1.3.1.3.00.00.0.0.000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS**	**149 279 100,00**	**0,63%**
1.3.1.3.01.00.0.0.000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE**	**149 279 100,00**	**0,63%**
1.3.1.3.01.01.0.0.000	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	149 279 100,00	0,63%
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	149 279 100,00	0,63%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	**MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS**	**298 741 317,00**	**1,26%**
1.3.3.1.00.00.0.0.000	**MULTAS Y SANCIONES**	**298 741 317,00**	**1,26%**
1.3.3.1.01.00.0.0.000	Multas de tránsito	237 790 200,00	1,00%
1.3.3.1.01.01.0.0.000	Multas por infracción Ley de Parquímetros	237 790 200,00	1,00%
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas y sanciones	60 951 117,00	0,26%
1.3.3.1.09.09.0.0.000	Multas varias	60 951 117,00	0,26%
1.3.3.1.09.09.1.0.000	Multas por infracción Ley de construcciones	11 585 830,00	0,05%
1.3.3.1.09.09.2.0.000	Multas varias (no presentación declaración jurada patentes)	49 365 287,00	0,21%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	**INTERESES MORATORIOS**	**273 113 270,00**	**1,15%**
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	147 833 009,00	0,62%
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	125 280 261,00	0,53%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**151 992 921,57**	**0,64%**
			0,00%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO**	**151 992 921,57**	**0,64%**
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	118 279 800,00	0,50%
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Consejo de Seguridad Vial infracción Ley de Tránsito	60 000 000,00	0,25%
1.4.1.2.03.00.0.0.000	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	58 279 800,00	0,24%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	33 713 121,57	0,14%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte IFAM licores nacionales y extranjeros	33 713 121,57	0,14%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**1 886 088 047,93**	**7,93%**
2.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1 886 088 047,93**	**7,93%**
2.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO**	**1 886 088 047,93**	**7,93%**
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	1 878 609 780,00	7,90%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación de Eficiencia Tributaria Nº 8114	1 299 894 514,00	5,46%
2.4.1.1.03.00.0.0.000	Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos	0,00	0,00%
2.4.1.1.04.00.0.0.000	Ley 9829 Impuesto sobre el cemento	578 715 266,00	2,43%
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	7 478 267,93	0,03%
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte IFAM para programas de mantenimiento de calles urbanas caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	7 478 267,93	0,03%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	**FINANCIAMIENTO**	**2 194 786 119,35**	**9,22%**
			0,00%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	**RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES**	**2 194 786 119,35**	**9,22%**
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre	450 000 000,00	1,89%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	1 744 786 119,35	7,33%
3.3.2.0.06.00.0.0.000	Fondo impuesto bienes inmuebles 76% Ley 7729	505 859 170,86	2,13%
3.3.2.0.07.00.0.0.000	Fodos para obras financiadas con el impuesto al cemento	98 003 847,83	0,41%
3.3.2.0.16.00.0.0.000	Fondo servicio de mercado	839 024 693,66	3,53%
3.3.2.0.19.00.0.0.000	Fondo servicio de Acueducto	232 000 000,00	0,98%
3.3.2.0.24.00.0.0.000	Fondo para aplicar a conservación del recurso hídrico	69 898 407,00	0,29%

SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		8 401 937 425,40	10 925 082 321,43	4 466 103 631,02	23 793 123 377,85
0	REMUNERACIONES	4 188 977 970,10	5 112 751 352,21	940 450 573,49	**10 242 179 896,80**
1	SERVICIOS	1 171 054 647,80	2 404 740 795,81	242 115 992,16	**3 817 911 436,76**
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	143 730 000,00	1 127 021 914,83	209 500 000,00	**1 480 251 914,83**
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	423 017 365,02	0,00	**423 017 365,02**
5	BIENES DURADEROS	795 825 000,00	1 136 577 870,76	3 057 037 065,38	**4 989 439 936,14**
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 602 349 807,51	296 500 000,00	17 000 000,00	**1 915 849 807,51**
8	AMORTIZACIÓN	0,00	424 473 022,80	0,00	**424 473 022,80**
9	CUENTAS ESPECIALES	500 000 000,00	0,00	0,00	**500 000 000,00**

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	Porcentaje Relativo
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO			8 401 937 425,40	10 925 082 321,43	4 466 103 631,02	23 793 123 377,85	100%
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**4 188 977 970,10**	**5 112 751 352,21**	**940 450 573,49**	**10 242 179 895,80**	**43,05%**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**1 623 413 372,60**	**2 339 622 654,74**	**358 075 206,10**	**4 321 111 233,44**	**18,16%**
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1 551 614 172,60	2 190 003 408,45	334 685 406,10	4 076 302 987,15	17,13%
1.1.1.1	0.01.02	Jornales	51 123 200,00	149 619 246,29	0,00	200 742 446,29	0,84%
1.1.1.1	0.01.03	Servicios especiales	20 676 000,00	0,00	23 389 800,00	44 065 800,00	0,19%
1.1.1.1	**0.02**	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	**236 350 653,32**	**37 375 908,74**	**232 282,04**	**273 958 844,10**	**1,15%**
1.1.1.1	0.02.01	Tiempo extraordinario	26 200 000,00	37 375 908,74	232 282,04	63 808 190,78	0,27%
1.1.1.1	0.02.05	Dietas	210 150 653,32	0,00	0,00	210 150 653,32	0,88%
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**1 717 796 012,45**	**1 950 087 162,07**	**437 626 045,84**	**4 105 509 220,36**	**17,26%**
1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos	990 642 619,55	1 220 444 778,30	284 773 125,35	2 495 860 523,20	10,49%
1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	190 645 561,80	44 268 534,00	26 317 260,00	261 231 355,80	1,10%
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	259 031 491,16	332 852 748,11	61 225 656,46	653 109 895,73	2,74%
1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	213 724 286,74	286 227 278,66	54 114 343,63	554 065 909,03	2,33%
1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	63 752 053,20	66 293 823,00	11 195 660,40	141 241 536,60	0,59%
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**303 066 844,65**	**389 437 715,30**	**71 634 018,06**	**764 138 578,01**	**3,21%**
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	287 524 955,18	369 466 550,41	67 960 478,67	724 951 984,27	3,05%
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	15 541 889,47	19 971 164,89	3 673 539,39	39 186 593,74	0,16%
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**308 351 087,07**	**396 227 911,36**	**72 883 021,45**	**777 462 019,89**	**3,27%**
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	168 474 081,85	216 487 427,38	39 821 166,96	424 782 676,19	1,79%
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	93 251 336,82	119 826 989,32	22 041 236,33	235 119 562,47	0,99%
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	46 625 668,41	59 913 494,66	11 020 618,16	117 559 781,23	0,49%
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**	**1 171 054 647,80**	**2 404 740 795,81**	**242 115 992,16**	**3 817 911 435,76**	**16,05%**
1.1.2	**1.01**	**ALQUILERES**	**10 600 000,00**	**118 600 000,00**	**5 000 000,00**	**134 200 000,00**	**0,56%**
1.1.2	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	6 600 000,00	0,00	0,00	6 600 000,00	0,03%
1.1.2	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	4 000 000,00	62 400 000,00	5 000 000,00	71 400 000,00	0,30%
1.1.2	1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	51 200 000,00	0,00	51 200 000,00	0,22%
1.1.2	1.01.99	Otros alquileres	0,00	5 000 000,00	0,00	5 000 000,00	0,02%
1.1.2	**1.02**	**SERVICIOS BÁSICOS**	**185 330 000,00**	**194 850 000,00**	**4 500 000,00**	**384 680 000,00**	**1,62%**
1.1.2	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	300 000,00	1 850 000,00	0,00	2 150 000,00	0,01%
1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	60 000 000,00	168 000 000,00	0,00	228 000 000,00	0,96%
1.1.2	1.02.03	Servicio de correo	30 000,00	0,00	0,00	30 000,00	0,00%
1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	125 000 000,00	25 000 000,00	4 500 000,00	154 500 000,00	0,65%
1.1.2	**1.03**	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**454 944 341,43**	**20 700 000,00**	**3 500 000,00**	**479 144 341,43**	**2,01%**
1.1.2	1.03.01	Información	6 400 000,00	3 000 000,00	0,00	9 400 000,00	0,04%
1.1.2	1.03.02	Publicidad y propaganda	7 000 000,00	12 850 000,00	2 500 000,00	22 350 000,00	0,09%
1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	6 190 000,00	4 850 000,00	1 000 000,00	12 040 000,00	0,05%
1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	324 354 341,43	0,00	0,00	324 354 341,43	1,36%
1.1.2	1.03.07	Servicios de tecnologías de información	111 000 000,00	0,00	0,00	111 000 000,00	0,47%
1.1.2	**1.04**	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**61 169 605,30**	**1 294 539 437,10**	**150 000 000,00**	**1 505 709 042,40**	**6,33%**
1.1.2	1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	0,00	7 500 000,00	0,00	7 500 000,00	0,03%
1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	15 000 000,00	1 000 000,00	0,00	16 000 000,00	0,07%
1.1.2	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	94 300 000,00	98 000 000,00	192 300 000,00	0,81%
1.1.2	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	15 000 000,00	1 400 000,00	0,00	16 400 000,00	0,07%
1.1.2	1.04.05	Servicios informáticos	18 000 000,00	45 000 000,00	0,00	63 000 000,00	0,26%
1.1.2	1.04.06	Servicios generales	3 250 000,00	929 319 980,87	0,00	932 569 980,87	3,92%
1.1.2	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	9 919 605,30	216 019 456,23	52 000 000,00	277 939 061,53	1,17%
1.1.2	**1.05**	**GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE**	**1 150 000,00**	**1 850 000,00**	**0,00**	**3 000 000,00**	**0,01%**
1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país	500 000,00	850 000,00	0,00	1 350 000,00	0,01%
1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	650 000,00	1 000 000,00	0,00	1 650 000,00	0,01%
1.1.2	**1.06**	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**71 032 117,37**	**196 866 018,10**	**9 918 556,35**	**277 816 691,81**	**1,17%**
1.1.2	1.06.01	Seguros	71 032 117,37	196 866 018,10	9 918 556,35	277 816 691,81	1,17%
1.1.2	**1.07**	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**24 000 000,00**	**51 495 000,00**	**500 000,00**	**75 995 000,00**	**0,32%**
1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	23 000 000,00	25 500 000,00	500 000,00	49 000 000,00	0,21%
1.1.2	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1 000 000,00	25 995 000,00	0,00	26 995 000,00	0,11%
1.1.2	**1.08**	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**360 075 000,00**	**493 735 543,31**	**68 597 435,81**	**922 407 979,12**	**3,88%**
1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	7 500 000,00	128 934 343,31	67 597 435,81	204 031 779,12	0,86%
1.1.2	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	0,00	30 000 000,00	0,00	30 000 000,00	0,13%
1.1.2	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0,00	162 000 000,00	0,00	162 000 000,00	0,68%
1.1.2	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	6 500 000,00	40 245 000,00	1 000 000,00	47 745 000,00	0,20%
1.1.2	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	35 000 000,00	96 876 200,00	0,00	131 876 200,00	0,55%
1.1.2	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	3 100 000,00	5 500 000,00	0,00	8 600 000,00	0,04%
1.1.2	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	8 500 000,00	600 000,00	0,00	9 100 000,00	0,04%
1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	297 000 000,00	25 000 000,00	0,00	322 000 000,00	1,35%
1.1.2	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	2 475 000,00	4 580 000,00	0,00	7 055 000,00	0,03%
1.3.1	**1.09**	**IMPUESTOS**	**1 753 583,70**	**3 604 797,30**	**100 000,00**	**5 458 381,00**	**0,02%**
1.3.1	1.09.99	Otros impuestos	1 753 583,70	3 604 797,30	100 000,00	5 458 381,00	0,02%
1.1.2	**1.99**	**SERVICIOS DIVERSOS**	**1 000 000,00**	**28 500 000,00**	**0,00**	**29 500 000,00**	**0,12%**
1.1.2	1.99.01	Servicios de regulación	0,00	22 000 000,00	0,00	22 000 000,00	0,09%
1.1.2	1.99.05	Deducibles	1 000 000,00	6 500 000,00	0,00	7 500 000,00	0,03%

1	1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	143 730 000,00	1 127 021 914,83	209 500 000,00	1 480 251 914,83	6,22%
	1.1.2	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	87 575 000,00	595 052 614,44	22 500 000,00	705 127 614,44	2,96%
2	1.1.2	2.01.01	Combustible y lubricantes	50 250 000,00	388 180 000,00	20 000 000,00	458 430 000,00	1,93%
	1.1.2	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	5 000 000,00	11 652 394,56	1 500 000,00	18 152 394,56	0,08%
	1.1.2	2.01.03	Productos veterinarios	0,00	6 000 000,00	0,00	6 000 000,00	0,03%
	1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	32 825 000,00	8 100 000,00	1 000 000,00	41 125 000,00	0,17%
3	1.1.2	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	300 000,00	181 120 219,88	0,00	181 420 219,88	0,76%
	1.1.2	2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	71 979 800,00	0,00	71 979 800,00	0,30%
	1.1.2	2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	0,00	250 000,00	0,00	250 000,00	0,00%
4	1.1.2	2.02.02	Productos agroforestales	0,00	6 600 000,00	0,00	6 600 000,00	0,03%
	1.1.2	2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	57 979 800,00	0,00	57 979 800,00	0,24%
	1.1.2	2.02.04	Alimento para animales	0,00	7 150 000,00	0,00	7 150 000,00	0,03%
5	1.1.2	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	16 350 000,00	229 565 000,00	181 000 000,00	426 915 000,00	1,79%
	1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos	525 000,00	64 840 000,00	11 000 000,00	76 365 000,00	0,32%
	1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	500 000,00	102 750 000,00	157 000 000,00	260 250 000,00	1,09%
6	1.1.2	2.03.03	Madera y sus derivados	500 000,00	2 100 000,00	3 000 000,00	5 600 000,00	0,02%
	1.1.2	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	14 000 000,00	14 200 000,00	0,00	28 200 000,00	0,12%
	1.1.2	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	500 000,00	50 000,00	0,00	550 000,00	0,00%
	1.1.2	2.03.06	Materiales y productos de plástico	25 000,00	40 525 000,00	10 000 000,00	50 550 000,00	0,21%
7	1.1.2	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	300 000,00	5 100 000,00	0,00	5 400 000,00	0,02%
	1.1.2	2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1 400 000,00	98 034 000,00	3 000 000,00	102 434 000,00	0,43%
	1.1.2	2.04.01	Herramientas e instrumentos	600 000,00	11 334 000,00	0,00	11 934 000,00	0,05%
8	1.1.2	2.04.02	Repuestos y accesorios	800 000,00	86 700 000,00	3 000 000,00	90 500 000,00	0,38%
	1.1.2	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	38 405 000,00	132 390 500,39	3 000 000,00	173 795 500,39	0,73%
	1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	6 060 000,00	850 000,00	0,00	6 910 000,00	0,03%
9	1.1.2	2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	500 000,00	4 100 000,00	0,00	4 600 000,00	0,02%
	1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	10 320 000,00	9 350 000,00	0,00	19 670 000,00	0,08%
	1.1.2	2.99.04	Textiles y vestuario	13 900 000,00	50 326 180,00	2 000 000,00	66 226 180,00	0,28%
	1.1.2	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	5 575 000,00	12 744 320,39	0,00	18 319 320,39	0,08%
	1.1.2	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1 050 000,00	24 280 000,00	1 000 000,00	26 330 000,00	0,11%
10	1.1.2	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	1 000 000,00	30 740 000,00	0,00	31 740 000,00	0,13%
		3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	423 017 365,02	0,00	423 017 365,02	1,78%
11	1.2.1	3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	0,00	423 017 365,02	0,00	423 017 365,02	1,78%
	1.2.1	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	347 866 349,00	0,00	347 866 349,00	1,46%
12	1.2.1	3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0,00	75 151 016,02	0,00	75 151 016,02	0,32%
13	2	5	BIENES DURADEROS	795 825 000,00	1 136 577 870,76	3 057 037 065,38	4 989 439 936,14	20,97%
	2.2.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	92 000 000,00	245 897 098,39	243 454 105,66	581 351 204,05	2,44%
	2.2.1	5.01.01	Maquinaria y equipo para producción	4 000 000,00	27 829 434,09	3 000 000,00	34 829 434,09	0,15%
	2.2.1	5.01.02	Equipo de transporte	0,00	126 787 664,30	100 000 000,00	226 787 664,30	0,95%
14	2.2.1	5.01.03	Equipo de comunicación	8 000 000,00	16 200 000,00	0,00	24 200 000,00	0,10%
	2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	2 000 000,00	2 900 000,00	3 000 000,00	7 900 000,00	0,03%
	2.2.1	5.01.05	Equipo de cómputo	75 000 000,00	29 800 000,00	42 454 105,66	147 254 105,66	0,62%
	2.2.1	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0,00	23 000 000,00	95 000 000,00	118 000 000,00	0,50%
15	2.2.1	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	10 200 000,00	0,00	10 200 000,00	0,04%
	2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	3 000 000,00	9 180 000,00	0,00	12 180 000,00	0,05%
		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	175 000,00	807 680 772,37	2 421 684 552,72	3 229 540 325,09	13,57%
	2.1.1	5.02.01	Edificios	0,00	0,00	779 024 693,66	779 024 693,66	3,27%
16	2.1.2	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	75 000 000,00	1 190 659 859,06	1 265 659 859,06	5,32%
	2.1.4	5.02.07	Instalaciones	0,00	697 522 505,07	337 000 000,00	1 034 522 505,07	4,35%
	2.1.5	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	175 000,00	35 158 267,30	115 000 000,00	150 333 267,30	0,63%
17		5.03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	391 898 407,00	391 898 407,00	1,65%
	2.2.2	5.03.01	Terrenos	0,00	0,00	391 898 407,00	391 898 407,00	1,65%
		5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	703 650 000,00	83 000 000,00	0,00	786 650 000,00	3,31%
18	2.2.4	5.99.03	Bienes intangibles	703 650 000,00	83 000 000,00	0,00	786 650 000,00	3,31%
19	1,3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 602 349 807,51	296 500 000,00	17 000 000,00	1 915 849 807,51	8,05%
	1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1 511 749 807,51	29 000 000,00	0,00	1 540 749 807,51	6,48%
	1.3.1	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	56 429 768,07	0,00	0,00	56 429 768,07	0,24%
20		(c)	Ministerio de Hacienda para financiar Órgano de Normalización Técnica Municipal, art 13 Ley 7729	56 429 768,07	0,00	0,00	56 429 768,07	0,24%
	1.3.1	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	283 817 470,40	29 000 000,00	0,00	312 817 470,40	1,31%
		(c)	Junta Administrativa del Registro Nacional (2% BI Ley 7509 y 7729)	112 859 536,14	0,00	0,00	112 859 536,14	0,47%
21		(c)	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (Ley 7788)	9 555 769,60	0,00	0,00	9 555 769,60	0,04%
		(c)	Fondo de Parques Nacionales (Ley 7788)	60 201 349,74	0,00	0,00	60 201 349,74	0,25%
		(c)	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)	0,00	29 000 000,00	0,00	29 000 000,00	0,12%
		(c)	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Ley 9303)	101 200 814,72	0,00	0,00	101 200 814,72	0,43%
22	1.3.1	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	564 297 680,70	0,00	0,00	564 297 680,70	2,37%
		(c)	Junta de Educación y Administrativas de Cartago (10% BI Ley 7509 y 7729)	564 297 680,70	0,00	0,00	564 297 680,70	2,37%
	1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	607 204 888,34	0,00	0,00	607 204 888,34	2,55%
23		(c)	Comité Cantonal de Deportes y Recreación (art. 179 Código Municipal)	607 204 888,34	0,00	0,00	607 204 888,34	2,55%
	1.3.2	6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	600 000,00	178 000 000,00	0,00	178 600 000,00	0,75%
24	1.3.2	6.02.02	Becas a terceras personas	0,00	175 000 000,00	0,00	175 000 000,00	0,74%
	1.3.2	6.02.99	Otras transferencias a personas	600 000,00	3 000 000,00	0,00	3 600 000,00	0,02%
	1.3.2	6.03	PRESTACCIONES	50 000 000,00	89 500 000,00	17 000 000,00	156 500 000,00	0,66%
25	1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales	50 000 000,00	89 500 000,00	17 000 000,00	156 500 000,00	0,66%
	1.3.2	6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	40 000 000,00	0,00	0,00	40 000 000,00	0,17%
	1.3.2	6.06.01	Indemnizaciones	20 000 000,00	0,00	0,00	20 000 000,00	0,08%
26	1.3.2	6.06.02	Reintegros o devoluciones	20 000 000,00	0,00	0,00	20 000 000,00	0,08%
27	3,3	8	AMORTIZACIÓN	0,00	424 473 022,80	0,00	424 473 022,80	1,78%
	3.3.1	8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	424 473 022,80	0,00	424 473 022,80	1,78%
	3.3.1	8.02.03	Amortización de Préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	198 911 719,00	0,00	198 911 719,00	0,84%
28	3.3.1	8.02.06	Amortización de Préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0,00	225 561 303,80	0,00	225 561 303,80	0,95%
29	4	9	CUENTAS ESPECIALES	500 000 000,00	0,00	0,00	500 000 000,00	2,10%
	4	9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	500 000 000,00	0,00	0,00	500 000 000,00	2,10%
	4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	500 000 000,00	0,00	0,00	500 000 000,00	2,10%
30								

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

ESTRUCTURA DE GASTOS
SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO			PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO			8 401 937 425,40	10 925 082 321,43	4 466 103 631,02	23 793 123 377,85
1		GASTOS CORRIENTES	7 106 112 425,40	9 364 031 427,87	434 974 495,40	16 905 118 348,67
	1,1	GASTOS DE CONSUMO	5 502 009 034,19	8 640 909 265,55	417 874 495,40	14 560 792 795,15
	1.1.1	REMUNERACIONES	4 188 977 970,10	5 112 751 352,21	392 336 677,26	9 694 066 999,57
	1.1.1.1	Sueldos y salarios	3 577 560 038,37	4 327 085 725,55	332 047 134,46	8 236 692 898,38
	1.1.1.2	Contribuciones sociales	611 417 931,73	785 665 626,66	60 289 542,80	1 457 373 101,19
	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 313 031 064,10	3 528 157 913,34	25 537 818,15	4 866 726 795,58
	1,2	INTERESES	0,00	423 017 365,02	0,00	423 017 365,02
	1.2.1	INTERNOS	0,00	423 017 365,02	0,00	423 017 365,02
	1,3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 604 103 391,21	300 104 797,30	17 100 000,00	1 921 308 188,51
	1.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1 513 503 391,21	32 604 797,30	100 000,00	1 546 208 188,51
	1.3.2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	90 600 000,00	267 500 000,00	17 000 000,00	375 100 000,00
	1.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO				
2		GASTOS DE CAPITAL	795 825 000,00	1 136 577 870,76	4 031 129 135,62	5 963 532 006,38
	2,1	FORMACIÓN DE CAPITAL	175 000,00	807 680 772,37	3 395 776 622,96	4 203 632 395,33
	2.1.1	EDIFICACIONES	0,00	0,00	906 622 129,47	906 622 129,47
	2.1.2	VÍAS DE COMUNICACIÓN	0,00	75 000 000,00	1 704 446 491,16	1 779 446 491,16
	2.1.4	INSTALACIONES	0,00	697 522 505,07	669 708 002,33	1 367 230 507,40
	2.1.5	OTRAS OBRAS	175 000,00	35 158 267,30	115 000 000,00	150 333 267,30
	2,2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	795 650 000,00	328 897 098,39	635 352 512,66	1 759 899 611,05
	2.2.1	MAQUINARIA Y EQUIPO	92 000 000,00	246 897 098,39	243 454 105,66	581 351 204,05
	2.2.2	TERRENOS	0,00	0,00	391 898 407,00	391 898 407,00
	2.2.4	INTANGIBLES	703 650 000,00	83 000 000,00	0,00	786 650 000,00
3		TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	424 473 022,80	0,00	424 473 022,80
	3,3	AMORTIZACIÓN	0,00	424 473 022,80	0,00	424 473 022,80
	3.3.1	AMORTIZACIÓN INTERNA	0,00	424 473 022,80	0,00	424 473 022,80
4		SUMAS SIN ASIGNACIÓN	500 000 000,00	0,00	0,00	500 000 000,00

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

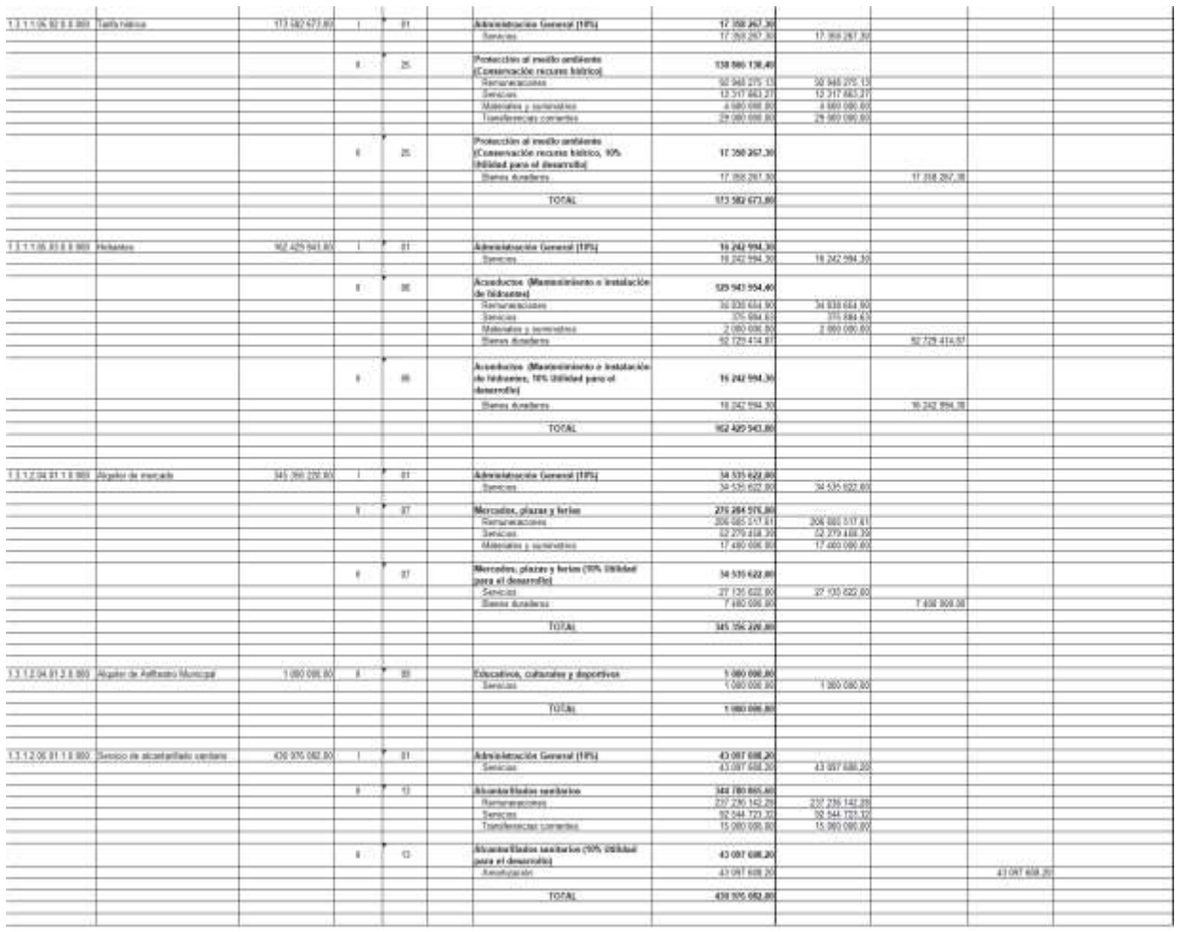
CAPITALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE
PROGRAMA DE INVERSIÓN

PROYECTOS QUE CONTIENEN GASTO CORRIENTE CAPITALIZABLE			EDIFICIOS		VÍAS DE COMUNICACIÓN					INSTALACIONES		TOTALES
			III-01-01	III-01-02	III-02-01	III-02-02	III-02-03	III-02-04	III-02-05	III-05-01	III-05-02	
			Mejoras del mercado de víveres municipal de Cartago	Mejoras de edificios municipales	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal Ley 8114	Conservación de la red vial cantonal Ley 8114 y 9329	Construcción y mejoras de aceras y caños del cantón	Construcción y mejoras de puentes del cantón	Obras de estabilización de taludes en el cantón	Construcción y mejoras de acueductos del cantón	Construcción y mejoras del alcantarillado pluvial del cantón	
TOTALES POR EL CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO			60 000 000,00	67 597 435,81	190 497 446,16	20 000 000,00	67 065 155,89	111 459 954,14	94 764 075,91	288 836 523,80	123 871 478,53	974 092 070,24
1		GASTOS CORRIENTES	60 000 000,00	67 597 435,81	190 497 446,16	20 000 000,00	67 065 155,89	111 459 954,14	94 764 075,91	288 836 523,80	123 871 478,53	974 092 070,24
	1,1	GASTOS DE CONSUMO	60 000 000,00	67 597 435,81	190 497 446,16	20 000 000,00	67 065 155,89	111 459 954,14	94 764 075,91	288 836 523,80	123 871 478,53	974 092 070,24
	1.1.1	REMUNERACIONES	0,00	0,00	116 172 224,14	0,00	49 542 649,37	62 797 652,40	44 290 854,27	262 203 555,45	72 906 515,68	548 113 896,23
1.1.1.1	Sueldos y salarios		0,00	0,00	98 320 265,53	0,00	41 929 535,81	53 147 670,71	37 489 884,74	171 131 707,05	61 867 315,68	463 886 368,52
1.1.1.2	Contribuciones sociales		0,00	0,00	17 851 958,61	0,00	7 613 113,56	9 649 981,69	6 807 969,53	91 072 252,40	11 203 200,00	84 227 496,71
	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	60 000 000,00	67 597 435,81	74 325 222,02	20 000 000,00	17 522 506,52	48 662 301,74	50 467 189,64	6 632 594,35	50 770 961,93	425 978 174,01

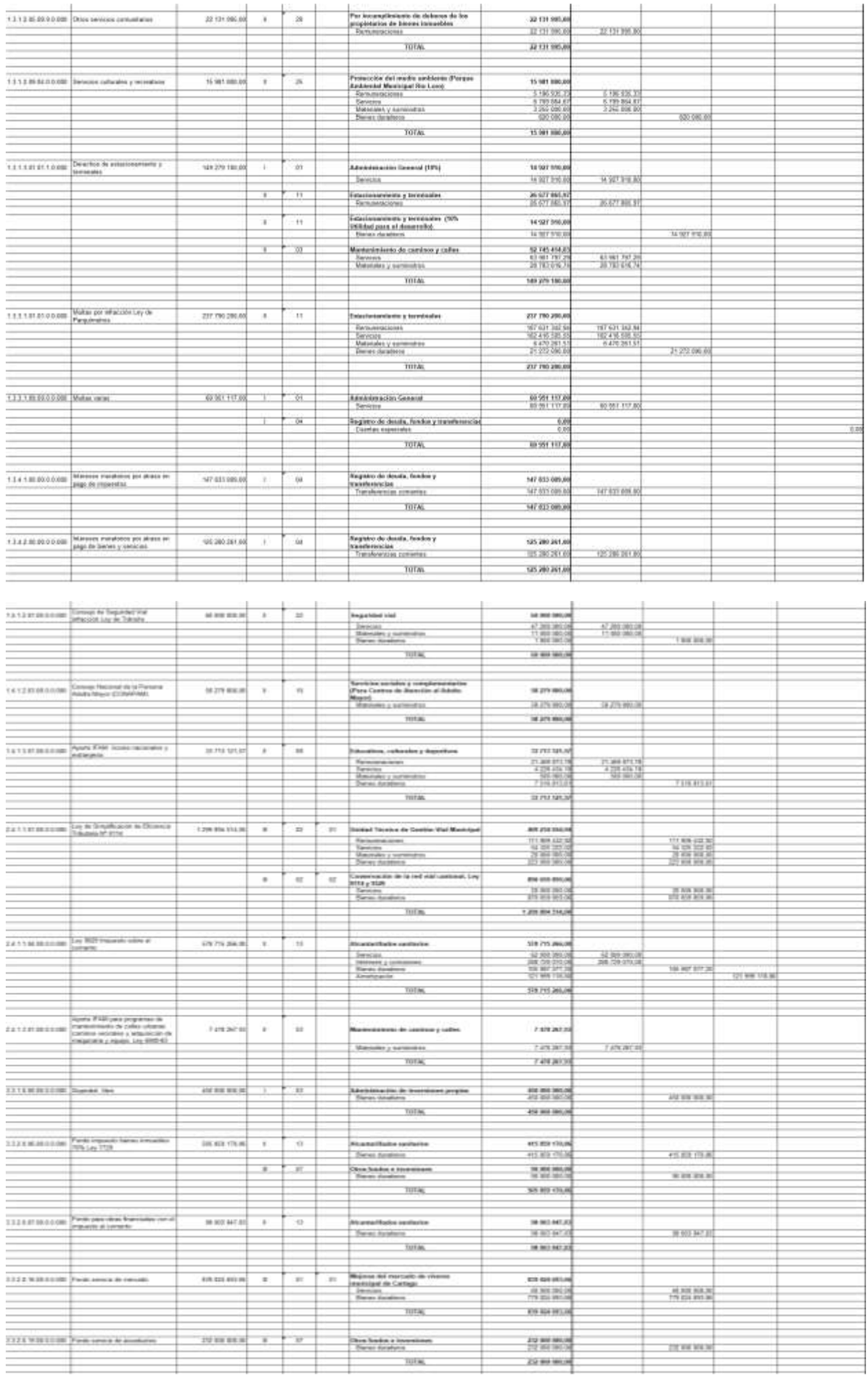
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
CUADRO N.° 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.1.2.1.01.00.8.3.080	Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	5.642.515.807,00	I	04		**Juntas de Educación 10%**	**564.297.688,72**				
						Transferencias corrientes	564.297.688,72	564.297.688,72			
			I	01		**Administración General 10%**	**564.297.688,72**				
						Servicios	420.147.688,72	420.147.688,72			
						Materiales y suministros	143.550.000,00	143.550.000,00			
			I	04		**O.N.T. (1%)**	**56.429.768,87**				
						Transferencias corrientes	56.429.768,87	56.429.768,87			
			I	04		**Registro Nacional (2%)**	**112.859.536,14**				
						Transferencias corrientes	112.859.536,14	112.859.536,14			
			I	04		**Registro de deuda, fondos y transferencias**	**321.080.458,85**				
						Transferencias corrientes	197.594.198,25	197.594.198,25			
						Cuentas Especiales	123.580.270,60				123.580.270,60
			II	01		**Aseo de vías y sitios públicos**	**28.642.515,91**				
						Servicios	0,00				
						Materiales y suministros	20.642.515,91	20.642.515,91			
						Transferencias corrientes	4.000.000,00	4.000.000,00			
			II	02		**Recolección de Basuras**	**120.036.886,34**				
						Materiales y suministros	120.036.886,34	120.036.886,34			
			II	03		**Mantenimiento de caminos y calles**	**622.894.855,16**				
						Remuneraciones	471.680.836,83	471.680.836,83			
						Materiales y suministros	131.209.115,33	131.209.115,33			
						Bienes duraderos	20.000.000,00		20.000.000,00		
			II	01		**Parques y obras de ornato**	**40.529.466,27**				
						Remuneraciones	13.673.473,09	13.673.473,09			
						Servicios	20.795.937,39	20.795.937,39			
						Materiales y suministros	10.254.868,88	10.254.868,88			
						Bienes duraderos	2.000.000,00		2.000.000,00		
			II	00		**Acueductos**	**5.525.161,79**				
						Remuneraciones	5.525.161,79	5.525.161,79			
			II	00		**Acueductos (Mantenimiento e instalación de hidrantes)**	**891.704,78**				
						Remuneraciones	891.704,78	891.704,78			
			II	07		**Mercados, plazas y ferias**	**4.596.914,17**				
						Remuneraciones	4.596.914,17	4.596.914,17			
			II	09		**Educativos, culturales y deportivos**	**583.748.368,15**				
						Remuneraciones	287.294.802,42	287.294.802,42			
						Servicios	289.326.377,74	289.326.377,74			
						Materiales y suministros	22.736.808,00	22.736.808,00			
						Bienes duraderos	6.483.199,25		6.483.199,25		
						Transferencias corrientes	3.006.808,00	3.006.808,00			
			II	10		**Servicios sociales y complementarios**	**448.165.560,44**				
						Remuneraciones	190.801.686,00	190.801.686,00			
						Servicios	41.503.871,96	41.503.871,96			
						Materiales y suministros	16.909.080,00	16.909.080,00			
						Bienes duraderos	25.700.080,00		25.700.808,80		
						Transferencias corrientes	175.909.080,00	175.909.080,00			
			II	12		**Alcantarillados sanitarios**	**128.969.577,66**				
						Servicios	90.969.577,66	90.969.577,66			
						Materiales y suministros	38.000.080,00	38.000.080,00			
			II	15		**Depósito y tratamiento de basura**	**247.979.710,29**				
						Servicios	247.979.710,29	247.979.710,29			
			II	18		**Reparaciones menores de maquinaria y equipo**	**81.752.230,56**				
						Remuneraciones	80.939.083,85	80.939.083,85			
						Servicios	813.627,11	813.627,11			
			II	23		**Seguridad y vigilancia en la comunidad**	**465.894.634,62**				
						Remuneraciones	299.408.347,51	299.408.347,51			
						Servicios	26.886.287,11	26.886.287,11			
						Materiales y suministros	34.800.080,00	34.800.080,00			
						Bienes duraderos	2.800.080,00		2.800.808,80		
			II	25		**Protección del medio ambiente**	**344.395.333,75**				
						Remuneraciones	276.706.884,37	276.706.884,37			
						Servicios	39.757.481,38	39.757.481,38			
						Materiales y suministros	26.421.180,00	26.421.180,00			
						Bienes duraderos	1.480.080,00		1.480.808,80		
						Transferencias corrientes	509.080,00	509.080,00			
			II	25		**Protección al medio ambiente (Conservación recurso hídrico)**	**2.936.160,60**				
						Remuneraciones	2.936.160,60	2.936.160,60			
			II	28		**Atención de emergencias cantonales**	**25.808.080,00**				
						Servicios	25.808.080,00	25.808.080,00			
			II	28		**Por incumplimiento de deberes de los propietarios de bienes inmuebles**	**51.755.286,51**				
						Remuneraciones	24.845.798,31	24.845.798,31			
						Servicios	496.480,20	496.480,20			
						Materiales y suministros	458.080,00	458.080,00			
						Bienes duraderos	26.800.080,00		26.080.808,80		
			III	01	02	**Mejoras de edificio municipales**	**67.597.435,81**				
						Servicios	67.597.435,81		67.597.436,81		
			III	02	03	**Construcción y mejoras de aceras y calles del cantón**	**108.865.115,88**				
						Remuneraciones	49.542.649,37		49.542.649,37		
						Servicios	622.586,52		622.586,52		
						Materiales y suministros	47.800.080,00		47.080.808,80		
						Bienes duraderos	3.000.080,00		3.080.808,80		
						Transferencias corrientes	8.800.080,00	8.800.080,00			
			III	02	04	**Construcción y mejoras de puentes del cantón**	**119.459.954,14**				
						Remuneraciones	52.797.552,40		52.797.552,40		
						Servicios	662.301,74		662.301,74		
						Materiales y suministros	48.800.080,00		48.080.808,80		
						Bienes duraderos	2.800.080,00		2.080.808,80		
						Transferencias corrientes	8.800.080,00	8.800.080,00			
			III	02	05	**Obras de estabilización de taludes en el cantón**	**54.768.975,59**				
						Remuneraciones	44.296.894,27		44.296.894,27		
						Servicios	6.467.181,64		6.467.181,64		
						Materiales y suministros	44.800.080,00		44.080.808,80		
			III	02	80	**Construcción del Boulevard 25 de octubre**	**200.800.080,00**				
						Bienes duraderos	200.800.080,00		200.080.808,80		
			III	06	82	**Construcción y mejoras del alcantarillado pluvial del cantón**	**123.871.478,54**				
						Remuneraciones	73.100.516,60		73.100.516,60		
						Servicios	770.961,94		770.961,94		
						Materiales y suministros	50.800.080,00		50.080.808,80		

				III	06	01	Dirección Técnica y Estudios	43 000 000,00				
							Servicios	18 000 000,00	18 000 000,00			
							Bienes duraderos	25 000 000,00		25 000 000,00		
				III	06	02	Mantenimiento y conservación de sitios declarados patrimonio cultural	98 000 000,00				
							Bienes duraderos	98 000 000,00		98 000 000,00		
							TOTAL	5 642 976 897,00				
1.1.3.2.01.02.1.0.000	Derecho de explotación de tasca de toros	111 550 083,00	II	03			Mantenimiento de caminos y calles	111 550 083,00				
							Remuneraciones	91 550 083,00	91 550 083,00			
							Transferencias corrientes	20 000 000,00	20 000 000,00			
							TOTAL	111 550 083,00				
1.1.3.2.01.06.8.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	400 383 806,00	I	01			Administración General	74 489 316,61				
							Remuneraciones	74 489 316,61	74 489 316,61			
				III	06	01	Dirección Técnica y Estudios	405 574 495,39				
							Remuneraciones	392 336 677,25	392 336 677,25			
							Servicios	7 137 818,14	7 137 818,14			
							Materiales y suministros	100 000,00	100 000,00			
							Bienes duraderos	3 800 000,00		3 800 000,00		
							Transferencias corrientes	2 000 000,00	2 000 000,00			
							TOTAL	400 383 806,00				
1.1.3.2.02.01.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos	48 280 011,00	II	09			Educativos, culturales y deportivos	48 280 011,00				
							Servicios	48 280 011,00	48 280 011,00			
							TOTAL	48 280 011,00				
1.1.3.3.01.01.8.0.000	Impuesto sobre títulos públicos	1 590 050,00	I	04			Registro de deuda, fondos y transferencias	1 590 050,00				
							Transferencias corrientes	1 590 050,00	1 590 050,00			
							TOTAL	1 590 050,00				
1.1.3.3.01.02.1.0.000	Patentes municipales	4 699 976 525,00	I	01			Administración General	3 675 176 773,99				
							Remuneraciones	3 675 176 773,99	3 675 176 773,99			
				I	02		Auditoría interna	177 138 365,50				
							Remuneraciones	163 064 191,72	163 064 191,72			
							Servicios	12 994 263,86	12 994 263,86			
							Materiales y suministros	180 000,00	180 000,00			
				I	03		Administración de inversiones propias	345 825 080,00				
							Bienes duraderos	345 825 080,00		345 825 080,00		
				I	04		Registro de deuda, fondos y transferencias	496 673 994,21				
							Transferencias corrientes	120 259 264,81	120 259 264,81			
							Cuentas especiales	376 414 729,40				376 414 729,40
				III	02	01	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	4 262 791,22				
							Remuneraciones	4 262 791,22		4 262 791,22		
							TOTAL	4 699 976 525,00				
1.1.3.3.01.02.2.0.000	Patentes de licores	115 938 936,00	I	04			Registro de deuda, fondos y transferencias	115 938 936,00				
							Transferencias corrientes	115 938 936,00	115 938 936,00			
							TOTAL	115 938 936,00				
1.1.8.1.01.06.8.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y créditos hipotecarios)	303 159 347,00	I	01			Administración General	303 159 347,00				
							Remuneraciones	161 081 928,32	161 081 928,32			
							Servicios	142 077 426,68	142 077 426,68			
							TOTAL	303 159 347,00				
1.1.8.1.02.06.8.0.000	Timbres Pro-parques Nacionales	86 957 690,00	I	04			Registro de deuda fondos y transferencias (CONAGEBIO)	9 666 768,88				
							Transferencias corrientes	9 666 768,88	9 666 768,88			
				I	04		Registro de deuda fondos y transferencias (Fondo Parques Nacionales)	80 291 349,74				
							Transferencias corrientes	80 291 349,74	80 291 349,74			
				II	03		Protección al medio acidiente	25 600 578,66				
							Remuneraciones	25 600 578,66	25 600 578,66			
							TOTAL	95 557 690,00				
1.3.1.1.06.01.8.0.000	Venta de agua	3 010 364 908,00	I	01			Administración General (19%)	291 536 490,00				
							Remuneraciones	112 749 863,00	112 749 863,00			
							Servicios	147 196 627,00	147 196 627,00			
							Transferencias corrientes	30 590 000,00	30 590 000,00			
				II	03		Acueductos	2 481 375 992,74				
							Remuneraciones	1 124 571 243,44	1 124 571 243,44			
							Servicios	711 076 303,42	711 076 303,42			
							Materiales y suministros	366 448 819,88	366 448 819,88			
							Intereses y comisiones	69 137 279,08	69 137 279,08			
							Bienes duraderos	138 313 316,80		138 313 316,80		
							Transferencias corrientes	30 590 809,08	30 590 809,08			
							Amortización	33 814 992,80			33 814 992,80	
				II	03		Protección del medio ambiente (acueductos)	4 550 000,00				
							Servicios	2 595 809,20	2 595 809,20			
							Materiales y suministros	2 056 806,80	2 056 806,80			
				III	05	01	Construcción y mejoras de acueductos del Cantón (10% Utilidad para el desarrollo)	571 503 219,46				
							Remuneraciones	282 283 959,45		282 283 959,45		
							Servicios	6 632 064,30		6 632 064,30		
							Bienes duraderos	482 586 996,66		482 586 996,66		
							TOTAL	3 515 364 908,00				



1.3.1.1.06.02.0.0.000	Tarifa hídrica	173 582 673,80	I	01		**Administración General (10%)**	**17 358 267,30**				
						Servicios	17 358 267,30	17 358 267,30			
			II	25		**Protección al medio ambiente (Conservación recurso hídrico)**	**138 986 138,40**				
						Remuneraciones	50 948 275,13	50 948 275,13			
						Servicios	12 317 663,27	12 317 663,27			
						Materiales y suministros	4 480 086,80	4 480 086,80			
						Transferencias corrientes	29 080 086,80	29 080 086,80			
			II	25		**Protección al medio ambiente (Conservación recurso hídrico, 90% Utilidad para el desarrollo)**	**17 358 267,30**				
						Bienes duraderos	17 358 267,30		17 358 267,30		
						TOTAL	**173 582 673,80**				
1.3.1.1.06.01.0.0.000	Peñasco	962 429 543,80	I	01		**Administración General (10%)**	**16 242 994,30**				
						Servicios	16 242 994,30	16 242 994,30			
			II	06		**Acueductos (Mantenimiento e instalación de hidrantes)**	**525 543 954,40**				
						Remuneraciones	36 838 684,90	36 838 684,90			
						Servicios	376 884,63	376 884,63			
						Materiales y suministros	2 080 086,80	2 080 086,80			
						Bienes duraderos	92 729 414,87		92 729 414,87		
			II	06		**Acueductos (Mantenimiento e instalación de hidrantes, 10% Utilidad para el desarrollo)**	**16 242 994,30**				
						Bienes duraderos	16 242 994,30		16 242 994,30		
						TOTAL	**962 429 543,80**				
1.3.1.2.04.01.1.0.000	Alquiler de mercado	345 356 220,80	I	01		**Administración General (10%)**	**34 535 622,80**				
						Servicios	34 535 622,80	34 535 622,80			
			II	07		**Mercados, plazas y ferias**	**276 284 576,80**				
						Remuneraciones	206 585 247,61	206 585 247,61			
						Servicios	52 279 488,39	52 279 488,39			
						Materiales y suministros	17 480 086,80	17 480 086,80			
			II	07		**Mercados, plazas y ferias (10% Utilidad para el desarrollo)**	**34 535 622,80**				
						Servicios	27 135 622,80	27 135 622,80			
						Bienes duraderos	7 400 000,00		7 400 000,00		
						TOTAL	**345 356 220,80**				
1.3.1.2.04.01.2.0.000	Alquiler de Anfiteatro Municipal	1 080 086,80	II	03		**Educativos, culturales y deportivos**	**1 080 086,80**				
						Servicios	1 080 086,80	1 080 086,80			
						TOTAL	**1 080 086,80**				
1.3.1.2.05.01.1.0.000	Servicio de alcantarillado sanitario	430 976 082,80	I	01		**Administración General (10%)**	**43 097 608,20**				
						Servicios	43 097 608,20	43 097 608,20			
			II	13		**Alcantarillados sanitarios**	**344 780 865,60**				
						Remuneraciones	237 236 142,29	237 236 142,29			
						Servicios	92 544 723,32	92 544 723,32			
						Transferencias corrientes	15 000 000,00	15 000 000,00			
			II	13		**Alcantarillados sanitarios (10% Utilidad para el desarrollo)**	**43 097 608,20**				
						Amortización	43 097 608,20			43 097 608,20	
						TOTAL	**430 976 082,80**				
1.3.1.2.05.02.0.0.000	Servicios de instalación y derivados de agua	63 874 100,00	II	06		**Acueductos**	**57 486 690,00**				
						Bienes duraderos	57 486 690,00		57 486 690,00		
			III	05	01	**Construcción y mejoras de acueductos del Cantón (10% Utilidad para el desarrollo)**	**6 387 410,00**				
						Bienes duraderos	6 387 410,00		6 387 410,00		
						TOTAL	**63 874 100,00**				
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	1 512 737 906,00	I	01		**Administración General (10%)**	**151 273 790,60**				
						Servicios	151 273 790,60	151 273 790,60			
			II	02		**Recolección de basuras**	**1 210 190 324,80**				
						Remuneraciones	766 142 802,34	766 142 802,34			
						Servicios	107 738 485,02	107 738 485,02			
						Materiales y suministros	164 570 508,22	164 570 508,22			
						Intereses y comisiones	75 151 016,02	75 151 016,02			
						Bienes duraderos	2 300 000,00		2 300 000,00		
						Transferencias corrientes	20 000 000,00	20 000 000,00			
						Amortización	74 287 513,20			74 287 513,20	
			II	02		**Recolección de basuras (10% Utilidad para el desarrollo)**	**151 273 790,60**				
						Amortización	151 273 790,60			151 273 790,60	
						TOTAL	**1 512 737 906,00**				
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	597 876 643,00	I	01		**Administración General (10%)**	**59 787 664,30**				
						Servicios	59 787 664,30	59 787 664,30			
			II	01		**Aseo de vías y sitios públicos**	**478 301 314,40**				
						Remuneraciones	462 597 066,09	462 597 066,09			
						Servicios	11 761 125,14	11 761 125,14			
						Materiales y suministros	1 733 689,08	1 733 689,08			
						Bienes duraderos	2 209 434,09		2 209 434,09		
			II	01		**Aseo de vías y sitios públicos (10% Utilidad para el desarrollo)**	**59 787 664,30**				
						Bienes duraderos	59 787 664,30		59 787 664,30		
						TOTAL	**597 876 643,00**				
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Servicios de depósito y tratamiento de basuras	369 810 322,00	I	01		**Administración General (10%)**	**36 981 032,20**				
						Servicios	36 981 032,20	36 981 032,20			
			II	16		**Depósito y tratamiento de basuras**	**332 829 289,80**				
						Servicios	332 829 289,80	332 829 289,80			
						TOTAL	**369 810 322,00**				
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	128 886 433,00	I	01		**Administración General (10%)**	**12 888 643,30**				
						Servicios	12 888 643,30	12 888 643,30			
			II	05		**Parques y obras de ornato**	**102 997 789,70**				
						Remuneraciones	102 997 789,70	102 997 789,70			
			II	05		**Parques y obras de ornato (10% Utilidad para el desarrollo)**	**13 000 000,00**				
						Servicios	13 000 000,00	13 000 000,00			
						TOTAL	**128 886 433,00**				



3.3.2.0.24.00.0.3.000	Fondo para aplicar a conservación del recurso hídrico	69 898 487,00	6	07		Otros fondos e inversiones	69 898 487,00				
						Bienes duraderos	69 898 487,00		69 898 487,00		
						TOTAL	69 898 487,00				
	TOTALES	23 793 123 377,85					23 793 123 377,85	19 865 118 346,67	5 963 532 696,38	434 471 033,80	500 806 080,00

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (art. 3 Ley N.° 7313).
(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos.

Yo, Daniela Araya Molina, Encargada de Presupuesto, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto ordinario 2023. Elaborado el 29 de agosto de 2022. Actualizado el 26 de setiembre de 2021 según la aprobación del Concejo Municipal en el artículo N°1 del acta 190-22022 de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de setiembre de 2022.

Firma del funcionario responsable: Daniela Araya Molina

Versión actualizada a julio de 2022

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
CUADRO N.° 2
Estructura organizacional (Recursos Humanos)

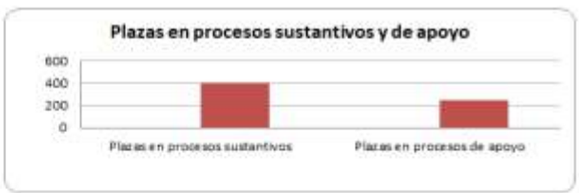
Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas- Detalle general: Sueldos para cargos fijos	Procesos sustantivos -cantidad de plazas- Detalle general: Servicios especiales	Procesos sustantivos -cantidad de plazas- Por programa: I	II	III	IV	Procesos de Apoyo -cantidad de plazas- Detalle general: Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales: Puestos de confianza	Servicios especiales: Otros	Por programa: I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo	1		1				10			7	1	2	
Profesional	15	2	2	1	14		71			48	23		
Técnico	2				2		14			5	9		
Administrativo	6				6		105		1	80	19	7	
De servicio	366	3	29	306	34		47			47			
Total	**390**	**5**	**32**	**307**	**56**	**0**	**247**	**0**	**1**	**187**	**52**	**9**	**0**

RESUMEN:

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	637
Plazas en servicios especiales	6
Total de plazas	**643**



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	395
Plazas en procesos de apoyo	248
Total de plazas	**637**



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	219
Programa II: Servicios Comunitarios	359
Programa III: Inversiones	65
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	**643**



Tipo de plaza	CANTIDAD DE PLAZAS: Presupuesto inicial 2022	Presupuestos extraordinarios 2022	Modificaciones 2022	Total 2022	Presupuesto inicial 2023	Variación de un año a otro	Observaciones
Cargos fijos	624	0	0	624	637	13	
Servicios especiales	8	0	0	8	6	-2	
Procesos sustantivos	388	0	0	388	395	7	
Procesos de apoyo	244	0	0	244	248	4	

Funcionario responsable: Licda. Ivonne Martínez Vargas

Fecha: 26/9/2022

Versión actualizada a julio de 2022

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
CUADRO N.° 3
SALARIO DEL ALCALDE/SA Y VICEALCALDE/SA

SALARIO DEL ALCALDE/SA

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

Seleccione la metodología utilizada para el cáculo del salario del alcalde/sa	a) Salario mayor pagado

a) Salario mayor pagado

	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
(Puesto mayor pagado)		
(Fecha de ingreso)	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base	858 500,00	858 500,00
Anualidades	742 816,70	742 816,70
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	558 025,00	558 025,00
Carrera Profesional	125 600,00	125 600,00
Otros incentivos salariales	1 574 846,70	1 574 846,70
Total salario mayor pagado	3 859 788,40	3 859 788,40
más:		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal	385 978,84	385 978,84
Salario base del Alcalde	4 245 767,24	4 245 767,24 (1)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	1 273 730,17	1 273 730,17 (2)
Total salario mensual	5 519 497,41	5 519 497,41

SALARIO DEL VICEALCALDE/SA

a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa

	PROPUESTO
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)	3 396 613,79
Más:	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0,00
Total salario mensual	3 396 613,79

b) Con base en el 50% de la pensión del Vicealcalde/sa

	PROPUESTO
Monto de la pensión	0,00
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)	0,00 (5)

(1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.

(2) Aportar: base legal y nombre de la profesión — (Prohibición 30%, fundamento legal "ley 9635") y Profesión: Abogado.

(3) Debe ubicarse en la relación de puestos
(4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en el la subpartida 0.03.02
(5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01

Elaborado por Lic. Eduardo Rivera Arce
Fecha: 24/08/2022

Versión actualizada a julio de 2022

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
CUADRO N.° 4
DETALLE DE LA DEUDA

SERVICIO DE LA DEUDA

ENTIDAD PRESTATARIA	Nº OPERACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN (contrato firmado entre las partes)	AÑO DE PRIMER DESEMBOLSO	COMISIONES (1)	INTERESES (2)	AMORTIZACIÓN (3)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	SALDO
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	Nº 3-AS-A-1386-1113	16/12/2013	2016	0,00	347 866 349,00	198 911 719,00	546 778 068,00	Proyecto construcción del alcantarillado sanitario y del acueducto en cuatro sectores de la periferia de la ciudad de Cartago	5 739 664 950,87
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	012-017-575363-7	4/2/2022	2023	0,00	75 151 016,02	225 561 303,80	300 712 319,82	Adquisición de camiones recolectores	1 034 973 365,12
TOTALES				0,00	423 017 365,02	424 473 022,80	847 490 387,82		
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023					423 017 365,02	424 473 022,80	847 490 387,82		
DIFERENCIA					0,00	0,00	0,00		

(1) Completar esta columna en caso de operaciones nuevas. Se clasifican dentro del Grupo Comisiones y otros gastos 3.04 (Verificar subpartida según préstamo interno o externo).
(2) Se clasifican dentro del Grupo intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).
(3) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 5.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

Elaborado por: Daniela Araya Molina
Fecha: 25/8/2023

Versión actualizada a julio de 2022

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
Cuadro N.° 6
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO PRECEDENTE (1):	**18 334 646 024,68**
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (1):	**20 240 162 944,50**
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO	10%

INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO: (2) **4,00%**

NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
9	122 243,12	127 132,84	76	7 246 572,15	86 958 865,84
9	61 121,56	63 566,42	76	3 623 286,08	43 479 432,92
11	61 121,56	63 566,42	76	4 428 460,76	53 141 529,13
11	30 560,85	31 783,28	76	2 214 235,45	26 570 825,42
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0,00
TOTAL				17 512 554,44	210 150 653,32

(1) No deben considerarse para el cálculo, los ingresos provenientes de la Ley N.° 8114 y sus reformas, ni Financiamiento (préstamos, superávit libre y superávit específico)
(2) El aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal

Elaborado por: Daniela Araya Molina
Fecha: 25 de agosto de 2022 **Actualizado el 26 de setiembre de 2022**

Versión actualizada a julio de 2022

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
Cuadro N.° 7
INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACION IMPORTANTE
Anualidad	Ley N° 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas	Según lo regulado en el artículo 50, en el reconocimiento del incentivo por anualidad, inmediato a la entrada en vigencia de esta ley, se aplicará el uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base para clases profesionales, y el dos coma cincuenta y cuatro por ciento (2,54%) para clases no profesionales, sobre el salario base que corresponde a julio de 2018 para cada escala salarial.	
Quinquenio	Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Cartago, artículo 41	Se utiliza la siguiente fórmula: salario bruto, percibido por el trabajador, por el ocho por ciento, para cada cinco años de laborar en la institución	Pago suspendido pendiente de resolver una acción de inconstitucionalidad.
Prohibición	Ley Orgánica del Poder Judicial Artículo 244. Prohibición legal para el ejercicio liberal de los profesionales en Derecho en el sector público. Ley de Control Interno y Ley de Enriquecimiento Ilícito. Código de Normas y Procedimientos Tributarios.	Prohibición: salario base por el sesenta y cinco por ciento (65%).	
	Ley N° 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, artículo 36.	Se determinan los siguientes porcentajes: 1. Un treinta por ciento (30%) para los servidores en el nivel de licenciatura u otro grado académico superior. LEY N.° 9635 60 2. Un quince por ciento (15%) para los profesionales en el nivel de bachiller universitario.	
Dedicación Exclusiva	Reglamento para la aplicación de la Dedicatoria Exclusiva de la Municipalidad de Cartago	Dedicación exclusiva: salario base por el (20%) si son bachilleres y el (55%) si son licenciados.	
	Ley N° 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, artículo 35	Se establecen los siguientes porcentajes: "1. Un veinticinco por ciento (25%) para los servidores con el nivel de licenciatura u otro grado académico superior. 2. Un diez por ciento (10%) para los profesionales con el nivel de bachiller universitario.	
Salario Escolar	Decreto 23495—MTSS del 19 de julio de 1994 y en la modificación del Decreto 23907-H del 21 de diciembre de 1994. Decreto N° 35710-MTSS-H, publicado en La Gaceta N° 19, del 28 de enero del 2010. Artículo 4°.	Artículo 4° establece: "**Se mantiene el 8.19% (ocho coma diecinueve por ciento) sobre el salario total por concepto de salario escolar, el cual será cancelado siguiendo las regulaciones existentes**"	Salario Escolar instituido mediante Artículo N° 12 Acta N° 15-10 de sesión celebrada el día 13 de julio del 2010. "... **SE ACUERDA:** 1. Definir que para el segundo semestre del año 2010, el aumento salarial será el convenido en esta negociación, y corresponde a: 1.1 El 4.25% para el segundo semestre del año 2010, porcentaje del cual se aplicará como aumento directo el 3.0%, afectado en esa proporción los salarios base, a partir del 1° de julio del 2010. El 1.25% restante, se acumulará para, en forma diferida, ser pagado al personal, en el último pago del mes de enero del 2011, sobre el resultado de su aplicación al total de salarios devengados entre el 1° de julio y el 31 de diciembre del 2010, resultado al cual se le deducirán las cargas sociales de Ley; 2. Para los años sucesivos 2011, 2012, 2013 y primer semestre del año 2014, la Municipalidad se compromete a negociar los aumentos salariales con el representante de los trabajadores, sobre la base de las proyecciones de inflación, convenidos los cuales, de los porcentajes pactados en cada periodo, se retendrá para la acumulación del salario escolar: a) enero 2011: el 1,25%; b) julio 2011: el 1%; c) enero 2012: el 1%; d) julio 2012: el 1%; e) enero 2013: el 1% ; f) julio 2013: el 1%, y g) enero 2014: 0,69%. A partir del segundo semestre del año 2014, la Municipalidad, además de los aumentos por costo de vida que pacte con el (la) representante de los (as) trabajadores (as), deberá pagar a estos (as) el 8,19% porcentaje definido en la Resolución DG-136 97 dictada por la Dirección General de Servicio Civil como reconocimiento del salario escolar en forma diferida y sobre los devengados del periodo, pago obviamente que se hará efectivo en enero del 2015 y así sucesivamente.
Carrera Profesional	Reglamento para la aplicación de la Carrera Profesional a los Profesionales de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago	Capítulo IV. De los factores de la Carrera Profesional. Capítulo V. De la interpretación y aplicación de los factores; Capítulo VI. Del procedimiento para otorgar los beneficios de la Carrera Profesional;	Carrera Profesional instituida mediante Artículo N° 11 Acta N° 93-11 de sesión celebrada el día 9 de agosto del 2011. "**Se acuerda,** con dispensa de trámite de comisión y por unanimidad, aprobar el
Dedicación Carrera Hospitalaria	Con fundamento en la resolución dg-026-2020 emitida por la dirección general de servicio civil a las diez horas del día dieciocho de febrero del dos mil veinte se le recalcula la carrera hospitalaria	18,03% calculado sobre el salario base a julio del 2018	
Riesgo Policial	Reglamento de la Policía Municipal de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago	Salario base por el dieciocho por ciento (18%).	

La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

Elaborado por: Lic. Eduardo Rivera Arce
Fecha: 24/08/2022

Versión actualizada a julio de 2022

N°190-2022

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026

Instrucciones:
1. Se debe completar la siguiente plantilla. En caso de no utilizar alguna de las cuentas que se detallan se debe eliminar la fila.
2. Presentar la información en millones de colones.

Recordatorio:
1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jerarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en cada presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jerarca.

INGRESOS	2023	2024	2024	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	19 712,25	22 005,91	22 907,33	24 100,44
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	5 642,98	5 448,23	5 617,91	5 787,58
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	5 456,82	6 230,43	6 783,70	7 336,98
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	399,32	419,81	439,79	459,76
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7 489,29	8 689,61	8 806,33	9 214,73
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD		251,42	259,21	267,01
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	298,74	345,60	360,06	374,53
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	273,11	379,07	391,10	403,12
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	151,99	241,74	249,24	256,73
2. INGRESOS DE CAPITAL	1 886,09	2 136,11	2 202,35	2 268,58
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1 886,09	2 136,11	2 202,35	2 268,58
3. FINANCIAMIENTO	2 194,79	0,00	0,00	0,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	450,00			
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	1 744,79			
TOTAL	23 793,12	24 142,02	25 109,68	26 369,02

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	16 905,12	17 816,38	18 849,66	19 956,34
1.1.1 REMUNERACIONES	9 694,07	10 387,07	11 229,03	12 139,24
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4 866,73	5 139,65	5 291,88	5 448,61
1.2.1 Intereses Internos	423,02	307,97	285,83	262,43
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1 546,21	1 595,39	1 645,07	1 696,30
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	375,10	386,31	397,86	409,75
2. GASTO DE CAPITAL	5 963,53	5 930,42	5 842,65	5 971,93
2.1.1 Edificaciones	906,62	929,73	953,44	977,74
2.1.2 Vías de comunicación	1 779,45	1 827,59	1 884,43	1 943,04
2.1.4 Instalaciones	1 367,23	1 408,31	1 455,79	1 504,86
2.1.5 Otras obras	150,33	155,57	160,98	166,59
2.2.1 Maquinaria y equipo	581,35	598,16	615,45	633,24
2.2.2 Terrenos	391,90	203,57	272,57	300,00
2.2.4 Intangibles	786,65	807,50	500,00	446,46
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	424,47	395,21	417,36	440,76
3.3.1 Amortización interna	424,47	395,21	417,36	440,76
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	500,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	23 793,12	24 142,02	25 109,68	26 369,02

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

INGRESOS
- Al menos un 95% de cumplimiento en la eficiencia de la recaudación de los ingresos presupuestarios de todos los servicios y tributos proyectados para cada período (grado de cumplimiento de metas de recaudación). Pág.61
- 12% de recuperación anual del pendiente de cobro con respecto a los ingresos propios acorde a los parámetros y resultados del indicador del modelo de Liquidación Presupuestaria de la CGR (< 25%) Pág.63
- 10% de mejoramiento anual del índice de morosidad acorde a los parámetros y resultados del indicador del modelo de Liquidación Presupuestaria de la CGR (< 20%) Pág.63

EGRESOS
- 15% de disminución anual en el resultado del indicador de superávit respecto al presupuesto total municipal al cierre de cada período acorde a los resultados del indicador del modelo de Liquidación Presupuestaria CGR. Pág.61
- 15% de aumento anual en el resultado del indicador coeficiente de inversión acorde a los resultados del indicador del modelo de Liquidación Presupuestaria CGR. Gasto total destinado al desarrollo de obras de inversión. (>30%). Pág.61
- Al menos un 70% de ejecución financiera anual del programa III Inversiones, resultado de la matriz de evaluación POI-CGR, al cierre de cada período. Pág.62
- Plan anual de compras y adquisiciones institucionales elaborado e implementado en cada período, acorde los requerimientos y parámetros técnicos definidos por la Administración. Pág.64

PROGRAMAS Y PROYECTOS
- 100% del portafolio de inversiones públicas (programas y proyectos) 2021-2026 ejecutado. Pág.57
- 100% de implementación del Plan PETIC e inversiones tecnológicas integradas a la Agenda Digital 2021-2026, y alineado a la estrategia institucional. Pág.68
- 100% de la ejecución del Plan de Conservación Vial Quinquenal Vial 2021-2026, acorde a los parámetros y requerimientos establecidos y evaluados en el indicador del IGSM-CGR. Pág.49
- 100% de los objetivos y metas estratégicas por eje del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Cartago 2021-2026, implementadas de conformidad con los alcances de la Ley N° 8839 y requerimientos del IGSM-CGR. Pág.42
- 100% de ejecución del Plan Maestro de Renovación y Desarrollo Urbano, reconversión productiva, rescate y restauración de patrimonio, mobiliario urbano, y embellecimiento de la Ciudad de Cartago 2021-2026. Pág.47
- 100% de implementación del Plan Cantonal de Movilidad Urbana para el mejoramiento de la infraestructura de movilidad peatonal y ciclística (Ciclovía). Pág.48
- Un plan integral de desarrollo de aceras, cordones y caños de los sistemas de evacuación pluvial superficial en rutas cantonales ejecutado anualmente Pag.51
- 100% implementación del Programa de mantenimiento preventivo de toda la Infraestructura Municipal (edificaciones) 2021-2026. Pág.64
- Plan maestro de inversiones 2021-2026 Acueducto Municipal. Pág. 44
- Plan maestro de inversiones 2021-2026 Alcantarillado Sanitario. Pág. 44
- Plan maestro de inversiones 2021-2026 Alcantarillado Pluvial. Pág. 51

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

1. Para el año 2023 se estima un presupuesto total de 23.822 millones de colones.
2. Se estima un incremento para el año 2024 del 1.38% equivalente a 321 millones de colones.
3. Para el año 2025 se estima un incremento de 4,01% respecto al año 2024, equivalente a 967.66 millones de colones.
4. En el año 2026 se estima un crecimiento de 5.02% respecto al año 2025, equivalente a 1.259 millones de colones.
5. Se determina un crecimiento de 10,69% del año 2023 al 2026, equivalente a 2.548 millones de colones, pasando de un presupuesto de 23.822 a 26.067 millones de colones.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

INGRESOS
1. Recabar información del IPC de los años del 2017 a julio 2022. Ref. indicadores económicos BCCR.
2. Estimar la inflación de agosto a diciembre 2022.
3. Deflactar con base al IPC los ingresos reales de los años 2017 al 2021, con base al IPC estimado a diciembre 2022.
4. Se calcula un promedio de liquidación de ingresos del año 2017 al 2021 con las cifras históricas y con las cifras deflactadas del 2017 al 2021, así como de la estimación del ingreso del año 2022.
6. Se hacen las proyecciones de ingreso para los años 2024 al 2026 con base al promedio y la estimación de los factores de crecimiento determinados.

EGRESOS

1.Se toma como base el monto total definido en la proyección plurianual de los ingresos.
2. Se actualiza estudio de variaciones y aumentos entre presupuestos de los últimos 5 años, con el fin de determinar y analizar las tendencias históricas.
3.Se determina un crecimiento sostenido en términos generales hasta 2020, sin embargo, a raíz de la pandemia las condiciones variaron, porque para el 2021 muchas cuentas de egresos decrecieron.
3.Se determina que no existe un comportamiento uniforme de los crecimientos entre las cuentas de egresos de los presupuestos, algunas cuentas crecen para un período y decrecen para el siguiente, es decir las mismas obedecen a las necesidades de la Administración en un momento determinado y no a una tendencia.

Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual:

- Artículo N° 1 del Acta 190-2022 de la sesión extraordiaria del Concejo Municipal, celebrada el viernes 23 de setiembre de 2022

Versión actualizada a julio de 2022

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS 2023

Para la estimación de los ingresos del ejercicio económico 2023 se prepararon diversos documentos que permiten analizar de forma independiente la situación real de cada una de las cuentas de ingresos, considerando dentro de ellos las bases de datos municipales, la estimación de futuras facturaciones y los componentes externos que influyen directa o indirectamente en el comportamiento de las diferentes rentas. El análisis y los resultados de cada rubro estimado para el año 2023, incorpora variables particulares de acuerdo con la naturaleza de cada ingreso, de tal forma que se presenta el mejor estimado, basado en los recursos que se tiene para el desarrollo de la gestión de fiscalización y cobranza. La estimación general de los ingresos para el año 2023 es por la suma de ¢23.793.123.377,85; se estima un incremento general del presupuesto comparado con el presupuesto ordinario 2022 del 16,93%, equivalente a ¢3.445.619.725,48

PROYECCIÓN DE INGRESOS 2023		2022	% Incremento
Ingresos corrientes	19,712,249,210.57	18,380,372,121.86	**7.25%**
Ingresos de capital	1,886,088,047.93	1,162,746,534.85	**62.21%**
Financiamiento	2,194,786,119.35	804,384,995.66	**172.85%**
TOTAL	**23,793,123,377.85**	**20,347,503,652.37**	**16.93%**

Seguidamente, se presenta el detalle de cada uno de los rubros de ingresos estimados:

1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	5,642,976,807.00	23.72%

Las estimaciones del Departamento de Bienes Inmuebles determinan que la emisión bruta para el año 2023 será de ¢6.149 millones. A este cálculo se debe restar la estimación de los descuentos y de las exoneraciones que se esperan durante el año para obtener la emisión neta del año 2023, monto que es la base para establecer el presupuesto de ingresos. Se observa en el siguiente cuadro que el monto base del cobro es de ¢5.365 millones.

DISTRIBUCIÓN EMISIÓN BRUTA AÑO 2023		
DETALLE	**MONTO**	**RELAC. %**
Base de Cobro 2023	5.365.078.018	87,26%
Descuentos	52.181.064	0,85%
Exoneraciones	731.430.333	11,90%
Emisión Bruta 2023	**6.148.689.416**	**100,00%**

Bajo esta perspectiva, se calcula el presupuesto 2023 en la suma de ¢5.642 millones de colones, según se desprende del siguiente cuadro:

DETALLE CALCULO PRESPUESTO 2022			
Detalle	**Monto**	**%**	**Referencia**
Presupuesto 2022	4.852.545.570	100,00%	
Más:			
Superavit Presupuestario Estimado	378.000.116	7,79%	Nota 1
Igual a:			
Ingreso Estimado al 31/12/2022	**5.230.545.686**	**107,79%**	
Más:			
Crecimiento promedio 2017-2022	381.328.255	7,86%	
Aumento:			
Total Presupuesto 2023	**5.611.873.941**	**115,65%**	
Menos o Más			
Disminución Exoneraciones	42.356.453	0,75%	
Aumento Descuentos	- 11.253.586	-0,20%	
Igual a:			
Presupuesto ajustado 2023	**5.642.976.807**	116,40%	
Nota 1: Superávit promedio del año 2017 al 2021.			

1.1.3.2.01.02.0.0.000	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	111,550,003.00	0.47%

En esta subpartida se clasifica el reglón ***Derecho de explotación de tajos y ríos****. Para la estimación se toma como base el ingreso real de los últimos cuatro períodos y el comportamiento de la situación actual, siguiendo este procedimiento:*

- ✓ *Se analiza el comportamiento del ingreso real del año 2018 al 2021, calculando la desviación estándar entre ellos (8 millones).*
- ✓ *Se calcula un ingreso promedio de estos años y se la suma la desviación estándar, con el fin de obtener una proyección del ingreso para el 2022 (103 millones)*
- ✓ *Se considera el crecimiento o decrecimiento de la inflación entre los años 2018-2022 estableciendo un cambio promedio entre esos años y se hace una proyección de crecimiento considerando la inflación proyectada para el año 2023 (16,14%).*

- ✓ *A la estimación de ingresos para el año 2022 se le aplica el % de la inflación estimada para el año 2023, dando como resultado un incremento de ¢17 millones.*
- ✓ *Al ingreso promedio de los años 2018-2021 se le adiciona el incremento estimado y obtiene una proyección de ¢112 millones para el 2023.*

Tipo de Ingreso	INGRESO REAL				INGRESO ESTIMADO 2022	Presupuesto 2023
	2018	2019	2020	2021		
Derecho de explotación de tajos de ríos	91,986,915	86,332,574	92,992,573	108,352,362	103,078,368	**111,550,003**

1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	480,383,806.00	2.02%

El Departamento de Urbanismo estima que los permisos de construcción generarán ingresos por ¢480 millones de colones durante el año 2023. La metodología para su cálculo se basó en:

- ✓ *Comportamiento del ingreso en los años 2021 y 2022.*
- ✓ *Ingreso real a junio y estimado de julio a diciembre 2022, considerando el aumento interanual de los meses de julio a diciembre comparativamente de los años 2021 y 2022, obteniendo un factor de 1.07.*
- ✓ *Por último, la estimación del año 2023 consideró los resultados esperados para el año 2022, aplicando el factor obtenido, según se detalla:*

PROYECCIÓN DE INGRESOS 2023			
MES	ESTIMADO 2021	FACTOR	PROYECCIÓN 2022
Enero	20 740 261	1,07	21 066 722
Febrero	39 851 210	1,07	62 422 925
Marzo	56 146 081	1,07	19 209 846
Abril	31 297 100	1,07	44 936 354
Mayo	24 602 918	1,07	35 653 255
Junio	25 019 641	1,07	56 498 138
Julio	35 636 735	1,07	38 131 307
Agosto	25 507 343	1,07	27 292 857
Septiembre	14 841 820	1,07	15 880 747
Octubre	102 838 676	1,07	110 037 384
Noviembre	30 569 040	1,07	32 708 873
Diciembre	15 462 990	1,07	16 545 399
TOTAL	**422 513 815**		**480 383 806**

1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	48,280,011.00	0.20%

En esta subpartida se incluye el ***Impuesto sobre espectáculos públicos*** *para el cual se realiza el siguiente método, según el comportamiento estadístico de los últimos años:*

- ✓ *Se determina el ingreso real de enero a junio del presente año, con el fin de establecer una proyección promedio de ingresos a diciembre 2022 (46 millones).*
- ✓ *Se analiza el comportamiento del ingreso real del año 2018 al 2021, calculando un ingreso promedio de estos años.*
- ✓ *Se considera el crecimiento o decrecimiento de la inflación entre los años 2018-2022 estableciendo un cambio promedio entre esos años y se hace una proyección de crecimiento considerando la inflación proyectada para el año 2023 (16,14%).*
- ✓ *A la estimación de ingresos para el año 2022 se le aplica el % de la inflación estimada para el año 2023, dando como resultado un incremento de ¢17 millones.*
- ✓ *Al ingreso promedio de los años 2018-2021 se le adiciona el incremento estimado y obtiene una proyección de ¢48 millones para el 2023.*

Tipo de Ingreso	INGRESO REAL				PROMEDIO	INGRESO	Presupuesto
	2018	2019	2020	2021	2018-2021	ESTIMADO 2022	2023
Impuesto sobre espectáculos públicos	55,051,761	68,720,554	18,458,704	22,580,579	40,702,899	46,954,498	**48,280,011**

1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	4,816,605,905.00	20.24%

En esta partida se incluyen los montos correspondientes al Impuesto sobre Rótulos públicos, Patentes municipales y Patentes de licores. Para la estimación de estos ingresos se analiza el comportamiento de las emisiones de los últimos tres años, como se muestra en los siguientes cuadros de emisión del Impuesto de Patente Comercial, Impuesto de Patente de Licores e Impuesto de Timbres.

Emisión Impuesto Sobre Patentes Comerciales			
Año	Monto	Variación	%
2020	4,146,944,918.49		
2021	4,225,871,444.52	78,926,526.03	2%
2022	4,714,007,358.48	488,135,913.96	10%

Emisión Impuesto Sobre Patentes de Licores			
Año	Monto	Variación	%
2020	68,880,600.00		
2021	91,515,600.00	22,635,000.00	25%
2022	129,368,000.00	37,852,400.00	29%

Emisión Impuesto Sobre Timbres			
Año	Monto	Variación	%
2020	82,298,898.40		
2021	84,517,428.89	2,218,530.49	3%
2022	94,280,147.17	9,762,718.28	10%

Como podemos observar el comportamiento de la emisión ha ido en crecimiento en los últimos tres años, esto debido al incremento en los ingresos de las empresas y al trabajo de fiscalización del departamento en coordinación con la Unidad de Fiscalización Tributaria. Es importante recalcar que, aunque los años 2020 y 2021 fueron de pandemia y muchos negocios se vieron afectados, la realidad es que para la emisión del 2021 con datos de ingresos brutos y renta neta de las contribuyentes del impuesto sobre patentes del periodo 2020 tuvo un incremento del 2% y un 10% para el periodo 2022. Posteriormente analizamos el comportamiento de los Ingresos de los últimos 3 años del periodo 2020, 2021 y primer semestre del 2022, según se muestran en los siguientes cuadros:

Ingresos Reales Impuesto Sobre Patentes Comerciales			
Año	Monto	Variación	%
2020	4,725,568,396.00		
2021	4,424,099,353.00	301,469,043.00	-7%
2022	3,011,959,750.00		

Ingresos Reales Impuesto Sobre Patentes Licores			
Año	Monto	Variación	%
2020	145,179,110.00		
2021	127,264,921.00	17,914,189.00	-14%
2022	100,687,754.00		

En relación con el ingreso real se puede observar que el comportamiento de los ingresos del 2020 en comparación con los del 2021 tuvo una disminución del 7%, para el 2022 ya se han recuperado 301 millones solo en el primer

semestre del 2022, es decir un 73% aproximadamente de lo presupuestado para este periodo. A continuación, se analiza el comportamiento de los ingresos en comparación con la emisión, donde se observa que para el año 2020 se superó en un 14%, en el 2021 en un 5% y según las proyecciones para el año 2022 se espera de igual forma que el ingreso supere la emisión, ya que al primer semestre se ha recuperado un 64% de la emisión. Esto se da por dos factores importantes: la recuperación de montos de periodos anteriores y la no presentación de la declaración de patentes en los tiempos establecidos, que al presentarse de manera tardía incrementa el monto puesto al cobro posteriormente.

Emisión Vrs Ingresos Reales Impuesto Patentes Comerciales			
Año	Emisión	Ingreso Real	%
2020	4,146,944,918.44	4,725,568,396.00	114%
2021	4,225,871,444.52	4,424,099,353.00	105%
2022	4,714,007,358.48	3,011,959,750.00	64%

También es importante tomar en cuenta la comparación del monto presupuestado versus el monto recaudado de los últimos 3 años. Que como se puede observar la recuperación ha sido mayor en comparación con lo presupuestado ya que en el impuesto de patentes comerciales se recuperó un 2% más en el año 2020, para el año 2021 se recuperó un 18% más y para el año 2022 al primer semestre ya se recuperó un 76% de lo presupuestado por lo que se prevé que se recupere más de 100%. Mismo comportamiento mostrado en los ingresos de patentes de licores y el Impuesto de Timbres.

Presupuestado vrs Ingresos Reales Impuesto Patente Comercial			
Año	Presupuestado	Ingreso Real	%
2020	4,626,503,000.00	4,725,568,396.00	102%
2021	3,741,514,158.00	4,424,099,353.00	118%
2022	3,982,268,580.00	3,011,959,750.00	76%

Presupuestado vrs Ingresos Reales Impuesto Patente Licores			
Año	Presupuestado	Ingreso Real	%
2020	135,945,600.00	145,179,110.00	107%
2021	92,317,100.00	127,264,941.00	138%
2022	98,253,330.00	100,687,754.00	102%

Presupuestado vrs Ingresos Reales Impuesto Timbres			
Año	Presupuestado	Ingreso Real	%
2020	91,187,000.00	95,260,912.00	104%
2021	70,924,200.00	89,936,406.00	127%
2022	80,981,100.00	61,606,326.00	76%

Realizando un análisis integral de todos los cuadros a nivel de montos presupuestados, montos de emisión y montos de recaudación real podríamos

indicar que las emisiones se han incrementado en un 13% aproximadamente entre los años 2020-2022, y que para el cierre del 2022 se podría estar recaudando cerca de 4.700 millones, es decir, un 18% más del total presupuestado para este periodo. Adicionalmente, tomando en cuenta el comportamiento del ingreso pagado por adelantado al cierre del 30 de junio del 2022 con 1.052 millones ingresados sobre el impuesto de patentes comerciales, 20 millones sobre el ingreso de timbres y 60 millones sobre las patentes de licores, generando cerca de un 75% del ingreso recuperado vrs lo presupuestado.

Rubro	Monto total	Monto trimestre	Monto pagado por adelantado	Descuento
Impuesto Patente Comercial	1,402,631,032.55	350,657,758.14	**1,051,973,274.42**	56,116,509.78
Timbre Pro-Parques (Patente Comercial)	26,930,290.44	6,732,572.61	**20,197,717.83**	-
Impuesto Patente Licores	51,706,085.00	19,926,521.00	**59,779,563.00**	2,070,656.00

Además, es importante tomar en cuenta en este apartado que existe una reforma a la Ley de Patentes que se encuentra en la Asamblea Legislativa donde se incluye el cobro a los Banco del Estado, INS y las empresas inmobiliarias con ingresos mayores a cuatro salarios base, y existe la posibilidad de cobrar el impuesto a empresas cooperativas como en el caso de la Dos Pinos que actualmente no pagan dicho impuesto. Por todo lo anterior, se toma como parámetro para la estimación de los ingresos del Impuesto de patentes comerciales, Impuesto de patentes de licores, Impuesto sobre rótulos públicos y Timbres pro-parques nacionales, un incremento del 18% respecto al 2022, correspondiente a 4.873 patentados comerciales y 365 patentes de licores.

1.1.9.1.00.00.0.0.000	Impuesto de timbres	399,317,045.00	1.68%

Timbres municipales: *en el cual se toma como base el ingreso real de los últimos cuatro períodos y el comportamiento de la situación actual, según se detalla:*

- ✓ *Se analiza el comportamiento del ingreso real del año 2018 al 2021, calculando la desviación estándar entre ellos (44 millones).*
- ✓ *Se calcula un ingreso promedio de estos años y se la suma la desviación estándar, con el fin de obtener una proyección del ingreso para el 2022 (300 millones)*
- ✓ *Se considera el crecimiento o decrecimiento de la inflación entre los años 2018-2022 estableciendo un cambio promedio entre esos años y se hace una proyección de crecimiento considerando la inflación proyectada para el año 2023 (16,14%).*
- ✓ *A la estimación de ingresos para el año 2022 se le aplica el % de la inflación estimada para el año 2023, dando como resultado un incremento de ¢48 millones.*
- ✓ *Al ingreso promedio de los años 2018-2021 se le adiciona el incremento estimado y obtiene una proyección de ¢304 millones para el 2023.*

Tipo de Ingreso	INGRESO REAL				INGRESO ESTIMADO 2022	Presupuesto 2023
	2018	2019	2020	2021		
Timbres municipales (por hipotécas y cédulas hipotecarias)	315,461,963	276,539,578	198,991,017	230,592,093	299,701,147	303,759,347

Timbre parques nacionales art. 43 inc. 1 y 5 Ley 7788: Este renglón se estima con base en la facturación de patentes municipales (2%) y ¢ 5.000,00 anuales facturados a cada uno de los negocios que expenden licores, según indica la ley. Tomando en cuenta lo anterior la estimación se realiza aplicando las mismas variables del ingreso por patente de licores (analizado en el apartado anterior), dando una proyección de ¢96 millones, aplicando un 18% de incremento respecto al 2022.

1.3.1.1.00.00.0.0.000	Venta de Bienes	3,851,377,524.00	16.19%

En esta partida se incluyen los montos correspondientes a Venta de agua, Tarifa hídrica e Hidrantes. El Departamento Comercial estima que la facturación de estos servicios para el año 2023 será de ¢3.987 millones, lo anterior analizando el comportamiento al mes de julio del año 2022, donde se establece

de manera proyectada una diferencia entre la facturación presupuestada y la facturación esperada al 31 de diciembre de 2022 del 4,73%. Considerando esta desviación porcentual, para el año 2023 no se espera establezcan proyectos que vayan a impactar el ingreso, por lo que se considera un escenario similar al actual.

FACTURACIÓN ESPERADA	
SERVICIO	A FACTURAR 2023
Venta De Agua	3,648,180,117
Tarifa Hidrica	174,886,701
Tarifa de hidrantes	163,650,187
TOTAL	**3,986,717,004**

Bajo esta perspectiva y considerando el promedio de recuperación de cada uno, se establece un presupuesto de ingresos por la suma de ¢3.851 millones, el cual se detalla a continuación:

PROYECCIÓN DE INGRESOS 2023			
	A FACTURAR 2023	INGRESO ESTIMADO 2023	Relac. %
Venta De Agua	3,648,180,117	3,515,364,908	96.36%
Tarifa Hidrica	174,886,701	173,582,673	99.25%
Tarifa de hidrantes	163,650,187	162,429,943	99.25%
TOTAL	**3,986,717,004**	**3,851,377,524**	**96.61%**

El procedimiento para determinar dicha estimación es la siguiente:

- ✓ *Se establece por cada servicio, el monto facturado mensual al mes de junio y se compara con el ingreso real mensual.*
- ✓ *Se proyecta la facturación del año, en base al promedio de facturación de los primeros seis meses y se proyecta el ingreso estimado*
- ✓ *Se proyecta por cada ingreso, en base a la facturación real al mes de junio y se compara con la recaudación esperada basada en los ingresos reales al mes de junio. Se determina así una relación de recaudación esperada a fin de año. Este monto es el que se establece como presupuesto estimado para el año 2023.*

1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	346,356,220.00	1.46%

En esta cuenta se clasifican los ingresos por:

Alquiler del mercado de víveres: se detalla que las estimaciones de emisión para el período 2023, de los locales ocasionales (feria del agricultor) será de ¢70 millones y la emisión para el período 2023 de los locales fijos será de ¢276

millones para un total anual de emisión de cuentas por cobrar de alquileres de Mercado de ¢345 millones de colones. Debido al control actual que se está realizando con respecto al subarrendamiento, se proyecta que puedan devolver hasta 10 locales ocasionales entre el segundo semestre del 2022 y el primer semestre del 2023. Se hizo el ajuste proyectando esta disminución en el presupuesto.

PROYECCIÓN DEL INGRESO 2023	
DETALLE	**TOTAL**
Piso de Mercado	69,703,500
Alquiler de Mercado	275,652,720
TOTAL	**345,356,220**

Alquiler de Anfiteatro Municipal: Debido a las restricciones derivadas de la crisis por el COVID-19 durante 2020 y 2021 los ingresos por alquiler del Anfiteatro fueron severamente golpeados y para 2022 a la fecha no se han registrado ingresos por alquiler. En vista de los bajos ingresos registrados y en espera de una reactivación para 2023 se desconoce la fecha de reactivación de las actividades que podrían generar ingresos por alquiler, se recomienda presupuestar la suma de ¢1.000.000,00 para el Alquiler de Anfiteatro Municipal

1.3.1.2.05.01.0.0.000	Servicios de alcantarillado sanitario y pluvial	430,976,082.00	1,81%
1.3.1.2.05.02.0.0.000	Servicios de instalación y derivados de agua	63,874,100.00	0,27%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	2,609,311,304.00	10,97%

En estas subpartidas se clasifican los servicios municipales y para su estimación se aplicó el siguiente procedimiento:

- ✓ *Se determina por cada servicio, el monto facturado mensual al mes de junio y se compara con el ingreso real mensual.*
- ✓ *Se proyecta la facturación del año, en base al promedio de facturación de los primeros seis meses y se proyecta el ingreso estimado.*
- ✓ *Se proyecta por cada ingreso, en base a la facturación real al mes de junio y se compara con la recaudación esperada basada en los ingresos reales al mes de junio. Se determina así una relación de recaudación*

esperada a fin de año. Este monto es el que se establece como presupuesto estimado para el año 2023.

El Departamento Comercial estima que la facturación de los servicios para el año 2023 será de ¢3.150 millones, lo anterior analizando el comportamiento al mes de julio de este año 2022, donde se establece de manera proyectada una diferencia entre la facturación presupuestada y la facturación esperada al 31 de diciembre de 2022 del 4.73%. Considerando esta desviación porcentual, para el año 2023 no se espera establezcan proyectos que vayan a impactar el ingreso, por lo que se considera un escenario similar al actual.

FACTURACIÓN ESPERADA	
SERVICIO	A FACTURAR 2023
Servicios de Alcantarillado Sanitario	434,213,760
Servicios de Instalacion y Derivados Del Agua	64,353,950
Servicios de Recoleccion De Basura	1,546,231,095
Servicios de Aseo de Vias y Sitios Publicos	602,368,149
Servicios de Deposito y Tratamiento De Basura	372,588,496
Mantenimiento de Parques y Obras De Ornato	129,854,684
TOTAL	**3,149,610,134**

Bajo esta perspectiva y considerando el promedio de recuperación de cada servicio, se establece un presupuesto de ingresos por la suma de ¢3.104 millones, el cual se detalla a continuación:

PROYECCIÓN DE INGRESOS 2023			
	A FACTURAR 2023	INGRESO ESTIMADO 2023	Relac. %
Servicios de Alcantarillado Sanitario	434,213,760	430,976,082	99.25%
Servicios de Instalacion y Derivados Del Agua	64,353,950	63,874,100	99.25%
Servicios de Recoleccion De Basura	1,546,231,095	1,512,737,906	97.83%
Servicios de Aseo de Vias y Sitios Publicos	602,368,149	597,876,643	99.25%
Servicios de Deposito y Tratamiento De Basura	372,588,496	369,810,322	99.25%
Mantenimiento de Parques y Obras De Ornato	129,854,684	128,886,433	99.25%
TOTAL	**3,149,610,134**	**3,104,161,486**	**98.56%**

1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	22,131,995.00	0.09%

En este rubro se incluye el pago de ***Servicios por trabajos realizados por incumplimiento de deberes de propietarios de bienes inmuebles.*** *Este ingreso se estima de la siguiente manera:*

- ✓ *Se determina el ingreso real de enero a junio del presente año, con el fin de establecer una proyección promedio de ingresos a diciembre 2022 (13 millones).*

- ✓ *Mediante el método de promedio simple entre los años 2018-2022 se determina un ingreso promedio para el 2023 de ¢22 millones de colones*

Tipo de Ingreso	INGRESO REAL				INGRESO ESTIMADO 2022	Presupuesto 2023
	2018	2019	2020	2021		
Servicios por trabajos realizados por incumplimiento de deberes de propietarios de bienes inmuebles	27,642,100	23,866,869	1,661,759	44,786,643	12,702,604	**22,131,995**

1.3.1.2.09.04.0.0.000	Servicios culturales y recreativos	15,981,800.00	0.07%

Aquí se incluye el monto recaudado por concepto del cobro por entrada al Parque Ambiental Municipal Río Loro y se estima utilizando como base el comportamiento de los ingresos de los últimos tres períodos y la proyección del 2022.

Parque Ambieltal Río Loro				
Año	Presupuestado	Ejecución	%	Variación interanual
2019	10,200,000.00	18,228,214.00	178.71%	Base
2020	24,504,000.00	12,046,979.00	49.16%	-33.91%
2021	12,500,000.00	18,779,479.00	150.24%	55.89%
2022	18,788,740.00	14,872,720.00	79.16%	-20.80%

Promedio	Presupuestado	Ejecución	%
	16,498,185.00	15,981,848.00	97%

Como se puede observar en los ingresos por recaudación del Parque Ambiental Río Loro han sufrido distintas variaciones en los últimos 4 años, para el 2019 se registraron ingresos por más de ¢18 millones, disminuyendo para 2020 en un 33.91% producto de la pandemia por COVID 19, para 2021 se muestra una recuperación en los ingresos superando los niveles pre pandemia, aumentando en un 150% con respecto al 2020, para 2022 se estiman alrededor de ¢15 millones de ingresos siendo esto una disminución de un 20% con respecto al 2021, año con mayores ingresos analizados. Por tanto, se toma como base presupuestaria para el periodo 2023, el promedio de los últimos 4 años de ¢15.981.848.

1.3.1.3.01.01.0.0.000	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	149,279,100.00	0.63%

Derecho de estacionamientos y terminales: se estima utilizando el método promedio simple fundamentado en el comportamiento de los ingresos de los últimos períodos.

Derecho de Estacionamientos y terminales				
Año	Presupuestado	Ejecución	%	Variación interanual
2019	197,185,000.00	194,606,886.00	98.69%	Base
2020	194,754,000.00	101,554,357.00	52.14%	47.82%
2021	149,743,600.00	140,140,842.00	93.59%	38.00%
2022	136,244,790.00	160,814,388.00	118.03%	14.75%

De acuerdo con los datos estadísticos analizados, se puede observar que en Derechos de Estacionamiento para 2020 por motivos de la pandemia se registró una disminución de un 47.82% en los ingresos, siendo esta diferencia de más de ¢93 millones de colones, para el 2021 se registró un aumento en los ingresos de un 38% con respecto al 2020, para el 2022 se tiene estimado un ingreso total de ¢160 millones para un aumento del 14,75% con respecto al 2021. Analizando los datos del 2022 aún no se llega a la recaudación del mejor periodo que fue 2019, sin embargo, se muestra una importante mejora con respecto al 2020 año en donde se registra la mayor disminución.

Promedio	Presupuestado	Ejecución	%
	169,481,847.50	149,279,118.25	88%

El promedio presupuestado en los últimos periodos ronda alrededor de ¢169 millones y el promedio de la ejecución ronda los ¢149 millones. Tomando en cuenta que a la fecha se proyecta seguir con la recuperación con respecto a los bajos niveles producto de la pandemia, y que de acuerdo con los datos estudiados del 2021 y 2022, existe un claro aumento en la tendencia de los ingresos, se propone presupuestar el promedio de los ingresos ejecutados en los últimos 4 años de ¢149 millones de colones en el renglón de Derechos de estacionamientos y terminales.

1.3.3.1.01.00.0.0.000	Multas de tránsito	237,790,200.00	1.00%

Multas por infracción ley de parquímetros:

Multas por infrección ley de parquímetros				
Año	Presupuestado	Ejecución	%	Variación interanual
2019	190,606,000.00	276,712,340.68	145.18%	Base
2020	202,759,800.00	255,044,025.20	125.79%	-7.83%
2021	130,000,000.00	201,592,388.00	155.07%	-20.96%
2022	200,238,600.00	229,058,812.00	114.39%	13.62%

Promedio	Presupuestado	Ejecución	%
	180,901,100.00	240,601,891.47	133%

Para el año 2022 ya se tiene certeza según indicaciones del Departamento de Parquímetros, que el monto de ¢238 millones de colones se han realizado en partes, que serán cobrados por el INS y posteriormente depositados a la Municipalidad de Cartago. Tomando en cuenta el crecimiento estimado de los ingresos para el 2022 con respecto a 2021 de un 14% más, aunado a que el promedio de los últimos 4 años ronda más de ¢240 millones de colones, se estima para 2023 la suma de ¢238 millones de colones para Multas de infracción Ley de Parquímetros

1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas y sanciones	60,951,117.00	0.26%

Esta partida incluye los ingresos por Multas a la infracción de la ley de construcciones y las multas por no presentación de la declaración jurada de patentes municipales. Para determinar el ingreso a presupuestar se tomaron en cuenta las siguientes variables:

- ✓ *Se determina el ingreso real de enero a junio del presente año, con el fin de establecer una proyección promedio de ingresos a diciembre 2022.*
- ✓ *Se analiza el comportamiento del ingreso real del 2018 al 2021, midiendo el crecimiento o decrecimiento porcentual por periodo 2019-2022.*
- ✓ *Se saca un promedio del crecimiento o decrecimiento y se agrega ese porcentaje a la estimación de ingreso del año 2022.*

Tipo de Ingreso	INGRESO REAL				INGRESO ESTIMADO 2022
	2018	2019	2020	2021	
Multas por infracción Ley de construcciones	8,059,443	6,693,677	8,572,100	18,563,125	9,660,664
Multas varias (no declaración jurada patentes)	54,831,282	43,856,773	63,548,243	46,121,351	48,930,711

Tipo de Ingreso	CRECIMIENTO EN EL INGRESO 2018	2019	2020	2021	2022	Promedio	Presupuesto 2023
Multas por infracción Ley de construcciones		-16.95%	28.06%	116.55%	-47.96%	19.93%	**11,585,830**
Multas varias (no declaración jurada patentes)		-20.02%	44.90%	-27.42%	6.09%	0.89%	**49,365,287**

1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	147,833,009.00	0.62%

1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	125,280,261.00	0.53%

Con base en la cédula de antigüedad de saldos, se proyectan los ingresos por concepto de intereses moratorios. Los siguientes cuadros detallan el ingreso por rubro:

PROYECCIÓN DE INGRESOS IMPUESTOS 2023			
Detalle	**Menos de 360 días**	**Mas de 360 Días**	**Total**
Patente Comercial	25 797 724	5 156 764	**30 954 488**
Patente Licores	740 747	184 241	**924 988**
Impuesto sobre Construcción	181 880	82 649	**264 529**
Bienes Inmuebles	46 576 584	68 940 095	**115 516 679**
Mercado	69 771	102 554	**172 325**
Total	**73 366 705**	**74 466 304**	**147 833 009**

PROYECCIÓN DE INGRESO SERVICIOS 2023			
Detalle	**Menos de 360 días**	**Mas de 360 Días**	**Total**
Alcantarillado Sanitario	1 226 849	2 914 911	**4 141 760**
Aseo de Vías y Sitios Públicos	1 366 087	4 215 689	**5 581 776**
Depósito y Tratamiento de Basura	1 508 981	7 325 213	**8 834 195**
Mantenimiento de parques	383 095	1 727 598	**2 110 692**
Recolección de Basura	8 281 745	33 284 866	**41 566 611**
Servicio de Hidrante	483 474	1 656 293	**2 139 768**
Servicio Agua Potable	14 696 723	42 491 077	**57 187 800**
Tanque Séptico	241 675	890 869	**1 132 544**
Tarifa Hídrica	518 060	2 067 056	**2 585 116**
Total	**28 706 689**	**96 573 572**	**125 280 261**

1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	118,279,800.00	0.50%

Transferencia del Consejo de Seguridad Vial Ley de Tránsito: se incluyen ¢60 millones de colones con base al oficio DF-2022-0216 emitido por el señor Sergio Valerio Rojas, director Financiero del COSEVI, y corresponde al 40% del monto de las multas que confeccionan los inspectores municipales de tránsito producto de las infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas

Terrestres y Seguridad Vial N.º 9078. Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM): se incluyen ¢58 millones de colones, de acuerdo a la información suministrada por el señor Carlos Alberto Molina Mora, Jefe Unidad de fiscalización, CONAPAM, mediante el oficio CONAPAM-DT-UFO-0139-O-2022 con fecha 30 de mayo 2022; estos recursos provienen de la Ley 9188, Ley de Fortalecimiento del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor y se destinan para la atención de los Adultos Mayores en los Centros de Atención que operan en los diferentes distritos del Cantón de Cartago.

1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	33,713,121.57	0.14%

Se incluye el monto de ¢57 millones de colones correspondientes al Aporte IFAM licores nacionales y extranjeros, con base en la información suministrada por la señora Aurora Patricia Rojas Gamboa, encargada de la Unidad Financiera, mediante oficio DAH-UF-C-MU-0229-2022 del 14 de julio de 2022. Se ajusta según oficio DAH-UF-C-MU-298-2022 del 31 de agosto de 2022 y aprobación del Concejo Municipal, Artículo N° 1 del Acta 190-2022 de la sesión celebrada el viernes 23 de setiembre de 2022.

2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	1,878,609,514.00	7.93%

En esta partida se incluye los recursos provenientes de:

La Ley de Simplificación Tributaria, Ley N° 8114 y 9329: se incluyen ¢1.300 millones de colones de acuerdo con lo indicado en la plantilla de la Secretaría de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes "Montos estimados preliminarmente por asignar a las ochenta y dos municipalidades del país". Para la utilización y ejecución de estos recursos se consideran los criterios establecidos en la Ley N.º 9329 "Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", según modificación al Artículo N.º 5 de la Ley 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributarias. La Ley 9829 Impuesto sobre el cemento:

en esta línea se incluyen ¢579 millones y se calcula mediante la estimación de promedio simple de los años 2018-2022.

Tipo de Ingreso	INGRESO REAL				INGRESO	Presupuesto
	2018	2019	2020	2021	ESTIMADO 2022	2023
Impuesto al cemento	721,693,345	540,582,285	532,663,392	546,246,295	552,391,011	**578,715,266**

2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	7,478,267.93	0.03%

Aporte IFAM para programas de mantenimiento de calles urbanas, caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83, reformada por Ley 7097. Se presupuesta con base en la información suministrada por la señora Aurora Patricia Rojas Gamboa, encargada de la Unidad Financiera, mediante oficio DAH-UF-C-MU-0229-2022 del 14 de julio de 2022. Se ajusta según oficio DAH-UF-C-MU-298-2022 del 31 de agosto de 2022 y aprobación del Concejo Municipal, Artículo N° 1 del Acta 190-2022 de la sesión celebrada el viernes 23 de setiembre de 2022.

3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre	450,000,000.66	1.89%

Se estima este rubro como resultado de la liquidación del presupuesto del año 2022 ya que de acuerdo con los periodos de contratación se estima que la adquisición del "Desarrollo Informático que se ajuste a las necesidades Tributarias de la municipalidad y que brinde la continuidad del negocio" no se finiquitará este año debido a que aún se encuentra en periodo de estudios y elaboración de especificaciones técnicas, por lo que se incluyen los recursos en este presupuesto con el fin dar continuidad a la contratación el próximo año.

3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	1,744,786,119.35	7.33%

Se incluye este rubro como resultado de la liquidación del presupuesto del año 2022 ya que, de acuerdo con la experiencia en los tiempos de contratación administrativa, se estima que durante este año no se finiquitarán las obras y acciones necesarias para la ejecución de los siguientes proyectos:

• Mejora en la Planta de Tratamiento de Las Américas por un monto de ¢513 millones de colones, debido a que los recursos se encuentran incluidos en el Presupuesto Extraordinario N° 02-2022, el cual aún se encuentra en periodo de análisis y aprobación externa por parte de la Contraloría General de República.

• Mejoras del mercado de víveres municipal de Cartago por un monto de ¢839 millones debido a que apenas se encuentra en periodo de estudios y diseño de planos.

• Compra de terrenos, debido a que los recursos se encuentran incluidos en el Presupuesto Extraordinario N° 02-2022, el cual aún se encuentra en periodo de análisis y aprobación externa por parte de la Contraloría General de República.

Actualización de tarifas de los servicios municipales

Respecto a los servicios que presta la Municipalidad de Cartago, se muestra a continuación un cuadro con las fechas de actualización de las tarifas y su respectiva fecha de publicación en la Gaceta.

Municipalidad de Cartago
Publicación en la Gaceta de los Servicios Municipales

Servicio	Publicación
Aseo de Vías y Sitios Públicos	Gaceta Nº 147 del Sábado 20 de junio del 2020
Recolección de Basura	Gaceta Nº 5 del Martes 08 de enero del 2019
Acueductos	Gaceta Nº 133 del lunes 11 de julio del 2016
Mercados, Plazas y Ferias	Ley 7027, no requiere publicación. La tarifa se aprueba según acuerdo del Concejo Municipal, Acta 271-2019, Articulo XLII del día 22 de octubre del 2019 (se realiza por quinquenio)
Estacionamiento y Terminales	Gaceta Nº 226 del miércoles 29 de noviembre del 2017
Alcantarillados Sanitarios	Gaceta Nº 213 del martes 5 de noviembre del 2013
Depósito y Tratamiento de Basura	Gaceta Nº 137 del jueves 15 de julio del 2010
Parques y Obras de Ornato	Gaceta Nº 10 del Martes 15 de enero del 2019

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS 2023

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

En el Presupuesto Ordinario 2023 se incluye en los diferentes grupos de cuentas, el contenido económico necesario para realizar todas las labores del quehacer administrativo y de la auditoría interna, así como las transferencias que por ley se deben girar a las diferentes entidades públicas y privadas.

0 REMUNERACIONES

En “REMUNERACIONES BÁSICAS” junto con “INCENTIVOS SALARIALES” se presupuesta el contenido económico necesario para cubrir el pago a los funcionarios durante el ejercicio económico 2023. Para estas subcuentas y en las que se refieren al pago de salarios se incluye el contenido respectivo de cargas sociales. Con el fin de cumplir con los principios presupuestarios, el artículo 176 de la Constitución Política y 100 del Código Municipal, se presupuesta una reserva de un 4% para el pago oportuno de los ajustes salariales correspondientes al ejercicio económico 2023. Todo ello, de acuerdo con el análisis realizado en el oficio AAF-OF-264-2022/AT-OF-083-2022 como política institucional para la valoración de salarios e incrementos semestrales, necesario para compensar el costo de vida. Para ello se realiza una revisión de variables macro y microeconómicas con el fin de poder determinar el comportamiento de estas en relación con los salarios de los trabajadores. De este análisis se determina la necesidad de ajustarlo como una forma de compensar en alguna proporción sustancial del costo de vida, medido sobre la base de inflación acumulada y proyectada para cada periodo. Considerando que existen disponibilidad presupuestaria producto de la sana gestión de los ingresos municipales y atendiendo a los lineamientos emitidos por la Administración Municipal, se propone la incorporación de los recursos necesarios dentro del presupuesto ordinario 2023, que permita atender el respectivo requerimiento. Se incorpora el contenido económico necesario para el pago oportuno de las dietas a regidores y síndicos municipales, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal, para el año 2023 se propone un incremento del 4%. Además, en la subpartida de Jornales se incluyen los recursos necesarios para contratar los colaboradores que brindan apoyo y asesoría a las diferentes fracciones del Concejo Municipal, principalmente en labores de recepción, análisis de documentación, control y archivo de oficios y documentos, depuración de archivos, transferencia de documentos, recibo, tramite y registro de toda la información referente a la

fracción y las sesiones del Concejo Municipal. Todo esto de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento sobre el régimen de puestos de confianza para el Concejo Municipal de Cartago. En la subcuenta de tiempo extraordinario se da contenido económico con el fin de cubrir horas extras a funcionarios que brindad apoyo a la prestación eficiente y eficaz de los servicios de la institución; entre ellas inspecciones y fiscalizaciones fuera de la jornada de trabajo establecida, atención urgente de recursos de apelación a licitaciones, pago de hora extra a policías municipales que atienden casos fuera de horario, entre otros. El pago de tiempo extraordinario estará debidamente supervisado y regulado por las jefaturas a cargo de las diferentes áreas del quehacer municipal, ajustándose siempre a las disposiciones administrativas, legales y técnicas existentes en la materia.

Estructura organizacional

Plazas por servicios especiales

Bajo la modalidad de Servicios Especiales y al amparo del artículo 127 del Código Municipal, el cual faculta al alcalde Municipal para la creación de plazas, bajo la modalidad de Servicios Especiales, se mantienen las siguientes plazas: 1. La plaza de asistente del alcalde quien brinda el soporte técnico y profesional que requiere para diversas funciones de índole institucional y estratégica. 2. La plaza de abogado para que atienda las funciones de asesoría legal a las diferentes fracciones que conforman el Concejo Municipal, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento sobre el Régimen de puestos de confianza para las fracciones que conforman el Concejo Municipal.

Creación de plazas

2 plazas de Abogado

Clase: Profesional 1

Ubicación presupuestaria: Dirección y Administración

Justificación:

Con oficio AL-OF-258-2022, el Licenciado Wilberth Quesada Garita en su condición de Director Jurídico a.i.., remite la solicitud de la creación de dos

plazas de Abogado, justifica en los siguientes términos "… Reciba un cordial saludo. En relación con el asunto que se cita en referencia, someto a consideración, los requerimientos profesionales que la Dirección del Área Jurídica estima necesarios por parte de esta dependencia para el ejercicio económico 2023. Se es consciente de la situación económica institucional y de la afectación generada por la pandemia COVID-19, sin embargo, es evidente la necesidad de contar con más profesionales que atiendan el incremento en las tareas propias que conllevan los procesos judiciales y administrativos del Área Jurídica, aunado a la unificación, modernización y nueva estructuración en la que se ha venido trabajando desde que el suscrito asumió esta Dirección. I. JUSTIFICACIÓN: Como es de conocimiento de la administración, la integración del Área Jurídica se ha venido gestionando desde hace más de uno año, a partir de la asignación de varios asesores jurídicos con plaza de abogados para que brinden asesoría y den soporte a todos los procesos tanto judiciales como administrativos, y consultas en materia municipal. Pese a que las gestiones que se desarrollan en el Área Jurídica han tenido un incremento en cuanto al volumen de procesos que se deben atender, la cantidad de procedimientos administrativos y consultas atendidas, se ha disminuido el personal con que se cuenta para hacer frente a tales actividades, por lo que la carga laboral de cada uno de los asesores jurídicos se ha incrementado; esto debido al traslado de funcionarios a otras dependencias municipales y por el alto volumen de procesos. El traslado de uno de los abogados a otra dependencia municipal significó que se reasignaran los procesos que este funcionario tenía a cargo, entre los dos abogados del área y el suscrito, por lo que la carga de trabajo aumentó considerablemente. II. SOLICITUD DE DOS PLAZAS ADICIONALES DE ABOGADOS: Se solicita asignar para el ejercicio económico correspondiente al 2023 el presupuesto para la contratación de dos asesores jurídicos (abogados) para asumir la creciente demanda de procesos tanto judiciales como administrativos, lo que contribuirá con una asignación de la carga de trabajo en forma equitativa, expedita atención de los procesos,

cumplimiento oportuno de los plazos, así como seguimiento y mejora continua de las labores de los funcionarios del Área Jurídica, de manera que se garantice la defensa efectiva de los intereses del municipio y, como se ha visto, se pueda enfrentar la pérdida, por traslado, de por lo menos un profesional en Derecho dispuesto por la Alcaldesa pro tempore según oficio AM-TCI-076-2022 de fecha 14 de marzo del 2022, así como la dedicación de tiempo en atender asuntos legales de la Proveeduría, tanto por situaciones laborales de la Subprovedora, como por el pedido expreso y reiterado de ayuda que ha hecho ese despacho durante los últimos años, sin dejar de lado su pretensión de que se refuerce de manera permanente a la Proveeduría en el plano legal, con miras a la nueva Ley de General de Contratación Pública N°9986. Igualmente, el despacho a su cargo, sea, RRHH, ha sido claro en el sentido de requerir que se refuerzo legal, por lo que se ha conversado acerca de la posibilidad de convertir dos de las plazas actuales para trasladarlas formalmente a Proveeduría y a RRHH, lo que obliga a su reposición. …" VALORACION: La valoración de este puesto, se toma en consideración los niveles o grados de dificultad, responsabilidad, variedad de tareas y requisitos mínimos. Además, este es un salario base que ostenta actualmente un puesto similar en esta Institución. Con estas consideraciones, se ha estimado un salario base de ₡741,400.00 por mes, este monto se encuentra en equilibrio en comparación con los otros puestos administrativos y con el Mercado Laboral actual.

Plaza de Asistente de Auditoria 1

Clase: Profesional 1

Ubicación presupuestaria: Dirección y Administración Auditoria

Justificación:

Con oficio AI-OF-177-2022, la Licenciada Yessi Arce Arroyo en su condición de Auditora a.i., remite la solicitud de la creación de una plaza de Asistente de Auditoria 1, justifica en los siguientes términos "… Estimados(as) señores(as): De conformidad con lo estipulado en el artículo N° 27 de la Ley General de control interno, que señala en lo que interesa: "Asignación de recursos. El

jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.(…)", así como lineamientos emitidos por el Ente Contralor y directrices administrativas cursadas por la Alcaldía Municipal, referentes a formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto para el ejercicio económico 2023, la Auditoría Interna procede a remitir solicitud de creación de plazas nuevas y transformación de clase, adjuntando la debida justificación para cada uno de los puestos, según los deberes, atribuciones, prohibiciones y potestades, conferidos por la Ley en cita. Con ese norte, se detallan a continuación las plazas requeridas; así como, la nomenclatura y clase respectivas, adjuntando para cada una el perfil de puesto respectivo: (…) 2. Creación de dos (2) plazas nuevas de "Asistente de Auditoria 1" bajo la nomenclatura "COORDINADOR PROFESIONAL 1 (CP1)". (…) …" VALORACION: La valoración de este puesto, se toma en consideración los niveles o grados de dificultad, responsabilidad, variedad de tareas y requisitos mínimos. Además, este es un salario base que ostenta actualmente un puesto similar en esta Institución. Con estas consideraciones, se ha estimado un salario base de ₡741,400.00 por mes, este monto se encuentra en equilibrio en comparación con los otros puestos administrativos y con el Mercado Laboral actual.

Transformación de plazas

Plaza de Secretaria 3 a Asistente Área Jurídica

Clase: de Funcionario Administrativo 2 a Funcionario Administrativo 3

Ubicación presupuestaria: Dirección y Administración

Justificación:

Con oficio AM-TCI-2810-2022, el Licenciado Mario Redondo Poveda en su condición de Alcalde Municipal., remite la solicitud para la transformación de una plaza de Secretaria 3 a Asistente Área Jurídica, justifica en los siguientes términos "… Después de saludarle muy respetuosamente, con el fin de velar por el mejor interés institucional de forma eficiente y de calidad para nuestros

clientes Cartagineses en la prestación de los servicios que brindamos; me permito solicitar la transformación de dos plazas para el próximo Presupuesto Ordinario 2023, por un tema de competencias laborales de la funcionaria señora Karla Romero Jiménez destacada en la Alcaldia Municipal dando soporte en el Área Jurídica por su formación académica a nivel profesional en el campo del derecho. Es importante recalcar la trayectoria a nivel municipal de la funcionaria en conocimiento y experiencia acumulada como colaboradora de esta Municipalidad de Cartago. Finalmente, solicito que: 1. La funcionaria municipal señora Karla Romero Jiménez, que actualmente ocupa el cargo de secretaria 3 en la clase de Funcionario Administrativo 2, se trasforme a Asistente del Área Jurídica en la clase de Funcionario Administrativo 3. La solicitud la fundamento como administrador general de la corporación municipal y jefe de las dependencias que la componen y dentro de mis atribuciones y obligaciones legales, también regula lo concerniente a la prestación del servicio a lo interno de la corporación municipal, para lo cual, en uso de mis potestades de dirección, se proceda a realizar cambios como el solicitado que sean acordes a las necesidades institucionales que así lo requieran. …"VALORACION: La valoración de este puesto, se toma en consideración los niveles o grados de dificultad, responsabilidad, variedad de tareas y requisitos mínimos. Además, este es un salario base que ostenta actualmente un puesto similar en esta Institución. Con estas consideraciones, se ha estimado un salario base de ₡624,000.00 por mes, este monto se encuentra en equilibrio en comparación con los otros puestos administrativos y con el Mercado Laboral actual.

Plaza de Oficinista a Secretaria 3

Clase: De Auxiliar Administrativo a Funcionario Administrativo 2

Ubicación presupuestaria: Dirección y Administración

Justificación:

Con oficio ASC-OF-179-2022, la Licenciada Giovanna Siles Perez en su condición de Encargada Área de Seguridad Comunitaria, para la

transformación de la plaza de Oficinista a Secretaria 3, justifica en los siguientes términos "… Con atentos saludos me permito plantear para su consideración la petición que detallo y que consiste en la transformación de la plaza de Karol Tellez Forero perteneciente a esta Área de conformidad con lo siguiente. Desde el año 2008 con la implementación de la Policía Municipal hacia la comunidad se ha requerido estructurar este servicio en razón de la cantidad de servicios que prestamos, el número de oficiales destacados en esta función, así como por la necesidad en la creación de un esquema para el funcionamiento del cuerpo policía y su relación con la comunidad. Nuevos servicios se han incorporado, lo que ha requerido de nuevos trámites administrativos asumidos por la oficinista del área. Estos cambios sustanciales en las responsabilidades y los productos de los oficiales deben ser reconocidos y por ello se plantea la siguiente propuesta de transformación de una plaza existente: una plaza de secretaria …" Con correo electrónico de fecha 13 de setiembre del 2022, la Licenciada Giovanna Siles Perez en su condición de Encargada Área de Seguridad Comunitaria, adiciona al oficio ASC-OF-179-2022 sobre la transformación de la plaza de Oficinista a Secretaria 3, en la cual manifiesta lo siguiente "… Le indico que el Área de Seguridad Comunitaria solito la transformación de la siguiente plaza: Carol Tellez Forero, de oficinista a secretaria. El contenido del informe técnico señala: Con atentos saludos me permito plantear para su consideración la petición que detallo y que consiste en la transformación de la plaza de Karol Tellez Forero perteneciente a esta Área de conformidad con lo siguiente. Desde el año 2008 con la implementación de la Policía Municipal hacia la comunidad se ha requerido estructurar este servicio en razón de la cantidad de servicios que prestamos, el número de oficiales destacados en esta función, así como por la necesidad en la creación de un esquema para el funcionamiento del cuerpo policía y su relación con la comunidad. Nuevos servicios se han incorporado, lo que ha requerido de nuevos trámites administrativos asumidos por la oficinista del área. Estos cambios sustanciales en las responsabilidades y los productos de los oficiales

deben ser reconocidos y por ello se plantea la siguiente propuesta de transformación de una plaza existente: una plaza de secretaria. Desde el año 2008 con la implementación de la Policía Municipal hacia la comunidad se ha requerido estructurar este servicio en razón de la cantidad de servicios que prestamos, el número de oficiales destacados en esta función, así como por la necesidad en la creación de un esquema para el funcionamiento del cuerpo policía y su relación con la comunidad. Nuevos servicios se han incorporado, lo que ha requerido de nuevos trámites administrativos asumidos por la oficinista del área. Estos cambios sustanciales en las responsabilidades y los productos de los oficiales deben ser reconocidos y por ello se plantea la siguiente propuesta de transformación de una plaza existente: una plaza de secretaria.

Funciones asignadas		
Hacer labores de oficina, mediante la conformación del archivo activo en orden y al día. Contestar el teléfono y pasar las llamadas al que corresponda. Atención de denuncias ciudadanas y remisión al Centro de Video Protección o jefatura.	Recibir la documentación que es remitida a la oficina del Área de Seguridad Comunitaria, solicitudes de videos, correspondencia que llega de plataforma municipal con su debido sello de recibido, fecha y hora. Así como la realización de la entrega de las notificaciones de respuesta respectivas. Envalar DVD para Juzgado de Tránsito y autoridad judicial correspondiente.	Recibir usuarios y coordinar con el oficial del Centro de Video Protección con la revisión de la documentación para la entrega de decomisos de ventas ambulantes.
Archivar y llevar el control del archivo, tanto el vigente como el archivo pasivo, a partir del año 2018 en las respectivas cajas de archivo, así como elaborar el registro digital correspondiente. Localizar información de archivo pasivo.	Mantener al día mediante la inserción de datos en el registro de informes policiales de decomiso droga en el Sistema Pensat del ICD.	Habilitar y remitir las bitácoras de control de activos y control de novedades cuando los puestos de seguridad lo soliciten.
Elaborar y entregar el reporte semanal de combustible y verificar que las tarjetas tengan saldo disponible. mediante la inserción de fondos.	Llevar el control de datos en la Bitácora de solicitud de videos para la realización de la estadística.	Estar al día con el Sistema CORE y Muni Red, asegurando la respuesta a las solicitudes de usuarios.
Hacer las boletas de vacaciones según coordinación hecha con el Encargado Operacional que elabora roles, así como con las vacaciones dadas por la jefatura.	Llevar el control de supervisores mensuales a todos los oficiales e indicar a los Encargados Operaciones el estado de las mismas.	Elaborar los registros o documentación de tiempo extraordinario, verificando los roles de servicio y las bitácoras de presencia policial en el puesto.
Entregar la documentación del área en las diversas dependencias del Plantel Municipal. Verificar recibidos de documentos importantes.	Elaborar el registro de actuaciones para la Dirección de Tránsito, de todas las boletas hechas por parte de los oficiales del Cuerpo Especial de Tránsito.	Elaborar los documentos de entrega de boletas y placas a COSEVI, en las fechas semanales que esta institución señale. Verificar el cumplimiento de la entrega y llevar el archivo para consultas de usuarios sobre este trámite.

Las funciones y por ende el perfil de la secretaria de un área por su naturaleza es delicado, con alto nivel de responsabilidad y con nivel alto de riesgo. Como se explicará el área ha cambiado y adquirido funciones tan importantes como la creación del Cuerpo Especial de Tránsito. Este para funcionar requiere como

fundamento una alta cantidad de papelería, consistente en informes semanales a COSEVI Cartago (2 veces a la semana) sobre placas decomisadas y boletas de infracción elaboradas; en caso de atrasarse en esta información los usuarios no podrán retirar placas y se les puede causar un grave daño a su movilidad. Además de la responsabilidad disciplinaria que puede derivarse de la falta de actuación. Se trata de un trámite interno que afecta directamente a la ciudadanía y en especial a los conductores. De manera mensual se elabora un informe estadístico a la Dirección General de Tránsito sobre las boletas de infracción realizadas, en donde un atraso en la información podría conllevar hasta la suspensión de los códigos a los inspectores de tránsito. Se trata de la información que se lleva a nivel nacional sobre la fiscalización a la Ley de Tránsito. Otra función que lleva la secretaria es digitar los informes policiales a la autoridad judicial (partes) por decomiso de droga al Instituto Costarricense sobre Drogas ICD, el cual por Ley N°8204 nos obliga a los cuerpos de policía informar sobre la cantidad y tipo de drogas no autorizadas que se decomisan. La detección de atrasos en la digitalización hace que el informe mensual del ICD no salga a tiempo, además de ser una obligación de índole legal. Al contar con 73 policías se debe tener un estricto control de elaboración de boletas de vacaciones así como su tramitación efectiva, lo cual en caso de no cumplirse puede acarrear hasta un proceso disciplinario contra el funcionario que salga a vacaciones y cuya boleta no esté elaborada. Además de los mismos 73 oficiales se debe contar con el registro actualizado de copia del permiso de portación de armas, a fin de que en caso que autoridades lo requieran dar una informe fidedigno, esto además de la responsabilidad que el tema de manera sustantiva realiza. Otro aspecto a destacar es la considerable cantidad de correspondencia que se recibe de la Fiscalía de Cartago, del Juzgado de Tránsito, de instituciones como el INS (investigaciones), además de la Alcaldía Municipal, Concejo Municipal y usuarios particulares como asociaciones de desarrollo y grupos organizados. Por último se destaca la atención al público, sobre todo con el tema de devolución de decomisos, labor que se coordina

entre el destacado en cámaras y la secretaria. Por estos motivos y otros destacados en el cuadro, es que el nivel de responsabilidad de la secretaria del área no es simple, sino compleja a su máximo nivel. …" VALORACION: La valoración de este puesto, se toma en consideración los niveles o grados de dificultad, responsabilidad, variedad de tareas y requisitos mínimos. Además, este es un salario base que ostenta actualmente un puesto similar en esta Institución. Con estas consideraciones, se ha estimado un salario base de ₡506,200.00 por mes, este monto se encuentra en equilibrio en comparación con los otros puestos administrativos y con el Mercado Laboral actual.

<u>Reasignación de clase</u>

- *De Coordinador Profesional 2 a Coordinador Profesional 3*

Puesto: Sub Encargado Área de Planeamiento

Ubicación presupuestaria: Dirección y Administración

Justificación:

Con oficio PL-OF-069-2022, el Ingeniero. Michael Fernández Vargas en su condición de Encargado Área de Planeamiento Estratégico, plantea la solicitud para la reasignación de clase de Coordinador Profesional 2 a Coordinador Profesional 3 para el cargo de Sub Encargado Área de Planeamiento, justificando en los siguientes términos: "… En cordial atención a su correo del día lunes 11 de julio del presente, por este medio, me permito remitir los requerimientos de personal prioritarios del Área de Planeamiento Estratégico con su debida justificación, con la finalidad de poder contar con la asignación respectiva en la relación salarial en el marco de la formulación del presupuesto para el ejercicio económico del periodo 2023, según paso a detallar: (…) <u>Justificación</u>: La adopción del modelo GpRD en la Institución, derivado del cumplimiento de la Directriz 093-P, 06 de diciembre de 2017- Gobierno Central, ha implicado una nueva dinámica en la administración pública, representando un proceso robusto y complejo, el cual, a su vez, ha implicado un incremento en la cantidad de funciones, responsabilidades y en la toma de decisiones exigentes, por encima de las asignadas a las clases actuales de las plazas del

Área de Planeamiento Estratégico. Este factor, ha implicado el diseño y desarrollo de toda una estrategia para poder avanzar en la implementación y consolidación del modelo GpRD en la Municipalidad de Cartago, que a su vez ha sido posible, gracias al fortalecimiento de las competencias requeridas del personal del Área en los últimos 3 periodos, en materia de planificación para resultados, presupuesto para resultados, gestión de proyectos e inversiones, evaluación y rendición de cuentas, componentes esenciales del ciclo de gestión del modelo. Gracias a ello, en el periodo 2021, mediante oficio Nro.03552, del 05 de marzo, DFOE-DL-0319, la Contraloría General de la República, comunica a la Administración Municipal, los resultados de cierre de la auditoría de carácter especial sobre el proceso de implementación del modelo GpRD en la Municipalidad de Cartago, determinando el grado de avance en su aplicación, y, en donde nuestra Institución destacó como modelo de municipio a nivel país, según cita puntualmente: "…Una vez concluida la actividad de planificación de la auditoría se determinó que no procedía continuar con el desarrollo de ésta, en virtud de que: b) Se identificó una serie de buenas prácticas en la aplicación del modelo de GpRD como lo son: i. Planificación institucional orientada en los principios del modelo GpRD. ii. En el 2020 diseñan una estrategia de participación ciudadana y consulta pública y robustecen los lineamientos institucionales de formulación el Plan Operativo Institucional (POI). Sistema integrado de administración financiera (SIAF) robustecido.

iii. *Marco institucional para el control interno y para el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).*

iv. *Emisión de la Circular N.° AM-C-050-2020, lineamientos para el diseño y rediseño de procesos, documentación y actualización de procedimientos y reglamentos institucionales vi. Las dependencias municipales registran y procesan toda la información concerniente a la formulación de planes, programas y proyectos, presupuesto, metas e indicadores por medio del software Delphos y el sistema Wizdom.*

Con lo anterior se da por cerrada la auditoría en mención y se le agradece la colaboración que esa Municipalidad ha prestado durante su desarrollo. Esta Contraloría conserva la posibilidad de realizar una fiscalización posterior en otro momento, lo cual, en su caso, se comunicará oportunamente a esa institución…" oficio Nro.03552, DFOE-DL-0319- CGR Con la finalidad de seguir cumpliendo en tiempo y forma, la ejecución y consolidación de estos y otros elementos del modelo como la elaboración de presupuestos y proyecciones plurianuales, estudios de preinversión de proyectos municipales, la evaluación y mejora continua de instrumentos de planificación de mediano plazo, temas de gran interés para esta Administración, se hace extensiva la presente solicitud, en cuanto a la necesidad de la reclasificación de plazas, y, con ello, contar con el recurso humano requerido con la certificación, carrera profesional, experiencia y conocimientos idóneos exigentes, en donde a su vez, en línea directa de coordinación con el Despacho Municipal se realizan las siguientes labores estratégicas, de apoyo técnico y acompañamiento, de conformidad con el Artículo N°4 y vinculantes del Código Municipal:

- *Acordar sus presupuestos y ejecutarlos. Inciso b)*
- *Actualización de reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico. Inciso a)*
- *Formulación de políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género. Inciso i)*
- *Concreción y establecimiento de alianzas, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con personas o entidades nacionales o extranjeras. Inciso f)*
- *Convocatorias de consultas populares, para los fines establecidos en esta Ley y su Reglamento. Inciso g).*

- *Diseño de políticas de desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población. Inciso h)*
- *Formular el PCDHL, Plan Estratégico PEM y PAO de cada periodo, l) Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo. Artículo 13- inciso l)*
- *Apoyo en la elaboración de Informe de Labores, Artículo 17- inciso g)*

(…) Dando cumplimiento a esta recomendación, se justifica la reasignación de la clase de la plaza de Sub Encargado del Área de Planeamiento, de Coordinador Profesional 2 a Coordinador Profesional 3). …"

Con oficio PL-OF-103-2022, el Ingeniero. Michael Fernández Vargas en su condición de Encargado Área de Planeamiento Estratégico, adiciona al oficio PL-OF-069-2022 sobre la solicitud para la reasignación de clase de Coordinador Profesional 2 a Coordinador Profesional 3 para el cargo de Sub Encargado Área de Planeamiento, en la cual manifiesta lo siguiente "…Reciba un cordial saludo de mi parte. En relación con el asunto que se cita en referencia, en cordial atención al acatamiento de las recomendaciones citadas en el informe de advertencia AI-ADV-012-2022, por parte de la Auditoría Interna, respecto a la propuesta de creación, transformación y recalificación de plazas para el Presupuesto 2023, por este medio me permito indicar que se debe modificar y ampliar el oficio PL-OF-069-2022 en: 1. Reasignación de Clase plaza Sub Encargado Área de Planeamiento

Nombre de la Plaza	Clase Actual	Clase Nueva	Ubicación	Programa
Sub Encargado Área de Planeamiento	CP2	CP3	Dirección y Administración	I

Se mantiene dicha solicitud, sustentada en el criterio emitido por la Auditoría Interna a la Administración Superior, mediante oficio AI-OF-132-2022, con fecha 10 de junio de 2022, en el cual se plantea la situación de la desigualdad en la escala salarial aplicada a los Sub Encargados de Área de toda la Institución, en razón de equipar y homologar esta plaza a la clase correspondiente. Situación que genera una desventaja al funcionario que ocupa

esta plaza, pudiéndose considerar como un trato discriminatorio y desigual, cumpliendo con el perfil requerido, en cuanto a todos los requisitos, competencias funciones y responsabilidades exigidas el manual de puestos vigente. …" VALORACION: La valoración de este puesto, se toma en consideración los niveles o grados de dificultad, responsabilidad, variedad de tareas y requisitos mínimos. Además, este es un salario base que ostenta actualmente un puesto similar en esta Institución. Con estas consideraciones, se ha estimado un salario base de ₡876.000.00 por mes, este monto se encuentra en equilibrio en comparación con los otros puestos administrativos y con el Mercado Laboral actual.

Cambio de nomenclatura

- *De Ingeniero Civil a Encargado Oficina de Valoración*

Clase: Coordinador Profesional 1

Ubicación presupuestaria: Dirección y Administración

Con oficio SAT-OF- 001-2022, el Ing. Jonathan Camacho Padilla M.Sc. en su condición de SubEncargado Área Servicio al Cliente, plantea la solicitud para el cambio de nomenclatura de 1 plaza de Ingeniero Civil a Encargado Oficina de Valoración, justificando en los siguientes términos: " Asunto: Solicitud de cambio o modificación de Nomenclatura, requisitos, requisitos legales ce la plaza Ingeniero Civil CP01designada a la Oficina de valoración. Según lo establece la norma denominada "Procedimientos para la Aplicación y Seguimiento de las Directrices Generales en Materia Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos para las Entidades Públicas, Ministerios y demás Órganos, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria No. 37078-H", que define el cambio de nomenclatura como "Variación en la clasificación de puestos de confianza subalternos, definidos por la Autoridad Presupuestaria, manteniéndose dentro de la misma condición y naturaleza; o cambio en la clasificación de puestos de servicios especiales de proyectos de inversión." Actualmente, se ha identificado por parte del Área Tributaria, la actualización y modificación de la plaza profesional asignada a la oficina de valoración de

bienes inmuebles, la cual, se identifica dentro de los manuales vigentes 7M02Y 7M03, como Ingeniero Civil CP01, ha "Encargado de la Oficina de Valoración" Dicha necesidad surge a raíz de ampliar el ejercicio profesional de la valuación tributaria, a otras áreas o profesiones que el estado reconoce jurídicamente para ejercer dicha especialidad y como lo indica la manteniéndose dentro de las mismas condiciones y naturaleza lo anterior justificado legalmente en: 1. Ley de Bienes Inmuebles N° 7509 de 9 de mayo de 1999) y su Reglamento En cuanto a la realización de los avalúos o tasaciones para efectos de determinación de imponibles tributarios, se creó en su momento del Impuesto Territorial (Ley N° 27 de 2 de marzo de 1939 y sus reformas) y posteriormente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Ley de Bienes Inmuebles N° 7509 de 9 de mayo de 1999) y su Reglamento, la cual, claramente, en su Capítulo IV Base Imponible y avalúos, artículo 10 bis establece que: "ARTÍCULO 10 Bis. - Avalúo y Valoración. Para los efectos de esta Ley, se define como avalúo el conjunto de cálculos, razonamientos y operaciones, que sirven para determinar el valor de un bien inmueble de naturaleza urbana o rural, tomando en cuenta su uso. Este avalúo deberá ser elaborado por un profesional incorporado al Colegio de Ingenieros Agrónomos o al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con amplia experiencia en la materia, referido en la moneda oficial del país y emitido en una fecha determinada. Se entenderá por valoración toda modificación de la base imponible de los inmuebles realizada por las municipalidades siguiendo los criterios técnicos del Órgano de Normalización Técnica." 2. Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, Ley N° 4925 de 17 de diciembre de 1971 Por su parte, Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica), Ley N° 3663 de 10 de enero de 1966 modificada integralmente por Ley N° 4925 de 17 de diciembre de 1971, establece en su Capítulo V "De los Derechos de los Miembros del Colegio Federado" dispone de forma expresa que: "Los avalúos y peritajes sobre asuntos y materias relacionadas con las profesiones de ingeniería y de arquitectura, que ordenen las oficinas públicas, instituciones autónomas y

semiautónomas y las municipalidades deberán ser realizados por miembros activos del Colegio Federado de acuerdo a esta Ley y sus reglamentos. (La palabra "activo" fue declarada inconstitucional por Voto 5133-02 de la Sala Constitucional)" 3. Dirección General del Servicio Civil Tomando en consideración la Resolución de Dirección General de Servicio Civil DG-221-2004, la cual, fue creada con el fin de actualizar la codificación correspondiente a las Especialidades del Manual General de Clasificación de Clases, Título I; se crea el Manual Descriptivo de Especialidades del Régimen de Servicio Civil, con sus respectivas atinencias académicas, como instrumento auxiliar del Manual General de Clasificación de Clases. En la misma resolución se contempla y reconoce la especialidad de la valuación tributaria y tasación como ejercicio profesional únicamente las siguientes profesiones: 1-Arquietectura, 2-ciencias agronómicas, 3-generalista y 4- ingeniería civil. Define valuación tributaria Se conceptúa esta especialidad para aquellos puestos ubicados en la Dirección General de Tributación, los cuales tienen tareas concernientes a la valuación de bienes muebles e inmuebles. Así mismo, enmarca esta actividad funciones relativas al planeamiento, dirección, coordinación, supervisión y control de este tipo de labores. En cuanto a la tasación la define como: "Se define esta especialidad para aquellos puestos que se orientan al proceso de avalúo de bienes inmuebles y muebles, mediante el cálculo del valor monetario de los mismos, utilizando métodos y técnicas de estimación que permitan conocer los montos, para el pago por concepto de expropiaciones." Para la atinencia académica que se establece y legaliza para el ejercicio de la tasación o valoración es la siguiente: "ATINENCIA ACADEMICA Arquitectura Diplomado Presupuestista en Obras Civiles Ingeniería Civil Ingeniería en Construcción Ingeniería en Topografía, Catastro y Geodesia Perito Topógrafo" VALORACION: La valoración de este puesto, se toma en consideración los niveles o grados de dificultad, responsabilidad, variedad de tareas y requisitos mínimos. Además, este es un salario base que ostenta actualmente un puesto similar en esta Institución. Con estas consideraciones,*

se ha estimado un salario base de ₡741,400.00 por mes, este monto se encuentra en equilibrio en comparación con los otros puestos administrativos y con el Mercado Laboral actual.

<u>Eliminación de plazas</u>

- *Plaza de Abogado*

Clase: Profesional 1

Ubicación presupuestaria: Dirección y Administración Servicios Especiales

Justificación:

Mediante oficio AL-OF-312-2022, el Licenciado Wilberth Quesada Garita, en su condición de Director Jurídico a. i, justifica la eliminación de una (1) plaza de Abogado ubicada en el programa Dirección y Administración Servicios Especiales, en los siguientes términos "… En relación con el asunto que se cita en referencia, justifico excluir del presupuesto 2023 una de las plazas de servicios especiales de abogado, en virtud de solicitud previa de dos plazas adicionales de asesores jurídicos en régimen de contratación por tiempo indefinido o en propiedad, así como porque se ha planteado, igualmente de previo, la modificación de plaza de Asistente Jurídico para el ejercicio económico 2023, todo de acuerdo con los argumentos que se contienen en el oficio de este despacho AL-OF-258-2022 de 15 de julio del 2022. De esta forma, se considera que, de aprobarse la programación presupuestaria contenida en dicho oficio en lo que hace a reforzamiento del personal que sirve dentro del Área Jurídica, se satisfarían las necesidades de personal que se proyectan para el próximo año, con el objeto de continuar brindando un servicio jurídico eficiente, continuo y de calidad, lo que haría ociosa una de las plazas de servicios especiales de abogado."

1 SERVICIOS

En este programa se incluye contenido económico a las respectivas subpartidas necesarias para hacer frente al pago de los servicios públicos, como electricidad, agua, telecomunicaciones, comisiones bancarias. Así como los recursos para los pagos por la utilización y administración de sistema

SICOP y MÁSTER LEX, mantenimiento de edificios, servicios generales, servicios de gestión de apoyo, entre otros. Se incluyen los recursos necesarios para la contratación de los servicios en ciencias económicas y sociales para la Auditoria Interna, conforme lo estipulado en el artículo 139 inciso p) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, con la finalidad de obtener coadyuvancia y asesoría técnica para el diseño e implementación de un sistema de aseguramiento de control de calidad que, por su confidencialidad y agilidad así lo ameritan; conforme las competencias otorgadas por la Ley General de Control Interno en su artículo 34 inciso a). Se incluye el pago de los seguros de riesgos del trabajo cumpliendo de esta manera con el artículo 331 del Código de Trabajo, el cual se calcula en un 1.32% sobre los renglones que corresponde; recursos para el pago de pólizas de responsabilidad civil y de incendio, pólizas para los vehículos asignados a la administración y sus diferentes secciones, así como el pago de revisión técnica y el derecho de circulación. Se da contenido económico en mantenimiento y reparación de los diferentes equipos y mobiliario con que cuenta la administración para la realización de las operaciones normales de los diferentes departamentos y secciones administrativas (vehículos, planta eléctrica, aires acondicionados), así como el mantenimiento y reparación de equipos de oficina, sistema contra incendios, suministros varios, publicaciones en la gaceta diaria, entre otros, se solicita contenido en actividades de capacitación para el personal de la Auditoría Interna así como para otras áreas para mantener y perfeccionar sus capacidades y competencias profesionales a los funcionarios de la municipalidad. Se incluye alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario para poder alquilar: toldos, stands, sillas, mesas, counters o exhibidores, iluminación, amplificación de sonido y otros para las actividades relacionadas con la Feria Cantonal de Turismo, actividad de activación económica que permite la difusión de bienes y servicios turísticos, rescate cultural y de la identidad cartaginesa. Se incluye el alquiler de la plataforma de servicios ubicados en el Mall Paseo Metrópoli y la cuota de mantenimiento con el fin de continuar con los procesos

del Área Tributaria en diferentes puntos de la provincia, a través de la gestión de fiscalización, recaudación y cobranza de los tributos municipales, buscando la facilidad para los contribuyentes. Así, como recursos para procesos de cobro judicial, publicidad y propaganda para desarrollar las campañas radiales preventivas y persuasivas del pago de los servicios y tributos municipales, así como el de publicaciones escritas orientadas a mejorar la cobranza. En el Área de Tecnologías de Información se ejecutan diversas actividades para el desarrollo tecnológico que se utiliza con el fin de mejorar prácticas en materia de innovación de las Tics: sistemas de archivos a implementar, actividades de capacitación para la actualización de perfiles profesionales, así como el mantenimiento y reparación de equipo de cómputo e impresoras, sistemas de información como lo son la limpieza de servidores, adquisición de contratos de licencia, renovación de contratos de respaldo de la información en sitio externo, renovación de contrato de soporte de aires acondicionados e impresoras, mantenimiento de Kioscos/muni-móvil/mantenimiento del Sistema de Gestión de filas de Plataforma de Servicios, actualización de plataforma de telefonía IP, renovación de contrato de soporte plataforma de Red / telefonía, implementación y fortalecimiento del modelo de gestión gerencial Municipal para resultados y calidad con enfoque de GpRD robusto articulado en forma integral con el software DELPHOS, contratos en la nube, soporte sistemas SIAF (WIZDOM), realizar mejoras detectadas en los sistemas actuales de los sistemas SIAF y demás necesidades que requiere el área para poder cumplir con los requerimientos que son esenciales para los funcionarios y dar el mejor servicio de calidad a los equipos de cómputo.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incorpora contenido presupuestario para cubrir las necesidades de todos los departamentos administrativos en cuanto a suministros y útiles de oficina y computo, papelería, tintas, tóner, materiales de limpieza, productos farmacéuticos y medicinales, textiles y vestuario, instalar nuevos puntos de red según necesidades de la Municipalidad y de otros materiales y suministros

necesarios para el eficiente desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos, metas planteadas a través del Plan Operativo Institucional. Se incluye contenido para la adquisición de combustible, lubricantes, llantas y repuestos de los vehículos asignados a las diferentes áreas administrativas, así como la compra de algunas herramientas necesarias de la administración, adquisición de textiles y vestuario según necesidades de cada de departamento.

5 BIENES DURADEROS

Se incluye presupuesto en la subcuenta de maquinaria y equipo para la producción para adquirir equipo de ebanistería y carpintería, así como hornos microondas para los diferentes edificios municipales que se encuentran en mal estado y es necesario cambiarlos, adquirir nuevo equipo fotográfico que es de suma importancia para la recopilación y ejecución de productos divulgativos. En la subpartida "Equipo de comunicación" se incluyen recursos para la compra de switches para sustituir equipos dañados, obsoletos o nuevas necesidades de la Municipalidad, y la adquisición de nuevos teléfonos IP, para sustituir los dañados o nuevas necesidades que se presenten en el trascurso del año. En la subpartida "Equipo de cómputo" se incluyen recursos para la adquisición y sustitución de algunos equipos de cómputo para suplir las necesidades de los diferentes departamentos según el Plan de Desarrollo Informático que implica la sostenibilidad, actualización y renovación de la infraestructura de TIC institucional, además herramienta de sincronización de datos para servidores virtuales y almacenamiento. En la subpartida de "Bienes intangibles" se incluyen los recursos necesarios para el pago de renovación anual del licenciamiento para sistemas informáticos (Office, Microsoft CRM, sistemas Operativos Microsoft, Herramientas Microsoft, Wizdom, Appeon, Adobe, Cloud, Photoshop, Monkey, módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería, compras, activos fijos, y gestión de factura electrónica, licencias AUTODESK para los arquitectos de la Municipalidad, licencias para la seguridad de dispositivos y de la información a nivel institucional-Antivirus), además de

tramites no presenciales/implementación en sistemas de normativa especial(cambios en sistemas), contrato soporte Fortigate plantel, Palacio / fortines. Adicionalmente se incluyen ¢450.000.000,00 provenientes de los recursos del superávit libre con el fin continuar con el procesos de contratación de la primera etapa del proyecto para atender las recomendaciones de la Auditoria realizada por la Contraloría General de la Republica y como atención al proceso de tecnología encontrada por esta administración en temas del software tributarios, se estima indispensable realizar un desarrollo informático que brinde a la municipalidad la continuidad de negocio en un futuro cercano y que permita seguir atendiendo de la mejor forma a los cartagineses. El Área de TIC ha realizado una seria de análisis en donde se han determinado que el cambio es indispensable, analizado la situación a lo interno se ha determinado las siguientes causas y riesgos asociados en caso de no llevarse a cabo esta solicitud de recursos adicionales:

- ⇒ *Obsolescencia de la plataforma CRM utilizada cuya versión es 2013 ya han pasado las versiones 2016-2019 y la actual en nube.*
- ⇒ *Versión del explorador utilizado ya que vence en agosto 2022, comunicado por Microsoft en su sitio web y correos enviados a la direcciones tributaria y tecnológica, las cuales han sido comunicadas a la administración.*
- ⇒ *Necesidad de actualización la de versión de administrador de Base de Datos ya que este no deja migrar a un motor de base de datos más reciente siendo la versión SQL server 2012 R2 la última versión soportada por la aplicación.*

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se incluye en este grupo los recursos necesarios para el cumplimiento de las diferentes leyes en cuanto a transferencia de recursos a instituciones públicas y de servicio como lo son Ministerio de Hacienda 1% del impuesto sobre bienes inmuebles, al Registro Nacional 2% del impuesto sobre bienes inmuebles, a la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad y al Fondo de Parques Nacionales sobre el impuesto de timbre de Parques Nacionales, al Consejo

Nacional de Personas con Discapacidad (Ley 9303) 0.5% del presupuesto ordinario, a las Juntas de Educación y Administrativas de Cartago 10% sobre bienes inmuebles, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago 3% de presupuesto ordinario, según se detalla:

6.01	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR**	**1,512,743,786.24**
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	56,429,768.07
01	Ministerio de Hacienda para financiar Órgano de Normalización Técnica Municipal, art. 13 Ley 7729	56,429,768.07
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	283,959,467.36
01	Junta Administrativa del Registro Nacional (2% IBI Ley 7509 y 7729)	112,859,536.14
02	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (Ley 7788)	9,555,769.80
03	Fondo de Parques Nacionales (Ley 7788)	60,201,349.74
07	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Ley 9303)	101,342,811.68
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	564,297,680.70
02	Junta de Educación y Administrativas de Cartago (10% IBI Ley 7509 y 7729)	564,297,680.70
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	608,056,870.11
01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación (art. 179 Código Municipal)	608,056,870.11

Todas estas partidas se encuentran consideradas en el "Detalle de Origen y Aplicación de Recursos" en los rubros enmarcados según la estructura programática del programa I como [1.04] "Registro de deuda, fondos y transferencias". También se incluye una partida con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir el pago de prestaciones legales de funcionarios asignados a Dirección y Administración que salen de la institución, ya sea por despido, renuncia, finalización de contrato o porque tienen la posibilidad de acogerse a su pensión durante el 2023. En la partida "reintegros o devoluciones" se incluye presupuesto con el fin de contar con recursos en caso de tener que rembolsar dinero a ciudadanos por cobros indebidos o pagos erróneos. Y la partida de "Indemnizaciones" como reserva para cumplir con lo establecido en el Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley Nº 8508 y poder atender oportunamente las erogaciones derivadas de la defensa o acción de los procesos contenciosos administrativos, etc. (art. 94, 19, 20, 25 a 28 del CPCA); para las eventuales sentencias condenatorias firmes que establezcan obligaciones de valor, de dar, hacer o no hacer, de procesos

contenciosos administrativos (art. 26, 28, 119 a 131, 164, 166 CPCA) o autos con carácter de sentencia originados por acuerdos conciliatorios, desistimiento, allanamiento, satisfacción extra procesal, equiparación judicial de efectos de resolución administrativa a terceros, transacción, cumplimiento de conducta omitida (art 77, 113 a 118 del CPCA) entre otros.

9 CUENTAS ESPECIALES

De acuerdo con lo indicado en el oficio AAF-OF-261-2022/RH-896-2022 se incluyen ¢500.000.000,00 como una previsión de recursos que no tienen asignación presupuestaria determinada, con el fin de lograr un equilibrio entre los ingresos y gastos, esto mientras se realizan los estudios, análisis y ajustes correspondientes a la planilla municipal para la implementación de la Ley de Empleo Público. Para ello, la administración se encuentra realizando una serie de estudios técnicos, económicos y legales en relación con la viabilidad de implementar la escala salarial en la Municipalidad, así como de los instrumentos disponibles en la institución y en el mercado laboral, tal como se publicó en el Diario oficial la Gaceta del 29 de junio 2022, se indica: "UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES ACTUALIZACIÓN ESCALA SALARIAL PARA EL RÉGIMEN MUNICIPAL. De manera general, el Área Financiera, y en particular, RRHH, realizarán los pasos siguientes:

- ⇒ *Análisis de la estructura organizacional.*
- ⇒ *Homologación de los cargos y clases que actualmente están implementados en la Municipalidad de Cartago, con la nueva estructura que La Ley N°10159 denominada Ley Marco de Empleo Público establezca, o con la escala salarial de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, que como institución autónoma que somos podemos implementar.*
- ⇒ *Análisis económico y presupuestario que establezca la viabilidad y sostenibilidad en el tiempo.*
- ⇒ *Adecuación del Manual de Cargos y Clases.*
- ⇒ *Presentación del proyecto ante el Concejo Municipal.*

⇒ *Ejecución de las decisiones que se tomen en el seno del Concejo Municipal.*

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

Se presupuesta contenido económico necesario para el funcionamiento óptimo de los servicios que brinda la municipalidad a la comunidad cartaginesa; dentro de ellos tenemos: Aseo de vías y sitios públicos [II-01], Recolección de basuras [II-02], Mantenimiento de caminos y calles [II-03], Parques y obras de ornato [II-05], Acueductos [II-06], Mercados plazas y ferias [II-07], Educativos culturales y deportivos [II-09], Servicios sociales y complementarios [II-10], Estacionamiento y terminales [II-11], Alcantarillados sanitarios [II-13], Tratamiento de basuras [II-16], Reparaciones menores de maquinaria y equipo [II-18], Seguridad Vial [II-22], Seguridad y vigilancia en la comunidad [II-23], Protección del medio ambiente [II-25], Atención de emergencias cantonales [II-28], Por incumplimiento de deberes de los propietarios de bienes inmuebles [II-29]. A través del servicio [II-10] "Servicios sociales y complementarios" se delinean las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Equidad de Género y Desarrollo Social tendientes al cumplimiento de la Ley Nº 7142, Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer. Como objetivo de la Oficina de Equidad de Género y Desarrollo Social, es desarrollar una gestión municipal, en procura de la igualdad y la equidad entre los géneros, por medio de acciones orientadas a mejorar la calidad de vida y generar oportunidades entre las mujeres y los hombres, de manera inclusiva. De conformidad con la Ley Nº 8679, modificación de varios artículos del Código Municipal, Ley Nº 7794 y Ley 7600, promoviendo un desarrollo local participativo e inclusivo que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población, impulsando políticas públicas y locales para la promoción de los derechos y deberes de la niñez, adolescencia y juventud. En ese sentido, la existencia de un equipo interdisciplinario en el Área de Desarrollo Social conlleva a la atención integral de la población en el campo legal, en el campo psicológico y en el campo social, programas y proyectos en procura de prevenir la violencia en la población, así

como promover el desarrollo económico y la expresión de cualidades de liderazgo. También como seguimiento y cumplimiento a las obligaciones sociales respecto a los niños en atención al Código de la Niñez y la Adolescencia es importante indicar que la Municipalidad cuenta con una "Biblioteca Digital" mediante la cual se está atendiendo el artículo 77 del mencionado código en cuanto a garantizar el acceso a las personas menores de edad a los servicios públicos de documentación, bibliotecas y similares. En cuanto al artículo 75 del Código de la Niñez y la Adolescencia se da seguimiento a proyectos que permitan establecer los espacios adecuados a nivel comunitario que les permita ejercer sus derechos recreativos y culturales para lo cual se desarrollan a través de la unidad de "Juventud, deporte y recreación" las actividades y seguimiento adecuado de todo lo relativo a este tema; se brinda la atención en el campo del deporte y la recreación con la perspectiva de género en los planes, se impulsa el deporte y la recreación como un estilo de vida saludable en la población del Cantón Cartago.

0 REMUNERACIONES

En "REMUNERACIONES BÁSICAS" junto con "INCENTIVOS SALARIALES" se presupuesta el contenido económico para cubrir el pago a los funcionarios operativos durante el ejercicio económico 2023. En este renglón y en los que se refieren al pago de salarios, con el fin de cumplir con los principios presupuestarios, el artículo 176 de la Constitución Política y 100 del Código Municipal, se presupuesta la reserva del 4% para el pago oportuno de los ajustes salariales correspondientes al ejercicio económico 2023. En tiempo extraordinario se incluyen recursos con el fin de cubrir necesidades sumamente necesarias y eventuales para la prestación eficaz y eficiente de los servicios que brinda la institución. El pago de tiempo extraordinario estará debidamente supervisado y regulado por las jefaturas a cargo de las diferentes áreas del quehacer municipal, ajustándose siempre a las disposiciones administrativas, legales y técnicas existentes en la materia. En la partida de "Jornales" se incluyen recursos en los siguientes servicios:

- ⇒ *En los servicios II-01 Aseo de vías y sitios público y II-02 Recolección de basuras, principalmente para la contratación de trabajadores que refuercen las labores de recolección de residuos y aseo de vías, actividades extraordinarias, feriados y cuando se encuentren en volúmenes de trabajo.*
- ⇒ *En el servicio II-06 Acueductos se prevé la contratación de personal ocasional para llevar a cabo la toma y digitación de las cuentas con servicio medido, para reforzar el programa de Cortas de Agua, Proyectos de mejora en el Área de Acueductos y para poder cumplir con el programa de atención de incidencias según lo establecido en la Ley 8220 y Garantizar la calidad de Vida de nuestros usuarios.*
- ⇒ *También se incluye la contratación de jornales en el servicio II-25 Protección medio ambiente, la continuidad y crecimiento del servicio de recolección y separación en el Centro de Acopio Municipal, fundamental para el crecimiento de las rutas de recolección y la selección de los residuos. Personal de apoyo para el mantenimiento del Parque Ambiental Río Loro y de las zonas de recarga acuífera y microcuencas, apoyo en los programas de arboricultura, agroecología y mantenimiento de senderos interpretativos del CEANA (Centro Educativo Ambiental Naciente Arriaz), con el fin de garantizar la calidad y cantidad del recurso hídrico. Así como la contratación de jornales que colaboren en la atención de las estaciones del programa BICIPUBLI-CARTAGO.*

En CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL" así como en CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN se incluyen los porcentajes de cargas sociales correspondientes a los renglones incluidos en remuneraciones básicas, remuneraciones eventuales e incentivos salariales según corresponde.

Estructura organizacional

<u>Creación de plazas</u>

- *2 plazas de Peón*

Clase: Trabajador de Servicio 1

Ubicación presupuestaria: Aseo de Vías y Sitios Públicos

Justificación:

Con oficio AOM-OF-096-2022, el Ingeniero Jorge Araya Serrano en su condición de Encargado Área de Operaciones., remite la solicitud de la creación de dos plazas de Peón, justifica en los siguientes términos "… En vista del proceso de formulación del Plan Anual Operativo 2023, por medio de la presente hago de su conocimiento la justificación respectiva para que se realice el procedimiento necesario para el análisis, valoración y asignación de las siguientes solicitudes en relación al Capital humano del Área de Operaciones Municipal, dependencia que maneja la mayoría de los servicios esenciales sustantivos de esta Organización Municipal. El objetivo superior del Área de Operaciones Municipal es asegurar un nivel adecuado de capacidad de gestión en la producción de los servicios municipales a su cargo. Para este año 2022 y 2023 como es de su conocimiento la Municipalidad está operativizando los siguientes Planes Estratégicos:

- *Plan Estratégico Municipal*
- *Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos*
- *Actualización del Plan Regulador del Cantón de Cartago.*
- *Plan Operativo Anual.*

Para lograr el cometido de garantizar la continuidad de los servicios actuales y contribuir a ejecutar las líneas de acción de los citados planes, es imperante para esta dirección contar con la estructura organizacional mínima para poder realizar su trabajo sin exponer a la administración y a los colaboradores a riesgos inherentes a las actividades. (…) Todo lo anterior viene a reforzar la solicitud al análisis realizado con los Jefes de los departamentos y en mención al marco normativo y documentos elaborados: ● Análisis de Riesgo realizado por el Área de Operaciones emitido a Planificación por medio de la Unidad de Control Interno Ley 8292 (componentes, ambiente de control, actividades

de control, valoración del Riesgo) ●Diagnóstico de la Estructura Organizacional de la Municipalidad de Cartago (Elaborado por Planeamiento) ●Diagnóstico elaborado en atención al Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Ley 8839 y Ley 5395. Sumado a lo anterior mediante se implementan en este año las siguientes adquisiciones y proyectos que requieren el recurso humano solicitado para sus sostenibilidad y continuidad. Ampliación del Servicio de Parques y Obras de Ornato (distritos Dulce Nombre, Carmen, Guadalupe y San Nicolás) Ampliación del Servicio de Aseo de Vías y sitios públicos, mecanizando las labores de Tacos mediante equipo de transporte a adquirir ya con presupuesto aprobado y ampliación de cobertura eventual a Distrito El Carmen. Optimización del Servicio de Recolección de Residuos (adquisición de 11 recolectores) y eventual ampliación del Servicio de Valorizables El detalle a continuación: (…) Creación plaza Peón T.S.1 2 Plazas Nuevas Programa: Servicios comunales Ubicación/Programa Presupuestario Aseo de Vías Justificación Con base a los estudios de tiempos y movimientos realizados en este Servicio esencial se determinó que la productividad calculada con tiempos estándar general (hombres o mujeres) es de 2.8 a 3.0 kms promedio por trabajador diario, es así que se prevé la creación de 2 plazas para la atención (ampliación) de 6 kms diarios lineales en el distrito Carmen por identificar este sector como por su topografía y otras condiciones ambientales necesarias de atención urgente. …" Con oficio AOM-OF-135-2022, el Ingeniero Jorge Araya Serrano en su condición de Encargado Área de Operaciones., adiciono al oficio AOM-OF-096-2022 sobre la solicitud de la creación de dos plazas de Peón, en el cual manifiesta lo siguiente "(…) Habiendo aclarado el hecho de que el suscrito ha actuado en apego al procedimiento descrito, cumpliendo con su responsabilidad de evidenciar las necesidades de recurso humano al enviar el oficio AOM-OF-096-2022, le indico, como una coadyuvancia al proceso por parte del Área de Operaciones, que, actualmente poseemos en nuestra memoria operacional, los estudios técnicos que sustentan la solicitud de cada requerimiento que se gestiona, y para este caso específico, únicamente se

contó con el visto bueno del Jerarca para la aprobación de dos peones de Aseo de vías, echando de menos las demás solicitudes se adjunta extracto del estudio técnico realizado. En lo que respecta meramente al servicio de vías, es importante aclarar que el servicio se da solo en los distritos oriente y occidente y actualmente se divide en 6 cuadrantes. (…) A continuación, se adjunta información de productividad por cuadrante obtenida bajo estudio de tiempos y movimientos realizado bajo el contexto del departamento de Aseo de Vías en este primer trimestre del año.

Productividad calculada con tiempo estandar general									
Cuadrante	Tiempo estándar	Ciclos por hora	Km lineales	Barredores	Km por trabajador	Recorrido por hora(mts)	Duración (Horas)	Jornada 6 am - 12 md (días)	Jornada completa (días)
Cuadrante 1	00:06:36	9,08	12143,04	4	3036	227	13,37	2,32	1,67
Cuadrante 2	00:06:36	9,08	12914,59	4	3229	227	14,22	2,47	1,78
Cuadrante 3	00:06:36	9,08	11054,61	4	2764	227	12,17	2,12	1,52
Cuadrante 4	00:06:36	9,08	11423,00	4	2856	227	12,57	2,19	1,57
Cuadrante 5	00:06:36	9,08	11714,20	4	2929	227	12,89	2,24	1,61
Cuadrante 6	00:06:36	9,08	11956,00	4	2989	227	13,16	2,29	1,65

Productividad calculada con tiempo estandar general (mujeres)									
Cuadrante	Tiempo estándar	Ciclos por hora	Km lineales	Barredores	Km por trabajador	Recorrido por hora(mts)	Duración (Horas)	Jornada 6 am - 12 md (días)	Jornada completa (días)
Cuadrante 1	00:06:53	8,72	12143,04	4	3036	218	13,93	2,42	1,74
Cuadrante 2	00:06:53	8,72	12914,59	4	3229	218	14,81	2,58	1,85
Cuadrante 3	00:06:53	8,72	11054,61	4	2764	218	12,68	2,21	1,58
Cuadrante 4	00:06:53	8,72	11423,00	4	2856	218	13,10	2,28	1,64
Cuadrante 5	00:06:53	8,72	11714,20	4	2929	218	13,44	2,34	1,68
Cuadrante 6	00:06:53	8,72	11956,00	4	2989	218	13,71	2,38	1,71

Productividad Barredores – Cálculo por cuadrante con tiempo estándar general (mujeres). Realizado el estudio de tiempos y movimientos se determina y concluye el requerimiento solicitado en base al tiempo estándar general del proceso para calcular la productividad promedio de ambos sexos. El resultado nos sugiere que todos los trabajadores masculinos pueden recorrer 227 metros por hora y las femeninas 218 metros por hora. Por ende, se infiere que los barredores pueden recorrer entre 1.8 Km y 2.3 Km diarios, la distancia puede variar dentro de ese rango con el transcurso de los de días de la semana gracias al impacto de las variantes y el ritmo de avance; por lo que consecuente se solicitó 2 peones para que cubran 5600 metros lineales del servicio. Ahora bien, debe de conocer la auditoría interna y la Alcaldía Municipal que este municipio aprobó el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2021-2026, donde se enmarca la necesidad de mejorar estos servicios en su cobertura, así como manifestarle que las decisiones de ampliación de sectores

obedecen meramente a decisiones técnicas que dependen de muchas variables incluido el recurso humano, topografía del lugar (el sector del Carmen), recurrencia de obstrucciones en el citado sector por citar algunos por lo que se determina que el distrito en mención requiere una atención prioritaria , sumado a eso se debe de aclarar que dentro de estos procesos se mantiene la rotación de labores en cumplimiento de la Ley 8292. …" VALORACION: La valoración de este puesto, se toma en consideración los niveles o grados de dificultad, responsabilidad, variedad de tareas y requisitos mínimos. Además, este es un salario base que ostenta actualmente un puesto similar en esta Institución. Con estas consideraciones, se ha estimado un salario base de ₡93,323.06 por semana, este monto se encuentra en equilibrio en comparación con los otros puestos administrativos y con el Mercado Laboral actual.

- *Plaza de Encargado Optimización De Recursos Operativos*

Clase: Profesional 1

Ubicación presupuestaria: Acueductos

Justificación:

Con oficio ATA.OF-228-2022, el Ingeniero Julio Urbina Rojas en su condición de Encargado Área de Acueductos, remite la solicitud de la creación de una plaza de Ingeniero, justifica en los siguientes términos "… Asunto: Solicitud de creación de Plazas Departamento de Acueductos Estimado(a) Señor (a): me permito remitirle para su conocimiento y análisis la justificación de requerimiento de personal para el 2023, a saber, las siguientes creaciones de plazas, para que sean incluidos en el presupuesto ordinario 2023. (…) Solicitud Nº2 CREACIÓN DE PLAZA DE INGENIERO DE ACUEDUCTOS PARA LA UNIDAD DE HIDRANTES Y OPTIMIZACIÓN (Profesional 1) PARA AGUA NO CONTABILIZADA. En atención al informe de la auditoría operativa N O DFOE-DL-lF-00009-2016, emitido por la Contraloría General de La República, acerca del servicio de abastecimiento de agua potable brindado por los acueductos municipales de la provincia de Cartago, donde se hace manifiesto la necesidad de implementar estrategias para la reducción de las pérdidas a raíz del agua

no contabilizada, que se generan en el trasiego del agua desde su captación hasta que se entrega al usuario final, así como la implementación de medidas que permitan una gestión más eficiente del agua, para garantizar a la población el acceso a esta de forma continua o en cantidad suficiente. En acatamiento al oficio PRE-2016-00498, en el cual Acueductos y Alcantarillados como órgano rector y de gestión de los servicios de agua potable y saneamiento a nivel nacional, establece los lineamientos obligatorios a seguir en lo que es la reducción de índice de agua no contabilizada, el Área Técnica de Acueductos ha estado trabajando en la mejora tanto de infraestructura como en los procesos administrativos que conllevan el cálculo del Índice de Agua No Contabilizada (IANC), mismo que es de suma importancia ya que representa la eficiencia en lo que respecta a la operación del acueducto, además de ser un parámetro que nos permite identificar los problemas de infraestructura a nivel de obsolescencia, afectando directamente la gestión financiera a nivel municipal, con respecto a la facturación de los servicios y las pérdidas del recurso hídrico, es por esta razón que para llevar a cabo las labores en un tema tan amplio como Io es la reducción del IANC, (detección de fugas, sectorización de los sistemas obtención de datos, planificación de proyectos orientados a la mejora de la red y la disminución de pérdidas físicas y financieras), es necesario reforzar con otro profesional con los conocimientos técnicos y administrativos necesarios, para continuar con el desarrollo de las labores de reducción del IANC, actualmente la Unidad de Hidrantes y Optimización requiere personal profesional, para ejecutar con mayor eficiencia las labores que se desprenden de este tema, mismas que nacen de la necesidad de proteger el recurso hídrico y darle un manejo óptimo al mismo. Al reforzar la Unidad con otro profesional, se aumenta la eficiencia del acueducto en temas de gestión administrativa, formulación, planificación, control y coordinación de proyectos, para la ejecución responsable de los recursos municipales, así como la mejora en la provisión del servicio, garantizando la continuidad del mismo. …" Con oficio ATA-OF-380-2022, el Ingeniero Julio Urbina Rojas en su condición de

Encargado Área de Acueductos, adiciona al oficio ATA.OF-228-2022 sobre la solicitud de la creación de una plaza de Encargado Optimización De Recursos Operativos, en la cual manifiesta lo siguiente "(…) Con el fin de ampliar la información del oficio ATA-OF-228-2022, Solicitud N° 2 CREACIÓN DE PLAZA DE ENCARGADO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS OPERATIVOS PARA LA UNIDAD DE HIDRANTES Y OPTIMIZACIÓN (Profesional 1) PARA AGUA NO CONTABILIZADA. En atención al informe de la auditoría operativa N° DFOE-DL-IF-00009-2016, emitido por la Contraloría General de La República, acerca del servicio de abastecimiento de agua potable brindado por los acueductos municipales de la provincia de Cartago, donde se hace manifiesto la necesidad de implementar estrategias para la reducción de las pérdidas a raíz del agua no contabilizada, que se generan en el trasiego del agua desde su captación hasta que se entrega al usuario final, así como la implementación de medidas que permitan una gestión más eficiente del agua, para garantizar a la población el acceso a esta de forma continua o en cantidad suficiente. En acatamiento al oficio PRE-2016-00498, en el cual Acueductos y Alcantarillados como órgano rector y de gestión de los servicios de agua potable y saneamiento a nivel nacional, establece los lineamientos obligatorios a seguir en lo que es la reducción de índice de agua no contabilizada, el Área Técnica de Acueductos ha estado trabajando en la mejora tanto de infraestructura como en los procesos administrativos que conllevan el cálculo del Índice de Agua No Contabilizada (IANC), mismo que es de suma importancia ya que representa la eficiencia en lo que respecta a la operación del acueducto, además de ser un parámetro que nos permite identificar los problemas de infraestructura a nivel de obsolescencia, afectando directamente la gestión financiera a nivel municipal, con respecto a la facturación de los servicios y las pérdidas del recurso hídrico, es por esta razón que para llevar a cabo las labores en un tema tan amplio como lo es la reducción del IANC, (detección de fugas, sectorización de los sistemas, obtención de datos, planificación de proyectos orientados a la mejora de la red y la disminución de

pérdidas físicas y financieras), es necesario reforzar con otro profesional con los conocimientos técnicos y administrativos necesarios, para continuar con el desarrollo de las labores de reducción del IANC, actualmente la Unidad de Hidrantes y Optimización requiere personal profesional, para ejecutar con mayor eficiencia las labores que se desprenden de este tema, mismas que nacen de la necesidad de proteger el recurso hídrico y darle un manejo óptimo al mismo. Al reforzar la Unidad con otro profesional, se aumenta la eficiencia del acueducto en temas de gestión administrativa, formulación, planificación, control y coordinación de proyectos, para la ejecución responsable de los recursos municipales, así como la mejora en la provisión del servicio, garantizando la continuidad del mismo. …" VALORACION: La valoración de este puesto, se toma en consideración los niveles o grados de dificultad, responsabilidad, variedad de tareas y requisitos mínimos. Además, este es un salario base que ostenta actualmente un puesto similar en esta Institución. Con estas consideraciones, se ha estimado un salario base de ₡741,400.00 por mes, este monto se encuentra en equilibrio en comparación con los otros puestos administrativos y con el Mercado Laboral actual.

- *6 plazas de Operador de Planta Potabilizadora*

Clase: Trabajador de Oficio Especializado 2

Ubicación presupuestaria: Acueductos.

Justificación:

Con oficio ATA.OF-228-2022, el Ingeniero Julio Urbina Rojas en su condición de Encargado Área de Acueductos, remite la solicitud de la creación de una plaza de Ingeniero, justifica en los siguientes términos "… Asunto: Solicitud de creación de Plazas Departamento de Acueductos Estimado(a) Señor (a): me permito remitirle para su conocimiento y análisis la justificación de requerimiento de personal para el 2023, a saber, las siguientes creaciones de plazas, para que sean incluidos en el presupuesto ordinario 2023. Solicitud Nº1 CREACIÓN DE 6 PLAZAS NUEVAS, PARA TÉCNICO EN SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (…), PARA LA OPERACIÓN DE LA

PLANTA POTABILIZADORA DE CARTAGO. JUSTIFICACIÓN: A partir de noviembre del presente año, se finiquitará el convenio con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), razón por la cuál para el próximo año, el Acueducto Municipal de Cartago asumirá la Administración, Operación y Mantenimiento de la Planta Potabilizadora, lo que implicó que a partir de febrero del año en curso. se realizaron reuniones donde participaron representantes del AYA, de la Municipalidad de Cartago, donde el AYA, asignó la responsabilidad de liderar el proceso inter institucional para el traspaso de la Administración Operación y Mantenimiento de la Planta Potabilizadora de Cartago, a los ayuntamientos que formaban parte mediante los convenios respectivos, donde los representantes del AYA fueron claros que en adelante, la Municipalidad de Cartago sería la encargada de llevar las riendas del Proceso, esto como próximo Operador de la Planta Potabilizadora de Cartago, además de que cuenta con los recursos, personal y demás recursos e insumos (Económicos, material y humano), para garantizar la correcta Operación en la Planta Potabilizadora y garantizar con ello la continuidad del servicio no solo para los Ciudadanos de Cartago, sino también de Paraíso: así las cosas dentro de los acuerdos más relevantes en ese primer acercamiento fue la solicitud de los perfiles de Técnicos que Operan la Planta Potabilizadora, el Catálogo de los Equipos de Producción, implementos de Laboratorio y demás insumos requeridos en la Planta Potabilizadora (Esto dado que según el Ing. Oscar Ramírez, por aspectos legales y Reglamento de Activos, el AYA no puede donar, regalar o transferir todos aquellos equipos que cuentan con un Vate de Activos o Vale de Herramienta Menor, por este motivo las Municipalidades deben iniciar lo antes posible con el proceso de adquisición). Por su parte se abordó el tema de la capacitación y se nos indicó que debía de ser de al menos 6 meses, la cual se inició en el mes de Julio, con personal de Planta del Acueducto, para que cuenten con la capacitación técnica requerida para operar y atender la producción en la Planta Potabilizadora de Cartago, Por ello, es necesario crear y posteriormente contratar dichas plazas, dado que en caso

contrario no se podría asumir la Planta Potabilizadora o poner en riesgo el suministro y la continuidad del servicio para más de 70.000 personas que se abastecen de la Planta Potabilizadora de Cartago. Por lo anteriormente citado se requiere crear las plazas de Técnico de operador de sistemas de abastecimiento de agua potable. …" Con oficio ATA-OF-380-2022, el Ingeniero Julio Urbina Rojas en su condición de Encargado Área de Acueductos, adiciona al oficio ATA.OF-228-2022 sobre la solicitud de la creación de seis plazas de Operador de Planta Potabilizadora, en el cual manifiesta lo siguiente "…Con el fin de ampliar la información del oficio ATA-OF-228-2022, mediante el cual se solicita incluir dentro del presupuesto municipal seis plazas de trabajador de oficio especializado 2. Para desarrollar funciones en la planta potabilizadora de Cartago. Me permito ampliar la justificación de nuestra solicitud dado que es importante mencionar que esta planta potabilizadora abastece de agua potable debidamente tratada, a más de 70.000 habitantes de este cantón, por lo que es de mucha relevación contar con el personal responsable y calificado, debidamente nombrado en un perfil de puesto con las responsabilidades que requiera asumir la operacionalidad de esta planta potabilizadora. Esta Municipalidad asumirá la operacionalidad de la planta potabilizadora a partir del 01 de enero del 2023, pues Acueductos y Alcantarillados mediante acuerdo Numero 2022-400, de la sesión ordinaria 2022-44, efectuada el 30 de agosto del presente año, tomo el acuerdo de entregar la planta potabilizadora y dar por finiquitado el convenio suscrito entre las municipalidades. Por lo que es de suma importancia poder seguir garantizando la calidad de agua potable a todos los ciudadanos que se abastecen de la planta potabilizadora. Es por esta razón que requerimos crear las plazas necesarias para poder brindar el servicio que hasta la fecha venía dando AyA. …" VALORACION: La valoración de este puesto, se toma en consideración los niveles o grados de dificultad, responsabilidad, variedad de tareas y requisitos mínimos. Además, este es un salario base que ostenta actualmente un puesto similar en esta Institución. Con estas consideraciones, se ha estimado un salario base de ₡483,700.00 por

mes, este monto se encuentra en equilibrio en comparación con los otros puestos administrativos y con el Mercado Laboral actual.

<u>Transformación de plazas</u>

- *Plaza de Oficinista a Asistente de Anfiteatro y Centro Cívico*

Clase: de Auxiliar Administrativo a Funcionario Administrativo 1

Ubicación presupuestaria: Educativos, Culturales y Deportivos

Justificación:

Con oficio ACC-OF-024-2022, Licenciada Dayanara canas Rivas en su condición de Directora del Área de Cultura y Comunicación, plantea la solicitud para la transformación de 1 plaza de Oficinista a Asistente de Anfiteatro y Centro Cívico, justificando en los siguientes términos:" … ASUNTO: SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, ÁREA DE CULTURA Y COMUNICACIÓN. Estimada señora: Por medio de la presente le saludamos de la manera más respetuosa, en seguimiento con el correo del pasado 11 de julio 2022 en la cual solicita se remita la lista de necesidades presupuestarias del Área de Cultura y Comunicación para el ejercicio económico 2023, se remite el cuadro que detalla la lista de necesidades:

Departamento	Tipo de necesidad	Observación
Anfiteatro Municipal	Transformación de la plaza de "Oficinista AA" que pertenece al funcionario Diego Orozco Alvarado cédula de identidad 112930232 código de empleado municipal número 2773 destacado Anfiteatro Municipal a "Asistente de Anfiteatro y Centro Cívico" de la clase de Auxiliar Administrativo a Funcionario Administrativo 1 y que su aprobación sea para el ejercicio económico 2023	Se solicitó por medio del oficio CCPC-OF-792022, enviado por correo electrónico el pasado 30 de junio 2022

VALORACION: La valoración de este puesto, se toma en consideración los niveles o grados de dificultad, responsabilidad, variedad de tareas y requisitos mínimos. Además, este es un salario base que ostenta actualmente un puesto similar en esta Institución. Con estas consideraciones, se ha estimado un salario base de ₡461,800.00 por mes, este monto se encuentra en equilibrio en comparación con los otros puestos administrativos y con el Mercado Laboral actual.

- *Plaza de Notificador a Inspector Ambiental*

N°190-2022

Clase: Funcionario Administrativo 1 a Funcionario de Inspección

Ubicación presupuestaria: Protección al Medio Ambiente

Justificación:

Con oficio UTA-OF-127-2022, la Licenciada Milena Torres Morales en su condición de Encargada Unidad Ambienta, plantea la solicitud para la transformación de 1 plaza de Notificador a Inspector Ambiental, justificando en los siguientes términos: "… A continuación, expongo justificación de lo solicitado: La Unidad Ambiental actualmente cuenta con solamente un inspector ambiental para dar apoyo a la atención de situaciones propiamente de la Oficina. Así las cosas, la suscrita atiende en su totalidad las responsabilidades de la Oficina y es de suma importancia contar con inspectores ambientales que realicen trabajo de campo en atención a las denuncias, quejas y solicitudes de los contribuyentes a través de la Alcaldía Municipal, Plataforma de Servicios Municipales, Concejo Municipal, Otros Departamentos Municipales y además del Sistema Integrado de Tramite de Denuncias Ambientales (SITADA) de la Contraloría Ambiental, en relación a Ley 8839 Gestión Integral de Residuos Sólidos, ley 7575 Forestal, Ley 276 de Aguas, Ley 5395 General de Salud, Ley 7554 Orgánica del Ambiente entre las principales. …" VALORACION: La valoración de este puesto, se toma en consideración los niveles o grados de dificultad, responsabilidad, variedad de tareas y requisitos mínimos. Además, este es un salario base que ostenta actualmente un puesto similar en esta Institución. Con estas consideraciones, se ha estimado un salario base de ₡461,800.00 por mes, este monto se encuentra en equilibrio en comparación con los otros puestos administrativos y con el Mercado Laboral actual.

1 SERVICIOS

Se incluye el contenido económico necesario para hacerle frente a las necesidades básicas de los servicios que brinda la institución. La subpartida de SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES incluye el contenido necesario para el pago de seguros de riesgos del trabajo que cubre

al personal cumpliendo de esta manera con el artículo 331 del Código de Trabajo, se calcula en un 1.32% sobre las remuneraciones correspondientes; incluye además, el pago de pólizas de vehículos, póliza de incendio del mercado de víveres, pólizas necesarias para el Anfiteatro Municipal, Museo, Centro Cívico por la Paz, Casa de la Salud, Mercado, entre otros; así como las pólizas necesarias para cubrir los eventos de tipo cultural, deportivo y recreativo que se realicen. Detalle de recursos incluidos por servicio:

Aseo de vías y sitios públicos
Pago de servicio de energía eléctrica, servicio de telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de equipo de producción y de transporte, seguro de vehículos, revisión técnica y derecho de circulación. Se incluye una previsión por algún eventual pago de deducibles producto de accidentes con vehículos municipales.
Recolección de basura
Mantenimientos y reparación de equipos de transporte preventivos y correctivos en los sistemas hidráulicos, eléctricos, frenos, transmisión y estructurales de camiones recolectores, camiones de transporte de desechos no tradicionales y/o valorizables y vehículos del departamento, alquiler de grúas en caso de fallos mecánicos de los equipos, seguro de vehículos, revisión técnica y derecho de circulación, pago de servicios públicos etc. Se incluye deducibles en caso de accidentes de tránsito.
Mantenimiento de caminos y calles
Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo destinado a la conservación vial, el cual debido a su antigüedad han sobrepasado su vida útil y las fallas mecánicas no predecibles son aleatorias y de cuantías inestimables, por lo que se requiere de recursos necesarios para la atención de cualquier eventualidad de este tipo, seguro de vehículos y póliza de riesgos profesionales, revisión técnica y derecho de circulación, se incluye una previsión por algún eventual pago de deducibles producto de accidentes con vehículos municipales, alquiler de maquinaria y equipo específicamente grúas para rescate, camiones y acarreo.
Parques y obras de ornato
Pago de póliza de riesgos profesionales, reparación y mantenimiento de los equipos de producción y de transporte utilizados en el mantenimiento de parques y zonas verdes. Servicios misceláneos contratados con personas físicas o jurídicas, para que realicen trabajos de apoyo a las actividades sustantivas de chapea, para dar continuidad al proyecto de ampliación del servicio en cumplimiento a las metas del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos en 5 nuevos distritos (Recursos correspondientes al 10% de utilidad del desarrollo para mejora y ampliación del servicio)
Alcantarillados sanitarios
Incluye en las subcuentas necesarias los recursos para el mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas negras y mejoras que ameriten las plantas de tratamiento, seguro de vehículos, revisión técnica y derecho de circulación, seguro de riesgos profesionales, servicios de electricidad, telefonía, mantenimiento y reparación de equipo de transporte, alquiler de maquinaria tipo vagoneta tándem etc. Además, se

solicita contenido para la primera prórroga N.° 2022LA-000001-0022030101 "CONTRATACION PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS URBANIZACIONES COCORI, CIUDAD DE ORO, VILLAS DEL SOL Y RESIDENCIAL CARTAGO, DISTRITO SAN FRANCISCO, por un período de hasta por 12 meses con opción a ser prorrogada hasta por tres periodos iguales", se utilizará para un nuevo proceso de contratación para plantas de tratamiento de aguas residuales.
Depósito y tratamiento de basuras
Pago por concepto de servicio de Tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos según la cantidad proyectada y/o estimada por esta administración, esto con el propósito de asegurar el tratamiento a los residuos Generados según la Planificación de rutas programadas por la Municipalidad de Cartago en cumplimiento con la Normativa legal y ambiental existente. El monto total solicitado bajo esta misma cuenta incluye también la estimación por el posible reajuste del precio cotizado en atención al equilibrio financiero del contrato generado por la prestación del servicio según la circular 03-11-82 de la Contraloría General de la República. Para el servicio de Depósito y Tratamiento de basura es importante indicar que el tratamiento de los desechos sólidos que recoge esta Municipalidad se realiza en un sitio destinado para tal efecto, el cual se efectúa mediante un contrato con una empresa privada, siendo indispensable aplicar el 100% de los ingresos al pago de este servicio.
Reparaciones menores de maquinaria y equipo
Seguro de riesgos profesionales.
Seguridad Vial
Servicios de chapia, limpieza de jardín y linderos, servicio de cerrajería y reparación, mantenimiento de aire acondicionado, póliza de responsabilidad civil, reparación y compras de microondas, seguridad privada del edificio, mantenimiento de edificios en la escuela vial, impresión de brochure, formularios, material para prevención y creación de rótulos para señalización.
Atención de emergencias cantonales
Alquiler de maquinaria y equipo que se utilizará en prevención y mitigación de eventuales emergencias sufridas por causa de la naturaleza.
Estacionamientos y terminales
Incluye el pago de seguro de riesgos profesionales y otros seguros para los equipos asignados, mantenimiento de vehículos, equipos y edificio. Mantenimiento de la señalización y demarcación vial en el casco urbano, pago de la red de fibra óptica para el funcionamiento del centro de video de protección, mantenimiento a la aplicación de Estacionómetros, pagos de servicios energía eléctrica, telecomunicaciones, campañas de divulgación. Recursos correspondientes al 10% de la utilidad para el desarrollo del servicio.
Acueductos
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte, pagos de electricidad, servicio telefónico, mantenimiento y operación de la planta de tratamiento de agua potable y bombas, seguro de vehículos, revisión técnica, derecho de circulación, alquiler de maquinaria y equipo de camiones cisterna, back hoe, equipo adicional en

emergencias para actividades especiales, mantenimiento de estructuras en nacientes, pozos y tanques del acueducto entre otras obras. Pago de canon para el aprovechamiento de agua potable, pago de seguridad para la naciente de Arriaz, contratación de servicios para el mantenimiento del sistema de SCADA para el control y monitoreo del Acueducto Municipal, mantener el correcto funcionamiento y operatividad de los tres aerogeneradores del CEANA, alquiler de repetidora para las repetidoras de la Municipalidad de Cartago, pago de laboratorio (CEQIATEC) para análisis de calidad de agua.

Protección al medio ambiente

Se incluyen los recursos necesarios para las actividades del PARQUE AMBIENTAL MUNICIPAL, de la UNIDAD AMBIENTAL, CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, BICIPUBLICARTAGO, CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL CUIDO ANIMAL (CMECA). Se da contenido económico a las subcuentas necesarias para realizar las actividades propias de protección del medio ambiente a través de los diferentes programas que se desarrollan, como: divulgación de campañas en las comunidades por medio de perifoneo, alimentación para participantes del Encuentro de comisiones Ambientales de Cartago, contratar servicios de soldadura para mantenimiento de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo, alquiler de maquinaria, confección de rótulos de protección ambiental, contratación de servicios para podas de árboles por razones fitosanitarias o de riesgo, pago de servicios públicos del Parque Ambiental Río Loro, el CEANA y CMECA, así como el mantenimiento de los edificios, renovación anual de permiso de regencia del colegio de médicos veterinarios, CVO del SENASA, pago de manejo de desechos punzocortantes y anatomopatológicos por 12 meses y manejo de disposición final de cadáveres por medio de incineración, campañas de castración en zonas de bajos recursos con contratación externa, contratación de personal de apoyo para la recopilación de datos y elaboración de informes para el programa bandera azul ecológica y el PGAI, alimentación para asistentes al PROCAGRI y capacitaciones a líderes comunitarios en el servicio Conservación Recurso hídrico y la contratación de un regente Ambiental para poder operativizar del zocreadero. Recursos correspondientes al 10% de la utilidad para el desarrollo del servicio de Conservación del recurso hídrico.

Mercados, plazas y ferias

Pago póliza de incendio, pago de electricidad y teléfono, seguros, mantenimiento rutinario y preventivo del edificio (pisos, rampas, cerrajería, soldadura y techos) y el equipo asignado para la eficiente atención a la población que visita diariamente este importante centro de comercio, aplicar fumigación anual a las instalaciones del mercado, publicidad para los días festivos del mercado municipal. (10% Utilidad para el desarrollo del servicio mediante las mejoras al inmueble)

Educativos, culturales y deportivos

Incluye el contenido presupuestario necesario en el programa EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS, entre ellos: alquiler de sillas, mesas, toldos, tarimas, amplificación de sonido, decoración de las actividades protocolarias en el marco semana cívica como lo es la contratación de servicio de artes escénicas, adquisición de placas y/o medallas conmemorativas, entre otros artículos de uso protocolario., brochure publicitario, papelería de todo tipo, impresión de certificados, gafetes, invitaciones, lonas carrileras, actividades navideñas, así como otras celebraciones y actividades importantes para el cantón. Se prevé la iluminación con elementos simbólicos en la: Plaza Mayor, Templo Inconcluso de Santiago Apóstol, Palacio Municipal, por lo que esta partida es de importancia para poder continuar con el rescate de tradiciones que caracterizan al cantón de Cartago y que son esperadas por la ciudadanía cartaginesa.

Los servicios de energía eléctrica, telecomunicaciones y seguros, así como mantenimiento de edificio y servicio de seguridad privada del edificio del ANFITEATRO, contratación de artistas para la realización de eventos culturales gratuitos como parte de las agendas y programas del Anfiteatro, para la gestión de impulso al desarrollo cultural para espectadores locales, visitantes y comunidad artística, reparación o remplazo del sistema eléctrico del anfiteatro y la compra de extintores con sus respectivos gabinetes.

Las actividades por desarrollarse a través del programa DEPORTIVO Y RECREATIVO, en la subcuenta de actividades de capacitación se solicita contenido económico para la contratación de instructores y personal de apoyo en el área deportiva, recreativa, salud, para realizar las actividades deportivas y recreativas para la población de Cartago y la contratación de inflables y otros juegos para llevar a las comunidades, así como contratar sonido para las actividades.

En el programa BIBLIOTECA DIGITAL MUNICIPAL se solicita contenido económico para impresión de certificados y manuales del Programa de Alfabetización Digital, así como pago de servicios necesarios entre otras necesidades básicas.

Los recursos necesarios para la administración, operación mantenimientos y pago de las respectivas pólizas de riesgos profesionales, incendio, robo y responsabilidad civil, consultoría de instalaciones eléctrica, confección de planos y contratación del sistema eléctrico del Museo, servicios de gestión y apoyo para diferentes actividades que se tienen programadas en el Museo Municipal para todas aquellas personas que visiten estas instalaciones y el CENTRO CIVICO DE CARTAGO se solicita contenido para el mantenimiento preventivo anual del Centro, reemplazo de luminarias, subsanar problemas de instalación eléctrica, reemplazo de ventanales tipo europeo de los salones de clase y el mantenimiento anual de la planta eléctrica.

Servicios sociales y complementarios

Se incluyen las subpartidas para cubrir las necesidades básicas para la atención de las actividades que realiza el Área Social, pago de transporte, impresión de afiches, volantes, pago de servicios de energía eléctrica, seguros, telecomunicaciones, atención de las diferentes poblaciones tales como es el caso de las personas adultas mayores el cual se da contenido económico en mantenimiento de edificios y fumigación para los diferentes Centros Diurnos. Se presupuesta en la subcuenta actividades de capacitación para la contratación de profesionales de distintas disciplinas para reforzar los procesos de capacitación y sensibilización en la promoción de los derechos humanos, salud, prevención de la violencia, autonomía económica, entre otros, instructores, profesores, para los diferentes talleres que realiza el área Social.

Seguridad y vigilancia en la comunidad

Se incluye los recursos necesarios en la adecuada prestación del servicio de vigilancia, revisión técnica de los vehículos automotores asignados, seguro de riesgos profesionales, pago de marchamos, mantenimiento a vehículos de la flotilla vehicular, arrendamiento caseta en Cerro Gurdián para repetidora de frecuencia policía

municipal, mantenimiento de edificios, actividades de capacitación para los oficiales de la Policía Municipal en la adquisición y mejoramiento de habilidades en el servicio policial y mantenimiento de motocicletas.
Por incumplimiento de deberes de los propietarios de bienes inmuebles
Se incluye el pago de seguro de riesgos profesionales.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluye el contenido económico necesario y oportuno para hacerle frente a todas las necesidades básicas de los servicios que se brindan a la comunidad.

Aseo de vías y sitios públicos
Compra de palas, uniformes, capas, zapatos, botas, implementos de seguridad e higiene para los peones, compra de alcohol en gel, bloqueador solar, compra de productos de limpieza, combustible, repuestos y herramientas para la maquinaria asignada, así como materiales de oficina para las labores propias de dirección y atención del servicio. Parte de los recursos correspondientes al 10% de la utilidad para el desarrollo del servicio, se utilizan para la adquisición de materiales y suministros con el fin de dar continuidad al servicio de una manera eficiente y eficaz, ampliando la cobertura en lugares donde no se prestan, fortaleciéndolo y mejorándolo.
Recolección de basuras
Compra de llantas, repuestos y accesorias para la flotilla vehicular, combustible y lubricantes para los camiones recolectores de basura, compra de aceite hidráulico, aceite de motor, aceites de transmisión, grasas para el mantenimiento preventivo de los equipos, compra de uniformes, zapatos, capas impermeables, productos de limpieza, compra de equipo de protección para los funcionarios del servicio y compra de productos metálicos para estructura de protección de nuevos camiones recolectores.
Mantenimiento de caminos y calles
Combustible y lubricantes para los equipos necesarios del departamento, compra de herramientas necesarias para la cuadrilla, mantenimiento preventivo de maquinaria y equipo, compra de uniformes, elementos de seguridad, alcohol en gel y protector solar para los funcionarios, compra de material granular y asfaltico para las labores de conservación vial, compra de baterías para instrumentos de medición, entre otras necesidades del servicio básicas.
Parques y obras de ornato
Compra de productos como alcohol en gel, bloqueador, compra de repuestos para el mantenimiento y reparación de equipo, compra de combustibles para las máquinas, productos agroforestales para el embellecimiento de las zonas verdes y parques, etc. Compra de productos químicos para el mantenimiento de las plantas, árboles y zonas verdes, compra de sustancias y productos que se usan para eliminar insectos, compra e implementos de vestuario y calzado, compra de bolsas plásticas, escobas, cepillos de fibras naturales y sintéticas, ceras, desinfectantes, jabón de todo tipo, papel higiénico, desodorante ambiental y cualquier otro artículo o material similar.

Alcantarillados sanitarios
Compra de diésel, gasolina y aceites para la flotilla vehicular del departamento, alquiler de maquinaria.
Seguridad vial
Compra de productos de limpieza, equipos de seguridad para Cuerpo Especial de Tránsito, cascos y rodilleras, pinturas y diluyentes para demarcación, adquisición de herramientas para reparación básica de bicicletas entre otros, materiales y productos eléctricos, compra de gazas, materiales de oficina, adquisición de toldos y creación de personaje promocional para actividades de prevención de la violencia en las comunidades, escuelas y personajes para Escuela Vial.
Estacionamiento y Terminales
Suministros varios de oficina, compra de bloqueador para uso diario, compro de papel higiénico y toallas para los servicios sanitarios, uniformes, adquisición de productos de limpieza y compra de calzado de seguridad para los inspectores.
Acueductos
Adquisición de combustible y lubricantes, repuestos para la maquinaria; suministros y accesorios de cañería, pegamento que es de suma importancia, uniformes e implementos de higiene, seguridad ocupacional, válvulas carretilla hidráulica para una mejor manipulación y manejo de los materiales, agregados como arena, piedra, asfalto en frío, solenoides, materiales eléctricos, alcohol y bloqueadores, compra de productos e insumos para llevar a cabo la cloración, adquirir materiales y productos metálicos como cajas y accesorios para estos instrumentos de medición que deben de estar trabajando en perfectas condiciones para garantizar una correcta facturación, compra de madera y formaleta, materiales de PVC, compra de transductores de presión para puntos de control Crítico, reparación de equipos del área de Acueductos, flotilla vehicular, productos químicos como el sulfato y el carbón activado en el proceso, compra de ácido tricloroisocianúrico al 90% para la desinfección del agua, compra de cloro gas al 99,5% para la desinfección del agua, sal roca 99% pureza para equipo de intercambio iónico, compra de materiales de limpieza, tintas para la oficina de Acueductos, sustitución de rótulos en mal estado de los tanques y las nacientes todo esto para poder cumplir con el programa de atención de incidencias según lo establecido en la Ley 8220.
Protección del medio ambiente
Se incluyen recursos para los programas de protección al medio ambiente que realizarán las dependencias encargadas de gestión ambiental. Se dota de recursos a través de las diferentes subpartidas de materiales y suministros para la atención de las actividades relacionadas con la CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, UNIDAD AMBIENTAL, PARQUE AMBIENTAL MUNICIPAL RÍO LORO y CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL CUIDO ANIMAL Y BICIPUBLICARTAGO: combustibles, alcohol en gel, bloqueadores, materiales de limpieza, papelería, mantenimiento de edificios, compra de cable, bombillos, entre otros materiales eléctricos, adquirir ventanas de vidrio por cualquier eventualidad que se presente, bolsas plásticas de basura y materiales de fontanería, repuestos de herramientas, compra de mecate cabuya, materiales y herramientas para mantenimientos menores, compra de productos farmacéuticos, alcohol, agua oxigenada, yodo, sueros ringar lactato y solución salina, anestésicos, antibióticos y otros medicamentos veterinarios, compra de

ratones, que son alimento de las serpientes, alimento para los animales, gasas, instrumentos quirúrgicos, entre otros materiales indispensables para las labores propias del CMECA, compra de materiales de limpieza, compra de diferentes textiles, incluyendo uniformes, campos quirúrgicos de tela, gabachas, bozales y demás, compra de gasas plásticas para cable eléctrico. Estas se usan en ferias del CMECA, reparación de jaulas transportadoras, colgar tablas de tratamiento en las jaulas, entre otros. Compra de bombillos de repuesto para la lámpara de cirugía.
Mercados, plazas y ferias
Combustible para hidro lavadora y planta eléctrica; compra de medicamentos e insumos para el botequín, pintura para demarcación, materiales eléctricos de todo género para el mantenimiento de las instalaciones, suministros para limpieza del mercado, uniformes e implementos de seguridad ocupacional, materiales de construcción y herramientas para el mantenimiento general.
Educativos, culturales y deportivos
Suministros para actividades generadas a través del ÁREA CULTURAL como lo son las actividades realizadas en la semana cívica como: adquisición de tela para banderas, confección de lonas y artículos promocionales, alimentos y bebidas para las actividades educativas, culturales y deportivas, juegos pirotécnicos como parte de las tradiciones de los cartagineses, materiales de limpieza, compra de placas conmemorativas para reconocimiento de los participantes, materiales necesarios para las actividades y manejo eficiente del ANTIFEATRO, BIBLIOTECA DIGITAL MUNICIPAL y el CENTRO CÍVICO DE CARTAGO. En el programa Deportivo y recreativo se solicita contenido económico para compra de uniformes para entregar en los diferentes instituciones u organizaciones que solicitan colaboración, así como la compra de balones deportivos, futbol sala, basquetbol entre otros.
Servicios sociales y complementarios
Se incluyen las subpartidas para cubrir las necesidades básicas del programa SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS, entre ello alimentos y bebidas para resguardar la salud e integridad de las personas mayores que se ven beneficiadas de este programa CONAPAM, además la adquisición de insumos de materiales de limpieza y productos farmacéuticos y medicinales compra de camisetas, gorras entre otros. En el programa Atención niñez y adolescencia se da presupuesto para la compra de juguetes que se entregan a fin de año a niños de bajos recursos con el fin de llevar alegría a sus hogares.
Seguridad y Vigilancia en la Comunidad
Compra de uniformes para los oficiales; aceite y lubricantes para las unidades, combustibles para los vehículos, adquisición de cinturones de seguridad y esposas, compra de chalecos, compra de zapatos y capas, trampa balas para armas y alimento para perros.

3 INTERESES Y COMISIONES

Se incluyen los recursos necesarios para cubrir el pago de los intereses correspondientes a las operaciones crediticias:

- ⇒ *N° 012-017-575353-7, con el Banco Popular y Desarrollo Comunal, préstamo para la adquisición de camiones recolectores.*
- ⇒ *N° 3-AS-A-1386-1113, con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, crédito para financiar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DEL ACUEDUCTO DEL CANTÓN".*

5 BIENES DURADEROS

Se incluye el contenido económico necesario para la adquisición de:

- ➢ *MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO*

Aseo de Vías ¢ 61,997,098.39
Compra de equipo de producción para labores propias del departamento, mejorando eficacia y eficiencia. Compra de equipo que se utiliza para el traslado de residuos en calles y avenidas (camión) necesario para la prestación del servicio ya que se cuenta con 2 unidades que han cumplido su vida útil todo esto con el propósito de renovar paulatinamente la flotilla y mejorar la atención de las ordenes de trabajo y eficiencia del servicio. Se prevé utilizar el 10% de utilidad para el desarrollo del servicio para este objeto del gasto.
Recolección de basura ¢2,280,000.00
Para la compra de equipos para mantenimientos rutinarios de camiones recolectores. Parte de estos recursos corresponden al 10% de la utilidad para el desarrollo del servicio.
Parques y obras de ornato ¢2,000,000.00
Maquinaria y equipo necesario para las labores como sopladoras, cortadoras y corta setos, con el fin de agilizar la prestación del servicio.
Seguridad Vial ¢1,800,000.00
Adquisición de alcohol sensores para utilización del cuerpo especializado de tránsito y compra de auriculares para videoconferencias y capacitaciones virtuales.
Estacionamiento y Terminales ¢1,200,000.00
Equipo de almacenamiento externo, para almacenar los videos de fiscalización, cambio de modem de alta frecuencia.
Acueductos ¢144,300,000.00
Mantenimiento e instalación de hidrantes, adquisición de hidrómetros y kit de prueba para cumplir con las instalaciones de nuevos servicios. Compra de dos vehículos para fortalecer el proceso de cortas, refracciones para mantenimientos preventivos y

correctivos de las RTU y los PLC, adquisición de Bombas Centrífugas para el mantenimiento preventivo y correctivo de las Válvulas Automáticas, compra de equipos PLC, módulos de entradas analógicas, módulos de comunicación y fuentes de poder, equipos dosificadores de cloro gas por presión de cilindro, equipos dosificadores de cloro gas para bomba centrífuga. Adquisición de vehículo tipo vagoneta pequeña, instalación de 2 módulos de colmena de Meliponas en tanques y nacientes.

Protección al medio ambiente ¢6,300,000.00

Se necesita comprar de una motosierra necesaria para el mantenimiento de las diferentes áreas y senderos del Parque, cuando caen arboles solo se pueden retirar si se dispone de este equipo, carretilla hidráulica para una mejor manipulación y manejo de los materiales. (10% Utilidad para el desarrollo del servicio)

Mercado, plazas y ferias ¢7,400,000.00

Compra de barredoras industriales y equipo para desinfección para el mercado municipal y adquisición de equipo de cómputo.

Educativos, culturales y deportivos ¢14,000,000.00

Se incluyen recursos para los programas Educativos, culturales y Deportivos que realizarán las dependencias encargadas de cada servicio, adquirir premios para la celebración del certamen de oratoria que se realiza con niños y jóvenes de los centros educativos del cantón de Cartago, durante la Semana Cívica de Setiembre, mediante esta partida se adquirirá equipo electrónico que brindará mayor acceso a las tecnologías y disminución de la brecha digital. Además, en el programa de Biblioteca Municipal se solicita contenido económico para la renovación del laboratorio Municipal de Robótica Educativa con equipos de nueva tecnología en materia de robótica.

Servicios Sociales y Complementarios ¢700,000.00

Maquinaria, equipo y mobiliario para compra de equipo para suplir las necesidades de los Centros diurnos.

Seguridad y Vigilancia en la Comunidad ¢2,900,000.00

Compra de equipo de aire acondicionado para Centro de Video Protección, mueble para armería, cumplimiento de Manual para el Manejo y Control de las armerías estatales.

Por Incumplimiento de Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles ¢1,000,000.00

Adquisición de equipo de cómputo para los funcionarios del departamento.

➢ **CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJORAS.**

Mantenimiento de Caminos y Calles ¢20,000,000.00

Recursos económicos programados para la ejecución de los proyectos para la gestión de puentes del cantón, bajo la modalidad de obra por contratación. Esta contratación comprenderá el diseño, la adquisición de los insumos, materias primas, colocación de estas por medio de los equipos y maquinaria requeridos bajo la participación de las respectivas cuadrillas y staff de profesionales. Dentro de la contratación se desarrollará el programa de auto control de calidad de las obras, cuya responsabilidad es del contratista.

Alcantarillado Sanitario ¢619,850,095.90

Se necesita en la mejora de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Residencial La Campiña, según Informe Técnico suministrado por la empresa Ingenierías Jorge Lizano & Asociados S.A.

Estacionamiento y Terminales ¢30,000,000.00

Proyecto de mejora a la accesibilidad de los espacios preferenciales (10% de la Utilidad de desarrollo del servicio)

Acueductos ¢74,518,699.90

Contratar los servicios de instalación de tuberías para mejor caudal y presión en hidrantes existentes, la nueva tubería se conectará de líneas de conducción con capacidad para abastecer el caudal y la presión requerida por Bomberos, los servicios a contratar deben incluir materiales y mano de obra. Construcción de un modelo agroecológico y embellecimiento comunal urbano en 2 espacios verdes municipales priorizados en base a los resultados que se determinen en la primera etapa del estudio diagnóstico de áreas verdes dentro, de las microcuencas de protección y la instalación de dispositivos de cosecha de agua de lluvia en 2 instituciones educativas como parte del programa de uso racional. (10% Utilidad para el desarrollo del servicio)

Protección al Medio Ambiente ¢13,358,267.30

Se necesita la compra de instalación de dispositivos para cosecha de agua para cumplir con las necesidades del servicio y la construcción de un modelo agroecológico y embellecimiento comunal urbano en 2 espacios verdes municipales priorizados en base a los resultados que se determinen en la primera etapa del estudio diagnóstico de áreas verdes dentro de las microcuencas de protección. (10% Utilidad para el desarrollo del servicio)

Servicios Sociales y Complementarios ¢25,000,000.00

Acondicionamiento y creación de jardines de estimulación sensorial y cognitiva para la población adulta mayor del cantón, con la posibilidad de crearlo como jardín intergeneracional.

Por Incumplimiento de Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles ¢25,000,000.00

Se requiere la contratación de empresas especializadas en la construcción de aceras en el Cantón Central, esto según lo dispuesto en el Artículo 84 del Código Municipal. Para la atención de aceras prioritarias en el transcurso del año, las mismas serán construidas bajos los parámetros establecidos en la legislación nacional como por ejemplo la ley de Construcciones, el Plan Regulador del Cantón Central de Cartago, la Guía para el Diseño y Construcción de Aceras en Costa Rica, esto del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y el Instituto Costarricense del Cemento y del Concreto. Aunado a este proceso, el costo de estas construcciones será trasladado a cada propietario al cual se le realizará el debido proceso tal y como está establecido en la legislación nacional. Se dispone que, durante el año 2023, la sección de Incumplimiento de Deberes Urbanos podrá realizar la suplencia de la inacción del propietario en aproximadamente 2000m² esto distribuido en el agotamiento de los debidos procesos notificados adecuadamente por la ausencia completa de aceras.

➢ **BIENES DURADEROS DIVERSOS**

Estacionamiento y Terminales¢5,000,000.00

Adquisición de licencias, como medida de seguridad para el funcionamiento de los sistemas de parquímetros.

Acueductos ¢ 78,000,000.00

Para la adquisición, pago de licenciamientos y actualización de software, para los diferentes sistemas del Acueducto, Sistemas SCADA, modelaje hidráulico y demás, actualización de la plataforma GIS, la cual sirve de insumo a gran parte de las dependencias municipales, siendo su alcance multifuncional y demanda constante para funciones de rutina y proyectos especiales de índole económico y de infraestructura, entre otros, ligados al área tributaria, con estas actualizaciones se procurara un mejor rendimiento en el acceso de la información para las consultas multiusuarios.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se presupuestan los rubros necesarios para cubrir el pago de prestaciones legales de funcionarios que salen de la institución, ya sea por despido, renuncia, finalización de contrato o porque tienen la posibilidad de acogerse a su pensión durante el 2023. En el servicio II-09 Educativos, Culturales y Deportivos se incluye una partida en la subcuenta 6.02.99 "Otras transferencias a personas" ¢3.000.000,00 esto con el fin de entregar el premio de las Bienales Bidimensional y Tridimensional que se realiza todos los años por reglamento en el Museo. En el servicio II-10 Servicios sociales y complementarios se incluyen los recursos correspondientes a las "Becas a terceras Personas" la cual se gira con base en el "REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO", el cual se crea con fundamento en los artículos 13 inciso c) y 43 del Código Municipal. Este programa consiste en una Transferencia Monetaria Condicionada, que promueva la permanencia y reinserción de niños y jóvenes al sistema educativo, prioritariamente entre los seis y los dieciocho años, pertenecientes a familias que viven en condición de pobreza, así como incentivar otras prácticas importantes para su desarrollo las cuales serán incorporadas por medio de condicionalidades y lineamientos. Su objetivo es brindar apoyo económico a las personas estudiantes de escasos recursos, para que tengan mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación, para el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo y para alcanzar una mayor equidad educativa, así como para favorecer la igualdad de oportunidades de estudio, de manera que se garantice su permanencia en el sistema educativo público, el avance académico y la graduación del mayor número posible. Para el 2023 el monto incluido asciende a ¢175.000.000,00, monto conocido y aprobado por el Concejo Municipal mediante el artículo 5° del Acta 181-2022, de la sesión extraordinaria celebrada el 19 de agosto de 2022. Se incluye en el servicio II-25 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE una partida para la transferencia al Fondo Nacional de Financiamiento Forestal para el pago oportuno por "servicios ambientales". De acuerdo con la cláusula

Quinta del CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y EL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)

8 AMORTIZACIÓN

Se incluyen los recursos necesarios para cubrir el pago de la amortización correspondiente a las operaciones crediticias:

- ⇒ *N°012-017-575353-7, con el Banco Popular y Desarrollo Comunal, préstamo para la adquisición de camiones recolectores. Se utilizan los recursos del 10% de utilidad para el desarrollo ya que con la adquisición de estos camiones se prevé una mejoría importante en la prestación del servicio de Recolección de Basura, incrementando la frecuencia en la recolección.*
- ⇒ *N° 3-AS-A-1386-1113, con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, crédito para financiar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DEL ACUEDUCTO DEL CANTÓN". Se utilizan acá los recursos del 10% de utilidad para el desarrollo del servicio Alcantarillado Sanitario, ya que este proyecto representa una gran mejora de capital en la infraestructura del alcantarillado sanitario del Cantón.*

PROGRAMA III. INVERSIONES

Se incluye el contenido económico necesario para los proyectos incluidos en los grupos de Edificios, Vías de comunicación terrestre, Instalaciones y Otros proyectos.

0 REMUNERACIONES

En "REMUNERACIONES BÁSICAS" junto con "INCENTIVOS SALARIALES" se presupuesta el contenido económico necesario para cubrir el pago de salarios a los funcionarios durante el ejercicio económico 2023. En este renglón y en los que se refieren al pago de salarios, con el fin de cumplir con los principios presupuestarios, el artículo 176 de la Constitución Política y 100 del Código Municipal, se presupuesta también la reserva del 4% para el pago

oportuno de los ajustes salariales correspondientes al ejercicio económico 2023. En CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL" así como en CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN se incluyen los porcentajes de cargas sociales correspondientes a los renglones incluidos en remuneraciones básicas, remuneraciones eventuales e incentivos salariales según corresponde.

Estructura organizacional

<u>Plazas por servicios especiales</u>

Bajo la modalidad de Servicios Especiales y al amparo del artículo 127 del Código Municipal, se da continuidad a las siguientes plazas, con el fin de distribuir de mejor manera las tareas Técnico-Administrativas y mejorar la ejecución de los recursos gestionados por la Unidad Técnica de Gestión Vial:

1. *Tres plazas de inspector vial: para labores de inspección de obra y seguimiento de proyectos los cuales tendrán un enfoque de verificación y presencia diaria en los proyectos de conservación vial desarrollados, recepción y verificación de materiales, elaboración de informes diarios de obra (acorde a los formularios establecidos), recopilación de memorias fotográficas, seguimiento técnico de obra, verificación de procesos constructivos viales.*
2. *Plaza de asistente administrativo: enfocado en el soporte de la Dirección de la Unidad Técnica de Gestión Vial, específicamente en la tramitología de diaria de la Unidad, atención de solicitudes, facturación de servicios y proyectos, expedientes únicos de proyectos y de contratación, así como las herramientas de planificación establecidas por los entes gubernamentales e institucionales*

<u>Creación de plazas</u>

- *Plaza de Ingeniero Civil.*

Clase: Profesional 1.

Ubicación presupuestaria: Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Justificación:

Con oficio UTGV-OF-317-2022, el Ingeniero Ronny Rojas Fallas en su condición de Director Área Gestión Vial, la creación de una plaza de Ingeniero Civil, justifica en los siguientes términos "… Con el fin de maximizar el uso de los recursos asignados a esta Unidad para ejercicio económico del año 2023, y considerando las condiciones actuales en cuanto al trabajo de planta y campo que desarrollan nuestros funcionarios, esta Dirección se permite solicitar se excluya el puesto de plaza profesional en Ingeniería Civil PI que se encuentra en este momento el proyecto de Unidad Técnica de Gestión Vial en servicios especiales y se incluya la misma como plaza nueva en el proyecto de Unidad Técnica de Gestión Vial en cargos fijos en la propuesta de inversión del ejercicio económico POI 2023 específicamente de las metas relacionadas con los recursos provenientes de la Ley N0 8114 y 9329. Lo interior debido a que por la gran cantidad proyectos que se tienen identificados para desarrollar y el enorme volumen de trabajo que estos proyectos involucrarían a futuro se requeriría un profesional de tiempo completo con características técnicas apropiadas que vengan a desarrollar las funciones respectivas en temas viales y que fortalezcan a nuestro Departamento de una manera adecuada para desarrollar de obras en los próximos años en la planificación quinquenal y anual. …" Con oficio UTGV-OF-403-2022 , el Ingeniero Ronny Rojas Fallas en su condición de Director Área Gestión Vial, adiciona el oficio UTGV-OF-317-2022 sobre la creación de una plaza de Ingeniero Civil, en la cual manifiesta lo siguiente "…Respetuosamente sometemos a consideración, los requerimientos profesionales que nuestra Unidad solicita para la mejora continua de las labores que desarrolla en materia de conservación vial, siendo conscientes de la actualidad que vive nuestra Institución y el país en materia económica, debido a los estragos generados por la pandemia COVID-19, pero también es evidente el incremento en las tareas de gestión y la modernización en los últimos años que viene experimentando los Gobiernos Locales. En virtud de lo anterior, nos permitimos exponerle, para su conocimiento y análisis, el perfil de puestos para

la creación de una plaza grado profesional (P1), pertenecientes a nuestra Unidad a partir del ejercicio económico del 2023 y que serán incorporados en la propuesta del Plan Operativo Institucional POI 2023: <u>Justificación</u> Como es de conocimiento de la administración, la Unidad Técnica de Gestión Vial, por establecimiento de Ley, es la Dependencia encargada de la administración y aprovechamiento de los recursos provenientes de la Ley No. 8114, "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria", publicada en el Alcance Nº 53 a La Gaceta Nº 131 del 9 de julio del 2001, momento en el cual se conformó una Unidad Técnica acorde la cuantía de los Recursos que percibía el Municipio para ese momento y que no llegaba a superar los ₡250 000 000,00, para la administración de menos de 400 kilómetros registrados e inventariados hasta ese momento. (al día de hoy abarca 535 kilómetros lineales de caminos cantonales). El panorama actual dista mucho del antaño 2001, gracias a la incorporación año a año de recursos y en especial gracias a la aplicación de la Ley N°9329 "Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", el crecimiento de los recursos ha sido exponencial llegando a superar al día de hoy los ₡1 300 000 000,00 es decir un aumento de un 420%, y por ende las tareas para la administración de los mismos se han visto paralelamente incrementadas. Corolario a lo anterior, acorde a las oportunas políticas de inversión de la administración, se elevó en un 74% el presupuesto destinado a la conservación vial proveniente de recursos libres institucionales y destinados especialmente a la compra de materia prima (productos minerales y asfalticos). Cabe resaltar que la Unidad Técnica de Gestión Vial viene acarreando serios problemas en cuanto a la distribución, asignación y cumplimiento de tareas producto de las falencias existentes en cuanto a los análisis de puestos que incluso han sido señaladas por la Auditoria Interna mediante oficio AI-INF-003-2017 y sus recomendaciones, las cuales refuerzan nuestra solicitud. Por lo anterior gracias a la acertada asignación y aumento en los recursos destinados a las tareas de conservación de la Red Vial Cantonal, esta Unidad se ha visto en franco

aumento todas las tareas concernientes a la planificación, administración y ejecución de los recursos. Es por esto que, esta Dirección, en minucioso análisis, y en continuación de los requerimientos expuestos y solicitados el año anterior, reitera la necesidad de creación de la plaza que se presenta a continuación: INGENIERO CIVIL O EN CONSTRUCCIÓN: (Profesional 1), salario cubierto con recursos de la Ley N°9329. Perfil Profesional: Acorde a las necesidades actuales de la administración en cuanto al cumplimiento de los requerimiento del Gobierno Central por medio de las políticas de información y trasparencia del Ministerio de Planificación y la Contraloría General de La República, es fundamental contar con un colaborador soporte en el desarrollo de los proyectos de obra civil desarrollados por nuestra Unidad, que pueda establecer, acorde a las metodologías técnicas el correcto seguimiento de los parámetros y buenas prácticas constructivas, basadas en criterio profesional y desde la perspectiva ingenieril, para esto es significativo el conocimiento técnico y administrativo en la Contratación Administrativa, así como el conocimiento general de los materiales y servicios atenientes a la conservación vial." VALORACION: La valoración de este puesto, se toma en consideración los niveles o grados de dificultad, responsabilidad, variedad de tareas y requisitos mínimos. Además, este es un salario base que ostenta actualmente un puesto similar en esta Institución. Con estas consideraciones, se ha estimado un salario base de ₡741,400.00 por mes, este monto se encuentra en equilibrio en comparación con los otros puestos administrativos y con el Mercado Laboral actual.

<u>Reasignación de clases</u>

- *De Coordinador Profesional 1 a Coordinador Profesional 3.*

Puesto: Subdirector de Acueductos

Ubicación presupuestaria: Construcción y Mejoras de Acueductos.

Justificación:

Con oficio ATA-OF-367-2022, el Ingeniero Julio Urbina Rojas, en su condición de Encargado Área de Acueductos, plantea la solicitud para la reasignación de

clase de Coordinador Profesional 1 a Coordinador Profesional 3 para el cargo de subdirector de Acueductos, justificando en los siguientes términos: "… Sirva la presente para exponerle el caso y en base a ello solicitarle su colaboración, con lo siguiente. El puesto del ingeniero Oscar Fernández Segura, está en la clase de subdirector de Acueductos CPI, siendo el único subdirector de Área, con esa clasificación, ya que los demás subdirectores están como CP3. Esa situación tiene en clara desventaja al compañero, pudiéndose considerar como un trato discriminatorio y desigual. Aunado a eso, el compañero cumple con el perfil para su recalificación y las labores que desempeña, han sido satisfactorias, es un puesto de mucha responsabilidad y es justo que se valore en ese sentido también. De ahí que, mediante la presente, le solicito que pueda prever en el presupuesto 2023, los recursos necesarios para cubrir la demanda que implica pasar de CPI a CP3, para que se empiece a aplicar a partir de enero del 2023, y con ello subsanar esa desigualdad. …" Con oficio ATA-OF-398-2022, el Ingeniero Julio Urbina Rojas, en su condición de Encargado Área de Acueductos, adiciona al oficio ATA-OF-367-2022 sobre la solicitud para la reasignación de clase de Coordinador Profesional 1 a Coordinador Profesional 3 para el cargo de SubDirector de Acueductos, en la cual manifiesta lo siguiente: "… En seguimiento al oficio ATA-OF-367-2022 y como complemento a lo indicado en dicho oficio, sobre recalificar la categoría del Subdirector de Acueductos, le solicito para mayor abundamiento, además de lo ya indicado en ese oficio, tomar en cuenta el criterio emitido por la Auditoría Interna, en el oficio AI-OF-132-2022, del 10 de junio del 2022, que dice: "Se justifica dicha transformación indicando que "El puesto del ingeniero Oscar Fernández Segura, está en la clase de Subdirector de Acueductos CPI, siendo el único subdirector de Área, con esa clasificación, ya que los demás subdirectores están como CP3. Esta situación tiene una clara desventaja al compañero, pudiéndose considerar como un trato discriminatorio y desigual." Cabe indicar que, la Auditoria Interna emitió una asesoría a la Alcaldía Municipal que planteaba entre sus temas, la situación de la desigualdad en la escala salarial

aplicada a los Sub encargados de Área; lo anterior, consta en oficio número AI-OF-132-2022de fecha 10 de junio de 2022. …" VALORACION: La valoración de este puesto, se toma en consideración los niveles o grados de dificultad, responsabilidad, variedad de tareas y requisitos mínimos. Además, este es un salario base que ostenta actualmente un puesto similar en esta Institución. Con estas consideraciones, se ha estimado un salario base de ₡876,000.00 por mes, este monto se encuentra en equilibrio en comparación con los otros puestos administrativos y con el Mercado Laboral actual.

<u>Eliminación de plazas</u>

- *Plaza de Ingeniero Civil*

Clase: Profesional 1

Ubicación presupuestaria: Unidad Técnica Gestión Vial Servicios Especiales.

Justificación:

Con oficio UTGV-OF-317-2022, el Ingeniero Ronny Rojas Fallas, en su condición de Encargado Unidad Técnica Gestión Vial, justifica la eliminación de una (1) plaza de Ingeniero Civil ubicada en el programa Unidad Técnica Gestión Vial Servicios Especiales, en los siguientes términos "… Con el fin de maximizar el uso de los recursos asignados a esta Unidad para ejercicio económico del año 2023, y considerando las condiciones actuales en cuanto al trabajo de planta y campo que desarrollan nuestros funcionarios, esta Dirección se permite solicitar se excluya el puesto de plaza profesional en Ingeniería Civil PI que se encuentra en este momento el proyecto de Unidad Técnica de Gestión Vial en servicios especiales y se incluya la misma como plaza nueva en el proyecto de Unidad Técnica de Gestión Vial en cargos fijos en la propuesta de inversión del ejercicio económico POI 2023 específicamente de las metas relacionadas con los recursos provenientes de la Ley N0 8114 y 9329. Lo interior debido a que por la gran cantidad proyectos que se tienen identificados para desarrollar y el enorme volumen de trabajo que estos proyectos involucrarían a futuro se requeriría un profesional de tiempo completo con características técnicas apropiadas que vengan a desarrollar las funciones

respectivas en temas viales y que fortalezcan a nuestro Departamento de una manera adecuada para desarrollar de obras en los próximos años en la planificación quinquenal y anual. Ante lo expuesto, se solicita respetuosamente el ajuste en la disponibilidad de dicho recurso humano con la finalidad de contar con tan importante funcionario de manera permanente. …"

1 SERVICIOS

Incluye el pago de seguros que corresponde a la póliza de riesgos del trabajo que cubre al personal cumpliendo de esta manera con el artículo 331 del Código de Trabajo, se calcula en un 1.32% sobre los sueldos y sobresueldos, contiene también recursos para alquiler de maquinaria en los diferentes proyectos que se realizarán, mantenimiento y reparación de los equipos y herramientas eléctricas, necesarios para la ejecución de las labores diarias, pago de servicios básicos, servicios comerciales, así como la contratación de servicios profesionales en ingeniería y arquitectura, según las necesidades y naturaleza de los diferentes proyectos.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluye el contenido económico necesario y oportuno para hacerle frente a todas las necesidades de los proyectos que se realizan rutinariamente y que son administrados por la Municipalidad; materiales para los proyectos Municipales como lo son "Construcción y mejoras de aceras y caños del cantón", Construcción y mejoras de puentes del cantón", "Obras de estabilización de taludes en el Cantón" Construcción y mejoras del alcantarillado pluvial del cantón". Entre los principales materiales a adquirir se encuentran: consumo de diésel, gasolinas y aceites de la flotilla vehicular y la maquinaria a utilizar, materiales y productos metálicos, alcohol en gel y bloqueador para protección de los funcionarios, materiales minerales y asfálticos (lastre, subbase y base granular, mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica, piedra, arena, etc.), repuestos y accesorios para la maquinaria, herramientas, entre otros, adquisición de insumos plásticos, compra de uniformes para el personal como lo son los zapatos, pantalones,

camisas entre otros, compra de tablas de formaleta, reglas y alfajillas para elaborar los encofrados para el vertido de concreto, compra de pinturas y los diluyentes para la preparación de la pintura necesarias para las labores rutinarias.

5 BIENES DURADEROS

Se incluye el contenido presupuestario necesario para llevar a cabo una serie de proyectos encaminados a brindar una mejora en la calidad de vida de los habitantes del Cantón Cartago, dichos proyectos se ubican en Edificios, Vías de Comunicación Terrestre, Instalaciones y Otros Proyectos (compra de equipos para el uso interno y general del personal operativo del departamento.)

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se presupuestan los rubros necesarios para cubrir el pago de prestaciones legales de los funcionarios que salen de la institución, ya sea por despido, renuncia, finalización de contrato o porque tienen la posibilidad de acogerse a su pensión durante el 2023.

Detalle de los proyectos incluidos:

GRUPO 01: EDIFICIOS

PROYECTO	SERVICIOS	BIENES DURADEROS	TOTAL
Mejoras del mercado de víveres municipal de Cartago	60,000,000.00	779,024,693.66	**839,024,693.66**
Mejoras de edificios municipales	67,597,435.81	0.00	**67,597,435.81**
TOTAL	**127,597,435.81**	**779,024,693.66**	**906,622,129.47**

El Mercado Municipal es una estructura de Patrimonio Histórico que, por su valor arquitectónico e importancia comercial, requiere inversiones que vayan de la mano con la conservación de la estructura, pero que se adapten a las necesidades actuales de los usuarios. Se busca cubrir las necesidades espaciales de los usuarios del servicio, acordes con la legislación y la dinámica comercial vigente permitiendo de esta manera un adecuado uso de las instalaciones en uno de los espacios urbanos más importantes y conglomerados de la ciudad. Este espacio se encuentra íntimamente ligado con la estación del tren, la estación de autobuses hacia San José (Lumaca) y la

trama urbana del casco histórico central, de allí que su continuo mejoramiento resulta de gran relevancia, en la regeneración urbana de la ciudad y, por ende, de la dinámica socioeconómica de Cartago. Con el proyecto "Mejoras del mercado de víveres municipal de Cartago" se pretende realizar una serie de obras encaminadas al mejoramiento del estado del Sistema Eléctrico del Mercado Municipal de Cartago, en dos etapas:

- ⇒ *Etapa I: acometida eléctrica y telecomunicaciones.*
- ⇒ *Etapa II: distribución eléctrica, telecomunicaciones e iluminación. Servicios de Supervisión de etapa constructiva del Sistema Eléctrico y telecomunicaciones del Mercado Municipal de Cartago.*

Con el proyecto "Mejoras de edificios municipales" se pretende dar mantenimiento de instalaciones y edificios municipales con el fin de brindar protección y seguridad a los funcionarios y ciudadanos que nos visitan, así como buscar el embellecimiento a través de la realización de reparaciones, ampliaciones, mejoras y otras obras, gestionando la minimización del riesgo. Por tanto, se deben realizar mejoras que vayan enfocadas en el mantenimiento de techos, pisos, paredes, sistema eléctrico y telecomunicaciones.

GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

PROYECTO	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	116,172,224.14	54,325,222.02	20,000,000.00	223,000,000.00	0.00	**413,497,446.16**
Conservación de la de la red vial cantonal. Ley 8114 y 9329	0.00	20,000,000.00	0.00	870,659,859.06	0.00	**890,659,859.06**
Construcción y mejoras de aceras y caños del cantón	49,542,649.37	522,506.52	47,000,000.00	3,000,000.00	8,000,000.00	**108,065,155.89**
Construcción y mejoras de puentes del catón	62,797,652.40	662,301.74	48,000,000.00	2,000,000.00	6,000,000.00	**119,459,954.14**
Obras de estabilización de taludes	44,296,894.27	6,467,181.64	44,000,000.00	0.00	0.00	**94,764,075.91**
Construcción del Boulevard 29 de octubre	0.00	0.00	0.00	200,000,000.00	0.00	**200,000,000.00**
TOTAL	**272,809,420.18**	**81,977,211.92**	**159,000,000.00**	**1,298,659,859.06**	**14,000,000.00**	**1,826,446,491.16**

A la "Unidad Técnica de Gestión Vial" se le asignan los recursos acordados por la Junta Vial Cantonal para el funcionamiento de esta unidad según lo acordado en el Acta 160-22 de la sesión celebrada el 18 de agosto de 2022, relacionada a la propuesta de inversión presupuestaria para el año 2023, de los recursos de la Ley N°8114 y recursos propios municipales, según propuesta presentada por la Unidad Técnica de Gestión Vial mediante la presentación de las matrices de vinculación del POI/PTA. Estos recursos fueron conocidos y aprobados por

el Concejo Municipal mediante el articulo 7° del Acta 181-2022 de la sesión celebrada el 19 de agosto de 2022. El proyecto "Conservación de la red vial cantonal. Ley 8114 y 9329" incluye las obras programadas por la Junta Vial Cantonal, en el Acta 160-22 de la sesión celebrada el 18 de agosto de 2022, relacionada a la propuesta de inversión presupuestaria para el año 2023. Propuesta avalada por el Concejo Municipal mediante el artículo 7° del Acta 181-2022 de la sesión celebrada el 19 de agosto de 2022. Obras de conservación y mantenimiento vial para la atención de caminos según las políticas y tipo de invención del PVQCD, el cual es el marco orientar y planificador con el que cuenta la Municipalidad de Cartago para programar y priorizar los caminos a intervenir para cada uno de los planes anuales operativos. Para el PAO 2023 se han considerado los siguientes caminos para ser intervenidos por medio de las actividades de conservación vial que sustentan este proyecto.

- ✓ *Política No 1 Ejes de conectividad y travesías de RN a RN, rutas intercantonales, interdistritales: 30133200, 30141600, 30110000,30111500.*
- ✓ *Política No 1 Rutas colectoras a centros urbanos y centros de población: 30125600, 30112800.*
- ✓ *Política No 2 Cabeceras de distrito, cuadrantes urbanos y calles de urbanizaciones: 30129600, 30142600.*
- ✓ *Política No 3 Caminos terciarios, no clasificados en desuso y otros caminos: 30141700.*

⇒ *Atención de dos estructuras de puentes en el cantón. Con este proyecto se pretende desarrollar el diseño y sustitución (construcción de estructuras) de las dos estructuras de puentes en condición crítica contenidas en la herramienta de gestión y administración de puentes, de manera que se reduzca el porcentaje actual de esta categorización, con lo cual se estaría mejorando la condición general y reduciendo a 0% la condición de sustitución. Los recursos estarán orientados específicamente para atender las dos estructuras con mejor índice BCI, pues corresponden*

a las que necesitan una intervención de mayor cuantía y necesidad, estas estructuras son las inventariadas como MCAR 040 Río Toyogres y MCAR 044 Quebrada sin nombre.

⇒ *Proyecto de implementación de elementos de seguridad vial dentro de la red vial cantonal, bajo la modalidad de obra por contratación. Esta contratación comprenderá, la adquisición de los insumos y materias primas, fabricación y colocación de las señales por medio de los equipos y maquinaria requeridos bajo la participación de las respectivas cuadrillas y staff de profesionales. Dentro de la contratación se desarrollará el programa de auto control de calidad de las obras, cuya responsabilidad es del contratista.*

⇒ *Recursos económicos programados para la ejecución y desarrollo de las actividades para la verificación y aseguramiento de la calidad en las obras de conservación y mantenimiento vial de la red cantonal, de manera que el Gobierno Local promueva infraestructura vial de calidad acorde a la normativa técnica para el servicio de la ciudadanía. Siendo esto componente importante como parte de las políticas de intervención del PVQCD para el ejercicio del PAO 2023. Lo anterior atendiendo las funciones y competencias transferidas para la atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal, contenidas en las leyes No. 5060, No. 8114 y No. 9329, así como los decretos ejecutivos No. 40137-MOPT, 40138-MOPT y 40139-MOPT y demás normativa técnica / legal vigente a nivel nacional respecto al tema de gestión vial.*

En el proyecto “Construcción y mejoras de aceras y caños del cantón” se da contenido económico para seguir con las reparaciones necesarias para el debido mantenimiento de aceras y caños, mediante construcción de rampas con el fin de acatar la Ley N°7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Con este proyecto se busca la construcción, reparación y/o mejoramiento de 2000 metros de caños y/o aceras en rutas de administración cantonal. Permitiendo la conservación y crecimiento del

patrimonio público vial cantonal y de su infraestructura complementaria urbana y operativa. Con el proyecto "Construcción y mejoras de puentes del cantón" se busca gestionar de manera eficiente y sostenible el programa anual de inversión, mantenimiento y mejoras a elementos complementarios a la trama vial en obras de mantenimiento o mejoras de puentes (Vías de comunicación terrestre), acorde a la planificación de intervenciones cantonales prioritarias establecidas, con especial atención y en respuesta a las comunidades con mayores riesgos y/o probabilidad de afectaciones, contribuyendo en el mejoramiento real del estado y condición de la superficie de ruedo la red vial cantonal. Con los recursos asignados a este proyecto se pretende la reparación y mejoramiento de 2 puentes en el cantón, permitiendo mayor fluidez y seguridad en el tránsito peatonal y vehicular, complementando adecuadamente la red vial cantonal. En "Obras de estabilización de taludes" se realizan una serie de trabajos con el fin de realizar 4 obras de estabilización de taludes en linderos públicos para recuperar derechos de vía de administración cantonal, permitiendo optimizar la vida útil de las rutas cantonales y los linderos públicos del cantón dotándoles de una infraestructura complementaria urbana y operativa segura, así como un uso y tránsito más seguro y óptimo por las vías cantonales y sus linderos públicos para peatones y vehículos. El proyecto de "Construcción del Boulevard 29 de octubre" nace como parte del plan vial de la ciudad de Cartago y el Reglamento de vialidad del Plan Regulador que orienta el desarrollo urbano bajo la política de movilidad sana sostenible, principalmente en el caso histórico de la ciudad de Cartago, para volver el espacio urbano más caminable y pacífico y por ende potenciar una ciudad más inclusiva, participativa y atractiva al turismo nacional e internacional. Además, refuerza la iniciativa de la Administración Municipal de visualizar nuestro patrimonio intangible como lo es celebrar la fecha de la firma del Acta de la Independencia de Costa Rica. La Oficina de Planificación Urbana y los distintos esfuerzos de la administración por mejorar y volver más competitivo nuestro cantón ha venido dotando a la ciudad de espacios vibrantes y restaurando

edificios de carácter público para la convivencia de quienes la habitan así como visitantes de la ciudad, de allí que la conexión de dos nodos de carácter patrimonial de alta importancia urbana a saber: el conjunto conocido como Plaza Mayor/Ruinas de la Parroquia Santiago Apóstol y el Museo Municipal y sus jardines, es de crucial importancia para lograr el rescate del casco histórico patrimonial de la ciudad de Cartago y a su vez potenciar el desarrollo de comercio y o servicios culturales para toda la población. Dicho proyecto se justifica dada la contaminación sónica, de aire, visual, y a la falta de arborización en el centro de ciudad y al clamor ciudadano de mejor calidad espacial y mejor infraestructura para promover el comercio y el turismo urbano. De esta manera es importante ir dotando a la Ciudad de Cartago de bulevares y mejores espacios de encuentro social para promover una ciudad más amena y competitiva. El Boulevard 29 de octubre consiste en el cambio de textura de aproximadamente 200m lineales de la calle 0, comprendidos entre la Plaza Mayor/Ruinas de la Parroquia Santiago Apóstol y el Museo Municipal, empleando concretos permeables, adoquines y zonas aptas para vegetación, así como implemento de mobiliario urbano que posibilite el comercio al aire libre, así como guarecerse de las inclemencias del tiempo. También el proyecto comprende la intervención de la av. 0a (costado norte del Edificio Municipal de Cartago), activando dicho espacio actualmente subutilizado, todo esto dentro de un marco de diseño urbano como iniciativa preventiva del crimen, diseño regenerativo y servicios basados en la naturaleza. Se incluye dentro de las obras a realizar la canalización de aguas pluviales y sanitarias cumpliendo con conceptos de servicios basados en la naturaleza, esto en aras de impulsar iniciativas de construcción carbono neutral en la ciudad, entre otros beneficios.

GRUPO 05: INSTALACIONES

PROYECTO	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TOTAL
Construcción y mejoras de acueductos del cantón	202,203,959.45	6,632,564.35	0.00	469,454,105.66	**678,290,629.46**
Construcción y mejoras del alcantarillado pluvial del cantón	73,100,516.60	770,961.94	50,000,000.00	0.00	**123,871,478.54**
TOTAL	**275,304,476.05**	**7,403,526.29**	**50,000,000.00**	**469,454,105.66**	**802,162,108.00**

En el proyecto de "Construcción y mejoras de acueductos del cantón", se realizan todas las mejoras y construcciones del acueducto municipal a fin de dotar a la población cartaginesa de un eficiente servicio de agua potable que permita una excelente calidad del agua que se distribuye; además se procura el crecimiento de la red para dotar del servicio a nuevos usuarios tanto domiciliarios como comerciales e industriales, así como cajas de concreto para la instalación de medidores de caudal, equipo necesario para cumplir con la implementación del Sistema de Modelaje Hidráulico, reemplazar RTU en absolencia, perforación de pozos para explotación del acuífero, todo ello mediante el desarrollo de los siguientes subproyectos:

- ⇒ *Programa de Índice de Agua No Contabilizada IANC, con el fin de contar con una mayor disponibilidad del recurso hídrico para satisfacer la demanda actual y futura, contar con la capacidad de satisfacer los requerimientos para el uso poblacional. Las premisas y proyecciones del Plan Maestro están basadas en una reducción significativa del agua no contabilizada. Por lo tanto, es imprescindible ejecutar y mantener el plan de ANC, que se está ejecutando en la actualidad, además, se debe optimizar caudales y presiones de la red, lograr determinar con exactitud el porcentaje de agua no contabilizada, una vez determinado ese porcentaje reducirlo a menos del 33%.*
- ⇒ *Perforación de pozos para la explotación del manto acuífero. El objetivo de este proyecto es contar con fuentes que permitan el reforzamiento hidráulico de sectores del acueducto a través de la explotación del manto acuífero, como alternativa para el abastecimiento de centros poblacionales que están en crecimiento demográfico. Todo ello, según el Plan Maestro de los Sistemas de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Cuidad de Cartago, el cual recomienda la explotación del acuífero del Valle de El Guarco en su parte baja para ser incorporada al sistema de abastecimiento sur de la planta de tratamiento, donde se propone perforar pozos de unos 200-250 metros de profundidad, la zona de interés se encuentra*

localizada, en los distritos Oriental, San Nicolás y Guadalupe con el fin de aumentar la capacidad de suministro de agua potable para satisfacer la demanda actual y futura.

Con el proyecto "Construcción y mejoras del alcantarillado pluvial del cantón" se atienden todos los asuntos relativos al funcionamiento de la red pluvial del cantón con el fin de minimizar defectos o carencias de infraestructura en el sistema de canalización pluvial que afectan con inundaciones temporales a la población. Todo ello mediante el mantenimiento a la red de alcantarillado pluvial existente.

GRUPO 06: OTROS PROYECTOS

PROYECTO	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL
Dirección Técnica y Estudios	392,336,677.25	25,137,818.14	500,000.00	28,000,000.00	3,000,000.00	**448,974,495.39**
Mantenimiento y conservación de sitios declarados patrimonio cultural	0.00	0.00	0.00	90,000,000.00	0.00	**90,000,000.00**
TOTAL	**392,336,677.25**	**25,137,818.14**	**500,000.00**	**118,000,000.00**	**3,000,000.00**	**538,974,495.39**

En Dirección Técnica y Estudios funciona la Dirección de Urbanismo encargada de la regularización de rotulación en el sector del casco urbano central, licencias de construcción, certificados de usos de suelo y se delinean algunas labores que se ejecutan a través de la Oficina de Planificación Urbana la cual está encargada de la elaboración y seguimiento del Plan Regulador, así como de las obras y proyectos que requieren de una planificación y dirección técnica especial. Algunos rubros y proyectos importantes para el 2023 son:

⇒ *Restauración de postes de señalización de calles, avenidas, diagonales y transversales además de la elaboración e instalación de plaquería.*

⇒ *Realización de estudios preliminares y diagnóstico de territorio (topografía e hidrología), así como servicios profesionales de consultoría en ingeniería y economía urbana específica para el proyecto de Intermodal en el Centro de la Ciudad de Cartago.*

En el proyecto Mantenimiento y conservación de sitios declarados patrimonio cultural se pretende desarrollar una gestión eficaz y sostenible para la restauración de patrimonio Las Ruinas de Santiago Apóstol, consolidando modelo de ciudad inclusiva, moderna, segura, resiliente, accesible, ordenada,

competitiva y sana. El proyecto busca la conservación de la Iglesia de Santiago Apóstol (Las Ruinas), como patrimonio arquitectónico e histórico de Costa Rica, así como resaltar su embellecimiento ornamental y acrecentar su atractivo turístico. Este es un trabajo conjunto con la Curia de Cartago, la JASEC y el Centro de Patrimonio. La iluminación de monumentos y conjuntos arquitectónicos e históricos es un elemento fundamental en las ciudades para que sean un punto de referencia e identidad. La luz es la protagonista de la noche y con ella se le da vida a las Ruinas de Santiago Apóstol. La luz artificial permite aislar al monumento de influencias extrañas como las derivadas del tráfico urbano o acentuar su relación con el entorno, recordando el nexo histórico de este patrimonio arquitectónico. Se busca aumentar la visitación de turistas nacionales e internacionales. Es un concepto de iluminación por inundación que resalta el complejo de Las Ruinas completas para convertirlas en un punto de encuentro.

GRUPO 07: OTROS FONDOS E INVERSIONES

OTROS FONDOS E INVERSIONES	BIENES DURADEROS	TOTAL
Adquisición de terrenos para protección de zona acuifera y desarrollo de la educación ambiental	301,898,407.00	**301,898,407.00**
Adquisición de terrenos Plan Regulador	90,000,000.00	**90,000,000.00**
TOTAL	**391,898,407.00**	**391,898,407.00**

Con recursos provenientes de superávit se incluyen:

- *¢301.898.407,00 para la compra de propiedades que ayuden a la protección de nacientes que utiliza la Municipalidad de Cartago para abastecer a las comunidades del Cantón y la implementación de espacios para concientización de los ciudadanos en la protección ambiental y principalmente del recurso hídrico. Esto con el fin de que estas no sean utilizadas para otros sistemas productivos que puedan alterar el estado de las nacientes. A la fecha se han adquirido 3 propiedades que se encuentran en las zonas de recarga acuífera y protección de Arriaz y Padre Méndez y actualmente se cuenta con 6 propiedades en análisis para posible compra. Actualmente se ha avanzado en la compra del terreno de la Naciente Irvin,*

la cual ya se encuentra para revisión del expediente en la Procuraduría General de la República. Se requiere el presupuesto para esta propiedad y continuar con el trámite de otras propiedades que se han estado estudiando. La tramitación de compra de estas propiedades, conlleva un arduo trabajo técnico y legal que a su vez depende de resoluciones de otras instituciones como la Procuraduría General del Republica u otras como SENARA, o incluso gestiones que deban realizar los propietarios según el estado de los estudios registrales; lo cual implica posibles restricciones o supuestos que puede retrasar los procesos de compra en el plazo de un año, por lo cual esta meta responde a una ejecución plurianual, tomando en cuenta lo mencionado anteriormente. La Municipalidad de Cartago cuenta con 17 nacientes captadas, donde solo cuatro están en propiedad municipal, además las zonas de protección de estas pueden estar en manos de uno o más propietarios, lo que limita la gestión y protección de estas. Se cuenta con la información de algunos estudios Hidrogeológicos y la Legislación nacional sobre protección de nacientes lo que nos da un orden sobre que propiedades se pueden comprar.

- *¢120.000.000,00 para la adquisición de fincas que son de interés para el Plan Vial de Cartago, puesto que con ello se podrá habilitar tramos viales con el fin de descongestionar y agilizar el tránsito que viene de la zona Atlántica y viceversa.*

CAPITALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de República en cuanto a la clasificación económica del gasto, según Decreto N.º 31877-H; y de acuerdo con el análisis realizado, se determina que un total de ¢1.117.523.723,03 egresos presupuestados del Programa III "INVERSIONES" se consideran gastos corrientes capitalizables, los cuales se reclasifican en las cuentas 2.1.1 Edificaciones, 2.1.2 Vías de Comunicación y 2.1.4 Instalaciones

A continuación, se detallan las obras que contienen en sus costos, gastos corrientes asociados a formación de capital:

EDIFICIOS	
Mejoras del mercado de víveres municipal de Cartago	839,024,693.66
Mejoras de edificios municipales	67,597,435.81

ÁREA DE OPERACIONES	
Construcción y mejoras de aceras y caños el cantón	108,065,155.89
Construcción y mejoras de puentes del cantón	119,459,954.14
Obras de estabilización de taludes en el cantón	94,764,075.91
Construcción y mejoras del alcantarillado pluvial del cantón	123,871,478.54

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL / Ley 8114 y 9329	
Obras de conservación y mantenimiento vial para la atención de caminos según las políticas y tipo de invención del PVQCD (Política N° 1), bajo la modalidad de obra por contratación	480,659,859.06
Atención de dos estructuras de puentes en el cantón	300,000,000.00
Implementación de elementos de seguridad vial en caminos cantonales, de acuerdo a la política número 4 del PVQCD	90,000,000.00
Verificación de la calidad en obras de conservación vial dentro de la red vial cantonal, según las políticas y tipo de invención del PVQCD.	20,000,000.00

Los gastos del proyecto III-02-01 Unidad Técnica de Gestión Vial, se capitalizan en su totalidad ya que todos los esfuerzos de esta unidad van encaminados al desarrollo de los proyectos propuestos con los fondos de la Ley 8114 y 9329. El detalle del total de gastos corrientes capitalizados por proyecto se encuentra en el cuadro "Capitalización del gasto corriente". Se ajusta de acuerdo con la aprobación del Concejo Municipal, mediante el Artículo N°1 del Acta 190-2022, de la sesión celebrada el viernes 23 de setiembre de 2022..."

Al ser las veintiun horas con treinta y cinco minutos, se levanta la sesión. ------

Jonathan Arce Moya
Presidente Municipal a.i.

Guisella Zúñiga Hernández
Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal